

## SEXTA SECCION

### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**IACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Diputadas y Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.1 (Continúa de la Quinta Sección).**

(Viene de la Quinta Sección)

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA	PARTIDO POSTULANTE	ORIGEN PARTIDARIO/GRUPO PARLAMENTARIO AL QUE PERTENECERÁN
111	SINALOA	4	GUASAVE	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
112	SINALOA	5	CULIACAN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
113	SINALOA	6	MAZATLÁN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
114	SINALOA	7	CULIACAN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
115	SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
116	SONORA	2	NOGALES	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
117	SONORA	3	HERMOSILLO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
118	SONORA	4	GUAYMAS	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
118	SONORA	5	HERMOSILLO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
120	SONORA	6	CAJEME	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
121	SONORA	7	NAVOJOA	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
122	TLAXCALA	1	APIZACO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
123	TLAXCALA	2	TLAXCALA	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
124	TLAXCALA	3	ZACATELCO	NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
125	YUCATÁN	1	VALLADOLID	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
126	YUCATÁN	2	PROGRESO	NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
127	YUCATÁN	3	MÉRIDA	NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
128	YUCATÁN	4	MÉRIDA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
129	YUCATÁN	5	TICUL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
130	ZACATECAS	1	FRESNILLO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
131	ZACATECAS	2	JEREZ	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE

				<b>MÉXICO</b>	<b>MÉXICO</b>
<b>132</b>	ZACATECAS	<b>3</b>	ZACATECAS	<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>	<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>
<b>133</b>	ZACATECAS	<b>4</b>	GUADALUPE	<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>	<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>

*Los candidatos a diputados federales postulados por la Coalición “Todos por México”, de resultar electos pertenecerán al grupo o fracción parlamentaria que ha quedado señalado en el cuadro que antecede, lo cual se hará oportunamente del conocimiento de las autoridades políticas y electorales competentes. (...)”*

Finalmente, la Secretaría del Consejo General de este Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, también constató que el convenio registrado por la Coalición “Juntos Haremos Historia”, en el anexo referido en la cláusula quinta establece la distribución de candidaturas entre los partidos políticos coaligados, al tenor de lo siguiente:

<b>No.</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>DTO</b>	<b>CABECERA</b>	<b>GRUPO PARLAMENTARIO</b>
1	AGUASCALIENTES	1	JESÚS MARÍA	PT
2	AGUASCALIENTES	2	AGUASCALIENTES	ENCUENTRO SOCIAL
3	AGUASCALIENTES	3	AGUASCALIENTES	MORENA
4	BAJA CALIFORNIA	1	MEXICALI	MORENA
5	BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI	MORENA
6	BAJA CALIFORNIA	3	ENSENADA	PT
7	BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	MORENA
8	BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA	MORENA
9	BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	ENCUENTRO SOCIAL
10	BAJA CALIFORNIA	7	MEXICALI	MORENA
11	BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	ENCUENTRO SOCIAL
12	BAJA CALIFORNIA SUR	1	LA PAZ	MORENA
13	BAJA CALIFORNIA SUR	2	LOS CABOS	PT
14	CAMPECHE	1	CAMPECHE	MORENA
15	CAMPECHE	2	CARMEN	MORENA
16	COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	ENCUENTRO SOCIAL
17	COAHUILA	2	SAN PEDRO	ENCUENTRO SOCIAL
18	COAHUILA	3	MONCLOVA	PT
19	COAHUILA	4	SALTILLO	PT
20	COAHUILA	5	TORREON	MORENA
21	COAHUILA	6	TORREON	ENCUENTRO SOCIAL
22	COAHUILA	7	SALTILLO	ENCUENTRO SOCIAL
23	COLIMA	1	COLIMA	MORENA
24	COLIMA	2	MANZANILLO	PT
25	CHIAPAS	1	PALENQUE	MORENA
26	CHIAPAS	2	BOCHIL	MORENA
27	CHIAPAS	3	OCOSINGO	MORENA
28	CHIAPAS	4	PICHUCALCO	PT
29	CHIAPAS	5	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	ENCUENTRO SOCIAL
30	CHIAPAS	6	TUXTLA GUTIÉRREZ	ENCUENTRO SOCIAL
31	CHIAPAS	7	TONALÁ	PT
32	CHIAPAS	8	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	PT
33	CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIÉRREZ	ENCUENTRO SOCIAL
34	CHIAPAS	10	VILLAFLORES	PT
35	CHIAPAS	11	LAS MARGARITAS	ENCUENTRO SOCIAL

36	CHIAPAS	12	TAPACHULA	MORENA
37	CHIAPAS	13	HUEHUETAN	ENCUENTRO SOCIAL
38	CHIHUAHUA	1	JUAREZ	PT
39	CHIHUAHUA	2	JUAREZ	MORENA
40	CHIHUAHUA	3	JUAREZ	MORENA
41	CHIHUAHUA	4	JUAREZ	ENCUENTRO SOCIAL
42	CHIHUAHUA	5	DELICIAS	MORENA
43	CHIHUAHUA	6	CHIHUAHUA	MORENA
44	CHIHUAHUA	7	CUAUHTEMOC	MORENA
45	CHIHUAHUA	8	CHIHUAHUA	ENCUENTRO SOCIAL
46	CHIHUAHUA	9	HIDALGO DEL PARRAL	MORENA
47	CIUDAD DE MÉXICO	1	GUSTAVO A. MADERO	ENCUENTRO SOCIAL
48	CIUDAD DE MÉXICO	2	GUSTAVO A. MADERO	MORENA
49	CIUDAD DE MÉXICO	3	AZCAPOTZALCO	PT
50	CIUDAD DE MÉXICO	4	IZTAPALAPA	ENCUENTRO SOCIAL
51	CIUDAD DE MÉXICO	5	TLALPAN	MORENA
52	CIUDAD DE MÉXICO	6	LA MAGDALENA CONTRERAS	PT
53	CIUDAD DE MÉXICO	7	GUSTAVO A. MADERO	ENCUENTRO SOCIAL
54	CIUDAD DE MÉXICO	8	CUAUHTÉMOC	ENCUENTRO SOCIAL
55	CIUDAD DE MÉXICO	9	TLÁHUAC	PT
56	CIUDAD DE MÉXICO	10	MIGUEL HIDALGO	MORENA
57	CIUDAD DE MÉXICO	11	VENUSTIANO CARRANZA	MORENA
58	CIUDAD DE MÉXICO	12	CUAHTÉMOC	MORENA
59	CIUDAD DE MÉXICO	13	IZTACALCO	PT
60	CIUDAD DE MÉXICO	14	TLALPAN	MORENA
61	CIUDAD DE MÉXICO	15	BENITO JUÁREZ	ENCUENTRO SOCIAL
62	CIUDAD DE MÉXICO	16	ÁLVARO OBREGÓN	MORENA
63	CIUDAD DE MÉXICO	17	CUAJIMALPA DE MORELOS	PT
64	CIUDAD DE MÉXICO	18	IZTAPALAPA	MORENA
65	CIUDAD DE MÉXICO	19	IZTAPALAPA	MORENA
66	CIUDAD DE MÉXICO	20	IZTAPALAPA	MORENA
67	CIUDAD DE MÉXICO	21	XOCHIMILCO	PT
68	CIUDAD DE MÉXICO	22	IZTAPALAPA	ENCUENTRO SOCIAL
69	CIUDAD DE MÉXICO	23	COYOACÁN	PT
70	CIUDAD DE MÉXICO	24	COAYOACÁN	MORENA
71	DURANGO	1	DURANGO	PT
72	DURANGO	2	GOMEZ PALACIO	ENCUENTRO SOCIAL
73	DURANGO	3	GUADALUPE VICTORIA	MORENA
74	DURANGO	4	DURANGO	PT
75	GUANAJUATO	1	SAN LUIS DE LA PAZ	MORENA
76	GUANAJUATO	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE	MORENA
77	GUANAJUATO	3	LEON	ENCUENTRO SOCIAL
78	GUANAJUATO	4	GUANAJUATO	ENCUENTRO SOCIAL
79	GUANAJUATO	5	LEON	MORENA
80	GUANAJUATO	6	LEON	MORENA
81	GUANAJUATO	7	SAN FRANCISCO DEL RINCON	MORENA

82	GUANAJUATO	8	SALAMANCA	MORENA
83	GUANAJUATO	9	IRAPUATO	ENCUENTRO SOCIAL
84	GUANAJUATO	10	URIANGATO	MORENA
85	GUANAJUATO	11	LEÓN	PT
86	GUANAJUATO	12	CELAYA	MORENA
87	GUANAJUATO	13	VALLE DE SANTIAGO	MORENA
88	GUANAJUATO	14	ACAMBARO	MORENA
89	GUANAJUATO	15	IRAPUATO	PT
90	GUERRERO	1	PUNGARABATO	PT
91	GUERRERO	2	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ENCUENTRO SOCIAL
92	GUERRERO	3	ZIHUATANEJO DE AZUETA	MORENA
93	GUERRERO	4	ACAPULCO DE JUAREZ	MORENA
94	GUERRERO	5	TLAPA DE COMONFORT	MORENA
95	GUERRERO	6	CHILAPA DE ALVAREZ	PT
96	GUERRERO	7	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PT
97	GUERRERO	8	AYUTLA DE LOS LIBRES	MORENA
98	GUERRERO	9	ACAPULCO DE JUAREZ	PT
99	JALISCO	1	TEQUILA	PT
100	JALISCO	2	LAGOS DE MORENO	MORENA
101	JALISCO	3	TEPATITLAN DE MORELOS	PT
102	JALISCO	4	ZAPOPAN	ENCUENTRO SOCIAL
103	JALISCO	5	PUERTO VALLARTA	PT
104	JALISCO	6	ZAPOPAN	ENCUENTRO SOCIAL
105	JALISCO	7	TONALA	MORENA
106	JALISCO	8	GUADALAJARA	MORENA
107	JALISCO	9	GUADALAJARA	MORENA
108	JALISCO	10	ZAPOPAN	ENCUENTRO SOCIAL
109	JALISCO	11	GUADALAJARA	MORENA
110	JALISCO	12	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	MORENA
111	JALISCO	13	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	ENCUENTRO SOCIAL
112	JALISCO	14	GUADALAJARA	ENCUENTRO SOCIAL
113	JALISCO	15	LA BARCA	ENCUENTRO SOCIAL
114	JALISCO	16	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	PT
115	JALISCO	17	JOCOTEPEC	MORENA
116	JALISCO	18	AUTLAN DE NAVARRO	MORENA
117	JALISCO	19	ZAPOTLÁN EL GRANDE	MORENA
118	JALISCO	20	TONALÁ	MORENA
119	ESTADO DE MEXICO	1	JILOTEPEC	PT
120	ESTADO DE MEXICO	2	TULTEPEC	MORENA
121	ESTADO DE MEXICO	3	ATLACOMULCO	PT
122	ESTADO DE MEXICO	4	NICOLAS ROMERO	MORENA
123	ESTADO DE MEXICO	5	TEOTIHUACAN	PT
124	ESTADO DE MEXICO	6	COACALCO DE BERRIOZABAL	ENCUENTRO SOCIAL
125	ESTADO DE MEXICO	7	CUAUTITLAN IZCALLI	ENCUENTRO SOCIAL
126	ESTADO DE MEXICO	8	TULTITLAN	MORENA
127	ESTADO DE MEXICO	9	SAN FELIPE DEL PROGRESO	PT

128	ESTADO DE MEXICO	10	ECATEPEC DE MORELOS	ENCUENTRO SOCIAL
129	ESTADO DE MEXICO	11	ECATEPEC DE MORELOS	MORENA
130	ESTADO DE MEXICO	12	IXTAPALUCA	MORENA
131	ESTADO DE MEXICO	13	ECATEPEC DE MORELOS	MORENA
132	ESTADO DE MEXICO	14	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	MORENA
133	ESTADO DE MEXICO	15	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	ENCUENTRO SOCIAL
134	ESTADO DE MEXICO	16	ECATEPEC DE MORELOS	MORENA
135	ESTADO DE MEXICO	17	ECATEPEC DE MORELOS	PT
136	ESTADO DE MEXICO	18	HUIXQUILUCAN	MORENA
137	ESTADO DE MEXICO	19	TLALNEPANTLA DE BAZ	MORENA
138	ESTADO DE MEXICO	20	NEZAHUALCOYOTL	MORENA
139	ESTADO DE MEXICO	21	AMECAMECA	ENCUENTRO SOCIAL
140	ESTADO DE MEXICO	22	NAUCALPAN DE JUAREZ	PT
141	ESTADO DE MEXICO	23	LERMA	MORENA
142	ESTADO DE MEXICO	24	NAUCALPAN DE JUAREZ	MORENA
143	ESTADO DE MEXICO	25	CHIMALHUACAN	MORENA
144	ESTADO DE MEXICO	26	TOLUCA	MORENA
145	ESTADO DE MEXICO	27	METEPEC	MORENA
146	ESTADO DE MEXICO	28	ZUMPANGO	PT
147	ESTADO DE MEXICO	29	NEZAHUALCOYOTL	MORENA
148	ESTADO DE MEXICO	30	CHIMALHUACAN	MORENA
149	ESTADO DE MEXICO	31	NEZAHUALCOYOTL	MORENA
150	ESTADO DE MEXICO	32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	MORENA
151	ESTADO DE MEXICO	33	CHALCO	ENCUENTRO SOCIAL
152	ESTADO DE MEXICO	34	TOLUCA	MORENA
153	ESTADO DE MEXICO	35	TENANCINGO	PT
154	ESTADO DE MEXICO	36	TEJUJILCO	MORENA
155	ESTADO DE MEXICO	37	CUAUTITLAN	MORENA
156	ESTADO DE MEXICO	38	TEXCOCO	MORENA
157	ESTADO DE MEXICO	39	LA PAZ	PT
158	ESTADO DE MEXICO	40	ZINACANTEPEC	PT
159	ESTADO DE MÉXICO	41	TECÁMAC	MORENA
160	MICHOACAN DE OCAMPO	1	LAZARO CARDENAS	PT
161	MICHOACAN DE OCAMPO	2	PURUANDIRO	PT
162	MICHOACAN DE OCAMPO	3	ZITACUARO	ENCUENTRO SOCIAL
163	MICHOACAN DE OCAMPO	4	JIQUILPAN	PT
164	MICHOACAN DE OCAMPO	5	ZAMORA	MORENA
165	MICHOACAN DE OCAMPO	6	HIDALGO	MORENA
166	MICHOACAN DE OCAMPO	7	ZACAPU	PT
167	MICHOACAN DE OCAMPO	8	MORELIA	ENCUENTRO SOCIAL
168	MICHOACAN DE OCAMPO	9	URUAPAN	MORENA
169	MICHOACAN DE OCAMPO	10	MORELIA	MORENA
170	MICHOACAN DE OCAMPO	11	PATZCUARO	MORENA
171	MICHOACAN DE OCAMPO	12	APATZINGAN	MORENA
172	MORELOS	1	CUERNAVACA	ENCUENTRO SOCIAL
173	MORELOS	2	JIUTEPEC	MORENA

174	MORELOS	3	CUAUTLA	PT
175	MORELOS	4	JOJUTLA	ENCUENTRO SOCIAL
176	MORELOS	5	YAUTEPEC	MORENA
177	NAYARIT	1	SANTIAGO IXCUINTLA	PT
178	NAYARIT	2	TEPIC	ENCUENTRO SOCIAL
179	NUEVO LEÓN	1	SANTA CATARINA	MORENA
180	NUEVO LEÓN	2	APODACA	ENCUENTRO SOCIAL
181	NUEVO LEÓN	3	GENERAL ESCOBEDO	MORENA
182	NUEVO LEÓN	4	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	ENCUENTRO SOCIAL
183	NUEVO LEÓN	5	MONTERREY	PT
184	NUEVO LEÓN	6	MONTERREY	PT
185	NUEVO LEÓN	7	GARCÍA	PT
186	NUEVO LEÓN	8	GUADALUPE	ENCUENTRO SOCIAL
187	NUEVO LEÓN	9	LINARES	PT
188	NUEVO LEÓN	10	MONTERREY	MORENA
189	NUEVO LEÓN	11	GUADALUPE	PT
190	NUEVO LEÓN	12	JUÁREZ	ENCUENTRO SOCIAL
191	OAXACA	1	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	ENCUENTRO SOCIAL
192	OAXACA	2	TEOTILÁN DE FLORES MAGÓN	MORENA
193	OAXACA	3	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	PT
194	OAXACA	4	TLACOLULA DE MATAMOROS	PT
195	OAXACA	5	SALINA CRUZ	MORENA
196	OAXACA	6	HERÓICA CIUDADA DE TLAXIACO	MORENA
197	OAXACA	7	CIUDAD IXTEPEC	ENCUENTRO SOCIAL
198	OAXACA	8	OAXACA DE JUÁREZ	ENCUENTRO SOCIAL
199	OAXACA	9	SAN PEDRO MIXTEPEC	MORENA
200	OAXACA	10	MIHUATLÁN DE PROFIRIO DÍAZ	PT
201	PUEBLA	1	HUAUCHINANGO	ENCUENTRO SOCIAL
202	PUEBLA	2	ZACATLAN	MORENA
203	PUEBLA	3	TEZIUTLAN	PT
204	PUEBLA	4	AJALPAN	MORENA
205	PUEBLA	5	SAN MARTIN TEXMELUCAN	PT
206	PUEBLA	6	PUEBLA	PT
207	PUEBLA	7	TEPEACA	PT
208	PUEBLA	8	CHALCHICOMULA DE SESMA	MORENA
209	PUEBLA	9	PUEBLA	ENCUENTRO SOCIAL
210	PUEBLA	10	SAN PEDRO CHOLULA	ENCUENTRO SOCIAL
211	PUEBLA	11	PUEBLA	MORENA
212	PUEBLA	12	PUEBLA	ENCUENTRO SOCIAL
213	PUEBLA	13	ATLIXCO	MORENA
214	PUEBLA	14	ACATLÁN	MORENA
215	PUEBLA	15	TEHUACAN	PT
216	QUERÉTARO	1	CADEREYTA DE MONTES	MORENA
217	QUERÉTARO	2	SAN JUAN DEL RIO	ENCUENTRO SOCIAL
218	QUERÉTARO	3	QUERETARO	ENCUENTRO SOCIAL

219	QUERÉTARO	4	QUERETARO	MORENA
220	QUERÉTARO	5	CORREGIDORA	PT
221	QUINTANA ROO	1	SOLIDARIDAD	MORENA
222	QUINTANA ROO	2	OTHÓN P. BLANCO	MORENA
223	QUINTANA ROO	3	BENITO JUÁREZ	ENCUENTRO SOCIAL
224	QUINTANA ROO	4	BENITO JUÁREZ	PT
225	SAN LUIS POTOSÍ	1	MATEHUALA	MORENA
226	SAN LUIS POTOSÍ	2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	PT
227	SAN LUIS POTOSÍ	3	RIOVERDE	MORENA
228	SAN LUIS POTOSÍ	4	CIUDAD VALLES	PT
229	SAN LUIS POTOSÍ	5	SAN LUIS POTOSÍ	MORENA
230	SAN LUIS POTOSÍ	6	SAN LUIS POTOSÍ	MORENA
231	SAN LUIS POTOSÍ	7	TAMAZUNCHALE	ENCUENTRO SOCIAL
232	SINALOA	1	MAZATLÁN	PT
233	SINALOA	2	AHOME	MORENA
234	SINALOA	3	SALVADOR ALVARADO	PT
235	SINALOA	4	GUASAVE	PT
236	SINALOA	5	CULIACAN	MORENA
237	SINALOA	6	MAZATLÁN	MORENA
238	SINALOA	7	CULIACAN	MORENA
239	SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	ENCUENTRO SOCIAL
240	SONORA	2	NOGALES	MORENA
241	SONORA	3	HERMOSILLO	ENCUENTRO SOCIAL
242	SONORA	4	GUAYMAS	MORENA
243	SONORA	5	HERMOSILLO	MORENA
244	SONORA	6	CAJEME	MORENA
245	SONORA	7	NAVOJOA	PT
246	TABASCO	1	MACUSPANA	ENCUENTRO SOCIAL
247	TABASCO	2	CÁRDENAS	MORENA
248	TABASCO	3	COMALCALCO	MORENA
249	TABASCO	4	CENTRO	MORENA
250	TABASCO	5	PARAÍSO	MORENA
251	TABASCO	6	CENTRO	ENCUENTRO SOCIAL
252	TAMAULIPAS	1	NUEVO LAREDO	MORENA
253	TAMAULIPAS	2	REYNOSA	ENCUENTRO SOCIAL
254	TAMAULIPAS	3	RÍO BRAVO	ENCUENTRO SOCIAL
255	TAMAULIPAS	4	MATAMOROS	ENCUENTRO SOCIAL
256	TAMAULIPAS	5	VICTORIA	ENCUENTRO SOCIAL
257	TAMAULIPAS	6	EL MANTE	MORENA
258	TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO	MORENA
259	TAMAULIPAS	8	TAMPICO	ENCUENTRO SOCIAL
260	TAMAULIPAS	9	REYNOSA	PT
261	TLAXCALA	1	APIZACO	MORENA
262	TLAXCALA	2	TLAXCALA	MORENA
263	TLAXCALA	3	ZACATELCO	ENCUENTRO SOCIAL
264	VERACRUZ	1	PANUCO	ENCUENTRO SOCIAL

265	VERACRUZ	2	TANTOYUCA	MORENA
266	VERACRUZ	3	TUXPAN	ENCUENTRO SOCIAL
267	VERACRUZ	4	VERACRUZ	MORENA
268	VERACRUZ	5	POZA RICA DE HIDALGO	MORENA
269	VERACRUZ	6	PAPANTLA	MORENA
270	VERACRUZ	7	MARTINEZ DE LA TORRE	PT
271	VERACRUZ	8	XALAPA	ENCUENTRO SOCIAL
272	VERACRUZ	9	COATEPEC	ENCUENTRO SOCIAL
273	VERACRUZ	10	XALAPA	MORENA
274	VERACRUZ	11	COATZACOALCOS	MORENA
275	VERACRUZ	12	VERACRUZ	PT
276	VERACRUZ	13	HUATUSCO	MORENA
277	VERACRUZ	14	MINATITLAN	MORENA
278	VERACRUZ	15	ORIZABA	PT
279	VERACRUZ	16	CORDOBA	MORENA
280	VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN	MORENA
281	VERACRUZ	18	ZONGOLICA	ENCUENTRO SOCIAL
282	VERACRUZ	19	SAN ANDRES TUXTLA	ENCUENTRO SOCIAL
283	VERACRUZ	20	COSOLEACAQUE	PT
284	YUCATÁN	1	VALLADOLID	ENCUENTRO SOCIAL
285	YUCATÁN	2	PROGRESO	MORENA
286	YUCATÁN	3	MÉRIDA	MORENA
287	YUCATÁN	4	MÉRIDA	MORENA
288	YUCATÁN	5	TICUL	PT
289	ZACATECAS	1	FRESNILLO	ENCUENTRO SOCIAL
290	ZACATECAS	2	JEREZ	MORENA
291	ZACATECAS	3	ZACATECAS	PT
292	ZACATECAS	4	GUADALUPE	PT

21. El artículo 232, párrafo 1, de la LGIPE, dispone que las candidaturas a diputados a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación, motivo por el cual la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que todas las fórmulas de candidatas y candidatos a diputadas y diputados por ambos principios se encontraran integradas por personas del mismo género.
22. El artículo 233, párrafo 1, de la LGIPE establece que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a Diputados y Diputadas que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Nacional Electoral, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros mandatada en la Constitución y en la referida Ley.
23. Los puntos décimo sexto y décimo séptimo de los Criterios, a la letra señalan:
- “DÉCIMO SEXTO.** Las fórmulas de candidaturas para senadurías y diputaciones, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten para su registro los partidos políticos y, en su caso, coaliciones, deberán integrarse por personas del mismo género.
- DÉCIMO SÉPTIMO.** La totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a senadurías y diputaciones, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o, en su caso, las coaliciones ante el Instituto Nacional Electoral, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros.
24. De conformidad con lo establecido por el artículo 232, párrafo 3, de la LGIPE, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que las coaliciones y los Partidos Políticos Nacionales, adoptaron las medidas para promover y

garantizar la paridad de género, en la postulación de candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, para la integración del Congreso de la Unión.

25. Del análisis realizado a las solicitudes presentadas por los partidos políticos y coaliciones, se advierte la distribución de candidaturas conforme a lo siguiente:

**Porcentaje por género de las candidatas y los candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa**

	Propietario		Suplente		Total	
<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	9	52.94	9	52.94	18	52.94
Hombre	8	47.06	8	47.06	16	47.06
Total	17	100	17	100	34	100
<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	84	50.3	84	50.3	168	50.3
Hombre	83	49.7	83	49.7	166	49.7
Total	167	100	167	100	334	100
<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	8	47.06	8	47.06	16	47.06
Hombre	9	52.94	9	52.94	18	52.94
Total	17	100	17	100	34	100
<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	4	50	4	50	8	50
Hombre	4	50	4	50	8	50
Total	8	100	8	100	16	100
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	87	52.1	87	52.1	174	52.1
Hombre	80	47.9	80	47.9	160	47.9
Total	167	100	167	100	334	100
<b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	8	47.06	8	47.06	16	47.06
Hombre	9	52.94	9	52.94	18	52.94
Total	17	100	17	100	34	100
<b>NUEVA ALIANZA</b>						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	84	50.6	84	50.6	168	50.6
Hombre	82	49.4	82	49.4	164	49.4
Total	166	100	166	100	332	100
<b>MORENA</b>						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	5	62.5	5	62.5	10	62.5
Hombre	3	37.5	3	37.5	6	37.5
Total	8	100	8	100	16	100

ENCUENTRO SOCIAL						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	4	50	4	50	8	50
Hombre	4	50	4	50	8	50
Total	8	100	8	100	16	100
COALICION POR MÉXICO AL FRENTE						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	142	50.18	142	50.18	284	50.18
Hombre	141	49.82	141	49.82	282	49.82
Total	283	100	283	100	566	100
COALICIÓN TODOS POR MÉXICO						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	67	50.37	67	50.37	134	50.37
Hombre	66	49.63	66	49.63	132	49.63
Total	133	100	133	100	266	100
COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	146	50	146	50	292	50
Hombre	146	50	146	50	292	50
Total	292	100	292	100	584	100

**Porcentaje por género de las candidatas y los candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional**

	Propietario		Suplente		Total	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50	100	50	200	50
Hombre	100	50	100	50	200	50
Total	200	100	200	100	400	100
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50	100	50	200	50
Hombre	100	50	100	50	200	50
Total	200	100	200	100	400	100
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50	100	50	200	50
Hombre	100	50	100	50	200	50
Total	200	100	200	100	400	100
PARTIDO DEL TRABAJO						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50	100	50	200	50
Hombre	100	50	100	50	200	50
Total	200	100	200	100	400	100
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO						
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	100	50	100	50	200	50
Hombre	100	50	100	50	200	50

Total	200	100	200	100	400	100
<b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>						
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Mujer	87	50	87	50	174	50
Hombre	87	50	87	50	174	50
Total	174	100	174	100	348	100
<b>NUEVA ALIANZA</b>						
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Mujer	100	50	100	50	200	50
Hombre	100	50	100	50	200	50
Total	200	100	200	100	400	100
<b>MORENA</b>						
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Mujer	53	50.48	53	50.48	106	50.48
Hombre	52	49.52	52	49.52	104	49.52
Total	105	100	105	100	210	100
<b>ENCUENTRO SOCIAL</b>						
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Mujer	68	50	68	50	136	50
Hombre	68	50	68	50	136	50
Total	136	100	136	100	272	100

Al respecto, a partir de que en México fueron reconocidos los derechos político-electorales de las mujeres en 1953 -los cuales se ejercieron a nivel federal hasta las elecciones de 1955- las posibilidades para que pudieran participar como candidatas y ser electas a cargos públicos fueron muy bajas. Muestra de ello es que la composición del Congreso de la Unión entre ese año y 1994 no rebasó el 12 por ciento de mujeres. En ese contexto, se comenzaron a implementar acciones afirmativas, a través de la aplicación de cuotas para que un mayor número de mujeres pudiera integrar la Cámara Baja. Sin embargo, en ese momento se hizo como recomendación a los partidos políticos, por lo que no había sanciones frente a su incumplimiento. Durante las tres legislaturas en que se aplicó esta modalidad (de 1994 a 2003), el mayor repunte que se tuvo fue en la de 1997-2000, con una composición de 17.4 por ciento de mujeres, contra 82.6 por ciento de hombres. Cuando las cuotas se implementaron con sanción, el aumento fue un poco mayor, pero sin llegar a una integración igualitaria. En la legislatura de 2012 a 2015 hubo una proporción de 37 por ciento de mujeres y 63 por ciento de varones; este fue el mayor avance que se alcanzó después de 60 años que las mujeres obtuvieron derechos político-electorales mediante la aplicación de las cuotas.<sup>1</sup>

En el marco de la Reforma Electoral de 2014, se logró que el principio de paridad adquiriera rango constitucional, colocándolo en el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para este momento ya había suficientes pruebas de que la participación política de las mujeres en cargos de elección popular no tendría avances significativos, a menos que se tomaran medidas de gran calado como ésta. La urgencia del empoderamiento de las mujeres y el logro de un mayor equilibrio en la composición de género ya eran innegables. La integración de la Cámara de Diputados y Diputadas para el periodo 2015-2018 alcanzó una histórica composición actual de 43 por ciento de mujeres y 57 por ciento de hombres. Mientras que el Senado, sin regla de paridad aplicada, está actualmente integrada por 39.8 por ciento de mujeres y 60.2 por ciento de hombres.

El número de mujeres y hombres que integran las candidaturas para cargos públicos es la base de la paridad. Sin embargo, la paridad involucra más que una cuestión cuantitativa, pretende hacer efectivo el derecho de participar en el ámbito público en condiciones de igualdad y sin que ninguna condición, en este caso el género, sea obstáculo o impedimento, para su ejercicio efectivo.

<sup>1</sup> Cámara de Diputados, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, *Número de diputadas y senadoras por legislatura desagregadas por partido político*, México, 2008, p. 11.

Aún más, la importancia de la paridad radica, como afirma Blanca Olivia Peña Molina, en que “es una medida definitiva que reformula la concepción del poder político concibiéndolo como un espacio que debe ser compartido entre hombres y mujeres como premisa fundamental de la vida en democracia”.<sup>2</sup>

La aplicación efectiva del principio de la paridad implica un cambio sustancial en el cariz del sistema político mexicano, de las relaciones entre quienes lo integramos y en la forma que tome la sociedad bajo un régimen democrático en todos sus ámbitos. Además, es de esperarse que las mujeres, al ser más de la mitad de la población en México, deban tener una representación proporcional a esa composición poblacional, e incluso, en algunos casos, ser mayor en correspondencia a ese más de la mitad que son.

La aplicación concreta del principio de paridad implica que los órganos de representación se integren de forma equitativa, de acuerdo con las normas y reglas del sistema jurídico, y que estén lo más cerca posible de una composición cincuenta-cincuenta. Por ello, la postulación de las candidaturas debe tener este mismo criterio, e incluso, admitir que en algunos casos puede haber un mayor número de mujeres candidatas. Ello, lejos de ser un acto inadecuado, puede considerarse como una ampliación del principio de paridad, en el marco de otros dos principios constitucionales: el de igualdad y el de no discriminación.

Fue sobre esta base que el Consejo General del INE aprobó el pasado 8 de noviembre de 2017 el Acuerdo INE/CG508/2017 sobre los “Criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y en su caso las coaliciones, ante los consejos del Instituto para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”, en el cual se establecieron acciones afirmativas como el que las mujeres encabecen la lista de representación proporcional al Senado, y también, al menos, dos de las listas por ese mismo principio para la Cámara de Diputados y Diputadas. Estos criterios, se debe recordar, fueron ratificados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el ámbito jurisdiccional, dicha Sala Superior ha establecido criterios que muestran por qué un mayor número de mujeres en la integración de las candidaturas no sólo es un acto de autodeterminación de los partidos políticos, quienes deciden hacer dichas postulaciones, sino que además no contraviene el principio de paridad, sino que mejora su aplicación.

En el Recurso de Consideración SUP-REC-1279/2017, establece que una mayor cantidad de mujeres en la integración de los instancias públicas por elección popular, debe ser leída y valorada, de manera amplia, en el marco de los artículos 1º, 4º y 41 de la Constitución General, así como de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, y considerando que este grupo ha sido sistemática e históricamente marginado, por lo que se encuentra en situación de desventaja debido a su condición de género. *“Para dar vigencia al principio de igualdad, a la luz del artículo 1º constitucional, se requiere que las normas en análisis se sujeten a la interpretación más favorable a las personas que pertenecen al género históricamente subrepresentado”*. La Sala Superior considera que, en algunos casos, una interpretación literal de que la integración deber ser cincuenta-cincuenta puede contravenir los derechos del grupo que se busca favorecer, en este caso, las mujeres. De ahí que haga una interpretación de los principios de paridad, igualdad y no discriminación desde la *perspectiva del no sometimiento*.

La prioridad, siguiendo lo dicho por la Sala Superior en este SUP-REC-1279/2017, se encuentra en lograr, por medio de la aplicación del principio de paridad en el marco mencionado, una mayor y efectiva participación política de las mujeres en los cargos públicos. *“En diversos instrumentos internacionales de carácter orientador también se puede identificar que el mandato de paridad de género –entendido en términos sustanciales– surge de la necesidad de empoderar a las mujeres y de la urgencia de equilibrar su participación en las distintas esferas de poder y de toma de decisiones. Así, el adecuado entendimiento del mandato de paridad de género supone partir de que tiene por principal finalidad aumentar –en un sentido cuantitativo y cualitativo– el acceso de las mujeres al poder público y su incidencia en todos los espacios relevantes”*.

---

<sup>2</sup> Blanca Olivia Peña Molina, La puesta a prueba de la paridad de género en candidaturas a cargos de elección popular, 3er Foro Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, 19 de noviembre de 2015.

En este marco interpretativo, los tratamientos preferenciales, como pueden ser, que haya una proporción mayor de mujeres que de hombres en la integración de las candidaturas, permitirían favorecer la materialización de la igualdad de género y el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las mujeres, pues, afirma la Sala Superior “(...) *el mandato de paridad de género debe entenderse como una política pública –formada por diversas reglas de acción afirmativa– encaminado a establecer un piso mínimo para que estas puedan contender en igualdad de oportunidades por los puestos de elección popular, elemento indispensable para avanzar hacia una igualdad sustancial en el ámbito político. A partir de esta perspectiva, una cuota de género o cualquier otra medida afirmativa que se adopte debe interpretarse a favor de las mujeres, porque –precisamente– está dirigida al desmantelamiento de la exclusión de la que han sido objeto. Ello desde una perspectiva de paridad como mandato de optimización flexible, que admite una participación mayor de las mujeres que la que supone un entendimiento estricto, es decir, en términos cuantitativos como cincuenta por ciento (50%) de hombres y cincuenta por ciento (50%) de mujeres*”.

De ahí que el Instituto Nacional Electoral no puede negar aquellas postulaciones que benefician a un grupo históricamente excluido, y ello no se deberá interpretar como una medida discriminatoria para el otro género, ya que, al menos por su condición de hombres, no están expuestos a esa marginación histórica y sistemática, pues como se afirma en el SUP-REC-1279/2017: “*En este caso, el trato preferencial no puede adoptarse a favor de las personas del género masculino, porque no se encuentran en circunstancias que lo ameriten*”.

Por último, vale la pena señalar que, tal como lo ha señalado el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los porcentajes o cuotas para cumplir con la paridad son pisos mínimos para las mujeres por lo que la postulación de más mujeres es legal, y no permitirlo sería poner una limitación al grupo en favor del cual se implementan las reglas de paridad. En resumen, una interpretación del principio de paridad, conforme al artículo primero de la Constitución, arroja que ésta es un piso mínimo y no un tope máximo.<sup>3</sup>

26. De conformidad con lo estipulado por el artículo 234, párrafo 1, de la LGIPE, las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.

27. El Punto Décimo octavo de los Criterios, a la letra señala:

*“DÉCIMO OCTAVO. En las listas de representación proporcional se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.*

*(...)*

*Para el caso de diputaciones federales por el principio de representación proporcional, de las cinco listas por circunscripción electoral, al menos dos deberán estar encabezadas por fórmulas de un mismo género.”*

28. En razón de lo anterior, el Secretario del Consejo, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional, se integraron conforme a lo señalado en el artículo 234, párrafo 1 de la LGIPE, en relación con el Punto Décimo octavo de los Criterios, siendo el caso que todos los partidos políticos cumplieron a cabalidad con las disposiciones señaladas.

29. El artículo 3, numeral 4 de la Ley de Partidos establece que cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales, mismos que deben ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad.

Asimismo, el numeral 5 del artículo 3 de la Ley de Partidos dispone que, en ningún caso, se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados

---

<sup>3</sup> SENTENCIA SM-JRC-9/2017

exclusivamente aquellos Distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el Proceso Electoral anterior.

En el mismo sentido, el artículo 282, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Elecciones, establecen:

**2.** *Asimismo, los partidos políticos y coaliciones deberán observar lo dispuesto en el artículo 3, numeral 5 de la LGPP, esto es, garantizar el criterio respecto a las posibilidades reales de participación, evitando que en cada Distrito exista un sesgo evidente en contra de un género.*

**3.** *De acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, para determinar las entidades o Distritos con porcentaje de votación más bajo, se estará a lo siguiente:*

*(...)*

*Para la elección de diputados federales:*

**a)** *Respecto de cada partido, se enlistarán todos los Distritos en los que se presentó una candidatura, ordenados de menor a mayor conforme al porcentaje de votación válida emitida que en cada uno de ellos hubiere recibido en el Proceso Electoral anterior.*

**b)** *Se dividirá la lista en tres bloques, correspondiente cada uno a un tercio de los Distritos enlistados: el primer bloque, con los Distritos en los que el partido obtuvo la votación más baja; el segundo, con los Distritos en los que obtuvo una votación media; y el tercero, con los Distritos en los que obtuvo la votación más alta.*

**c)** *El primer bloque de Distritos con votación más baja se analizará de la manera siguiente:*

**I.** *Se revisará la totalidad de los Distritos de este bloque, para identificar, en su caso, si fuera apreciable un sesgo que favoreciera o perjudicara a un género en particular; es decir, si se encuentra una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro;*

**II.** *Se revisarán únicamente los últimos veinte Distritos de este bloque, es decir, los veinte Distritos en los que el partido obtuvo la votación más baja en la elección anterior. Ello, para identificar si en este grupo más pequeño es o no apreciable un sesgo que favoreciera o perjudicara significativamente a un género en particular; es decir, si se encuentra una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro;*

**III.** *Para efectos de la división en bloques, si se trata de un número no divisible entre tres, el remanente se considerará en el bloque de Distritos de menor votación.*

**4.** *Lo anterior no será aplicable para los partidos políticos que recientemente hayan obtenido su registro, únicamente respecto del primer Proceso Electoral tanto federal como local en el que participen. Sin embargo, deberán postular candidaturas en condiciones de igualdad de oportunidades para ambos géneros.*

Por su parte, los puntos vigésimo primero y vigésimo segundo de los Criterios, establecen:

**“VIGÉSIMO PRIMERO.** *En el supuesto de coaliciones, se estará a lo siguiente:*

**a)** *En caso de que los partidos políticos que integran la coalición hubieran participado en forma individual en el Proceso Electoral anterior, se considerará la suma de la votación obtenida por cada partido político que integre la coalición correspondiente.*

**b)** *En caso de que los partidos políticos que participen en forma individual, lo hayan hecho en coalición en el Proceso Electoral anterior, se considerará la votación obtenida por cada partido en lo individual.*

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** *Para determinar las entidades o Distritos con porcentaje de votación más bajo se estará a lo siguiente:*

a) (...)

b) *Para Diputaciones: En caso de haberse modificado el marco geográfico que comprende la entidad, se tomará como referencia el cuadro de equivalencias que elaborará la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con base en los datos que proporcione la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de este Instituto, respecto a las secciones electorales que conforman los nuevos Distritos (...)*

Así, esta autoridad verificó que la distribución realizada con base en los criterios antes expresados no únicamente cumpliera con criterios de cantidad o porcentaje, sino también de oportunidad respecto a las posibilidades reales de participación.

Por tanto, es preciso determinar con claridad la metodología que esta autoridad empleó para verificar que los partidos políticos observaran la obligación de no destinar exclusivamente un solo género a aquellos Distritos en los que tuvieran los porcentajes de votación más bajos.

Para ello, cabe señalar que esta autoridad considera que el concepto de “exclusividad” no debe ser entendido como la designación de la “totalidad” de Distritos de porcentaje de votación más bajo a un solo género, pues tal interpretación posibilitaría la inaplicación de la disposición aludida mediante la designación de un solo candidato del género contrario a dichos principios, lo que violentaría el principio que la mencionada norma tutela.

En este sentido, esta autoridad considera que la disposición referida debe interpretarse en concordancia con la obligación de garantizar la paridad de género, por lo que la no “exclusividad” se refiere a una protección más amplia, que supone asegurar que, dentro del grupo de las candidaturas para Distritos en los que se hubieran obtenido los porcentajes de votación más bajos, no exista un sesgo evidente en contra de un género.

Dicho esto, corresponde explicar la forma en que se llevó a cabo el análisis para cada uno de los sujetos que participan en el presente Proceso Electoral, a partir de las coaliciones celebradas por los partidos políticos.

En el caso de las coaliciones Por México al Frente y Todos por México, toda vez que los partidos políticos que las conforman si bien participaron en coalición durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, tales coaliciones fueron integradas por partidos políticos distintos a los que hoy conforman las coaliciones mencionadas, motivo por el cual, se consideró la votación que obtuvieron los partidos políticos en lo individual y se sumaron las de todos sus integrantes, a efecto de determinar los Distritos de menor a mayor votación. Hecho lo anterior, se realizó la división en tres bloques, dejando el número de Distritos remanente en el bloque que corresponde a los Distritos de menor votación.

Por cuanto hace a los Distritos en que los partidos políticos participaron en lo individual, de igual manera se ordenaron de menor a mayor votación, conforme a la votación que en cada uno de ellos hubiere recibido en el Proceso Electoral anterior, se dividieron en tres bloques y se dejó el remanente en el bloque de menor votación.

- a) El primer bloque, de Distritos con “votación más baja”, se analizó de la siguiente manera:
- En primer lugar, se revisó la totalidad de los Distritos de este bloque, para identificar, en su caso, si fuera apreciable un sesgo que favoreciera o perjudicara a un género en particular; es decir, si se encontraba una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro.
  - En segundo lugar, se revisó únicamente el 20% de los últimos Distritos de este bloque, es decir, los Distritos en los que el partido obtuvo la votación más baja en la elección anterior, a efecto de

identificar si en este grupo más pequeño era, o no, apreciable un sesgo que favoreciera o perjudicara significativamente a un género en particular; es decir, si se encontraba una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro.

- Finalmente por lo que hace a los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Social, toda vez que el número de fórmulas a postular es menor de 10, sólo se revisaron los 3 bloques sin desglosar el 20% del bloque de menor votación que equivaldría a uno.

Así, se verificó que ninguno de los partidos políticos o coaliciones tuvo una distribución notoriamente sesgada en contra de un género en el total de Distritos con porcentajes de votación más baja.

#### **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (17 Distritos)**

<b>Bloque</b>	<b>No. Distritos</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Menores	7	4	3
Intermedios	5	1	4
Mayores	5	4	1

#### **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (167 Distritos)**

<b>Bloque</b>	<b>No. Distritos</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Menores	57	24	33
20% de los menores	11	4	7
Intermedios	55	27	28
Mayores	55	32	23

#### **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (17 Distritos)**

<b>Bloque</b>	<b>No. Distritos</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Menores	7	5	2
Intermedios	5	1	4
Mayores	5	3	2

#### **PARTIDO DEL TRABAJO (8 Distritos)**

<b>Bloque</b>	<b>No. Distritos</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Menores	4	3	1
Intermedios	2	1	1
Mayores	2	1	1

#### **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (167 Distritos)**

<b>Bloque</b>	<b>No. Distritos</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Menores	57	29	28
20% de los menores	11	5	6
Intermedios	55	24	31
Mayores	55	27	28

#### **MOVIMIENTO CIUDADANO (17 Distritos)**

<b>Bloque</b>	<b>No. Distritos</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Menores	7	4	3

Intermedios	5	3	2
Mayores	5	2	3

**NUEVA ALIANZA (166 Distritos)**

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	56	28	28
20% de los menores	11	6	5
Intermedios	55	27	28
Mayores	55	27	28

**MORENA (8 Distritos)**

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	4	2	2
Intermedios	2	0	2
Mayores	2	1	1

**ENCUENTRO SOCIAL (8 Distritos)**

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	4	2	2
Intermedios	2	1	1
Mayores	2	1	1

**POR MÉXICO AL FRENTE (283 Distritos)**

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	95	45	50
20% de los menores	18	6	12
Intermedios	94	48	46
Mayores	94	48	46

**TODOS POR MÉXICO (133 Distritos)**

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	45	16	29
20% de los menores	9	3	6
Intermedios	44	21	23
Mayores	44	27	17

**JUNTOS HAREMOS HISTORIA (292 Distritos)**

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	98	52	46
20% de los menores	19	10	9

Intermedios	97	41	56
Mayores	97	53	44

30. De conformidad con lo establecido en el punto vigésimo de los Criterios, en relación con lo ordenado en la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-726/2017, para el caso de diputaciones por el principio de mayoría relativa, los Partidos Políticos Nacionales o coaliciones deberán postular, como acción afirmativa, fórmulas integradas por personas que se autoadscriban como indígenas en, al menos los siguientes 13 Distritos Electorales Federales, sin que se postule a más de 7 personas del mismo género:

Nombre de entidad	Distrito
CHIAPAS	1
CHIAPAS	2
CHIAPAS	3
CHIAPAS	5
CHIAPAS	11
GUERRERO	5
HIDALGO	1
OAXACA	2
OAXACA	4
SAN LUIS POTOSÍ	7
VERACRUZ	2
YUCATÁN	1
YUCATÁN	5

Para los efectos del cumplimiento del párrafo anterior, en el caso de coaliciones parciales o flexibles, las personas de autoadscripción indígena postuladas por éstas se sumarán a las que postulen en lo individual cada uno de los partidos que las integren, independientemente del partido de origen de la persona.

Asimismo, en la sentencia referida, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó ciertos Lineamientos para acreditar la autoadscripción indígena de las personas que postulen los partidos. Bajo esas premisas, para cumplir con el requisito de autoconciencia establecido en el artículo 2° de la Constitución, que funda la adscripción de la calidad de indígena, a efecto de que no sean postuladas personas que no reúnan dicha condición, fue necesario que además de la declaración respectiva se acreditara el vínculo que la o el candidato tiene con su comunidad. De esa manera, al momento de solicitar el registro para las candidaturas, de cuando menos 13 diputaciones al Congreso de la Unión, por el principio de mayoría relativa, los partidos postulantes, debieron acreditar el vínculo de la o el candidato con la comunidad del Distrito por el que se postula.

Con base en tales criterios, debió acompañarse a la solicitud de registro, cualquier documento a través del cual se acreditara la pertenencia y conocimiento de la persona indígena postulada por los partidos políticos o coaliciones, a las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas distintivas de la comunidad a la que pertenece.

En razón de lo anterior, el Secretario del Consejo, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que todos los partidos políticos dieran cumplimiento a la acción

afirmativa indígena, siendo el caso que todos los partidos políticos cumplieron a cabalidad con las disposiciones señaladas, como consta en las tablas que se presentan:

#### **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

		<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Fórmulas registradas por la Coalición Por México al Frente	13	6	7
Fórmulas registradas por el PAN	0	0	0
Total	13	6	7

#### **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

		<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Fórmulas registradas por la Coalición Todos por México	12	6	6
Fórmulas registradas por el PRI	1	1	0
Total	13	7	6

#### **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

		<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Fórmulas registradas por la Coalición Por México al Frente	13	6	7
Fórmulas registradas por el PRD	0	0	0
Total	13	6	7

#### **PARTIDO DEL TRABAJO**

		<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Fórmulas registradas por la Coalición Juntos Haremos Historia	12	5	7
Fórmulas registradas por el PT	1	1	0
Total	13	6	7

#### **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

		<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Fórmulas registradas por la Coalición Todos por México	12	6	6
Fórmulas registradas por el PVEM	1	1	0
Total	13	7	6

#### **MOVIMIENTO CIUDADANO**

		<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Fórmulas registradas por la Coalición Por México al Frente	13	6	7

Frente			
Fórmulas registradas por Movimiento Ciudadano	0	0	0
Total	13	6	7

**NUEVA ALIANZA**

		Hombres	Mujeres
Fórmulas registradas por la Coalición Todos por México	12	6	6
Fórmulas registradas por Nueva Alianza	1	0	1
Total	13	6	7

**MORENA**

		Hombres	Mujeres
Fórmulas registradas por la Coalición Juntos Haremos Historia	12	5	7
Fórmulas registradas por Morena	1	1	0
Total	13	6	7

**ENCUENTRO SOCIAL**

		Hombres	Mujeres
Fórmulas registradas por la Coalición Juntos Haremos Historia	12	5	7
Fórmulas registradas por Encuentro Social	1	1	0
Total	13	6	7

31. En el caso de que los partidos políticos y coaliciones ejerzan el derecho que el artículo 241, párrafo 1, incisos b) y c) de la LGIPE les otorga para realizar sustituciones, invariablemente deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 232, párrafo 2, 233, párrafo 1 y 234, párrafo 1 de la mencionada ley, en relación con los puntos décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo de los Criterios.
32. El artículo 238, párrafo 4, de la LGIPE señala que *“la solicitud de cada partido político para el registro de las listas completas de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional para las cinco circunscripciones plurinominales, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro de por lo menos 200 candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido y las que correspondan a la coalición parcial o flexible a la que, en su caso, pertenezca.”*

Al respecto, en el Punto Séptimo de los Criterios, se determinó que: *“Para el registro de candidaturas por el principio de representación proporcional, se tendrá por cumplido el requisito a que se refieren los párrafos 4 y 5 del artículo 238 de la LGIPE, siempre y cuando los partidos políticos hayan presentado para su registro al menos 200 fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa y 21 listas con las dos fórmulas por entidad federativa de las candidaturas a senaduría por el principio de mayoría relativa, siempre que dicho registro haya resultado procedente”.*

Es el caso que todos los partidos políticos presentaron para su registro más de 200 fórmulas de candidaturas a Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa.

33. El artículo 232, párrafo 5, de la LGIPE, establece que en el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos por un mismo partido político, el Secretario del Consejo una vez detectada esta situación requerirá al partido político a efecto de que informe al Consejo General, en un término de cuarenta y ocho horas qué candidato o fórmula prevalece.

34. El artículo 387, párrafo 2, de la LGIPE, establece que los candidatos independientes que hayan sido registrados no podrán ser postulados como candidatos por un partido político o coalición en el mismo Proceso Electoral.
- En tal virtud, el Secretario del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que ninguna de las solicitudes de registro de candidatos presentada por los partidos políticos, fuera coincidente con el registro de candidatos independientes.
35. El artículo 11 de la LGIPE señala en su párrafo 2 que “los partidos políticos no podrán registrar simultáneamente, en un mismo Proceso Electoral, más de sesenta candidatos a diputados federales por mayoría relativa y por representación proporcional distribuidos en sus cinco listas regionales”. Atento a lo anterior, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, verificó en la base de datos respectiva, los registros de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, a fin de identificar aquellos de los cuales se solicitó simultáneamente el registro como candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional. Como resultado de lo anterior, se identificó que ninguno de los partidos políticos excedió el número de candidaturas simultáneas permitido por la Ley.
36. De conformidad con lo establecido en el artículo 87, párrafo 6, de la Ley de Partidos, ningún partido político podrá registrar un candidato de otro partido político; en razón de lo anterior, el Secretario del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, verificó que ninguna de las candidaturas se ubicara en dicho supuesto.
37. La Jurisprudencia 10/2013, sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la letra indica:

**BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).**—De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

**Quinta Época:**

Recurso de apelación. SUP-RAP-188/2012.—Actor: Partido Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2012.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Carlos Vargas Baca.Recurso de apelación.

SUP-RAP-232/2012.—Actor: Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de mayo de 2012.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SUP-JDC-911/2013.—Actor: Francisco Arturo Vega de Lamadrid.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.—15 de mayo de 2013.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Carmelo Maldonado Hernández, Edson Alfonso Aguilar Curiel y Javier Aldana Gómez.

**La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de julio de dos mil trece, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.**

**Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14**

Con base en lo anterior, los partidos políticos y coaliciones solicitaron adicionar el sobrenombre de algunos de sus candidatos para que así se plasmara en la boleta electoral.

Al respecto, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente identificado con el número SUP-RAP-188/2015, consideró que la inclusión en la boleta electoral de la denominación con la que se le conoce públicamente a un candidato, no puede sustituir o eliminar el nombre y apellidos del ciudadano, por lo que el sobrenombre debe incluirse después de dichos elementos.

En consecuencia, será en ese sentido como serán incluidos los sobrenombres de las candidatas y los candidatos correspondientes.

- 38. Según lo establecido por el artículo 239, párrafo 5, de la LGIPE, en relación con el Punto Décimo cuarto del Acuerdo por el que se establecieron los criterios para el registro de candidatos, se instruyó a los Consejos Distritales para que la sesión de registro de las candidaturas, se llevara a cabo el día veintinueve de marzo del presente año. En virtud de que el Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Encuentro Social y la coalición Todos Por México, presentaron solicitudes de registro ante los Consejos Distritales, éstos sesionaron para registrar candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, además de las candidaturas independientes respectivas.
- 39. De conformidad con lo establecido por el artículo 240, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos y las candidatas, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y candidatas y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

En razón de los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 9, y 41, párrafo segundo, bases I y V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 4 y 5; 23, párrafo 1, incisos e) y f); 79, párrafo 1, inciso a), fracción III; 85, párrafo 2; 87, párrafos 1, 3, 4, 5, 6 y 7; 88, párrafos 1, 5 y 6; 91, párrafo 1, inciso e); de la Ley General de Partidos Políticos; 11, párrafos 1 y 2; 30, párrafo 2; 79, párrafo 1, inciso e); 226, párrafo 2; 232, párrafos 1, 2, 3 y 5; 233, párrafo 1; 234, párrafo 1; 237, párrafos 1, inciso a), 3 y 4; 238, párrafos 1, 2, 3, 4 y 7; 239, párrafos 3 y 5; 240, párrafo 1; 241; y 387, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, 276, párrafo 3, inciso e); y 282, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Elecciones; el *Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018*, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 44, párrafo 1, incisos s) y t); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se registran supletoriamente las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil dieciocho, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Social así como las presentadas por las Coaliciones Por México al Frente, Todos por México y Juntos Haremos Historia ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a continuación se relacionan:

**RELACIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MORELOS	1	EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES	BETO MOJICA	H	LUIS ENRIQUE MARTINEZ CATALAN	H
MORELOS	2	MARIA DEL ROCIO GUADARRAMA GARCIA		M	XOCHILT ABIGAIL MENDOZA LAUREANO	M
MORELOS	3	MONICA REYES CARMONA		M	KAREN GIOVANNA LEZAMA BARRERA	M
MORELOS	4	GERARDO VARGAS SALGADO		H	JOAQUIN RUIZ ARCE	H
MORELOS	5	SILVIA GEORGINA AGUILAR GARZA		M	NANCY ARGUMEDO DIAZ	M
NUEVO LEON	1	HERNAN SALINAS WOLBERG		H	JORGE ALBERTO ARRAMBIDE	H

					MONTEMAYOR	
NUEVO LEON	2	OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR	OSCAR FLORES	H	OLEGARIO GUTIERREZ COVARRUBIAS	H
NUEVO LEON	3	JUAN RAMON MASTRETTA LOPEZ		H	JOSE ALBERTO LOPEZ CRUZ	H
NUEVO LEON	4	RICARDO FLORES SUAREZ		H	JULIO CÉSAR ALVARADO MENDOZA	H
NUEVO LEON	5	ELIZABETH DEL CARMEN DURON SANCHEZ		M	ANA NATALIA VILLARREAL MALDONADO	M
NUEVO LEON	6	ANNIA SARAHI GOMEZ CARDENAS		M	ALEJANDRA SORIA GUTIERREZ	M
NUEVO LEON	7	TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ	TANIA PARTIDA	M	NADIA IVETTE PEREZ VILLANUEVA	M
NUEVO LEON	8	MARIA DEL CARMEN PEÑA DORADO		M	DIANA ESPERANZA GAMEZ GARZA	M
NUEVO LEON	9	MARIA ALEJANDRA HINOJOSA MALDONADO	ALE HINOJOSA	M	MARIA DEL CARMEN MACIAS TREVIÑO	M
NUEVO LEON	10	JOSE MARTIN LOPEZ CISNEROS		H	JUAN MARTIN GARCÍA MARQUEZ	H
NUEVO LEON	11	ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL	PONCHO ROBLEDO	H	RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA	H
NUEVO LEON	12	BERTHA MARTINEZ MORIN	BERTHA MORIN	M	MARIBEL GARZA RIOS	M

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	1	NORMA ESPARZA HERRERA		M	FABIOLA MEDINA DE LUNA	M
AGUASCALIENTES	2	JOSE CARLOS LOZANO RIVERA RIO		H	ABNER ABED RAMOS MICHAUS	H
AGUASCALIENTES	3	LIZETTE IVON GONZALEZ MARTINEZ		M	KARINA GUADALUPE DE ALBA MUÑOZ	M
BAJA CALIFORNIA	1	CELESTINO SALCEDO FLORES		H	RUBEN CAMACHO LEDON	H
BAJA CALIFORNIA	2	JOSE LAURO ARESTEGUI VERDUGO		H	MARCO ANAXIMANDRO CASTILLO JIMENEZ	H
BAJA CALIFORNIA	3	GENESIS MARQUEZ RUBALCAVA		M	FENKYA FILATOFF FLORES	M
BAJA CALIFORNIA	4	VIANCCA LIZBETH BARRETO GONZALEZ		M	VERONICA DEL CARMEN SOLIS LOPEZ	M
BAJA CALIFORNIA	5	MIGUEL ANGEL BADIOLA MONTAÑO		H	RODOLFO LOPEZ FAJARDO	H
BAJA CALIFORNIA	6	ANA ERIKA SANTANA GONZALEZ		M	MARIA GABRIELA ROLDAN RAMIREZ	M
BAJA CALIFORNIA	7	ADRIANA LOPEZ QUINTERO		M	MARIA ESTHER BARBOSA RODRIGUEZ	M
BAJA CALIFORNIA	8	JORGE MARIO MADRIGAL SILVA		H	JEHU SANCHEZ REYES	H
BAJA CALIFORNIA SUR	1	MARIA ISABEL DE LA PEÑA ANGULO		M	LOURDES AMARILLAS MARQUEZ	M
BAJA CALIFORNIA SUR	2	JESÚS FLORES ROMERO		H	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ COTA	H
CHIHUAHUA	1	ADRIANA FUENTES TELLEZ		M	ISELA ALDONZA GONZALEZ AMADOR	M
CHIHUAHUA	2	GERARDO ALBERTO FIERRO GARCIA		H	CARLOS HUMBERTO BACA PARRA	H
CHIHUAHUA	3	LILIA GUADALUPE MERODIO REZA		M	LIZBETH ALONSO CARREON	M
CHIHUAHUA	4	HIRAM HERNANDEZ ZETINA		H	CARLOS FLORES MARQUEZ	H
CHIHUAHUA	5	MARTIN ANTONIO VALDIVIA GONZALEZ		H	ENRIQUE OCTAVIO SERRATA MARTINEZ	H
CHIHUAHUA	6	MONICA MELENDEZ RAMIREZ		M	ROSA MARIA REYES GUTIERREZ	M
CHIHUAHUA	7	NEIL MARTIN PEREZ CAMPOS		H	JORGE ALBERTO FLORES RODRIGUEZ	H
CHIHUAHUA	8	MINERVA CASTILLO RODRIGUEZ		M	KARLA FAVIOLA ARMENDARIZ LUCERO	M
CHIHUAHUA	9	GRACIELA ORTIZ GONZALEZ		M	NORA PATRICIA GUTIERREZ SOTELO	M
CIUDAD DE MEXICO	1	MARIBEL GUADALUPE VILLASEÑOR DAVILA		M	ROSALIA AVENDAÑO MARTINEZ	M
CIUDAD DE MEXICO	2	ARACELI GARCIA RICO		M	BLANCA OLIVIA PEREZ DUARTE	M
CIUDAD DE MEXICO	3	MARTIN MORALES MELCHOR		H	RICARDO ROMERO LUJAN	H
CIUDAD DE MEXICO	4	GRECIA SAMANTHA HERNANDEZ MARTINEZ		M	EMMELYNI ESTTEFANIA HERNANDEZ GONZALEZ	M
CIUDAD DE MEXICO	5	FRANCISCO RAMON VASSALLO DOMINGUEZ	PACO VASSALLO	H	ISIDRO ROLDAN MURCIA	H
CIUDAD DE MEXICO	6	MARIA CRISTINA VELAZQUEZ VALENZUELA		M	ANDREA LORENA JUAREZ MORA	M

CIUDAD DE MEXICO	7	MARIA DEL ROSARIO SOLIS HERNANDEZ		M	NORMA RAMIREZ RAMIREZ	M
CIUDAD DE MEXICO	8	ADRIANHA RANGEL FLORES		M	DANIA ROMERO CHAVERO	M
CIUDAD DE MEXICO	9	MARCO ANTONIO ZALDIVAR ESPEJEL		H	ALDO GARCIA MENDEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	10	DANIEL VERDUGO TORRES		H	JOSE LUIS GARCIA VANEGAS	H
CIUDAD DE MEXICO	11	CESAR AUGUSTO REYES ORTEGA		H	DAVID REYES MARTINEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	12	FELIPE DE JESUS MUÑOZ KAPAMAS		H	FRANCISCO CABEZAS GUTIERREZ	H
CIUDAD DE MEXICO	13	GABRIELA BERENICE OLIVA MARTINEZ		M	MARIA GUADALUPE JIMENEZ MEDINA	M
CIUDAD DE MEXICO	14	KARINA REYES GUILLEN		M	CAROLINA MUÑOZ JIMENEZ	M
CIUDAD DE MEXICO	15	FRANCISCO EDUARDO MORENO MERCADILLO		H	JUAN EDUARDO REYES RETANA YAÑEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	16	JORGE AGUSTIN ZEPEDA CRUZ		H	MANUEL FRANCISCO LLAMAS GALVAN	H
CIUDAD DE MEXICO	17	ISRAEL BETANZOS CORTES		H	JOSE ALFREDO DE LA PEÑA GARCÍA	H
CIUDAD DE MEXICO	18	DAVID VALLE PERALTA		H	GUILLERMO ANGEL DIAZ BARTOLO	H
CIUDAD DE MEXICO	19	ELIZABETH BELEM AGUILAR BRAVO		M	LILIANA RAMIREZ VILLEGAS	M
CIUDAD DE MEXICO	20	SILVIA ESTHER PEREZ CEBALLOS		M	ROSA MARIA RODRIGUEZ ARROYO	M
CIUDAD DE MEXICO	21	JANY ROBLES ORTIZ		M	VIRIDIANA MEZA OLIVARES	M
CIUDAD DE MEXICO	22	MONSERRAT PEREZ CEDEÑO		M	CLAUDIA ARISBETH HERNANDEZ CRUZ	M
CIUDAD DE MEXICO	23	MELISSA GUADARRAMA LARA		M	ADRIANA GALAVIZ LIRA	M
CIUDAD DE MEXICO	24	MONICA IRMA ARANA SORIANO		M	MARISOL VALVERDE FLORES	M
DURANGO	1	ADAN SORIA RAMIREZ		H	CARLOS ADOLFO MARTINEZ MONTENEGRO	H
DURANGO	2	ANAVEL FERNANDEZ MARTINEZ		M	MARIA ISABEL CISNEROS TORRES	M
DURANGO	3	CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA		H	HOMERO MARTINEZ CABRERA	H
DURANGO	4	PEDRO AVILA NEVAREZ		H	MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO	H
GUANAJUATO	1	PETRA BARRERA BARRERA		M	MARIA ALEJANDRA ARMAS GONZALEZ	M
GUANAJUATO	2	JAIME CIRILO LABRADA ARAIZA		H	ALI PATLAN MATEHUALA	H
GUANAJUATO	3	LAURA BELEN SERRANO RIVERA		M	JENNIFER ELAYNE EDITH RODRIGUEZ CARDENAS	M
GUANAJUATO	4	ANGEL EDUARDO ZAMORA GONZALEZ		H	JORGE LUIS BECERRA GUERRERO	H
GUANAJUATO	5	JAIME RICARDO KIRCHNER PLASCENCIA		H	FERNANDO JOSE RUIZ ARIAS	H
GUANAJUATO	6	NORMA PATRICIA LOPEZ ZUÑIGA		M	JANETTE GARCIA SANDOVAL	M
GUANAJUATO	7	ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA		M	ZURISADAAY PARADA MARTINEZ	M
GUANAJUATO	8	ROSARIO DEL CARMEN DE LA VEGA MAYAGOITIA		M	TZITLALLI CONEJO TORRES	M
GUANAJUATO	9	CLAUDIA BRIGIDA NAVARRETE ALDACO		M	MARIA LUISA ALEJANDRA NIETO AVILA	M
GUANAJUATO	10	RAFAEL GARCIA DEL HORNO		H	EDUARDO FLORES LEON	H
GUANAJUATO	11	JUAN PABLO LOPEZ MARUN		H	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ GARCIA	H
GUANAJUATO	12	RODOLFO SEGURA MONTES		H	CARLOS AVILES HERNANDEZ	H
GUANAJUATO	13	EMMANUEL PADILLA DELGADO		H	ARMANDO JOSE RODRIGUEZ TEJEDA	H

GUANAJUATO	14	LORENZO LICEA ROJAS		H	JOSE ALFREDO SIERRA RODRIGUEZ	H
GUANAJUATO	15	ARCELIA MARIA GONZALEZ GONZALEZ		M	GRECIA MARCELA VALLEJO GARCIA	M
JALISCO	1	LUCIA AGUILAR CARRILLO		M	LIZBETH VERONICA ARQUIETA BADILLO	M
JALISCO	2	JUAN ALBERTO MARQUEZ DE ANDA		H	SERGIO LOPEZ ATILANO	H
JALISCO	3	MIGUEL HERNANDEZ ANAYA		H	ALAN JOSAPHAT SOTO VALENCIANO	H
JALISCO	4	SALVADOR ARELLANO GUZMAN		H	ALBERTO CARRANZA MURO	H
JALISCO	5	CESAR IGNACIO ABARCA GUTIERREZ		H	JOSE GUADALUPE PELAYO MARTINEZ	H
JALISCO	6	JUAN CARLOS GARCIA CHRISTEINICKE	JUANCA	H	ALFREDO GARCIA LOPEZ	H
JALISCO	7	NICOLAS MAESTRO LANDEROS		H	LORENZO ENRIQUEZ ARTEAGA	H
JALISCO	8	XIMENA RUIZ URIBE		M	ALEJANDRA GABRIELA ESPARZA OLIVARES	M
JALISCO	9	VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS		M	SARA PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ	M
JALISCO	10	MARIANA SOPHIA MARQUEZ LAUREANO		M	PATRICIA MEJIA LUCAS	M
JALISCO	11	NORMA ELIZABETH CHAVEZ ARIAS		M	LEA ARACELI ZAMORA NUÑEZ	M
JALISCO	12	ALINA PEREZ GONZALEZ		M	MA CARMEN GUZMAN GONZALEZ	M
JALISCO	13	KARLA TORRES CERVANTES		M	OLIVIA HERNANDEZ TOLENTINO	M
JALISCO	14	SERGIO JAVIER OTAL LOBO		H	ROGELIO CARDONA MUÑOZ	H
JALISCO	15	MARIA DEL REFUGIO RUIZ MORENO		M	ESMERALDA QUIROZ SERRATOS	M
JALISCO	16	CYNTHIA VALDOVINOS SANCHEZ		M	DORA ELIA ESTEFANIA RAMOS FIERROS	M
JALISCO	17	SERGIO MIGUEL MARTIN CASTELLANOS		H	OSCAR GUILLERMO RAMIREZ DE LA TORRE	H
JALISCO	18	FABRICIO ISRAEL CORONA VIZCARRA		H	JESUS SALVADOR CUENCA CISNEROS	H
JALISCO	19	SALVADOR BARAJAS DEL TORO		H	EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA	H
JALISCO	20	JORGE ARANA ARANA		H	JOSE FELIX VIZCARRA ALVAREZ	H
MICHOACAN	1	J REYES GALINDO PEDRAZA	J REYES	H	DAVID BARRON CELIS	H
MICHOACAN	2	ANTONIO SOSA LOPEZ		H	MIGUEL ANGEL HERRERA VENTURA	H
MICHOACAN	3	SONIA ANGELICA RIVAS ESPITIA		M	MARCELA CARMONA GIESE	M
MICHOACAN	4	SILVIA ALEJANDRE MARAVILLA		M	SOFIA DIEGO RUIZ	M
MICHOACAN	5	SERGIO FLORES LUNA	SERGIO	H	RICARDO HERNANDEZ LUNA	H
MICHOACAN	6	ANA KARINA LOPEZ ESPINO		M	MARGARITA COLIN GUZMAN	M
MICHOACAN	7	EVA MARIA PIMENTEL REYES		M	LAURA ADRIANA ALVAREZ CAZARES	M
MICHOACAN	8	WILFRIDO LAZARO MEDINA		H	JUAN CARLOS TELLEZ PONCE	H
MICHOACAN	9	SELENE GOMEZ BARRAGAN		M	MARIA LUZ SOTO BRAVO	M
MICHOACAN	10	GERONIMO COLOR GASCA		H	EDUARDO ZARATE VARGAS	H
MICHOACAN	11	ITZIA YURIXIH PEREZ VEGA		M	JANET DURAN GONZALEZ	M
MICHOACAN	12	NAYELI AVILA MADRIZ		M	MA. GUILLERMINA RIOS TORRES	M
NAYARIT	1	MARIA HILARIA DOMINGUEZ ARVIZU		M	GABRIELA DE HARO GARCIA	M
NAYARIT	2	SOFIA BAUTISTA ZAMBRANO		M	KARLA GABRIELA QUINTANILLA RUIZ	M
NAYARIT	3	JOSE GOMEZ PEREZ		H	ALEJANDRO REGALADO CURIEL	H
NUEVO LEON	1	LUIS TOUSSAINT ELOSUA		H	FERNANDO TREVIÑO FARIAS	H
NUEVO LEON	2	OSCAR ALBERTO CANTU GARCIA		H	JOSE ANTONIO GARCIA VILLARREAL	H
NUEVO LEON	3	SANDRA PATRICIA PALACIOS MEDINA		M	YOLANDA LIZETH GONZALEZ CARDENAS	M
NUEVO LEON	4	MARIA DEL ROBLE GRAJALES FLORES		M	REYNA ROMAN NAJERA	M
NUEVO LEON	5	MARCELA GUERRA CASTILLO		M	ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS	M
NUEVO LEON	6	ARIADNE VALERIA GARCIA SALAS	NANE	M	NANCY ABIGAIL PIÑA GARCIA	M
NUEVO LEON	7	ROSALVA LLANES RIVERA		M	KAREN MIGDALIA JUAREZ SOTO	M
NUEVO LEON	8	MA. DE JESUS AGUIRRE MALDONADO		M	GUADALUPE ELIZONDO PERALES	M
NUEVO LEON	9	JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA		H	JESUS GUILLERMO AGUILAR	H

					GONZALEZ	
NUEVO LEON	10	MARIO JESUS PEÑA GARZA		H	EDGAR AYALA BRIONES	H
NUEVO LEON	11	HECTOR GARCIA GARCIA		H	PERFECTO AGUSTIN REYES GONZALEZ	H
NUEVO LEON	12	CARLOS BARONA MORALES		H	RAFAEL ORTUÑO GONZALEZ	H
PUEBLA	1	RICARDO URZUA RIVERA		H	LUIS GERARDO MARTINEZ GOMEZ	H
PUEBLA	2	JUAN ENRIQUE RIVERA REYES		H	JORGE LUIS CORICHE AVILES	H
PUEBLA	3	KARLA VICTORIA MARTINEZ GALLEGOS		M	LUCIA CRUZ ARROYO	M
PUEBLA	4	NESTOR CAMARILLO MEDINA		H	JONATHAN HECTOR GUTIERREZ REYES	H
PUEBLA	5	JANET GRACIELA GONZALEZ TOSTADO		M	LINA LETICIA ROLDAN CABALLERO	M
PUEBLA	6	FRINE SORAYA CORDOVA MORAN		M	ROCIO ARCE ROJAS	M
PUEBLA	7	HUMBERTO ELOY AGUILAR VIVEROS		H	JUAN ANTONIO MORENO PRIEGO	H
PUEBLA	8	JUAN NAVARRO RODRIGUEZ		H	OSCAR POZOS VERGARA	H
PUEBLA	9	LIDIA FELISA LOPEZ AGUIRRE		M	GABRIELA VAZQUEZ MACIAS	M
PUEBLA	10	MARIA VANESSA BARAHONA DE LA ROSA		M	CRISTINA BARRALES CONTRERAS	M
PUEBLA	11	RAMON FERNANDEZ SOLANA		H	GONZALO TORRES CHETLA	H
PUEBLA	12	KARINA ROMERO ALCALA		M	DOLORES LIDIA CHAVEZ HERNANDEZ	M
PUEBLA	13	JUAN MANUEL VEGA RAYET		H	ALEJANDRO MARTINEZ TAPIA	H
PUEBLA	14	MARITZA MARIN MARCELO		M	SANDRA SANCHEZ MORA	M
PUEBLA	15	LISANDRO ARISTIDES CAMPOS CORDOVA		H	JESUS RAFAEL TAMER RODRIGUEZ	H
QUERETARO	1	SERGIO DAVID PALACIOS MONTES	DAVID PALACIOS	H	JOSE MARTINEZ RAMIREZ	H
QUERETARO	2	LUIS ANTONIO MACIAS TREJO		H	VICTOR MANUEL ROCHA BASURTO	H
QUERETARO	3	MANUEL POZO CABRERA		H	CAMILO MEDINA RAMIREZ	H
QUERETARO	4	MARIA CRISTINA NIÑO DE RIVERA BURGUEÑO		M	LAURA CINTYA CASTAÑEDA FLORES	M
QUERETARO	5	MARIA ISABEL AGUILAR MORALES		M	LUZ DEL CARMEN RAMIREZ VELAZQUEZ	M
TABASCO	1	MARITZA MALLELY JIMENEZ PEREZ		M	REYNA LEON LOPEZ	M
TABASCO	2	CARLOS HERNANDEZ REYEZ		H	BELISARIO SALVADOR SANCHEZ ALCARAZ	H
TABASCO	3	MINERVA OCAÑA PEREZ		M	FLOR DE MARIA BARRADA RUIZ	M
TABASCO	4	JORGE ALBERTO LAZO ZENTELLA		H	RODOLFO MORALES DIAZ	H
TABASCO	5	AQUILES REYES QUIROZ		H	RENAN LOPEZ SANCHEZ	H
TABASCO	6	YOLANDA RUEDA DE LA CRUZ		M	GUADALUPE CRUZ PEREZ	M
TAMAULIPAS	1	JUAN DE DIOS JUANES CARRIZALEZ		H	BRIAN VILLANUEVA ZARATE	H
TAMAULIPAS	2	ARMANDO BENITO DE JESUS SAENZ BARELLA		H	MARCO ANTONIO GARZA ACOSTA	H
TAMAULIPAS	3	COPITZI YESENIA HERNANDEZ GARCIA		M	MARIA DOLORES DE LA GARZA BERLANGA	M
TAMAULIPAS	4	ANTO ADAN MARTE TLALOC TOVAR GARCIA		H	FELIPE ANGELES CARDENAS GONZALEZ	H
TAMAULIPAS	5	ALEJANDRA CARDENAS CASTILLEJOS		M	GUADALUPE PEREA ALMANZA	M
TAMAULIPAS	6	FLORENTINO ARON SAENZ COBOS		H	J LEONEL TAVARES FLORES	H
TAMAULIPAS	7	GRISELDA CARRILLO REYES		M	CARMEN HORTENCIA DOMINGUEZ TALANGO	M
TAMAULIPAS	8	ELVIA ILSE HOLGUERA ALTAMIRANO		M	HONORIA MAR VARGAS	M
TAMAULIPAS	9	GUSTAVO RICO DE SARO		H	MAURICIO ARTURO DE ALEJANDRO MARTINEZ	H
VERACRUZ	1	MANUEL GUERRERO SANCHEZ		H	SALVADOR MELLADO VILLALOBOS	H

VERACRUZ	2	VALENTIN ARRIETA SAN ROMAN		H	FERNANDO GARCIA CASTILLO	H
VERACRUZ	3	JOSE ROBERTO ARENAS MARTINEZ		H	LORENZO CORNELIO GOGASCOECHA TREJO	H
VERACRUZ	4	SHEILA RUBI FLORES TENORIO		M	KITZIA VALERIA ARTEAGA RESTREPO	M
VERACRUZ	5	LILIA CHRISTFIELD LUGO		M	DIANA PAOLA CARACAS VIVEROS	M
VERACRUZ	6	CELESTINO PINO GUEVARA		H	HUMBERTO FAIBRE WOLF	H
VERACRUZ	7	DALIA JAZMIN GUTIERREZ DE LA ROSA		M	ANA CRISTINA GONZALEZ MARTINEZ	M
VERACRUZ	8	MARILDA ELISA RODRIGUEZ AGUIRRE		M	MARIA FLORA ROSADO VIVEROS	M
VERACRUZ	9	LINDA RUBI MARTINEZ DIAZ		M	ADRIANA OFELIA REYES MARTINEZ	M
VERACRUZ	10	MARIA AMPARO ALVAREZ CASTILLA		M	LILIANA DEL CARMEN HERRERA URDAPILLETA	M
VERACRUZ	11	FERNANDO BAÑOS SANCHEZ		H	JORGE ALBERTO RAMOS USCANGA	H
VERACRUZ	12	RAUL ZARRABAL FERAT		H	GUILLERMO GONZALO AGUILERA AGUIRRE	H
VERACRUZ	13	ANA ROSA VALDES SALAZAR		M	YELSSY ROXANY RIVERA RAMIREZ	M
VERACRUZ	14	RAUL ALFARO ALOR		H	ANGEL VALENZUELA RABELO	H
VERACRUZ	15	IVONNE RISSO LOPEZ		M	MARIANA PELLICO CONGUILLO	M
VERACRUZ	16	JUAN ANTONIO LAVIN TORRES		H	MIGUEL MINA RODRIGUEZ	H
VERACRUZ	17	JOSE JESUS VAZQUEZ GONZALEZ		H	JUAN RENE CHIUNTI HERNANDEZ	H
VERACRUZ	18	PEDRO MONTALVO GOMEZ		H	JUAN LARA CHIMALHUA	H
VERACRUZ	19	DIBANHI ARACELI DIAZ DE LA CERDA		M	OLGA MARINA HERVIS RODRIGUEZ	M
VERACRUZ	20	YAMILET CRUZ ESCOBAR		M	LUZ ELENA JUAREZ DUARTE	M

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MORELOS	1	DULCE MARIA ARIAS ATAIDE		M	GABRIELA RAMIREZ BAUTISTA	M
MORELOS	2	MARIA GUADALUPE JIMENEZ TOVAR		M	MARIA DE LOS ANGELES FLORES DOROTEO	M
MORELOS	3	RAUL TADEO NAVA		H	VICTOR MANUEL ROMANO GALINDO	H
MORELOS	4	JULIO ESPIN NAVARRETE		H	MISAEI DOMINGUEZ ARCE	H
MORELOS	5	FRANCISCO NAVARRETE CONDE		H	EVER FELIPE VELARDE CORRALES	H
NUEVO LEON	1	FRANCISCO JAVIER FLORES MALDONADO		H	HERLINDO VILLANUEVA RIVERA	H
NUEVO LEON	2	FRANCISCA FLORES ESCAMILLA		M	PERLA PATRICIA DE LA ROSA MEDELLIN	M
NUEVO LEON	3	RUHAMA CAROLINA MITRE ALANIS		M	OLGA DELGADILLO HERNANDEZ	M
NUEVO LEON	4	CARMEN RUBY LOZANO VAZQUEZ		M	BEATRIZ PALOMA MORALES VEGA	M
NUEVO LEON	5	MARIA ENRIQUETA LOZANO CANTU		M	MARIA ELENA PORTO BARRIENTOS	M
NUEVO LEON	6	JOSE RICARDO PERALES REYES		H	MARIO FRANCISCO MORENO VALDES	H
NUEVO LEON	7	GUADALUPE ELIAS RAMIREZ		M	MARIA IDALIA PLATA RODRIGUEZ	M
NUEVO LEON	8	MONICA LUCERO GUEVARA		M	NORMA GLORIA SALINAS LOZANO	M
NUEVO LEON	9	JUAN PABLO GAMEZ CABRERA		H	FERNANDO GARCIA SALINAS	H
NUEVO LEON	10	PABLO INOCENCIO GONZALEZ LOPEZ		H	DANIEL SANTIAGO IBARRA MEZA	H
NUEVO LEON	11	MARCO ANTONIO VARGAS ARIZPE		H	SAMUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ TORRES	H
NUEVO LEON	12	MARCO IVAN OLIVARES CANTU		H	OSCAR FLORES MARROQUIN	H

**PARTIDO DEL TRABAJO**

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
---------	-------	-------------	-------------	--------	----------	--------

HIDALGO	1	CRESCENCIANO HERNANDEZ ESPINOSA		H	JESUS ADRIAN ACOSTA JIMENEZ	H
HIDALGO	2	ALVARO MARTINEZ HERNANDEZ		H	LUIS FRANCISCO GALVEZ PAULIN	H
HIDALGO	3	SANDRA SOLEDAD CONTRERAS QUIJANO	SANDY	M	RUTH ANALY RAMIREZ LOZANO	M
HIDALGO	4	DIANA LAURA MARROQUIN BAYARDO		M	CLAUDIA GUADALUPE PEREZ TAGLE ANGULO	M
HIDALGO	5	JAIME JAVIER GRANILLO VARGAS	CONTA	H	JESUS ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ	H
HIDALGO	6	SANTA MONTALVO DE LA MORA		M	JEZABEL AVILA GARCIA	M
HIDALGO	7	ROBERTO ARANDA HERNANDEZ		H	ERIK ALEJANDRO LEON FUENTES	H
NAYARIT	3	AMERICA MARBELLA DE LA ROSA DE LA CRUZ		M	ALONDRA ELIZABETH SANTIAGO BERMUDEZ	M

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	1	SAMANTHA WENDOLYN REYES MARTÍNEZ		M	ALBA VIVIANA GUTIERREZ VEGA	M
AGUASCALIENTES	2	JESUS EDUARDO MUÑOZ DE LEON	EDUARDO EL CHATO MUÑOZ	H	EFRAIN VAZQUEZ SALAS	H
AGUASCALIENTES	3	LESLI CAROLINA LOPEZ VELARDE VELOZ		M	MARIA ELIZABETH GARCIA OCAMPO	M
BAJA CALIFORNIA	1	MARCO AURELIO GAMEZ SERVIN		H	FIDEL SANTOYO CRUZ	H
BAJA CALIFORNIA	2	ALEJANDRA SERRA CASTELLANOS		M	LEXY YULIANA YAÑEZ LAMAS	M
BAJA CALIFORNIA	3	CARMEN LIDIA SALAZAR GUERRA		M	JACQUELINE DENISE IZABAL BITTERLIN	M
BAJA CALIFORNIA	4	MARIO VALERIO HERNANDEZ		H	EROS EDUARDO HERNANDEZ FLORES	H
BAJA CALIFORNIA	5	PACO PALANI ROUVROY RODRIGUEZ		H	JOSE DE JESUS MEDINA CRESPO	H
BAJA CALIFORNIA	6	CLAUDIA NIETO PEREZ		M	CITA MIRELLA CAZARES PALOMO	M
BAJA CALIFORNIA	7	JULIO ANTONIO VALENCIA MACFARLAND		H	ALONSO JAQUEZ CONTRERAS	H
BAJA CALIFORNIA	8	KARLA VIVELL MARTINEZ ZENDEJAS		M	GEORGINA BATIZ SANTILLANA	M
BAJA CALIFORNIA SUR	1	MARÍA GUADALUPE SOTO COTA		M	BLANCA MIRIAM RUEDA LUNA	M
BAJA CALIFORNIA SUR	2	PERLA MARÍA VALLES COTA		M	DANIA BERENICE MENDEZ AMAO	M
CHIHUAHUA	1	IRMA ESTELA NEVAREZ GUILLEN		M	MARTHA PATRICIA FLORES ISAIS	M
CHIHUAHUA	2	HORTENCIA ENRIQUEZ ORTEGA		M	DAYLIN MARGARITA BAEZA PRIETO	M
CHIHUAHUA	3	FERNANDO OCTAVIO GARCIA GOMEZ		H	VICTOR HUGO LOPEZ LOZANO	H
CHIHUAHUA	4	BERENICE ABIGAIL VILLEGAS RIVERA		M	MARIA DEL PILAR REZA GUTIERREZ	M
CHIHUAHUA	5	KARLA CECILIA ARES TERAN		M	LILIANA LIZZET CARRILLO ARCINIEGA	M
CHIHUAHUA	6	ALFREDO PEÑA RIVERA		H	ADOLFO ENRIQUE VISCONTI PACHECO	H
CHIHUAHUA	7	CRISTINA MARTINEZ RASCON		M	MARIA YESENIA HERNANDEZ GONZALEZ	M
CHIHUAHUA	8	MANUELA ISELA PORTILLO DÍAZ		M	GARE ALEJANDRA VALDEZ BARRAZA	M
CHIHUAHUA	9	OTTO ALBERTO VALLES BACA		H	DANIEL PRIETO AYALA	H
CIUDAD DE MEXICO	1	JOSUE LIRA GIL		H	CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA HERNANDEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	2	SHANTAL VIRIDIANA ROSALES CHAVEZ		M	ROCIO ALARCON GUZMAN	M
CIUDAD DE MEXICO	3	ISRAEL MARGARITO CASTRO ALPIZAR		H	HUGO MUÑOZ VARGAS	H
CIUDAD DE MEXICO	4	FLOR YOCELIN ZAMORANO VILLEGAS		M	ROSA CARMINA HERNANDEZ HERNANDEZ	M

CIUDAD DE MEXICO	5	LUIS GUZMÁN AGUIRRE		H	MARCOS ALVAREZ GARCIA	H
CIUDAD DE MEXICO	6	ALEJANDRO LEDESMA LOPEZ		H	GABINO RUIZ LUNA	H
CIUDAD DE MEXICO	7	VERONICA CERVANTES RAMIREZ		M	MARIA ISABEL HERNANDEZ PEREZ	M
CIUDAD DE MEXICO	8	LOURDES MARISOL CERVANTES RAMIREZ		M	MARIA TERESA LOPEZ ZARATE	M
CIUDAD DE MEXICO	9	NOEMI OJEDA ACOSTA		M	ERICA TERESA GONZALEZ HERNANDEZ	M
CIUDAD DE MEXICO	10	CARLOS EDUARDO GONZALEZ VERA		H	ALEJANDRO REYES FLORES	H
CIUDAD DE MEXICO	11	HECTOR GONZALEZ SERRANO		H	JORGE GENARO RODRIGUEZ GONZALEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	12	ANTONIO SILVA OROPEZA		H	IVAN JOSUE ROMO VALDOVINOS	H
CIUDAD DE MEXICO	13	CARLOS ENRIQUE SAN JUAN CRUZ		H	CARLOS NARCISO SAN JUAN GARCIA	H
CIUDAD DE MEXICO	14	EVELIN TORRES SALGADO		M	CECILIA BECERRIL CARDENAS	M
CIUDAD DE MEXICO	15	JOSE LUIS BENAVIDES GUTIERREZ		H	PEDRO FLORES ALVARADO	H
CIUDAD DE MEXICO	16	LETICIA MONROY PEDRAZA		M	KARLA TELLEZ MARTINEZ	M
CIUDAD DE MEXICO	17	ANA KAREN CID HERNANDEZ		M	LESSLI MAGALLY DEL OLMO GUTIERREZ	M
CIUDAD DE MEXICO	18	IVONNE CADENA LEYTE		M	LAURA SALAS MAGAÑA	M
CIUDAD DE MEXICO	19	THANIA MONSERRAT GARCÍA MARTÍNEZ		M	EVANGELINA MORENO MONTERROSA	M
CIUDAD DE MEXICO	20	EDUARDO OLIVER MONTESANTOS		H	ALFONSO ESPEJEL GUTIERREZ	H
CIUDAD DE MEXICO	21	JOSE AMAYA BERROCAL		H	JUAN CARLOS DEL VALLE MEDINA	H
CIUDAD DE MEXICO	22	ARACELI SALMORAN SANCHEZ		M	ARELY GUADALUPE SALAZAR SALMORAN	M
CIUDAD DE MEXICO	23	LORENA ELIZABETH RUBIO LOPEZ		M	MARGARITA DEL ROSARIO ESTRADA GONZALEZ	M
CIUDAD DE MEXICO	24	JUAN CARLOS GARCIA GARCIA		H	JOSE RAUL HEINZ RAMOS ALVARADO	H
DURANGO	1	VERONICA FRAGOSO MIRANDA		M	MARIA GUADALUPE TOVALIN MUÑOZ	M
DURANGO	2	OLGA LYDIA BICHIR DURAN		M	EDALHI LOPEZ MANZUR	M
DURANGO	3	ALEJANDRO LOPEZ MORALES	ALEX LOPEZ	H	MIGUEL ANGEL MIRELES BORJAS	H
DURANGO	4	FRANCISCO FRANCO SOLER	PANCHO	H	JORGE ZAID LOPEZ GALLEGOS	H
GUANAJUATO	1	JULIÁN GONZÁLEZ ESPINOSA		H	JUAN ANTONIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ	H
GUANAJUATO	2	SERGIO SOTO VALLEJO		H	GUSTAVO CRUZ VILLALOBOS	H
GUANAJUATO	3	ROMAN ALBERTO ESTRADA MARTINEZ		H	BENJAMIN SEGUNDO RAMIREZ	H
GUANAJUATO	4	CLAUDIA OLIVIA RANGEL CHIA		M	LAURA PATRICIA QUINTERO SALAZAR	M
GUANAJUATO	5	IRMA OLIVIA GOMEZ CONTRERAS		M	CLAUDIA FATIMA HERNANDEZ OBREGON	M
GUANAJUATO	6	LUIS GERARDO CASILLAS ARAIZA		H	RAMIRO VILLAGOMEZ LOPEZ	H
GUANAJUATO	7	MA. ISABEL LEAÑOS GOMEZ	MARITZA	M	DIANA MENDOZA CASTRO	M
GUANAJUATO	8	FELIPE AGUINACO GONZALEZ	BOSS	H	SERGIO GALLARDO ALFARO	H
GUANAJUATO	9	MARIO EMILIO BEREÁ MORALES		H	OSCAR GABRIEL MONDELO RODRÍGUEZ	H

GUANAJUATO	10	TERESA LOPEZ ZAVALA		M	LUZ MARIA CAMPOS MORALES	M
GUANAJUATO	11	MA. SOCORRO MONJARAZ SOLORZANO		M	BLANCA ESTELA RANGEL ELIZONDO	M
GUANAJUATO	12	ARMANDO MONTIEL SANCHEZ		H	JAVIER TORRES RAMOS	H
GUANAJUATO	13	AMPARO ALCANTARA PORTUGUEZ		M	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ALCANTARA	M
GUANAJUATO	14	ROMERO ESTRELLA ARMANDO		H	JOSE RENATO RODRIGUEZ PIÑA	H
GUANAJUATO	15	ALEJANDRA JUNUEN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ		M	JESSICA LIZETTE AVILA BOMBELA	M
JALISCO	1	JOSE GUADALUPE NUÑEZ RODRIGUEZ		H	JOSE LUIS CORTEZ RODARTE	H
JALISCO	2	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ALBA		M	SUSANA CAMPOS CUEVAS	M
JALISCO	3	MARCELA AVILA DIAZ		M	ANA OLIVIA RAFAEL ALATORRE	M
JALISCO	4	KENIA ROSAURA MORONES MEZA		M	NAYELI ELIZABETH TOLEDO ESPINOZA	M
JALISCO	5	KARLA MONTSERRAT GARCIA GARCIA		M	SUSANA CARDENAS GONZÁLEZ	M
JALISCO	6	EDGAR ISRAEL MARTINEZ RUBI		H	RIGOBERTO JIMENEZ LUEVANO	H
JALISCO	7	DELFINO CORONA ARANA		H	FERNANDO CORTES GUTIERREZ	H
JALISCO	8	JAVIER BARBOSA GONZALEZ		H	MARLON HUGO PANIAGUA HERNANDEZ	H
JALISCO	9	ADDAIR MIRANDA MENDOZA		H	CARLOS FELICIANO GOMEZ GARZA	H
JALISCO	10	JOSE LUIS ORTIZ VARGAS		H	JOAQUIN ANTONIO GASPAR OROZCO	H
JALISCO	11	ERIKA GABRIELA PEREZ LOPEZ		M	MELINA MORALES ESTRADA	M
JALISCO	12	XOCHITL LIVIER REYNOSO ZAMORA		M	ELIZABETH MARISOL CEDILLO CAMARENA	M
JALISCO	13	ANTONIO ROMAN VALDEZ		H	JORGE JOSUE CORDOVA BARRON	H
JALISCO	14	SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ		H	BENJAMIN ROBLES HERRERA	H
JALISCO	15	ANA YELI GARCIA AGUIRRE		M	CINTHIA LOURDES AGUIRRE FLORES	M
JALISCO	16	GABRIELA OYUKI SANTIAGO GUTIERREZ		M	VERONICA LUNA ULTRERAS	M
JALISCO	17	MARIA EUGENIA ATILANO TAYLOR		M	PATRICIA DEL CARMEN FREGOSO FRANCO	M
JALISCO	18	MANUEL DE JESUS PADILLA PLASCENCIA		H	CARLOS ALBERTO ARREOLA ARELLANO	H
JALISCO	19	VICTORIA ESPARZA SANCHEZ		M	MARIA SHIRLEY MEDINA MARMOLEJO	M
JALISCO	20	KARLA PATRICIA FONSECA VELIZ		M	MARTHA YADIRA IBARRA HERNANDEZ	M
MICHOACAN	1	SANDRA LUZ TORRES VAZQUEZ		M	FRANCISCA TINOCO MARTINEZ	M
MICHOACAN	2	JUANA IRENE VILLEGAS SANCHEZ		M	CLAUDIA IVETE ROBLES SANDERS	M
MICHOACAN	3	KAREN JANNET SANCHEZ MARIN		M	ESPERANZA AVILA FIGUEROA	M
MICHOACAN	4	ARTURO ESQUIVEL NUÑEZ		H	JESUS SALVADOR LOPEZ GAONA	H
MICHOACAN	5	ALMA RUTH INOCENCIO REYES		M	BARBARA HERNANDEZ RIZO	M
MICHOACAN	6	MARX TREJO TREJO		H	JERONIMO CRUZ MARTINEZ	H
MICHOACAN	7	LUZ MARIA RAMIREZ RANGEL		M	ARACELI SILVA SOLORIO	M
MICHOACAN	8	JESUS JAVIER RIVERA CALDERON		H	JOSE NOE RANGEL AGUILAR	H
MICHOACAN	9	MARIO ALBERTO MARES CARBAJAL		H	ALFREDO MORENO TORRES	H
MICHOACAN	10	ARTURO SANDOVAL CANALS		H	JAIME VERDUZCO FIGAREDO	H
MICHOACAN	11	MIGUEL CERVANTES REYES		H	JOSE ABRAHAM FLORES ALCARAZ	H
MICHOACAN	12	YOLANDA CISNEROS SOSA		M	GUADALUPE CERVANTES SOLORZANO	M
NAYARIT	1	CHRISTIAN ARTURO YESCAS BLANCAS	YESCAS	H	JOSE LUIS RODRIGUEZ MONTAÑO	H

NAYARIT	2	YUDITH VIANEY ARANA FLORES		M	GRECIA SINAI AHUMADA CONTRERAS	M
NAYARIT	3	LESLIE MONSERRAT OROZCO VERDIN		M	GLORIA CRUZ CUEVAS MARTINEZ	M
NUEVO LEON	1	ERIK GUILLERMO RODRIGUEZ GARZA		H	LUIS FRANCISCO PEREZ GARZA	H
NUEVO LEON	2	HIPOLITO CARDENAS LOZANO		H	SAMUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	H
NUEVO LEON	3	JUAN SALAS LUNA		H	VICTOR MANUEL SEGURA HERNANDEZ	H
NUEVO LEON	4	NORMA LETICIA CANTU HERNANDEZ		M	MARIA MAYELA LUGO RODRIGUEZ	M
NUEVO LEON	5	DORA LUZ NUÑEZ GRACIA		M	NILSA YADIRA MUÑOZ ALFARO	M
NUEVO LEON	6	ANGEL VALLE DE LA O		H	HECTOR AURELIO CASTILLO SILLER	H
NUEVO LEON	7	VANESA GARZA LARA		M	ESMERALDA SOLEDAD CANTU GORDIANO	M
NUEVO LEON	8	ENRIQUE GERARDO BARNEY MEDINA		H	ERNESTO DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ	H
NUEVO LEON	9	VALERIA ARACELI VALDES CASTILLO	VALERY	M	KARLA ROCIO TORRES FLORES	M
NUEVO LEON	10	SILVIA NANCY GARCIA TREVIÑO		M	ERLA GRETTEL RAMIREZ GONZALEZ	M
NUEVO LEON	11	IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL		M	NORMA LEZITHE SALAZAR GAMEZ	M
NUEVO LEON	12	HECTOR ALFONSO DE LA GARZA VILLAREAL		H	SAUL GUSTAVO ALANÍS GARZA	H
PUEBLA	1	JOCELYN KAREN ORTIZ SANCHEZ		M	KARLA PATRICIA SANCHEZ BARRETO	M
PUEBLA	2	JOSUE ISAI BAZAN GONZALEZ		H	CHRISTIAN JESUS MEDINA MENESES	H
PUEBLA	3	LUIS MIGUEL LORANCA MORALES		H	OMAR ÁNGEL BARROSO OLGUÍN	H
PUEBLA	4	PEDRO RAFAEL ARIAS ZEBADUA		H	BERNARDO SILVA LÓPEZ	H
PUEBLA	5	DENISE PEREZ DOMINGUEZ		M	MARIA MONSERRAT ORTEGA CORDOBA	M
PUEBLA	6	ALEJANDRO DELGADILLO RODRIGUEZ		H	MAURICIO HERNANDEZ MARTINEZ	H
PUEBLA	7	JACQUELINE MORO TORRES		M	JANELY DURAN RUIZ	M
PUEBLA	8	JOSÉ ENRIQUE CECILIO RAMÍREZ BERRIEL		H	RUBÉN ALBERTO ARANDA PINEDA	H
PUEBLA	9	NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ		M	MARÍA DE LOURDES ESTHER MATEOS ESPEJEL	M
PUEBLA	10	DELFINO VICENS RAMÍREZ		H	FERNANDO SOLÍS ZAMORA	H
PUEBLA	11	JOSE RODRIGO FABIAN LOPEZ PORTILLO CRUZ		H	JAVIER MORA MOLINA	H
PUEBLA	12	VERONICA CORTES CAMPOS		M	ANDREA SARAHÍ RAMIREZ BLANCO	M
PUEBLA	13	LILIANA TORRES GARCÉS		M	MARÍA DOLORES EVA ARAOS GUTIERREZ	M
PUEBLA	14	TISBE SCANDA CONTRERAS HERRERA		M	MARIA DE LOS ANGELES CERVANTES RAMIREZ	M
PUEBLA	15	FERNANDA GUTIERREZ TORRES LANDA		M	PATRICIA LOMELI SASIA	M
QUERETARO	1	CELERINA LANDAVERDE LINARES		M	LAURA GABRIELA VILLALPANDO CABRERA	M
QUERETARO	2	HECTOR CARBAJAL PERAZA		H	ARMANDO FERREGRINO MONTES	H
QUERETARO	3	ERIKA DEL ROSARIO ROSALES MORENO		M	DIANA CINTHYA UGALDE PAZ	M
QUERETARO	4	DINORAH WENDY BARRERA ALVAREZ	WENDY BARRERA	M	TERESA CANALES ISLAS	M
QUERETARO	5	HORTENCIA FLORES CAMON	HORTY CAMON	M	NORMA TORRES GONZALEZ	M
TABASCO	1	JOSUE DAVID ZURITA SOLANO		H	RAFAEL RAMOS GARCIA	H
TABASCO	2	JUAN GABRIEL SAUZ LOPEZ		H	JESUS DELFIN DELFIN	H
TABASCO	3	JUAN FERNANDO ARTEAGA CASTILLO		H	CANDELARIO PUIG FALCONI	H
TABASCO	4	JOSE DE LOS SANTOS GARCIA GARCIA		H	JORGE ATILA ESQUIVEL LOPEZ	H

TABASCO	5	JAVIER MONTERRUBIO JIMENEZ		H	JUVENTINO LIGONIO MAGAÑA	H
TABASCO	6	MARIA DEL ROSARIO ARIAS FERNANDEZ		M	YESICA YAZMIN REYES EDUARTE	M
TAMAULIPAS	1	GUSTAVO ERNESTO PANTOJA VILLARREAL		H	JUAN MANUEL LONGORIA MARTINEZ	H
TAMAULIPAS	2	BRENDA KU MARTINEZ		M	CYNTHIA BOCANEGRA REYES	M
TAMAULIPAS	3	JOSE MANUEL VILLARREAL LONGORIA	CHECHE	H	RODOLFO HURTADO CHAVEZ	H
TAMAULIPAS	4	EMILIO XAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA		H	HECTOR AUGUSTO LERMA LIRA	H
TAMAULIPAS	5	ERCILIA DENISSE MERCADO PALACIOS		M	YESSICA NATHALIA GUERRA LARA	M
TAMAULIPAS	6	JOSE ANDRES PICASSO SANCHEZ		H	JAIME FRANCISCO SUAREZ CASTILLA	H
TAMAULIPAS	7	BRENDA GUADALUPE LOCES LOYA		M	NILDA ARELY SUAREZ GOMEZ	M
TAMAULIPAS	8	EMILIO GUSTAVO POZO GONZALEZ		H	JAIME DANIEL MAYA HERNANDEZ	H
TAMAULIPAS	9	CLAUDIA XOCHITL MUNGUIA CISNEROS		M	DEISY ITZANAMY REYNA ACOSTA	M
VERACRUZ	1	LAURA LETICIA BARRIENTOS CASTELAN		M	ABIGAIL CASTELLANOS BAUTISTA	M
VERACRUZ	2	FILEMON ZEFERINO MENDOZA		H	RAFAEL VICENCIO BAUTISTA	H
VERACRUZ	3	MARYANELA CLOTILDE MONROY FLORES		M	GRISelda ESTOPIER GONZALEZ	M
VERACRUZ	4	ANTONIO ILLESCAS MARIN		H	ANGEL SAMUEL CASTILLA PRIETO	H
VERACRUZ	5	EDSON JESUS ANDRADE REYES		H	AJAB YAIR LEON SALAS	H
VERACRUZ	6	WENCESLAO SANTIAGO CASTRO		H	ELISEO DE JESUS SESENEs RAGA	H
VERACRUZ	7	ELEANEY SESMA	SESMA	M	ERIKA NAYELI GONZALEZ TINOCO	M
VERACRUZ	8	GUILLERMO ALEJANDRO ALFONSECA BARRADAS		H	ALFREDO LOPEZ AVILA	H
VERACRUZ	9	MARIA DE LA LUZ GONZALEZ ROJANO		M	LESLY ELIZABETH HERNANDEZ AGUILERA	M
VERACRUZ	10	DANIEL FERNANDEZ CARRION		H	JULIO CESAR ORNELAS FERNANDEZ	H
VERACRUZ	11	GLORIA MARIA ZORROSA MONTIEL		M	SHEILA CECILIA ROQUES JIMENEZ	M
VERACRUZ	12	LUZ DEL CARMEN BAXZI GARCIA		M	ANAHI SERNA LLINAS	M
VERACRUZ	13	ANGELICA PEÑA MARTINEZ		M	BERENICE SAKNITEK ORTEGA ALARCON	M
VERACRUZ	14	AGUSTÍN CHAIRES DOMÍNGUEZ		H	JESUS ARTURO MONTALVO SALAZAR	H
VERACRUZ	15	LETTY HERNÁNDEZ MIRANDA	LETTY	M	GUADALUPE LOYO CASTRO	M
VERACRUZ	16	JOSE ABELLA GARCIA		H	CRISTOBAL ABELLA EGGLETON	H
VERACRUZ	17	DIANA LAURA DOMINGUEZ VERA		M	VIVIANA GARCIA TELLES	M
VERACRUZ	18	MARIA ALICIA BARRADAS ESPINOSA		M	NORA ISABEL REYES MORALES	M
VERACRUZ	19	MANUEL ROSENDO PELAYO		H	GERARDO DOMINGUEZ CUETO	H
VERACRUZ	20	RUBEN PEREZ VERA		H	JOSE MARTINEZ TORRES	H

## MOVIMIENTO CIUDADANO

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
MORELOS	1	JOSE FRANCISCO CORONATO RODRIGUEZ		H	GABRIEL LEAL BOBADILLA	H
MORELOS	2	FABIOLA ALEJANDRA PAZOS ARCE		M	MARIA ALEJANDRA VERA CHAVEZ	M
MORELOS	3	ARLEN VIRGINIA MEZA PAZ		M	KEILA ABUNDEZ ANZURES	M
MORELOS	4	FERNANDO BAHENA BARRERA		H	LUIS ARTURO PEREZ APARICIO	H
MORELOS	5	JOSE JUAN TOVILLA MARIN	INGE TOVILLA	H	GEOVANY LOPEZ ARIZMENDI	H
NUEVO LEON	1	CAROLINA MARIA GARZA GUERRA		M	ANA ROSA GONZALEZ ARENAS	M
NUEVO LEON	2	ELIZABETH DELGADO GUERRERO	LIZ DELGADO	M	SAMANTHA LIZBETH SALDAÑA SANCHEZ	M
NUEVO LEON	3	GLORIA IVETTE BAZAN VILLARREAL		M	CLAUDIA LUCIA GUZMAN PARTIDA	M
NUEVO LEON	4	HUGO ALONSO LEIVA RODRIGUEZ		H	JANATHAN JAVIER DIAZ BOCANEGRA	H

NUEVO LEON	5	ADONIRAM RODRIGUEZ RAMIREZ	IRAM	H	ABISAI PACHECO GUZMAN	H
NUEVO LEON	6	AGUSTIN CARLOS BASAVE ALANIS		H	ADRIAN VEGA RODRIGUEZ	H
NUEVO LEON	7	HAYDEE DEL CARMEN MEDINA HERRERA		M	BLANCA IDALIA MUÑOZ RODRIGUEZ	M
NUEVO LEON	8	IVONNE CASADO CABRERO		M	MARTHA LOPEZ MARTINEZ	M
NUEVO LEON	9	JAVIER GERARDO GUTIERREZ CAVAZOS	FUERZA DE BUFALO	H	EDUARDO MARTIN PERALES AGUILAR	H
NUEVO LEON	10	ROBERTO EDUARDO ADAME OCHOA		H	JULIO ALBERTO HERNANDEZ ORTEGA	H
NUEVO LEON	11	RICARDO EDUARDO LAVIN SALAZAR		H	HIPARCO DANIEL CARRIZALES PAZ	H
NUEVO LEON	12	MARIA MAGNOLIA VIDALES GONZALEZ		M	ARACELY SAUCEDA PEREZ	M

**NUEVA ALIANZA**

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	1	ARTURO ZAPATA RANGEL		H	JOSE ALEJANDRO ARELLANO MUÑOZ	H
AGUASCALIENTES	2	ARMANDO QUEZADA CHAVEZ		H	NUMENI GIOVANNI ARANDA RIVERA	H
AGUASCALIENTES	3	PATRICIA RAMIREZ CASTAÑEDA		M	KARINA MARTINEZ PAREDES	M
BAJA CALIFORNIA	1	JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ CARRILLO	BETO MARTINEZ	H	ROGELIO ESPINOZA GUERRA	H
BAJA CALIFORNIA	2	MIGUEL ALEJANDRO ESTRELLA MONTOYA		H	HECTOR PONCE FELIX	H
BAJA CALIFORNIA	3	FRANCISCO ALFREDO ORTEGA GAMBOA		H	JOAB BOJORQUEZ MARTINEZ	H
BAJA CALIFORNIA	4	BLANCA NIDIA INZUNZA ANGULO		M	LAURA LETICIA REYES NUÑEZ	M
BAJA CALIFORNIA	5	VICTOR PARRA MEZA		H	DANIEL MORENO VILLA	H
BAJA CALIFORNIA	6	IRMA YOSELINE MIRANDA CASTRO		M	LUCIA DEL CARMEN MANZANO ESPINOSA DE LOS MONTEROS	M
BAJA CALIFORNIA	7	YESICA GARCÍA VALDEZ		M	LUDSAID ROBLES VELEZ	M
BAJA CALIFORNIA	8	LIZBETH GUADALUPE PÉREZ VENTURA		M	ESTHER COVARRUBIAS GOMEZ	M
BAJA CALIFORNIA SUR	1	RICARDO GAMEZ CASAL		H	ARIEL ENRIQUE CASAL LOPEZ	H
BAJA CALIFORNIA SUR	2	EMILIA VEGA URIBE		M	MARTHA AURORA EGREMY MARTINEZ	M
CHIHUAHUA	1	SANDRA MARIA ANTONIETA DUARTE SANCHEZ		M	ELIAN ALARCON GUTIERREZ	M
CHIHUAHUA	2	KARLA MICHAEL ESCALANTE RAMIREZ		M	OFELIA IVONNE ANDRADE ESCAMILLA	M
CHIHUAHUA	3	CRISTINA ELENA SAENZ QUEZADA		M	ALEJANDRA IDALY FLORES FONG	M
CHIHUAHUA	4	JESUS MIGUEL GIACOMAN ROMAN		H	EDGAR MANUEL LOPEZ AVITIA	H
CHIHUAHUA	5	JULIO NAZARIO AVILES LEAL		H	GABRIEL MENDOZA SOTO	H
CHIHUAHUA	6	CESAR MANUEL CHAVIRA SANCHEZ		H	LUIS REY HERNANDEZ FRIAS	H
CHIHUAHUA	7	ERIK CELIS FLORES		H	SAUL PULIDO ROSAS	H
CHIHUAHUA	8	FLOR DE MARIA OLVERA MARTINEZ		M	ESTEFANIA HERRERA SAENZ	M
CHIHUAHUA	9	GUADALUPE SILVA RUEDA		M	YURIDIA MAGALY PALMA RUIZ	M
CIUDAD DE MEXICO	1	ELIA NANCY HERNANDEZ ANAYA		M	NINFA ELIZABETH HERNANDEZ TREJO	M
CIUDAD DE MEXICO	2	KARLA ALMANZA GARCIA		M	JUANA LUCIA TORRES	M
CIUDAD DE MEXICO	3	JOSE ISABEL QUEZADA VAZQUEZ		H	MARIO ALFONSO AVALOS SANCHEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	4	PATRICIA PEDRAZA ZUÑIGA		M	PATRICIA MARTINEZ VIGUERAS	M
CIUDAD DE MEXICO	5	HUGO PARRA SILVA		H	PORFIRIO PACHECO RODRIGUEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	6	SAMANTHA CAROLINA GOMES FONSECA	SAMANTHA FONSECA	M	KARLA DENISSE RUBIO AUREOLES	M
CIUDAD DE	7	MARIA GUADALUPE GUERRERO SAUCEDO		M	IRACEMA SANTIBAÑEZ GONZALEZ	M

MEXICO						
CIUDAD DE MEXICO	8	ARTURO ORTIZ GUTIERREZ		H	ISRAEL TELLO LOPEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	9	FABIOLA ROSAS MARTINEZ		M	LUCERO PALACIOS GALICIA	M
CIUDAD DE MEXICO	10	RODERICK ESPINOSA FLORES		H	GUSTAVO TELLEZ RAMIREZ	H
CIUDAD DE MEXICO	11	MARIO ALBERTO PEREZ MANZO		H	RENE MAURICIO SANTIAGO FLORES	H
CIUDAD DE MEXICO	12	NORMA LUZ DE LA CONCHA GALVEZ		M	MARIA GONZALEZ GUEVARA	M
CIUDAD DE MEXICO	13	ELSA DANIELA ACOSTA GUTIERREZ		M	MONICA ANGELICA SANCHEZ MAGAÑA	M
CIUDAD DE MEXICO	14	CARLOS HUMBERTO GOMEZ CRUZ		H	CARLOS ALONZO GOMEZ CASTRO	H
CIUDAD DE MEXICO	15	YOLANDA ELENA TOVAR ORTEGA		M	MARIA FERNANDA POSADAS ALMANZA	M
CIUDAD DE MEXICO	16	ALBERTO VARGAS RIOS	BETO	H	VICTOR VARGAS SANCHEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	17	SAUL JOSUE GUTIERREZ CASTILLO		H	BERNARDO GARCIA ORTIZ	H
CIUDAD DE MEXICO	18	MAURICIO LOPEZ TAPIA		H	JOSE ANTONIO MORAN PULGAR	H
CIUDAD DE MEXICO	19	MARIA FERNANDA SIERRA SALGADO		M	ATZIRY TORRES TREVIÑO	M
CIUDAD DE MEXICO	20	SALVADOR ISAAC GINORI REYES		H	GUILLERMO DUARTE FLORES	H
CIUDAD DE MEXICO	21	IGNACIO AMAYA POBLANO		H	VICTOR ANTONIO AMAYA CONTRERAS	H
CIUDAD DE MEXICO	22	MARGARITA LOPEZ LUGO		M	ANAHI VIRIDIANA MIRANDA LUGO	M
CIUDAD DE MEXICO	23	GUADALUPE CARIO VELAZQUEZ		M	DULCE ROCIO LUNA NETZAHUALCOYOTL	M
CIUDAD DE MEXICO	24	JULIO CESAR HERNANDEZ GARCIA		H	VICTOR HUGO FLORES NAVARRETE	H
DURANGO	1	IRAMBEL CORRAL SANCHEZ		H	EDGAR RUBEN CASTILLO GUERECA	H
DURANGO	2	ELIZABETH GARCIA NAVA		M	ALEJANDRA PUENTE SEPULVEDA	M
DURANGO	3	RAQUEL CESARETTI SALAZAR		M	LUZ MARIA GUTIERREZ ENRIQUEZ	M
DURANGO	4	AGNI OTTO GARCIA GARCIA		H	EDUARDO VALLES HERNANDEZ	H
GUANAJUATO	1	JUAN CARLOS CANTERO NUÑEZ		H	CESAR MARCELINO ROSALES GUERRERO	H
GUANAJUATO	2	MA GABRIELA HERRING CHAVEZ		M	IRMA LABRADA MALDONADO	M
GUANAJUATO	3	ALEJANDRO ARTURO CALVILLO APOLINAR	ALEX CALVILLO	H	JOSE ALEJANDRO SALAZAR ANDRADE	H
GUANAJUATO	4	CYNTHIA LORENA PATLAN GUTIERREZ		M	KARINA HERNANDEZ MAREZ	M
GUANAJUATO	5	ANA GABRIELA MENA PASTRANO		M	PALOMA SEBASTIANA PADILLA BECERRA	M
GUANAJUATO	6	ALMA FABIOLA GUERRERO ARELLANO		M	LUCINA GRANADOS BARRIOS	M
GUANAJUATO	7	JOSE LUIS MORENO MADRIGAL		H	JOSE ALFREDO GONZALEZ LOC	H
GUANAJUATO	8	JOSE OROS NUÑEZ	OROS	H	JOSE MARTIN JOEL AGUILERA GOMEZ	H
GUANAJUATO	9	HERIBERTA CATALINA CORONA CAMPOS	CATY CORONA	M	MARIA SOLEDAD TORRES SEGOVIANO	M
GUANAJUATO	10	MARIA LUISA CORTES VARGAS		M	JESSICA ROCIO SANCHEZ MARTINEZ	M
GUANAJUATO	11	JUAN VICTOR MANUEL TRUJILLO LOPEZ	MAESTRO VICTOR TRUJILLO	H	ROGELIO GOMEZ GOMEZ	H
GUANAJUATO	12	OSCAR FRANCISCO CUAPIO LOPEZ	PACO	H	JOSE GUADALUPE SANCHEZ	H

			CUAPIO		GRANADOS	
GUANAJUATO	13	ERIKA DAYANARA ANGEL BERMUDEZ		M	LIZBETH CITLALI MORALES TORREBLANCA	M
GUANAJUATO	14	MARLENE TRUJILLO PEREZ		M	YERALDI ADANARI ARREDONDO GARCIA	M
GUANAJUATO	15	CRISTIAN MANUEL RAMIREZ ROMERO		H	XAVIER GARCIA CALDERON	H
JALISCO	1	DOLORES EDITH SIERRA ROMERO	LOLITA SIERRA	M	MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ OROZCO	M
JALISCO	2	JOSE PULIDO DIAZ		H	HUMBERTO PACHECO VELAZQUEZ	H
JALISCO	3	NAUL ESTEBAN DOMINGUEZ GUERRA		H	JOSE LUIS VAZQUEZ CASTELLANOS	H
JALISCO	4	MARIANA RIVERA GONZALEZ		M	VALERIA DAYANNA RODRIGUEZ LARRAÑAGA	M
JALISCO	5	LAURA ADANELY CARO ROMERO		M	JUANA MARIA MONTIEL SAINZ	M
JALISCO	6	VIRIDIANA GUADALUPE GONZALEZ GUTIERREZ		M	ELSA ALEJANDRA GOMEZ GUTIERREZ	M
JALISCO	7	JULIO CESAR IBARRA MENDOZA		H	J ISABEL TENORIO VELAZQUEZ	H
JALISCO	8	ALFONSO PONCE VARELA		H	RODRIGO ALONSO RAMOS DAVID	H
JALISCO	9	MARTHA ALICIA MENDOZA MELENDREZ		M	GLORIA ABIGAYL DELGADILLO HERRERA	M
JALISCO	10	KARLA AMELIA DE LA VEGA PEREZ		M	MIRIAM GUADALUPE GARCIA CASTAÑEDA	M
JALISCO	11	ELENA BERENICE CASTILLO SANTILLAN		M	MARIA GUADALUPE RAMOS PEÑA	M
JALISCO	12	ALIS LIZETTE ALANIS CERVANTES		M	MARIA DEL ROSARIO MACHAIN LOERA	M
JALISCO	13	FRANCISCO JAVIER RINCON FARIAS		H	CESAR AUGUSTO MUÑOZ TENORIO	H
JALISCO	14	ELIGIO BARAJAS VALENCIA		H	MARIO HUMBERTO FERNANDEZ JIMENEZ	H
JALISCO	15	ALICIA ESCOTO SIERRA		M	NOHEMI ANAYA SANDOVAL	M
JALISCO	16	OFELIA BARAJAS PALOMAR		M	EVADNE PAOLA ESPINOSA ARJONA	M
JALISCO	17	DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ		H	RAMON RENTERIA MACIAS	H
JALISCO	18	JOSE ALEJANDRO JIMENEZ MONTES		H	ADRIAN VALENTIN GOMEZ LOPEZ	H
JALISCO	19	NORMA PATRICIA SERRATOS SANCHEZ		M	ALMA VERONICA VELASCO VAZQUEZ	M
JALISCO	20	LUIS FERNANDO QUINTERO DAMIAN		H	VICTOR MANUEL AGUIRRE AVIÑA	H
MICHOACAN	1	FLORENTINO PINEDA RAMIREZ		H	CARLOS CALDERON BANDERAS	H
MICHOACAN	2	ROCIO GUEVARA LOPEZ		M	VANESSA LUCERO LAZARO ONOFRE	M
MICHOACAN	3	SARAI REYES BLANCO		M	YUVITZY REBOLLAR RIVERA	M
MICHOACAN	4	EZAID ALEJANDRO RAMIREZ CARMONA		H	JOSE ALBERTO SANCHEZ ARROYO	H
MICHOACAN	5	MARIA HERRERA BONILLA		M	KARLA ERNESTINA CEJA OLIVARES	M
MICHOACAN	6	ENRIQUE LOPEZ ARAU		H	ERIK MARTINEZ ROJAS	H
MICHOACAN	7	MARIA ALBA CORNEJO GARCIA		M	BLANCA ESTELA CASTRO FRIAS	M
MICHOACAN	8	JUAN ERNESTO ALMARAZ GONZALEZ		H	EFRAIN GILMAR LARA MOLINA	H
MICHOACAN	9	EDGAR ALAN BARRERA ANDERS		H	CARLOS ALBERTO MIRANDA MORA	H
MICHOACAN	10	CLAUDIA PATRICIA GALINDO ALONSO		M	SULEMA YARITH FIGUEROA DIAZ	M
MICHOACAN	11	ALEJANDRO ALCARAZ DELGADO		H	EDUARDO CASTILLO CASTORENA	H
MICHOACAN	12	MA. TERESA CONTRERAS CARDENAS		M	GRECIA NAVARRO CEJA	M
NAYARIT	1	LUIS RICARDO SANCHEZ MARTIR		H	MATEO GONZALEZ LEAL	H
NAYARIT	2	MICHELLE ALEXANDER ESPINOSA SALAZAR		H	LUIS ALONSO GUZMAN RAMIREZ	H
NAYARIT	3	MARIA DEL SOCORRO VIDRIO GONZALEZ		M	ELIA VILLA JACOBO	M
NUEVO LEON	1	ABEL GARCIA MENDOZA		H	RAMON ALANIS CARREON	H
NUEVO LEON	2	VICTOR MANUEL OLIVA RODRIGUEZ		H	MAURO HERNANDEZ ORTEGA	H

NUEVO LEON	3	IRMA FLORES GONZALEZ		M	ADA MARISOL RIOS DE LEON	M
NUEVO LEON	4	ALBERTO DAVID MORENO CALTONTZIN	ALBERTO QUITO MORENO	H	CARLOS ALBERTO ZAMUDIO SEPULVEDA	H
NUEVO LEON	5	JOSE LUIS HUERTA ALATORRE		H	JESUS EMILIO MORENO BUGARIN	H
NUEVO LEON	6	YOLANDA MUÑOZ LEAL		M	ANAHI ADAME TORRES	M
NUEVO LEON	7	MARIA DOLORES LEAL CANTU		M	VERONICA ANTONIO RODRIGUEZ	M
NUEVO LEON	8	DAISY BERENICE ESPARZA NAVA		M	ELDA VAZQUEZ GRIMALDO	M
NUEVO LEON	9	PEDRO CABALLERO HERNANDEZ		H	JOSE ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS	H
NUEVO LEON	10	MARIA CANDELARIA SALINAS CANTU		M	LILIANA LISSET PUENTE SALINAS	M
NUEVO LEON	11	MA. ERENDIRA SUAREZ DUEÑAS		M	MA. DEL CARMEN REYNA MARTINEZ	M
NUEVO LEON	12	JOSE GERARDO BETANCOURT GARCIA		H	LEONEL EUTIMIO PERALES GARZA	H
PUEBLA	1	CINDY VERENNICE RUIZ RODRIGUEZ		M	YESIKA VARGAS LOPEZ	M
PUEBLA	2	CAROLINA BARRIOS HERNANDEZ		M	YAMURI MAZA AGUILAR	M
PUEBLA	3	ROBERTO VEGA HERRERA		H	SAUL VIVEROS VALERA	H
PUEBLA	4	ERIK GONZALEZ JUAREZ		H	RAUL HERNANDEZ GARCIA	H
PUEBLA	5	MARIA DE LOS ANGELES DE ANGEL RAMIREZ		M	YESSICA ALANIS VAZQUEZ	M
PUEBLA	6	GLORIA GUADALUPE AVALOS GALVEZ		M	GLORIA YOSELIN AVILA BRAVO	M
PUEBLA	7	MARCO ANTONIO ORTIZ JACOME		H	EMMANUEL ALVAREZ FLORES	H
PUEBLA	8	FRED RAFAEL HERRERA VAZQUEZ		H	BERTIN RODRIGUEZ GARCILAZO	H
PUEBLA	9	ALDO FABIAN NAVARRETE AREIZAGA		H	DAGOBERTO MUÑOZ GOMEZ	H
PUEBLA	10	GEMMA GRACIAN ATLATENCO		M	ARIZHANDY HERRERA RIOS	M
PUEBLA	11	JOSE CAZARES PEREZ		H	VICTOR MANUEL JOAQUIN ALANIS BALLESTEROS	H
PUEBLA	12	MARCO ISRAEL ZAMBRANO PEREZ		H	ADOLFO ROJAS ROSALES	H
PUEBLA	13	NORMA SELIDETH ALCALA BAEZ		M	ELIZABETH GARCÍA GARCÉS	M
PUEBLA	14	ERENDIRA MENDOZA CAMPOS		M	GEORGINA AGUILAR CARIÑO	M
PUEBLA	15	MA DE LOURDES GARRIDO VAZQUEZ		M	GUDELIA LOPEZ RAMIREZ	M
QUERETARO	1	JOSE IGNACIO ALBERTO RUBIO CHAVEZ	NACHO RUBIO	H	EMILIANO MORALES HUERTA	H
QUERETARO	2	SANTA MARLEN VILLEDA GARCIA		M	MELISSA ARYANNEE HERRERA MEZA	M
QUERETARO	3	FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE DELGADO		H	JORGE ADRIAN VARGAS ARCOS	H
QUERETARO	4	SHEILA GUADALUPE VILLARREAL CAMPUZANO		M	MARIELA JOCELYN SALAZAR LICEA	M
QUERETARO	5	J. JESUS GUEVARA SANDOVAL		H	DIEGO RICARDO REYES MENA	H
TABASCO	1	JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ		H	PEDRO FRANCISCO CRUZ MARTINEZ	H
TABASCO	2	MARCO ANTONIO LOPEZ PERALTA		H	GRAUDENCIO LOPEZ INTERIANO	H
TABASCO	3	VLADIMIR ABISAI SANCHEZ RENDON		H	RENAN CORDOVA CARRILLO	H
TABASCO	4	XIMENA SALAZAR GARCIA		M	BETTY NOGUEIRAS BUENO	M
TABASCO	5	ALONSO SANCHEZ ALVAREZ		H	OSCAR CORDOVA BERNARDO	H
TABASCO	6	LOURDES DEL CARMEN RAMOS PATIÑO		M	BLANCA LUZ MOLINA SALGADO	M
TAMAULIPAS	1	MARTHA PATRICIA GARCIA LOPEZ		M	ILSE JACQUELINE SEGURA ORTEGA	M
TAMAULIPAS	2	EFRAIN GUADALUPE DOMINGUEZ MATA		H	RUSBY BALLATO ARENAS	H
TAMAULIPAS	3	ARIANA RUBI ALVAREZ LIMAS		M	MA. GUADALUPE PEÑA CORTEZ	M
TAMAULIPAS	4	ULISES RUIZ PEREZ		H	JUAN LUIS TREVIÑO TREVIÑO	H
TAMAULIPAS	6	NARCISO BARRIENTOS TORRES	PROFE NARCISO	H	JESUS IVAN CARDOSO VALDEZ	H

TAMAULIPAS	7	GEORGINA CATALINA BARRON BATEMAN	KATHY BARRON	M	ERICKA GUADALUPE PEÑA HERNANDEZ	M
TAMAULIPAS	8	REYNA ADRIANA BERNAL LEAL	REYNA BERNAL	M	MARIA BIBIANA HERRERA HERNANDEZ	M
TAMAULIPAS	9	NEREIDA VASQUEZ OYERVIDES		M	MARIA ELENA VILLARREAL CORTEZ	M
VERACRUZ	1	SUSANA MERAZ RODRIGUEZ		M	ANDREA PATRICIA HERNANDEZ VALDEZ	M
VERACRUZ	2	ANA GRACIELA PEREZ CRUZ		M	MARIA DEL ROSARIO RAMIRO SOTO	M
VERACRUZ	3	YAHAPS VLADIMIR PEREZ NUÑEZ		H	CARLOS SALDAÑA BAUTISTA	H
VERACRUZ	4	ATALIA NATHALY CASTRO GODINEZ		M	XIMENA LOPEZ CORTES	M
VERACRUZ	5	CARLOS ALBERTO PEREZ CARDENAS		H	LUIS EDUARDO MENDEZ CASTRO	H
VERACRUZ	6	VICTOR MATIAS HERNANDEZ ANDRADE		H	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ AGUILAR	H
VERACRUZ	7	AMPARO PÉREZ VALENZUELA		M	SANDRA LARA RAMÍREZ	M
VERACRUZ	8	ALEJANDRO LALOTH BERBER		H	LUIS FIDEL JIMENEZ LOPEZ	H
VERACRUZ	9	ROLANDO TENORIO TORRES		H	FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ	H
VERACRUZ	10	MARIA DEL CARMEN RIZO RUIZ		M	KARINA LUISA MARTINEZ HUESCA	M
VERACRUZ	11	SEBASTIAN REYES ARELLANO		H	MOISES ZARCO LACUNZA	H
VERACRUZ	12	ARLETH RAMIREZ MEDINA		M	BIBIAN SILVA BASULTO	M
VERACRUZ	13	MARIA MAGDALENA HERNANDEZ LOPEZ		M	MARIA DEL PILAR SALAS SALOMON	M
VERACRUZ	14	PERLA ELISA GUTIERREZ ARMENDARIZ		M	ROSALBA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	M
VERACRUZ	15	MARLENE ESCAMILLA ESPEJO		M	GLORIA DOLORES IBAÑEZ AVENDAÑO	M
VERACRUZ	16	BENIGNO JULIAN RAMOS HERNANDEZ		H	UZIEL HERNANDEZ PIMENTEL	H
VERACRUZ	17	RUTH ABURTO MONTALVO		M	YOLANDA SANCHEZ NICANOR	M
VERACRUZ	18	LEANDRO LASTRE CRUZ		H	JUAN FERIA LECHUGA	H
VERACRUZ	19	ADOLFO RUIZ GARCIA		H	JOSE NICODEMUS RODRIGUEZ SANTILLAN	H
VERACRUZ	20	LAZARO RODRIGUEZ PEREZ		H	HENRY DELGADO DIAZ	H

**MORENA**

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
HIDALGO	1	FORTUNATO RIVERA CASTILLO		H	GELACIO VELAZQUEZ HERNANDEZ	H
HIDALGO	2	CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA		H	GUSTAVO CALLEJAS ROMERO	H
HIDALGO	3	SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA		M	CARINA LOPEZ AYALA	M
HIDALGO	4	MARIA ISABEL ALFARO MORALES		M	ANA KAREN SANCHEZ MARTINEZ	M
HIDALGO	5	JULIO CESAR ANGELES MENDOZA		H	LUIS EDUARDO DURAN GARCIA	H
HIDALGO	6	LIDIA GARCIA ANAYA		M	MARIA DE LA LUZ RUBIO GONZALEZ	M
HIDALGO	7	JANNET TELLEZ INFANTE		M	FLORA CERVANTES REYES	M
NAYARIT	3	MIRTHA ILIANA VILLALVAZO AMAYA		M	ANABEL MARGARITA GUERRERO BENITEZ	M

**ENCUENTRO SOCIAL**

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
HIDALGO	1	JESUS PEREZ RAMIREZ		H	SAID VARGAS CASTELAN	H
HIDALGO	2	JAVIER ANGELES RAYGADAS		H	FREDDY VENTURA BRITO	H
HIDALGO	3	SHARON MADELEINE MONTIEL SANCHEZ		M	CAROLINA MEDINA LOPEZ	M
HIDALGO	4	ALEJANDRO AHUED SARQUIS		H	JOSE LUIS ISLAS MENDOZA	H
HIDALGO	5	SILVIA LUCINA GOMEZ FLORA		M	CLAUDIA MENDOZA CONTRERAS	M
HIDALGO	6	JESUS TELLEZ ASIAIN		H	EDUARDO LOPEZ SANCHEZ	H
HIDALGO	7	KARINA MELANY AMBRIZ ANGELES		M	LAILA VIRIDIANA HERNANDEZ CORTES	M
NAYARIT	3	ANALINE ELIZABETH HUIZAR PEREZ		M	SONIA PATRICIA LOPEZ	M

## COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	1	FRANCISCO JAVIER LUEVANO NUÑEZ		H	GUSTAVO ARMENDARIZ VIRAMONTES	H
AGUASCALIENTES	2	LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO		H	JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA	H
AGUASCALIENTES	3	MARTHA ELISA GONZALEZ ESTRADA		M	CLAUDIA PATRICIA TORRES LOPEZ	M
BAJA CALIFORNIA	1	DAVID DE LA ROSA ANAYA		H	RAMON ADRIAN MARIN COTA	H
BAJA CALIFORNIA	2	MONICA BEDOYA SERNA		M	ROSA MARIA GERALDO GARCIA	M
BAJA CALIFORNIA	3	JACINTO SANCHEZ CARO		H	JUAN CARLOS ROSAS ROJAS	H
BAJA CALIFORNIA	4	RICARDO MAGAÑA MOSQUEDA		H	RAFAEL LABORIN VILLASEÑOR	H
BAJA CALIFORNIA	5	ROSALBA LOPEZ REGALADO		M	MARIA DE LA LUZ JIMENEZ MAYORGA	M
BAJA CALIFORNIA	6	ADRIANA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ		M	YADIRA ANAYA GONZALEZ	M
BAJA CALIFORNIA	7	JUAN RAMON LOPEZ NARANJO		H	LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES	H
BAJA CALIFORNIA	8	DAVID SAÚL GUAKIL		H	CARLOS CONTRERAS MARTINEZ	H
BAJA CALIFORNIA SUR	1	VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ		H	ISAAC MAGALLANES JORDAN	H
BAJA CALIFORNIA SUR	2	EDA MARIA PALACIOS MARQUEZ		M	LILIANA DEL CARMEN NUÑEZ COSIO	M
CAMPECHE	1	MANUEL HUMBERTO SANTOS CUITUNY		H	LUIS FERNANDO PEREYRA TORRES	H
CAMPECHE	2	ILEANA JANNETE HERRERA PEREZ		M	VICTORIA ALVAREZ CASANOVA	M
CHIAPAS	1	JUAN GABRIEL ROBLES BALLINAS		H	MIGUEL GUZMAN MONTEJO	H
CHIAPAS	2	MANUELA GOMEZ HERNANDEZ		M	FRANCELIA NANGUELU GOMEZ	M
CHIAPAS	3	JUAN JOSE DIAZ SOLORZANO		H	JOSE BALDOVINOS SANCHEZ	H
CHIAPAS	4	JUAN JOSE RODRIGUEZ PRATS		H	MARCO ANTONIO BARBA ARROCHA	H
CHIAPAS	5	JULIO ERASTO ROJAS ALABAT		H	AUSTREBERT ENRIQUE SANCHEZ GARCIA	H
CHIAPAS	6	NEREYDA SALDAÑA GALLEGOS		M	KARINA VELAZQUEZ SOTO	M
CHIAPAS	7	MARGOT DE LOS SANTOS LARA		M	JUANA LOPEZ OVANDO	M
CHIAPAS	8	DANIEL SANCHEZ MARTINEZ		H	LUIS ANTONIO FLORES VILLATORO	H
CHIAPAS	9	CLAUDIA DE LOS ANGELES TRUJILLO RINCON		M	LORENA MAZA LEON	M
CHIAPAS	10	MIREILLE OCHOA AGUILAR		M	SELENE TANIA LOPEZ COSS	M
CHIAPAS	11	MYRIAM CECILIA SANCHEZ BARRON		M	MARIA TERESA ESPINOZA CRISTIANI	M
CHIAPAS	12	MONICA DEL CARMEN ESCOBAR GONZALEZ		M	VICTORIA EUGENIA POLA ARANDA	M
CHIAPAS	13	MARITOÑA CALDERON MERIDA		M	ANA LILIA TOLEDO ARGUELLO	M
CHIHUAHUA	1	CARLOS FERNANDO ANGULO PARRA		H	JOSE MARIO SANCHEZ SOLEDAD	H
CHIHUAHUA	2	LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ		H	GUSTAVO ALBIZTEGUI RODRIGUEZ	H
CHIHUAHUA	3	LUCERO NIETO ROMERO		M	BERTHA ALICIA ALDERETE SOLANO	M
CHIHUAHUA	4	DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ		M	MARTHA AMAYA CARRILLO	M
CHIHUAHUA	5	MARIO MATA CARRASCO		H	LUIS CARLOS GONZALEZ NUÑEZ	H
CHIHUAHUA	6	MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA		H	JAIME RICARDO FERNANDEZ HORCASITAS	H
CHIHUAHUA	7	RAFAEL FRANCISCO JAIME NUÑEZ		H	ALFONSO GONZALEZ ALMUINA	H
CHIHUAHUA	8	ALAN JESUS FALOMIR SAENZ	EL CABRITO	H	EDUARDO HUMBERTO GAMEROS GARDEA	H
CHIHUAHUA	9	MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ VALDEZ		M	SINAI DEL ROCIO SANCHEZ HUERTA	M
CIUDAD DE	1	LAURA SANDRA MORALES RUIZ		M	MARIA ELENA TORRES FLORES	M

MEXICO						
CIUDAD DE MEXICO	2	RICARDO DAVID CHÁVEZ RÍOS		H	VICTOR HUGO MARTIN SANCHEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	3	FERNANDO CUELLAR REYES		H	OMAR MARIEL TRIPP REYNA	H
CIUDAD DE MEXICO	4	FERNANDO BELAUNZARAN MENDEZ		H	MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE	H
CIUDAD DE MEXICO	5	LOURDES VALDEZ CUEVAS	LULU VALDEZ	M	ELIZABETH MARIN ROLDAN	M
CIUDAD DE MEXICO	6	ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ		H	JESUS ALAMILLA MENDOZA	H
CIUDAD DE MEXICO	7	RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO		H	ANTONIO DOMINGUEZ LOZANO	H
CIUDAD DE MEXICO	8	ESTHER MARTHA CHAVARRIA		M	BRENDA YAZMIN CRUZ PEREZ	M
CIUDAD DE MEXICO	9	ALEJANDRO LOPEZ VILLANUEVA		H	SAUL RODRIGUEZ CABELLO	H
CIUDAD DE MEXICO	10	MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA		M	JUANA CONCEPCION CUSI SOLANA	M
CIUDAD DE MEXICO	11	ELENA EDITH SEGURA TREJO		M	ARACELI MORENO RIVERA	M
CIUDAD DE MEXICO	12	DALIA ITZEL BRAVO MARTINEZ		M	ROCIO ISABEL TOLEDO BECERRIL	M
CIUDAD DE MEXICO	13	DAVID RICARDO NAVA MARTINEZ		H	HUGO FERNANDO AYALA GUERRERO	H
CIUDAD DE MEXICO	14	HECTOR HUGO HERNANDEZ RODRIGUEZ	NARANJA	H	RUTILO SANCHEZ GONZALEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	15	LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO		H	VICTOR MANUEL MENDOZA ACEVEDO	H
CIUDAD DE MEXICO	16	POLIMNIA ROMANA SIERRA BARCENA		M	LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES	M
CIUDAD DE MEXICO	17	LESLIE STAINES FORMOSO		M	ANA LUISA FLORES CORONA	M
CIUDAD DE MEXICO	18	REBECA PERALTA LEON		M	ROGELIA PEREZ DE TEJEDA JAIME	M
CIUDAD DE MEXICO	19	ABRIL YANNETTE TRUJILLO VAZQUEZ		M	FRANCISCA QUINTANA RAMIREZ	M
CIUDAD DE MEXICO	20	PENELOPE CAMPOS GONZALEZ		M	FEDELINA DIAZ ESTRADA	M
CIUDAD DE MEXICO	21	OSCAR MEZA AGUILAR		H	GUSTAVO MUNDO CASTILLO	H
CIUDAD DE MEXICO	22	NURY DELIA RUIZ OVANDO		M	MARTINA LUNA SANCHEZ	M
CIUDAD DE MEXICO	23	CARLOS IVAN GUEVARA ROMERO		H	LUIS ERNESTO SERNA CHAVEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	24	WENDY GONZALEZ URRUTIA		M	LINDA CRISTAL MENDOZA FLORES	M
COAHUILA	1	EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA		H	SERGIO BORJA CASTILLO	H
COAHUILA	2	MARTHA MARCELA MARCOS WONG		M	LUZ MARIA ZAMORA HERNANDEZ	M
COAHUILA	3	SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN		M	BLANCA PATRICIA GARZA LARRALDE	M
COAHUILA	4	ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL		H	LUIS ALBERTO TORRES ARSUAGA	H
COAHUILA	5	LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ		H	ULISES GUADALUPE HERNÁNDEZ TORRES	H
COAHUILA	6	GABRIELA CASALE GUERRA		M	COVADONGA LORENA DEL MORAL ROSSETE	M
COAHUILA	7	MARIO ALBERTO GONZALEZ AGUILERA		H	FERMIN LEON ESTEVE	H
COLIMA	1	MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO	MARTHA ZEPEDA	M	TERESA ADELA CHAVIRA CHACON	M
COLIMA	2	CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZALEZ		H	ROGELIO DELGADO FURET	H

DURANGO	1	ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ		M	MARINA MEDRANO AVILA	M
DURANGO	2	AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA		H	ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ	H
DURANGO	3	JESUS EDMUNDO RAVELO DUARTE		H	ILDEFONSO ALEMAN MORENO	H
DURANGO	4	JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO		H	ROGELIO ALONSO VIZCARRA	H
GUANAJUATO	1	ARIEL RODRIGUEZ VAZQUEZ		H	PEDRO ARREDONDO MUÑOZ	H
GUANAJUATO	2	RICARDO VILLARREAL GARCIA		H	OSVALDO GARCIA ARTEAGA	H
GUANAJUATO	3	MA DE LOS ANGELES AYALA DIAZ		M	BLANCA MARCIA CHACON HERNANDEZ	M
GUANAJUATO	4	JUAN CARLOS ROMERO HICKS		H	JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ	H
GUANAJUATO	5	ECTOR JAIME RAMIREZ BARBA		H	ISMAEL SANCHEZ HERNANDEZ	H
GUANAJUATO	6	MA DEL PILAR ORTEGA MARTINEZ	PILAR ORTEGA	M	ADRIANA ALEJANDRA DEL RIO HINOJOSA	M
GUANAJUATO	7	KAREN MICHEL GONZALEZ MARQUEZ	MICHEL GONZALEZ MARQUEZ	M	LUCIA MENDEZ NAVARRO	M
GUANAJUATO	8	JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS		H	CESAR RAYMUNDO GOMEZ GARCIA	H
GUANAJUATO	9	JANET MELANIE MURILLO CHAVEZ		M	SUSANA BERMUDEZ CANO	M
GUANAJUATO	10	LILIA VILLAFUERTE ZAVALA		M	ADRIANA BUSTOS RODRIGUEZ	M
GUANAJUATO	11	JORGE ARTURO ESPADAS GALVÁN	JORGE ESPADAS	H	MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ARELLANO	H
GUANAJUATO	12	SARAI NUÑEZ CERON		M	MARIA EUGENIA MOSQUEDA NIETO	M
GUANAJUATO	13	EMMANUEL REYES CARMONA		H	RAMIRO ZARAGOZA RAMIREZ	H
GUANAJUATO	14	MA EUGENIA LETICIA ESPINOSA RIVAS	MARU ESPINOSA	M	GUADALUPE MONSERRAT MENDOZA CANO	M
GUANAJUATO	15	SERGIO FERNANDO ASCENCIO BARBA	SERGIO ASCENCIO BARBA	H	RICARDO ANDRES HERREJON CATALA	H
GUERRERO	1	AZUCENA SALAZAR PINEDA		M	SILVIA ISABEL BARRERA SALGADO	M
GUERRERO	2	YESENIA GALARZA CASTRO	YESI GALARZA	M	MINERVA VALENTIN NAVA	M
GUERRERO	3	MERCEDES BALDOVINO DIEGO		H	ABELARDO FIERRO ABARCA	H
GUERRERO	4	RICARDO MEJIA BERDEJA	BERDEJA	H	ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO	H
GUERRERO	5	NINEL SALAZAR BAZAN		M	MIRNA AYALA ACEVEDO	M
GUERRERO	6	RAYMUNDO GARCIA GUTIERREZ		H	FEDERICO CANTU GUZMAN	H
GUERRERO	7	IRMA LILIA GARZON BERNAL		M	FLOR ALICIA CALVO REYNA	M
GUERRERO	8	OCIEL HUGAR GARCIA TRUJILLO		H	OSCAR YOVANY NAVA JACINTO	H
GUERRERO	9	NAPOLEON ASTUDILLO MARTINEZ		H	JAIME ELPIDIO ASTUDILLO MARTINEZ	H
HIDALGO	1	MARLEN MEDINA FERNANDEZ		M	RAQUEL VAZQUEZ ZAPATA	M
HIDALGO	2	MARGARITA RAMOS VILLEDA		M	MA ROSALINA DE LA CRUZ SAMANIEGO	M
HIDALGO	3	MARIA DE LOURDES GARCIA MARTINEZ		M	ANA BRISA RAMOS RAMIREZ	M
HIDALGO	4	ITZEL YARITH LOPEZ RUIZ		M	ALEJANDRA TREJO VALDEZ	M
HIDALGO	5	GLORIA ROMERO LEON		M	NADIA CONTRERAS HERNANDEZ	M
HIDALGO	6	LORENZO DANIEL LUDLOW KURI		H	FERNANDO PEREZ CERON	H
HIDALGO	7	ERIKA VANESSA ALEMON HERNANDEZ		M	MARLEEN ALEJANDRA MONTAÑO JAUREZ	M
JALISCO	1	EDUARDO RON RAMOS		H	LUIS ENRIQUE VARGAS DIAZ	H
JALISCO	2	MARTHA ESTELA ROMO CUELLAR		M	MARIA DEL REFUGIO OROS REYES	M
JALISCO	3	GUADALUPE ROMO ROMO		H	MARCO ANTONIO ISAAC GONZALEZ	H

JALISCO	4	MARIO ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO		H	SALVADOR GARCIA ARENAS	H
JALISCO	5	RAMON DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ	EL MOCHILAS	H	ROSALIO VILLASEÑOR ALVAREZ	H
JALISCO	6	FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ		M	ELSA NOEMI MAYORGA OCHOA	M
JALISCO	7	JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR	VILLAREAL	H	JOSE CARLOS MARROQUIN GOMEZ	H
JALISCO	8	ABRIL ALCALA PADILLA		M	SUSANA PRISCILA ALVAREZ HERNANDEZ	M
JALISCO	9	CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZALEZ		M	IRENE GARCIA MARTINEZ	M
JALISCO	10	GERALDINA ISABEL HERRERA VEGA	GERYSS	M	PAZ REBECA PADILLA JIMENEZ	M
JALISCO	11	KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE		M	IRMA SANCHEZ MANZO	M
JALISCO	12	ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ		M	MARIA ASENCION ALVAREZ SOLIS	M
JALISCO	13	LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZALEZ		M	VIOLETA MARIANA PARRA GARCIA	M
JALISCO	14	JUAN FRANCISCO RAMIREZ SALCIDO		H	HUMBERTO RAMON JARERO CORNEJO	H
JALISCO	15	ABSALON GARCÍA OCHOA		H	FRANCISCO PERALES JACOBO	H
JALISCO	16	MARISOL ACEVEDO ORTEGA		M	MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA GUTIERREZ	M
JALISCO	17	JUAN MARTIN ESPINOZA CARDENAS		H	SANTIAGO LEDEZMA OROZCO	H
JALISCO	18	MONICA ALMEIDA LOPEZ		M	LILIANA YASMIN GUTIERREZ HERNANDEZ	M
JALISCO	19	ALBERTO ESQUER GUTIERREZ	BETO	H	HIGINIO DEL TORO PEREZ	H
JALISCO	20	ANA PRISCILA GONZALEZ GARCIA		M	MARIA PETRITA DEL CARMEN OLIVARES OROZCO	M
MEXICO	1	JOSE ANTONIO MEDINA VEGA		H	ERICK JAIR MIRANDA HERNANDEZ	H
MEXICO	2	EDGAR ADRIAN HERNANDEZ MARQUEZ		H	JOSE ALFREDO DE LA VEGA CABAÑAS	H
MEXICO	3	DULCE POLETT BASTIDA MORALES		M	ANA CRISTINA PEREZ MONROY	M
MEXICO	4	GUADALUPE JASMIN ROJAS JASSO		M	GABRIELA RAMIREZ PEREZ	M
MEXICO	5	NORMA GUADALUPE ESPINOSA MORA		M	BENITA ALEJANDRA MEJIA FLORES	M
MEXICO	6	NORA VERONICA OROZCO CHAVEZ		M	NORMA LUZ LOJERO VALENCIA	M
MEXICO	7	MARÍA JUANA ROJAS COATE		M	CLAUDIA AYALA FLORES	M
MEXICO	8	JOSE JUAN BARRIENTOS MAYA		H	FERNANDO RODRÍGUEZ VEGA	H
MEXICO	9	SARA SALINAS REYES		M	MIRIAM AVILA RIOS	M
MEXICO	10	JUAN MEDINA HERNANDEZ		H	JUAN CARLOS RODRIGUEZ TORO	H
MEXICO	11	J. PAZ GERARDO SANDOVAL RODRIGUEZ		H	ALEJANDRO PANTOJA CASTRO	H
MEXICO	12	ROCIO GUZMAN SUAREZ		M	ALMA ROSA BELLO GARCIA	M
MEXICO	13	YATXIL AMELLALLI CABALLERO TELLEZ		M	BRENDA BERENICE OSORIO MENDOZA	M
MEXICO	14	NELYDA MOCIÑOS JIMENEZ		M	ALMA LEGORRETA JIMENEZ	M
MEXICO	15	LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA		H	RANULFO JESUS ABREGO GONZALEZ	H
MEXICO	16	ROBERTO HERNANDEZ GOMEZ		H	JULIO ALONSO CHIMAL FLORES	H
MEXICO	17	CLAUDIA CASTELLO REBOLLAR		M	BEATRIZ OCHOA GUZMAN	M
MEXICO	18	CLAUDIA REYES MONTIEL		M	MARIA GISELA ALEJANDRA PARRA FLORES	M
MEXICO	19	ALDO BRUNO GUERRERO VAZQUEZ		H	REYMUNDO TELLO PEREZ HERNANDEZ	H
MEXICO	20	ELIZABETH CATALAN PADILLA		M	FIDELINA SANCHEZ SANCHEZ	M
MEXICO	21	MIRIAM CARRANZA TRINIDAD		M	SANTA ADELINA JULIANA MENA DE LA ROSA	M
MEXICO	22	JOSE LUIS DURAN REVELES		H	CARLOS RAMIREZ ROBLES	H
MEXICO	23	MIGUEL DE JESUS HERNANDEZ		H	ARTURO MARIN GAYTAN	H
MEXICO	24	RAYMUNDO GARZA VILCHIS		H	TADEO ERNESTO LOPEZ NILA	H
MEXICO	25	MARIA CANDELARIA GONZALEZ GALICIA		M	MA. DEL CARMEN MAGDALENA	M

					ELIZALDE DE LEON	
MEXICO	26	JAIME AMADO LOPEZ GOMEZ		H	ISMAEL GASCA ZAVALA	H
MEXICO	27	JOSE ANTONIO FLORES FERNANDEZ		H	JOSE MARIA ANZALDO LOPEZ	H
MEXICO	28	MA. GUADALUPE RAMIREZ MONROY	LUPITA RAMIREZ MONROY	M	ANGELICA ESTRADA GOMEZ	M
MEXICO	29	VENANCIO LUIS SANCHEZ JIMENEZ		H	FRANCISCO GOMEZ ALTAMIRANO	H
MEXICO	30	CINTHIA NAYELI GOMEZ HERNANDEZ		M	DIANA ELENA SALINAS PINEDA	M
MEXICO	31	JOSE MANUEL BALLESTEROS LOPEZ		H	JORGE JIMENEZ MARTINEZ	H
MEXICO	32	ARMANDO FLORES HEREDIA		H	JUAN CARLOS HERNANDEZ CRUZ	H
MEXICO	33	ALICIA AGUILA MENDEZ		M	TERESA FLORES HERNANDEZ	M
MEXICO	34	MARIA ELENA PREZA MARTINEZ		M	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ROMERO	M
MEXICO	35	ELVIA ISOJO VELASQUEZ		M	LILIANA AVILA ZAGAL	M
MEXICO	36	MARICARMEN GARCIA SANCHEZ		M	ANAYELI YENEDIT BENITEZ MEDEROS	M
MEXICO	37	ARACELI RUIZ MARTINEZ		M	JUANA DELIVIC SANTANA MELQUIADES	M
MEXICO	38	MARIA DEL CARMEN CRUZ PAREDES	MARICARMEN	M	MA TERESA MONDRAGON GONZALEZ	M
MEXICO	39	AGUSTIN CORONA RAMIREZ	DR. CORONA	H	JOSE JESUS BUENDIA ROMERO	H
MEXICO	40	RUTH SALINAS REYES		M	DANIELA POPOCA RIVERA	M
MEXICO	41	ELVIA VERONICA MAYORGA TRINIDAD		M	SILVIA BARRERA GARCES	M
MICHOACAN	1	ROSA MARIA HURTADO MARIN		M	ANA BELINDA HURTADO MARIN	M
MICHOACAN	2	MAURICIO PRIETO GOMEZ		H	FRANCISCO PICENO CAMACHO	H
MICHOACAN	3	ELIAS IBARRA TORRES		H	CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA	H
MICHOACAN	4	ARMANDO TEJEDA CID		H	J. JESUS MENDOZA TORRES	H
MICHOACAN	5	CARMEN ERENDIRA CASTELLANOS PALLARES		M	MARIA BUENA VENTURA AGUIRRE HERNANDEZ	M
MICHOACAN	6	JEOVANA MARIELA ALCANTAR BACA		M	JUANA PAZ RAMIREZ	M
MICHOACAN	7	VERONICA GARCIA REYES		M	KARLA SALCEDA PIMENTEL	M
MICHOACAN	8	MANUEL ANTUNEZ ALVAREZ	MEÑO ANTUNEZ	H	JUAN PABLO RUIZ RUIZ	H
MICHOACAN	9	VICTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZALEZ		H	MIGUEL ANGEL PAREDES MELGOZA	H
MICHOACAN	10	MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO		H	DANIEL OLMOS VEGA	H
MICHOACAN	11	JOSE GUADALUPE AGUILERA ROJAS		H	OMAR AGUIRRE OROZCO	H
MICHOACAN	12	RUTH NOHEMI ESPINOZA PEREZ	RUTH NOHEMI	M	MARIA ELENA LOPEZ LOZANO	M
NAYARIT	1	JOSE RODRIGO RAMIREZ MOJARRO		H	GABINO JIMENEZ HUERTA	H
NAYARIT	2	IVIDELIZA REYES HERNANDEZ		M	MARIA DE LOS ANGELES ARRIAGA CUEVAS	M
NAYARIT	3	HECTOR MIGUEL PANIAGUA SALAZAR	HECTOR PANIAGUA	H	LUIS VICENTE OCEGUEDA NAVARRO	H
OAXACA	1	LAURA ALICIA CASTELLANOS BARRERA		M	IRASEMA DEL CARMEN PACHECO VILLASEÑOR	M
OAXACA	2	ANAMIA MENDEZ ORTEGA		M	JULIETA REBOLLAR RAMIREZ	M
OAXACA	3	GLORIA NAXHIELY ESTRADA BAUTISTA		M	GUILLERMINA ROJAS CISNEROS	M
OAXACA	4	MARIA DE FATIMA GARCIA LEON		M	BETSABE SOSA RUIZ	M
OAXACA	5	VICTOR RAFAEL GONZALEZ MANRIQUEZ		H	ABIMAEOL OLIVERA PEREZ	H
OAXACA	6	JOSE ALEJANDRO LOPEZ SANCHEZ		H	ANICETO MARTINEZ SANTIAGO	H
OAXACA	7	AURELIA BENITEZ CASTILLEJOS		M	ANTONIA RAMIREZ LUIS	M
OAXACA	8	GABRIELA OLVERA MARCIAL		M	ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ	M
OAXACA	9	TOMAS BASALDU GUTIERREZ		H	ELIAS VELASCO VASQUEZ	H
OAXACA	10	JUAN MENDOZA REYES		H	LEONARDO DIAZ CRUZ	H
PUEBLA	1	ERIKA PATRICIA VALENCIA AVILA		M	JULIETA DEL CARMEN ROMERO MONROY	M
PUEBLA	2	MAIELLA MARTHA GABRIELA GOMEZ	MAIELLA	M	MARICELA GONZALEZ JUAREZ	M

		MALDONADO				
PUEBLA	3	GUADALUPE SOTO RAMIREZ		M	MARIA TERESA SANCHEZ NUÑEZ	M
PUEBLA	4	ROSALIO ZANATTA VIDAURRI		H	AGUSTIN OSORIO FLORES	H
PUEBLA	5	JOSE GAUDENCIO VICTOR LEON CASTAÑEDA		H	RAYMUNDO MARTINEZ MONTES	H
PUEBLA	6	MARIA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCIA		M	MARIA TERESA ELIAS ARELLANO	M
PUEBLA	7	MARIO ALBERTO RINCON GONZALEZ		H	JOSÉ LUIS CONTRERAS COETO	H
PUEBLA	8	FERNANDO MORALES MARTINEZ		H	EDUARDO BAROJAS HUERTA	H
PUEBLA	9	JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI		H	CLEMENTE GOMEZ MEDINA	H
PUEBLA	10	ANA CRISTINA RUIZ RANGEL		M	ELENA PARRA VERA	M
PUEBLA	11	JORGE ROBERTO RUIZ ESPARZA ORUÑA		H	HUMBERTO HIDALGO VARGAS	H
PUEBLA	12	ROXANA LUNA PORQUILLO		M	HAYDEE LUNA MARTINEZ	M
PUEBLA	13	NEFTALI SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO		H	ERNESTO CAMARILLO DIAZ	H
PUEBLA	14	MARIA DEL ROCIO AGUILAR NAVA		M	ARMINDA BRIONES MIER	M
PUEBLA	15	LORENA ABASCAL HERRERO		M	SANDRA KARINA ISITA ROJAS	M
QUERETARO	1	SONIA ROCHA ACOSTA		M	GRICELDA OTERO HERNANDEZ	M
QUERETARO	2	ESAU MAGALLANES ALONSO		H	ALFREDO SAHAGUN SANCHEZ	H
QUERETARO	3	ALEJANDRO CANO ALCALA		H	LUIS BERNARDO GONZALEZ ZEPEDA	H
QUERETARO	4	FELIPE FERNANDO MACIAS OLVERA		H	RAUL JAIME PEREZ	H
QUERETARO	5	ANA PAOLA LOPEZ BIRLAIN		M	GABRIELA CASTRO JASSO	M
QUINTANA ROO	1	MIGUEL RAMON MARTIN AZUETA		H	RUBEN TAPIA OROZCO	H
QUINTANA ROO	2	LUIS ALFONSO TORRES LLANES		H	FELIPE JESUS LOPEZ MENESES	H
QUINTANA ROO	3	KARLA YLIANA ROMERO GOMEZ		M	MARIA PAULA DURAN MEDINA	M
QUINTANA ROO	4	GABRIELA DEL PILAR LOPEZ PALLARES		M	HAYDE CRISTINA SALDAÑA MARTINEZ	M
SAN LUIS POTOSI	1	JUAN JOSE JOVER NAVARRO	CACHETES	H	JOSE DE JESUS CHIGO OLIVARES	H
SAN LUIS POTOSI	2	JOSE RICARDO GALLARDO CARDONA		H	RAUL IVAN LOPEZ GUZMAN	H
SAN LUIS POTOSI	3	JORGE LUIS DIAZ SALINAS		H	RAMON HERNANDEZ MENDEZ	H
SAN LUIS POTOSI	4	RAQUEL HURTADO BARRERA		M	MARIA HERMELINDA GONZALEZ MEDINA	M
SAN LUIS POTOSI	5	JOSEFINA SALAZAR BAEZ		M	ZAIRA RIVERA HERVERT	M
SAN LUIS POTOSI	6	MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO		M	LETICIA MARTINEZ GOMEZ	M
SAN LUIS POTOSI	7	MARCELINO RIVERA HERNANDEZ		H	JUAN MARCOS GARCIA HERNANDEZ	H
SINALOA	1	CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ	CARLOS FELTON	H	MIGUEL ANGEL DIAZ JUAREZ	H
SINALOA	2	ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO	ZENEN XOCHIHUA ENCISO	H	LUIS ARMANDO ORDORICA CASTRO	H
SINALOA	3	ADOLFO ROJO MONTOYA		H	ONER GONZALO LAZCANO LOPEZ	H
SINALOA	4	GLORIA GONZALEZ BURBOA		M	LORENA LANDEROS ROSALES	M
SINALOA	5	LUIS JAVIER DE LA ROCHA ZAZUETA	LUIS DE LA ROCHA	H	FERNANDO MEDINA LEON	H
SINALOA	6	MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA		M	DOLORES GUADALUPE RUBIO MORENO	M
SINALOA	7	JOSE VIDAL JIMENEZ RAMIREZ	VIDAL JIMENEZ	H	ED ALAN VALDEZ MEDINA	H
SONORA	1	LEONARDO ARTURO GUILLEN MEDINA		H	JOSE JESUS AGUILAR VARELA	H
SONORA	2	ANGELICA MIRANDA MOLINA		M	ROCIO JULISA RASCON DOMINGUEZ	M
SONORA	3	JOSE CARLOS SERRATO CASTELL		H	ANGEL GUILLERMO GARCIA RAMIREZ	H
SONORA	4	JESUS SALDAÑA LOPEZ		H	SELDER GUADALUPE GRACIA TANORI	H
SONORA	5	RITA OLIVIA BURGOS VILLAESCUSA		M	MARIA FERNANDA CONTRERAS MERIDA	M
SONORA	6	VERONICA ISABEL MONTOYA URIARTE	VERO	M	ANA LUCIA PARRA VALLADARES	M
SONORA	7	RAUL AUGUSTO SILVA VELA		H	HELIODORO QUIÑONEZ CORRAL	H
TABASCO	1	YOLANDA ISABEL BOLON HERRADA		M	YENNI GABRIELA PEREZ MONSIVAIS	M

TABASCO	2	ALFREDO TORRES ZAMBRANO		H	ALIPIO ORTIZ PEREZ	H
TABASCO	3	ALIPIO OVANDO MAGAÑA		H	HOMERO YANES RUIZ	H
TABASCO	4	SOLANGE MARIA SOLER LANZ		M	MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ YEE	M
TABASCO	5	MARIA CANDELARIA JIMENEZ LEON		M	YESENIA DE JESUS RIVERA PEREZ	M
TABASCO	6	GUILLERMO TORRES LOPEZ	MEMO TORRES	H	CANDELARIO GARCIA TORRES	H
TAMAULIPAS	1	JOSE SALVADOR ROSAS QUINTANILLA		H	MANUEL CANALES BERMEA	H
TAMAULIPAS	2	JUANA ALICIA SANCHEZ JIMENEZ		M	DIANA REYNA MORENO	M
TAMAULIPAS	3	MA. DEL CARMEN PEREZ ROSAS		M	MAYBELLA LIZETH RAMIREZ SALDIVAR	M
TAMAULIPAS	4	VERONICA SALAZAR VASQUEZ		M	ENEDELIA QUEZADA MENDEZ	M
TAMAULIPAS	5	MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ	MARIO RAMOS	H	FRANCISCO DANIEL GONZALEZ TIRADO	H
TAMAULIPAS	6	VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS		H	ELOY MARTINEZ CARRIZALES	H
TAMAULIPAS	7	JESUS ZEFERINO LEE RODRIGUEZ		H	JOSE DE JESUS DANINI OBANDO	H
TAMAULIPAS	8	MA DEL ROSARIO GONZALEZ FLORES		M	CLAUDIA DEL SOL DE LA FUENTE	M
TAMAULIPAS	9	ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERAN		H	RICARDO ESTEBAN MORENO AGUILAR	H
TLAXCALA	1	HUMBERTO AGUSTIN MACIAS ROMERO		H	EFREN LOPEZ HERNANDEZ	H
TLAXCALA	2	LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ		M	SANDRA OYUKI LARIOS BAEZ	M
TLAXCALA	3	MARIA GUADALUPE SANCHEZ SANTIAGO		M	MARIANA SCARLETT OREA DIAZ	M
VERACRUZ	1	RICARDO GARCIA ESCALANTE		H	ALVARO SOTO MARTINEZ	H
VERACRUZ	2	JESUS GUZMAN AVILES		H	ARMANDO FERNANDEZ DE LA CRUZ	H
VERACRUZ	3	ARTURO ESQUITIN ORTIZ		H	RAUL MONROY HERNANDEZ	H
VERACRUZ	4	SERGIO GIL RULLAN		H	ANTONIO SECCHI PEREZ	H
VERACRUZ	5	GREGORIO GOMEZ MARTINEZ	GOYO GOMEZ	H	JOSE ULISES DAVILA AVILA	H
VERACRUZ	6	RODOLFO GUADALUPE QUIROZ MAR		H	MIGUEL ANGEL GARCIA RAMOS	H
VERACRUZ	7	EDUARDO SANCHEZ MACIAS		H	MISAEI MARTINEZ SANCHEZ	H
VERACRUZ	8	NOREYA PORTILLA GUMECINDO		M	ANA KARINA PLATAS CORDOBA	M
VERACRUZ	9	ESTEBAN DE JESUS ACOSTA LAGUNES		H	JORGE VALENTE BONILLA MERINO	H
VERACRUZ	10	YOLANDA RENDON HERNANDEZ		M	EMMA YEIMI BENAVIDES MARTINEZ	M
VERACRUZ	11	RENATO TRONCO GOMEZ		H	MIGUEL ANGEL LENDECHI OCHOA	H
VERACRUZ	12	MARIANA DUNYASKA GARCIA ROJAS		M	ANA GABRIELA PANTOJA ANDRADE	M
VERACRUZ	13	TERESITA ZUCCOLOTTO FEITO		M	LIZBETH AMEYALI VALDIVIA PAZ	M
VERACRUZ	14	MARICELA URIBE ESQUIVEL		M	ERIKA DEL CARMEN REYES ESCOBAR	M
VERACRUZ	15	HUGO CHAHIN MALULY	HUGO CHAHIN	H	GUARINO CASTELAN CRIVELLI	H
VERACRUZ	16	MARIA SOL ARRONIZ DE LA HUERTA	MARISOL	M	DENISSE HERNANDEZ ALMANZA	M
VERACRUZ	17	TITO DELFIN CANO		H	JORGE ALBERTO CAMACHO AGUILAR	H
VERACRUZ	18	DULCE MARIA GARCIA LOPEZ		M	ILEANA SARAI MERINO MACHORRO	M
VERACRUZ	19	RAFAEL FARARONI MORTERA		H	OCTAVIO JAIME RUIZ BARROSO	H
VERACRUZ	20	JESSICA MARGARITA ZETINA COLI		M	IRLANDA DE JESUS CADENA ALEMAN	M
YUCATAN	1	MANUEL JESUS ARGAEZ CEPEDA		H	WILBERT DE JESUS ORTEGON LOPEZ	H
YUCATAN	2	INGRID DEL PILAR SANTOS DIAZ		M	KARLA JANINE GAMBOA RASSAM	M
YUCATAN	3	CECILIA ANUNCIACION PATRON LAVIADA		M	MARISSA AURORA SALAZAR AZCORRA	M
YUCATAN	4	JOSE ELIAS LIXA ABIMERHI		H	MARIO ENMANUEL ARAGON CASTILLO	H

YUCATAN	5	SARA GUADALUPE CASTILLO NOVELO		M	OFELIA ESTHER MORALES ORDAZ	M
ZACATECAS	1	MARIA DE LOURDES MARTINEZ ARIAS		M	ANA LIZBETH SANTOS GAUCIN	M
ZACATECAS	2	MARIO CERVANTES GONZALEZ		H	CARLOS ALONSO NUÑEZ CAMPOS	H
ZACATECAS	3	MARIA ELENA ORTEGA CORTES		M	SARA GUADALUPE BUERBA SAURI	M
ZACATECAS	4	ROSA MARIA LOZANO ALDRETE		M	HILDA ELISA MORA RODRIGUEZ	M

**COALICIÓN TODOS POR MÉXICO**

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
CAMPECHE	1	JORGE ALBERTO CHANONA ECHEVERRIA		H	WILBERT ARIEL RUIZ POOT	H
CAMPECHE	2	DULCE MARIA CERVERA CETINA		M	ELIA OCAÑA HERNANDEZ	M
CHIAPAS	1	VERÓNICA TEGO ORTÍZ		M	ISELA ALFARO ZORRILA	M
CHIAPAS	2	RODOLFO YAMIL BERMUDEZ HABIB		H	MARCO ANTONIO GONZALEZ ESTUDILLO	H
CHIAPAS	3	ALEJANDRO ENRIQUE BRAVO DEL CARPIO		H	ARMANDO AGUSTIN ALVARADO ALVAREZ	H
CHIAPAS	4	ROBINSON ARMANDO BALBUENA DE LA CRUZ		H	ARQUIMEDES JIRO KOMUKAI CABRERA	H
CHIAPAS	5	ENOC HERNANDEZ CRUZ		H	ROMEO AARON CAMERAS LIEVANO	H
CHIAPAS	6	HUMBERTO ROBLERO FERNANDEZ		H	SERGIO CHANG DE LA CRUZ	H
CHIAPAS	7	ARIOSTO RAUL CASTILLEJOS ACUÑA		H	MARCO ANTONIO BARAJAS CAMPOS	H
CHIAPAS	8	JOSÉ LUIS LÓPEZ COUTIÑO		H	CÉSAR ARTURO NAJERA GUTIERREZ	H
CHIAPAS	9	GLORIA MICLOS RAMIREZ		M	ZAHIRA VERONICA DE GUADALUPE GUTIERREZ PINTO	M
CHIAPAS	10	EMMANUEL BELISARIO DE JESÚS PALACIOS DAHMLOW		H	ARMANDO CARRASCO SALAZAR	H
CHIAPAS	11	ALICIA MUÑOZ CONSTANTINO		M	LORENA LOPEZ TORREZ	M
CHIAPAS	12	NEFTALI ARMANDO DEL TORO GUZMAN		H	GAMALIEL SOLIS ARROYO	H
CHIAPAS	13	JOSE ODILON RUIZ SANCHEZ		H	JORGE AYAR DE LA ROSA	H
COAHUILA	1	FERNANDO PURON JOHNSTON		H	MARCOS VILLARREAL SUDAY	H
COAHUILA	2	RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ		H	DAVID GUSTAVO FLORES LAVENANT	H
COAHUILA	3	MARIA GUADALUPE MURGUIA CARRANZA		M	BELLA ESMERALDA ALEMAN REYES	M
COAHUILA	4	MARTHA HORTENCIA GARAY CADENA		M	CYNTHIA DEL CARMEN MOLANO SERNA	M
COAHUILA	5	OLIVIA MARTINEZ LEYVA		M	ARCELIA DEL CARMEN AYUP SILVETI	M
COAHUILA	6	MIGUEL FELIPE MERY AYUP		H	RAUL ONOFRE CONTRERAS	H
COAHUILA	7	FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNANDEZ		H	SERGIO ARMANDO SISBELES ALVARADO	H
COLIMA	1	MELY ROMERO CELIS		M	BERTHA ALICIA SALAZAR MOLINA	M
COLIMA	2	FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZALEZ	PICO ZEPEDA	H	FRANCISCO MARES BELMONTE	H
GUERRERO	1	SORAYA ERIZA PINEDA		M	DIOCELINA PEREZ HERNANDEZ	M
GUERRERO	2	KARIME IYARI SEVILLA ALVAREZ		M	SILVIA ZAGAL FIGUEROA	M
GUERRERO	3	MA DE LOS ANGELES SALOMON GALEANA		M	JENNIFER VILLAGOMEZ VAZQUEZ	M
GUERRERO	4	MA DEL PILAR VADILLO RUIZ		M	ASTRID SANCHEZ RAMOS	M
GUERRERO	5	KATIA MARÍA FLORES PUERTOS		M	IRMA VIOLETA PÉREZ ESQUIVEL	M
GUERRERO	6	FLAVIA GARCIA GARCIA		M	MARIA DE LA FLOR GARCIA VARGAS	M

GUERRERO	7	BEATRIZ ALARCON ADAME		M	MA LUISA VARGAS MEJIA	M
GUERRERO	8	EDEL CHONA MORALES		H	VICTOR ADAME MORALES	H
GUERRERO	9	EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ	LALO CUEVA	H	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ALBARRAN	H
HIDALGO	1	SAYONARA VARGAS RODRIGUEZ		M	LUZ AURELIA CUERVO BAUTISTA	M
HIDALGO	2	HECTOR PEDRAZA OLGUIN		H	AMADOR DE LA FUENTE JAVIER	H
HIDALGO	3	JAIME GALINDO UGALDE		H	CRISOFORO TORRES MEJIA	H
HIDALGO	4	EMILSE MIRANDA MUNIVE		M	LILIA VERONICA CORTES SOTO	M
HIDALGO	5	CUAUHTEMOC OCHOA FERNANDEZ		H	OCTAVIO MAGAÑA SOTO	H
HIDALGO	6	CITLALI JARAMILLO RAMIREZ		M	JUANA GARCIA ROJAS	M
HIDALGO	7	FRANCISCO SINUHE RAMIREZ OVIEDO		H	JUAN JOSE LUNA MEJIA	H
MEXICO	1	RICARDO AGUILAR CASTILLO		H	ROGELIO ENRIQUE VALDEZ VALDEZ	H
MEXICO	2	CYNTHIA BENAVIDES CHAVEZ		M	LILIANA SANTILLAN FLORES	M
MEXICO	3	HECTOR EDUARDO VELASCO MONROY		H	OSIEL ALMAZAN LARA	H
MEXICO	4	ISRAEL SARABIA GARCIA		H	EDUARDO GONZALEZ GARCIA	H
MEXICO	5	ROBERTO SANCHEZ CAMPOS		H	GILBERTO RAMIREZ AVILA	H
MEXICO	6	LAURA IVONNE RUIZ MORENO		M	ELVIRA MACRINA VILLANUEVA FRAGOSO	M
MEXICO	7	RENATO MALDONADO GOMEZ		H	JUAN CARLOS SANTIAGO SAAVEDRA	H
MEXICO	8	ERNESTO LAGUARDIA LONGEGA		H	CARLOS ENRIQUE RUGERIO ISLAS	H
MEXICO	9	EDUARDO ZARZOSA SANCHEZ		H	JESUS WENCESLAO RANGEL DE LA O	H
MEXICO	10	BRENDA MARIA IZONTLI ALVARADO SANCHEZ		M	GUADALUPE MIREYA FLORES VARGAS	M
MEXICO	11	SUSANA PICHARDO PEREYRA		M	ERÉNDIRA RODRIGUEZ MOSQUEDA	M
MEXICO	12	CARLOS ENRIQUEZ SANTOS		H	DANTE ALBERTO MONTAÑO BRITO	H
MEXICO	13	MARIO ALBERTO CERVANTES PALOMINO		H	CHRISTIAN EDGAR CRUZ BARBA	H
MEXICO	14	ERIKA BLANCO DORANTES		M	CECILIA AYALA RUIZ	M
MEXICO	15	MARIA LUISA GUDIÑO AGUILAR		M	RAQUEL BERNABE ARENAS	M
MEXICO	16	ROSA DE LIMA LOPEZ ESCOBAR		M	GIULIANA GUADALUPE QUIROZ AVILA	M
MEXICO	17	CARLOS RANGEL AQUINO		H	JOSE ALBERTO CORTES AVILA	H
MEXICO	18	MARIA ISABEL SANCHEZ HOLGUIN		M	IRMA COLIN LOPEZ	M
MEXICO	19	LAURA IBETH ARREDONDO VELÁZQUEZ		M	DULCE MONSERRAT MARTÍNEZ PICHARDO	M
MEXICO	20	IDIDA ALEJANDRA RAMOS LÓPEZ		M	TERESA PEÑALOZA HERNANDEZ	M
MEXICO	21	JOSE FIDEL CONTRERAS MARTINEZ		H	EMMANUEL AMARO ALVAREZ	H
MEXICO	22	GUSTAVO PARRA SANCHEZ		H	JOSE REYES MENDOZA SANCHEZ	H
MEXICO	23	LUIS ALBERTO CARBALLO GUTIERREZ		H	GUILLERMO TEUTLI RAMIREZ	H
MEXICO	24	RUTH GABRIELA GOLDSCHMIED GUASCH		M	NADIA WENDOLYN ALEGRIA CRUZ	M
MEXICO	25	MARIA PAZ MENDOZA SANCHEZ		M	NERY GUTIERREZ CRUZ	M
MEXICO	26	JOSE FRANCISCO OZUNA RODRIGUEZ	PEPE OZUNA	H	ALBERTO ISAAC VALDES RAMIREZ	H
MEXICO	27	ALEXA REYES NADER		M	JAQUELINA MEDINA GARCIA	M
MEXICO	28	EDGAR REYES LOPEZ		H	SAUL QUINTERO ZAMORA	H
MEXICO	29	ESMERALDA MORENO BEIZA		M	ERIKA MA. ISABEL MEJIA	M

					GERVACIO	
MEXICO	30	ROSALBA PINEDA RAMIREZ		M	SUSANA PALAFOX ARROYO	M
MEXICO	31	JOSE LUIS MONTERO RAMOS		H	MARIO FERNANDEZ GALINDO	H
MEXICO	32	FANY SORIANO RAMOS		M	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ LOPEZ	M
MEXICO	33	FRANCISCO OSORNO SOBERON		H	JOSE LUIS CAMACHO GRANADOS	H
MEXICO	34	JORGE OMAR VELAZQUEZ RUIZ		H	EDGAR MAURICIO MARTINEZ CARBAJAL	H
MEXICO	35	GUSTAVO MICHUA Y MICHUA		H	VICENTE CUEVAS VAZQUEZ	H
MEXICO	36	CRUZ JUVENAL ROA SANCHEZ		H	RIGOBERTO LOPEZ RIVERA	H
MEXICO	37	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CLAMONT		H	SIXTO SILVERIO ZAMORA ZAMORA	H
MEXICO	38	CARLA JIMENA MORELL ISLAS		M	VANIA RAMOS RAMOS	M
MEXICO	39	BELEN DOMINGUEZ DE JESÚS		M	LLUBIA YOLANDA JIMENEZ ÁVILA	M
MEXICO	40	ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ		H	PATRICIO GARCIA TELLEZ	H
MEXICO	41	MARIA GUADALUPE SALAZAR HERNANDEZ		M	MARIA HORTENSIA SANTILLAN MORENO	M
MORELOS	1	RANDY ELIZABETH PÉREZ SOLÍS		M	LOURDES RIVAPALACIO LAVIN	M
MORELOS	2	MARIA ELENA SALDAÑA RAMIREZ	LA GÜEREJA	M	MA. ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ	M
MORELOS	3	GUILLERMO DEL VALLE REYES		H	JOSE ANTONIO VILLALON SEGUI	H
MORELOS	4	JORGE MORALES BARUD		H	RODRIGO HEREDIA DEL ORBE	H
MORELOS	5	ANA BERTHA HARO SANCHEZ		M	MARIA DOLORES PALACIOS SOTELO	M
OAXACA	1	JORGE ANTONIO ILLESCAS DELGADO		H	JOSE LUIS MARES GARCIA	H
OAXACA	2	FRANCISCO MARTIN VELA GIL	MARTIN VELA	H	ARTURO JAVIER LOPEZ RAMOS	H
OAXACA	3	SELINA VELÁZQUEZ SALAZAR		M	YUNUEL BAUTISTA SORIANO	M
OAXACA	4	FELICITAS HERNANDEZ MONTAÑO		M	SANDRA ESTEFANA DOMINGUEZ MARTINEZ	M
OAXACA	5	JOSE ANTONIO ESTEFAN GILLESSEN	PEPE ESTEFAN	H	ALEJANDRO PEREZ DIAZ FELGUEREZ	H
OAXACA	6	FANY IVONNE GUZMAN VASQUEZ		M	ROCIO GUZMAN CALDERON	M
OAXACA	7	MARIA LUISA MATUS FUENTES		M	ARELIS LOPEZ ANTONIO	M
OAXACA	8	MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEON		M	MARA YANIN RAMIREZ ALEGRIA	M
OAXACA	9	MIRIAM PILAR LIBORIO HERNANDEZ		M	MARICARMEN CARBALLIDO PEREZ	M
OAXACA	10	JORGE ARMANDO ZARATE MEDINA		H	CRISTIAN ESTEBAN MARAVER IRIARTE	H
QUINTANA ROO	1	LESLIE ANGELINA HENDRICKS RUBIO		M	GLADYS KANTUN CHI	M
QUINTANA ROO	2	CORA AMALIA CASTILLA MADRID		M	MARIA CAROLINA TOBON CHAN	M
QUINTANA ROO	3	ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA		M	CRISTINA DEL CARMEN ALCERRECA MANZANERO	M
QUINTANA ROO	4	ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH		M	BERTHA NILDA RIVERO MENDEZ	M
SAN LUIS POTOSI	1	MA SARA ROCHA MEDINA		M	MARIA DEL CARMEN MATA VALENZUELA	M
SAN LUIS POTOSI	2	JOSE LUIS ROMERO CALZADA	TEC-MOL	H	ENRIQUE NARVAEZ POSADAS	H
SAN LUIS POTOSI	3	OSCAR BAUTISTA VILLEGAS		H	RODOLFO ISAAC MONSIVAIS MORQUECHO	H
SAN LUIS POTOSI	4	MARGARITA IBARRA VILLANUEVA		M	CLAUDETTEE GUADALUPE GONZALEZ AYUB	M
SAN LUIS POTOSI	5	MARTHA ORTA RODRIGUEZ		M	MARGARITA TOVAR MILAN	M
SAN LUIS POTOSI	6	MIGUEL TORRES HERNANDEZ		H	JOEL ARTURO TORRES MALDONADO	H

SAN LUIS POTOSI	7	BERNARDA REYES HERNÁNDEZ		M	MARÍA VICTORIA AQUINO HERNÁNDEZ	M
SINALOA	1	YAHAIRA SILVINA GARCIA MADRIGAL		M	AIDEE CHIO CORTES	M
SINALOA	2	RUBEN BENJAMIN FELIX HAYS		H	ARMANDO LORENZO RODRIGUEZ GAMEZ	H
SINALOA	3	MAYRA GISELA PEÑUELAS ACUÑA		M	MARIA LUCIA BEDOYA SANCHEZ	M
SINALOA	4	JOSE MENCHACA LOPEZ		H	EDUARDO FRANCISCO ASTORGA GARCIA	H
SINALOA	5	MOISES AARON RIVAS LOAIZA		H	JUAN GABRIEL BALLARDO VALDEZ	H
SINALOA	6	MARIA EUGENIA MEDINA MIYAZAKI		M	CARMEN JULIETA TORRES LIZARRAGA	M
SINALOA	7	JUAN ERNESTO MILLAN PIETSCH		H	JULIO CESAR OSUNA CHAIDEZ	H
SONORA	1	GABRIELA GONZALEZ NAVARRO		M	LINA MARIA SALAZAR NOGALES	M
SONORA	2	HUMBERTO JESUS ROBLES POMPA		H	RUBEN VAZQUEZ XIBILLE	H
SONORA	3	DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA		H	FABIAN SALAZAR DOMINGUEZ	H
SONORA	4	OTTO GUILLERMO CLAUSEN IBERRI		H	RAFAEL BUELNA CLARK	H
SONORA	5	IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU		M	ZAIRA FERNANDEZ MORALES	M
SONORA	6	ANABEL ACOSTA ISLAS		M	VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS	M
SONORA	7	ANA MARIA LUISA VALDES AVILES		M	MARIBEL ESCALANTE GAMEZ	M
TLAXCALA	1	MARIANO GONZALEZ AGUIRRE		H	JOSE MARTIN RIVERA BARRIOS	H
TLAXCALA	2	BLANCA AGUILA LIMA		M	MILDRED RUBI VERGARA ZAVALA	M
TLAXCALA	3	SANDRA CORONA PADILLA		M	JULIANA JOSEFINA RANCAÑO GALINDO	M
YUCATAN	1	JESUS CARLOS VIDAL PENICHE		H	SERGIO ENRRIQUE CHALE CAUICH	H
YUCATAN	2	MARIA ESTER ALONZO MORALES		M	GUADALUPE ELIZABETH ZAPATA GONZALEZ	M
YUCATAN	3	JOSE CRESCENCIO GUTIERREZ GONZALEZ		H	JAVIER RENAN OSANTE SOLIS	H
YUCATAN	4	MARY TONY GASQUE LOPEZ		M	MARIANA ZEPEDA LAHUD	M
YUCATAN	5	JUAN JOSE CANUL PEREZ		H	WILBERTH ANTONIO CACH YAH	H
ZACATECAS	1	NORMA ANGELICA CASTORENA BERRELLEZA		M	DAYSI ALEJANDRA RAMIREZ	M
ZACATECAS	2	LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTES		M	ANA YAJAIRA FELIX RIVERA	M
ZACATECAS	3	CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO		H	OMAR PEREYRA PEREZ	H
ZACATECAS	4	ROBERTO LUEVANO RUIZ		H	JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO	H

**COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA**

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	1	RAFAEL CALDERON ZAMARRIPA	RAFA CALDERON	H	ANTONIO ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	H
AGUASCALIENTES	2	ELBA LORENA TORRES DIAZ		M	HAYDEE HERNANDEZ MUÑOZ	M
AGUASCALIENTES	3	DULCE MARGARITA ARELLANO GOURCY		M	MA DEL REFUGIO CRUZ PIÑA	M
BAJA CALIFORNIA	1	JESUS SALVADOR MINOR MORA		H	JUAN MELENDREZ ESPINOZA	H
BAJA CALIFORNIA	2	MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA	MARINA DEL PILAR	M	MARTHA LIZETH NORIEGA GALAZ	M
BAJA CALIFORNIA	3	ARMANDO REYES LEDESMA		H	CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH	H
BAJA CALIFORNIA	4	SOCORRO IRMA ANDAZOLA GOMEZ		M	CARLOTA LARA GUZMAN	M
BAJA CALIFORNIA	5	MARIO ISMAEL MORENO GIL		H	LUIS JAVIER ALGORRI FRANCO	H
BAJA CALIFORNIA	6	JAVIER JULIAN CASTAÑEDA POMPOSO		H	ERWIN JORGE AREIZAGA URIBE	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
BAJA CALIFORNIA	7	ERIK ISAAC MORALES ELVIRA	EL TERRIBLE MORALES	H	ARMANDO TERAN CORELLA	H
BAJA CALIFORNIA	8	JULIAN LEYZAOLA PEREZ		H	HECTOR RENE CRUZ APARICIO	H
BAJA CALIFORNIA SUR	1	ANA RUTH GARCIA GRANDE		M	YOLANDA JIMENEZ ESPINOZA	M
BAJA CALIFORNIA SUR	2	ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ		H	MARCO ANTONIO CESEÑA SANDOVAL	H
CAMPECHE	1	CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AKE		H	DANIEL JESUS GOMEZ VARGAS	H
CAMPECHE	2	IRASEMA DEL CARMEN BUENFIL DIAZ		M	AZALIA DEL CARMEN KURI GARCIA	M
CHIAPAS	1	MANUELA DEL CARMEN OBRADOR NARVAEZ		M	REBECA ARCOS SANCHEZ	M
CHIAPAS	2	ANTONIO VALDEZ WENDO		H	DAVID ANTONIO MONJARAS LEON	H
CHIAPAS	3	TIBURCIO EUGENIO VAZQUEZ RUIZ		H	NICOLAS JIMENEZ CRUZ	H
CHIAPAS	4	ROQUE LUIS RABELO VELASCO		H	FIDENCIO CASTAÑÓN REYES	H
CHIAPAS	5	CLEMENTINA MARTA DEKKER GOMEZ		M	FLOR DE MARIA GONZALEZ PEREZ	M
CHIAPAS	6	ZOE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO	ZOE ROBLEDO	H	FERNANDO RODRIGUEZ OZUNA	H
CHIAPAS	7	CIRO SALES RUIZ		H	GONZALO DE JESUS MOGUEL RINCON	H
CHIAPAS	8	MARIA ROSELIA JIMENEZ PEREZ		M	SONIA EDITH AREVALO FLORES	M
CHIAPAS	9	LETICIA ARLETT AGUILAR MOLINA		M	ROCIO TOMASA RODRIGUEZ RUIZ	M
CHIAPAS	10	JUAN ENRIQUE FARRERA ESPONDA		H	OSCAR FONSECA ALFARO	H
CHIAPAS	11	YANET MARTINEZ DOMINGUEZ		M	MARIA MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ	M
CHIAPAS	12	JOSE LUIS ELORZA FLORES		H	JOSE ALBERTO DE SANCRISTOBAL LEON	H
CHIAPAS	13	MARICRUZ ROBLERO GORDILLO		M	GLADYS MEJIA RODRIGUEZ	M
CHIHUAHUA	1	MARIA ESTHER MEJIA CRUZ		M	ELIZABETH GUZMAN ARGUETA	M
CHIHUAHUA	2	TERESITA DE JESUS VARGAS MERAZ	MAITE VARGAS	M	YALIA NAHARAI ROMERO CHAVEZ	M
CHIHUAHUA	3	CLAUDIA ELENA LASTRA MUÑOZ		M	DANIELA BEATRIZ CABRERA FERNANDEZ	M
CHIHUAHUA	4	ULISES GARCIA SOTO		H	MIGUEL ANGEL CARDONA PEREZ	H
CHIHUAHUA	5	ROSARIO GUADALUPE CHAVEZ VALLES		M	CECILIA GANDARILLA COLLAZO	M
CHIHUAHUA	6	MARCELINO GOMEZ BRENES		H	CARLOS QUIROZ ALVAREZ	H
CHIHUAHUA	7	ERACLIO RODRIGUEZ GOMEZ		H	FRANCISCO JORGE VILLARREAL PASARET	H
CHIHUAHUA	8	AMERICA VICTORIA AGUILAR GIL		M	MARIA DEL ROSARIO NEVAREZ CHAVEZ	M
CHIHUAHUA	9	MARIA ELENA ROJO ALMARAZ		M	ISHTAR IBARRA BARRAZA	M
CIUDAD DE MEXICO	1	ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA		M	VERONICA BUSTAMANTE MARTINEZ	M
CIUDAD DE MEXICO	2	ARMANDO GONZALEZ ESCOTO		H	JUAN JAVIER CALVA HERNANDEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	3	MIGUEL ANGEL JAUREGUI MONTES DE OCA		H	GERARDO VALLEJO RODRIGUEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	4	JOSE GERARDO RODOLFO FERNANDEZ NOROÑA	NOROÑA	H	BALFRE VARGAS CORTEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	5	CLAUDIA LOPEZ RAYON		M	GABRIELA ROMERO MARTINEZ	M

CIUDAD DE MEXICO	6	SERGIO MAYER BRETON		H	OSCAR BERNACHE DOMINGUEZ	H
CIUDAD DE MEXICO	7	BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ		M	ERIKA NAYAT MONTES CASILLAS	M
CIUDAD DE MEXICO	8	MARIA DE JESUS ROSETE SANCHEZ	MARÍA ROSETE SANCHEZ	M	ELOISA MICAELA MONTAÑO COVARRUBIAS	M
CIUDAD DE MEXICO	9	ADRIANA MARIA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA		M	MARIELA SANTOS ROJO	M
CIUDAD DE MEXICO	10	JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE		H	LUIS DANIEL REYES AMEZAGA	H
CIUDAD DE MEXICO	11	ROCIO BARRERA BADILLO		M	MARIA MARTHA GARCIA FLORES	M
CIUDAD DE MEXICO	12	MARIA DE LOS DOLORES PADIerna LUNA	DOLORES PADIerna LUNA	M	MONTSERRAT NAVARRO PEREZ	M
CIUDAD DE MEXICO	13	MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO	MARIO DELGADO CARRILLO	H	OSCAR EUGENIO GUTIERREZ CAMACHO	H
CIUDAD DE MEXICO	14	ALFONSO RAMIREZ CUELLAR		H	JAVIER URIEL AGUIRRE VALENCIA	H
CIUDAD DE MEXICO	15	AUSENCIO CRUZ ANTILLON		H	GONZALO PENICHE GARCIA	H
CIUDAD DE MEXICO	16	SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA	LORENA VILLAVILLENCIO AYALA	M	ALICIA TORRES SAN JUAN	M
CIUDAD DE MEXICO	17	FRANCISCO JAVIER SALDIVAR CAMACHO		H	ANDRES AMADOR NAVARRO	H
CIUDAD DE MEXICO	18	ANA MARIA RODRIGUEZ RUIZ		M	MARIA DEL ROSARIO ROJAS MARTINEZ	M
CIUDAD DE MEXICO	19	ALEIDA ALAVEZ RUIZ		M	YOLANDA CRUZ PEREZ	M
CIUDAD DE MEXICO	20	ANA KARINA ROJO PIMENTEL		M	MARIBEL FLORES GARCIA	M
CIUDAD DE MEXICO	21	FLOR IVONE MORALES MIRANDA		M	KAREN IVETTE ANDIFFRED FERNANDEZ	M
CIUDAD DE MEXICO	22	VICTOR GABRIEL VARELA LOPEZ		H	ZENON JOSE GARCIA VILLA	H
CIUDAD DE MEXICO	23	PABLO GÓMEZ ALVAREZ		H	SANDINO LUNA ALMEIDA	H
CIUDAD DE MEXICO	24	GUADALUPE RAMOS SOTELO		M	LUCERO RAMIREZ RAMIREZ	M
COAHUILA	1	CLAUDIA ANDRADE ELIZALDE		M	LAYLA YAMILLE MTANOUS CASTAÑO	M
COAHUILA	2	FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME		H	JORGE ARTURO VALDES FLORES	H
COAHUILA	3	MELBA NELIA FARIAS ZAMBRANO	MELBA FARIAS ZAMBRANO	M	ANGELICA LEDESMA MESTA	M
COAHUILA	4	JESUS ARTURO DEL BOSQUE DE LA PEÑA		H	GILBERTO MARTINEZ JAIME	H
COAHUILA	5	MA DEL ROSARIO PEREZ DENA		M	ROSA MARIA OSIRIS PAZARAN GALICIA	M
COAHUILA	6	JOSE ANGEL PEREZ HERNANDEZ		H	JESUS GERARDO PUENTES BALDERAS	H
COAHUILA	7	MARIA DEL ROSARIO ALVARADO ESTRADA		M	FABIOLA LIZETH GARCIA VARGAS	M
COLIMA	1	CLAUDIA VALERIA YAÑEZ CENTENO Y CABRERA		M	SARA RIZZO GARCIA	M
COLIMA	2	INDIRA VIZCAINO SILVA		M	ROSA MARIA BAYARDO CABRERA	M

DURANGO	1	MARTHA OLIVIA GARCIA VIDAÑA		M	MARIA ERNESTINA SARMIENTO GUEVARA	M
DURANGO	2	ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ	MARINA VITELA	M	MARIA DE LOURDES MONTES HERNANDEZ	M
DURANGO	3	MARIBEL AGUILERA CHAIREZ		M	MARTHA ALICIA ARREOLA MARTINEZ	M
DURANGO	4	HILDA PATRICIA ORTEGA NAJERA		M	SONIA MARIBEL AVILES VALDEZ	M
GUANAJUATO	1	MA ARISBETH GARCIA MONJARAS		M	SUSANA JAZMIN CARRANZA ALVAREZ	M
GUANAJUATO	2	CARLOS RICARDO OLVERA AVILA		H	JUAN MANUEL HERNANDEZ TAPIA	H
GUANAJUATO	3	ALIX BERENICE OROZCO CORDOVA		M	ANA PATRICIA ZAPIAIN ASCENCIO	M
GUANAJUATO	4	ANGELICA OLGUIN CARRILLO		M	FATIMA ROMINA ARROYO VARGAS	M
GUANAJUATO	5	MARIA DEL CARMEN ROBLES GONZALEZ		M	JESSICA BELEM HIDALGO GALVAN	M
GUANAJUATO	6	OSCAR ANTONIO CABRERA MORON		H	JULIO CESAR MARTINEZ RIOS	H
GUANAJUATO	7	GERARDO LÓPEZ MONTOYA		H	DANIEL LOPEZ GARCIA	H
GUANAJUATO	8	MARTHA ELIZABETH LUNA CRESPO		M	MARTHA IRENE SALAZAR SAN ELIAS	M
GUANAJUATO	9	ALFONSO VAZQUEZ MUÑOZ		H	JUAN ADRIAN BECERRA CASTAÑEDA	H
GUANAJUATO	10	JOSE ANTONIO FRANCO GONZALEZ		H	SILVESTRE SALAS CALLEJAS	H
GUANAJUATO	11	RICARDO GOMEZ ESCALANTE		H	ROLANDO OROZCO ROBLES	H
GUANAJUATO	12	MARIA DEL PILAR CONTRERAS SOTO		M	MA DE SAN JUAN ESPINOSA BOLAÑOS	M
GUANAJUATO	13	ISRAEL MOSQUEDA GASCA		H	ROBERTO CARLOS GASCA MURILLO	H
GUANAJUATO	14	CLAUDIA GABRIELA ESTRADA DE LA CRUZ		M	MARIANA MORALES RODRIGUEZ	M
GUANAJUATO	15	MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA		H	LUIS CARLOS MANZANO GUERRERO	H
GUERRERO	1	VICTOR ADOLFO MOJICA WENCES		H	MARIO HECTOR MOJICA ESCALANTE	H
GUERRERO	2	ARACELI OCAMPO MANZANARES		M	ELIZABETH FIGUEROA ELGUERA	M
GUERRERO	3	MA DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS	MARICARMEN CABRERA LAGUNAS	M	COYOLXAUHQUI SORIA MORALES	M
GUERRERO	4	ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ		M	LETICIA LOZANO ZAVALA	M
GUERRERO	5	JAVIER MANZANO SALAZAR		H	FREDY DE JESUS CASTRO GUEVARA	H
GUERRERO	6	JORGE LUIS RENDON CASTRO		H	MARCO ANTONIO MIRANDA SALGADO	H
GUERRERO	7	CARLOS SANCHEZ BARRIOS		H	BULMARO EMILIANO MUÑIZ OLMEDO	H
GUERRERO	8	RUBEN CAYETANO GARCIA		H	GREGORIO RUANO ALCARAZ	H
GUERRERO	9	MARIA DEL ROSARIO MERLIN GARCIA		M	JOAQUINA HERNANDEZ AGUERO	M
JALISCO	1	MITSUO JANATHAN IXCOATL HERNANDEZ DELGADO		H	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	H
JALISCO	2	LUIS FERNANDO TORRES MARTIN		H	ANGEL ENRIQUEZ MUÑOZ	H
JALISCO	3	LUIS TARCICIO RAMIREZ GUTIERREZ		H	FRANCISCO BECERRA LOPEZ	H
JALISCO	4	ALEJANDRA MARGARITA GIADANS VALENZUELA		M	SOCORRO PALMIRA GUTIERREZ QUINTANA	M
JALISCO	5	LORENA DEL SOCORRO JIMENEZ		M	AURORA MARISOL MICHEL	M

		ANDRADE			LOPEZ	
JALISCO	6	RUTH AMELIA CHAVEZ PARRA	RUTH CHAVEZ PARRA	M	MARIA LILIANA QUINTERO MENDOZA	M
JALISCO	7	MARIA ELIZABETH FLORES VAZQUEZ		M	KARINA CELIA MORGADO CASTILLO	M
JALISCO	8	ROCIO DEL CARMEN MACIAS GOMEZ	ROCIO MACIAS	M	MARIA DE LOS ANGELES ROSAS RAMIREZ	M
JALISCO	9	DEMETRIO ALMEDA HERNANDEZ		H	LUIS GERONIMO VELASCO GONZALEZ	H
JALISCO	10	CARLA PATRICIA HERNANDEZ GONZALEZ		M	MONICA LIVIER NAJAR BARRON	M
JALISCO	11	ANA SOFIA MARTINEZ SANCHEZ		M	AZUCENA PEREZ MUÑOZ	M
JALISCO	12	MIRIAM JOSEFINA CANO SILVA		M	BRENDA GUADALUPE CARRERA GARCIA	M
JALISCO	13	ALEJANDRO LOPEZ IBARRA		H	OSCAR CARRILLO VILLA	H
JALISCO	14	FRANCISCO JAVIER MOSQUEDA MANZO	FRANCISCO MOSQUEDA	H	CRISPIN GAYTAN RIVAS	H
JALISCO	15	FRANCISCO SEGOVIANO TRUJILLO	FRANCISCO DON PANCHO SEGOVIANO	H	JOSE LUIS MACIAS CADILLO	H
JALISCO	16	LAURA IMELDA PEREZ SEGURA		M	SOCORRO LOPEZ MARTINEZ	M
JALISCO	17	LUIS FERNANDO PEREZ RIVERA		H	MARCOANTONIO GONZALEZ QUINTERO	H
JALISCO	18	MARCO TULIO ROSAS ROMERO		H	JOSE RAFAEL ORTEGA GUZMAN	H
JALISCO	19	CLARA CARDENAS GALVAN		M	MARIA TERESA RUIZ MILLAN	M
JALISCO	20	CUAUHTEMOC PEÑA CORTES		H	RUBEN CASTRO MEDINA	H
MEXICO	1	PABLO MARTIN MORALES LUCAS		H	J SANTOS SEGUNDO DURAN	H
MEXICO	2	DIONICIA VAZQUEZ GARCIA		M	ELENA LAURA FLORES MARTINEZ	M
MEXICO	3	MARIA TERESA MARU MEJIA		M	MARIA DE LOURDES RIOS GARCIA	M
MEXICO	4	NELLY MINERVA CARRASCO GODINEZ	NELLY CARRASCO	M	ROSARIO CRUZ SALINAS	M
MEXICO	5	FRANCISCO FAVELA PEÑUÑURI		H	APOLINAR ZUÑIGA QUIJADA	H
MEXICO	6	CAROLINA GARCIA AGUILAR		M	KARLA IVETTE CALVA ALEMAN	M
MEXICO	7	XOCHITL NASHIELLY ZAGAL RAMÍREZ		M	LAURA MONICA GUERRA NAVARRO	M
MEXICO	8	GUSTAVO CONTRERAS MONTES		H	GUILLERMO DIAZ GONZALEZ FLORES	H
MEXICO	9	JORGE CHAVEZ MUNGUÍA		H	ONORIO AGUILAR RUIZ	H
MEXICO	10	ALMA DELIA NAVARRETE RIVERA		M	TERESA ESCOBAR BRIONES	M
MEXICO	11	MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PEREZ		M	NATALIA BENITEZ TORRES	M
MEXICO	12	FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ		H	PEDRO ANTONIO VERA FLORES	H
MEXICO	13	MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCIA		M	GABRIELA HERNANDEZ CRUZ	M
MEXICO	14	CLAUDIA ANGELICA DOMINGUEZ VAZQUEZ		M	KARLA PAOLA PENICHE RODRIGUEZ	M
MEXICO	15	RAUL ERNESTO SANCHEZ BARRALES ZAVALZA		H	JOSE FRANCISCO LARA HERNANDEZ	H
MEXICO	16	EMILIO MANZANILLA TELLEZ		H	JOSE ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	H
MEXICO	17	MARÍA GUADALUPE ROMÁN ÁVILA		M	KATIA GONZALEZ HERNANDEZ	M
MEXICO	18	JERONIMO MORALES OLIVARES		H	RAYMUNDO OLIVARES PLIEGO	H
MEXICO	19	ULISES MURGUIA SOTO		H	JOSE DANIEL ALFONSO HERNANDEZ RAMIREZ	H
MEXICO	20	JUAN PABLO SÁNCHEZ RODRIGUEZ		H	LUIS MIGUEL RODRIGUEZ	H

					HERNANDEZ	
MEXICO	21	GRACIELA SÁNCHEZ ORTIZ		M	BRENDA ANAHI GARCIA DIAZ	M
MEXICO	22	MARÍA TERESA REBECA ROSA MORA RÍOS	TERE MORA	M	JUANA BERENICE MONTOYA MARQUEZ	M
MEXICO	23	DAVID ORIHUELA NAVA		H	NIVARDO TORRES SILES	H
MEXICO	24	MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RIO		M	KORINA ANGELICA ESQUINCA GONZALEZ	M
MEXICO	25	DELFINO LÓPEZ APARICIO		H	SILVESTRE LOPEZ CORNEJO	H
MEXICO	26	ESMERALDA DE LOS ANGELES MORENO MEDINA		M	MARIA DEL PILAR TERRON RAMIREZ	M
MEXICO	27	OSCAR GONZALEZ YAÑEZ	OSCAR GONZALEZ	H	LUIS OSVALDO LOPEZ DOTOR	H
MEXICO	28	ROBERTO ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ		H	PEDRO EDUARDO PINEDA DELGADO	H
MEXICO	29	MARTHA ROBLES ORTIZ		M	GABRIELA GUADALUPE MARTINEZ MALDONADO	M
MEXICO	30	CÉSAR AGUSTÍN HERNÁNDEZ PEREZ		H	JUAN GABRIEL MENDEZ GONZALEZ	H
MEXICO	31	JUAN ÁNGEL BAUTISTA BRAVO		H	JOSE GUADALUPE GONZALEZ VARGAS	H
MEXICO	32	LUIS ENRIQUE MARTINEZ VENTURA		H	JAIME GONZALO VARGAS ALVAREZ	H
MEXICO	33	VICENTE ALBERTO ONOFRE VAZQUEZ		H	GABRIEL TORRES DUEÑAS	H
MEXICO	34	MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ		M	MARIA GUADALUPE DIAZ AVILEZ	M
MEXICO	35	ARTURO ROBERTO HERNANDEZ TAPIA		H	FELIPE VIDAL GOMEZ	H
MEXICO	36	YOLANDA FLORES VALDEZ		M	MARIA GUADALUPE SILVA VELAZQUEZ	M
MEXICO	37	PEDRO MARIO ZENTENO SANTAELLA	DOCTOR PEDRO ZENTENO SANTAELLA	H	EDGAR EDUARDO ARENAS MADRIGAL	H
MEXICO	38	KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS		M	MARIA IMELDA AGUSTINA YESCAS RUIZ	M
MEXICO	39	JOSE LUIS MONTALVO LUNA		H	IVAN MORALES VELASCO	H
MEXICO	40	MARCO ANTONIO REYES COLIN		H	ADRIAN ESTRADA ARRIAGA	H
MEXICO	41	NANCY CLAUDIA RESENDIZ HERNANDEZ		M	DIANA LAURA ZAMORA ORIHUELA	M
MICHOACAN	1	FELICIANO FLORES ANGUIANO		H	HUMBERTO SOBERANO RAMIREZ	H
MICHOACAN	2	ESTEBAN BARAJAS BARAJAS		H	INDALECIO CORTES GAMEZ	H
MICHOACAN	3	MARY CARMEN BERNAL MARTINEZ		M	ROSA MAYRA GARCIA ARELLANO	M
MICHOACAN	4	YOLANDA LETICIA RUIZ SANCHEZ		M	YOLANDA AGUILAR GUZMAN	M
MICHOACAN	5	YOLANDA GUERRERO BARRERA		M	GISELLE GARCIA IBARRA	M
MICHOACAN	6	ANITA SANCHEZ CASTRO		M	MARIA DE JESUS JUAREZ GARCIA	M
MICHOACAN	7	GONZALO HERRERA PEREZ		H	MIGUEL ANGEL CUIN SIMON	H
MICHOACAN	8	ANA LILIA GUILLÉN QUIROZ		M	RUTH YOLOTLI MANRIQUEZ LOPEZ	M
MICHOACAN	9	IGNACIO BENJAMIN CAMPOS EQUIHUA		H	JORGE ALBERTO MENDOZA REYES	H
MICHOACAN	10	IVAN ARTURO PEREZ NEGRON RUIZ		H	JOSE MISAEL LOPEZ DIAZ	H
MICHOACAN	11	MERCEDES CALDERON GARCIA		M	VANESSA LOPEZ CARRILLO	M
MICHOACAN	12	FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL		H	GENARO MAYA TALAVERA	H
MORELOS	1	ALEJANDRO MOJICA TOLEDO		H	OMAR ALFONSO BARRERA	H

					HERNÁNDEZ	
MORELOS	2	ALEJANDRA PANI BARRAGAN		M	ESMERALDA FLORES CARRANZA	M
MORELOS	3	JUANITA GUERRA MENA		M	ERIKA HERNANDEZ GORDILLO	M
MORELOS	4	JORGE ARTURO ARGUELLES VICTORERO		H	ALEJANDRO RONDIN CRUZ	H
MORELOS	5	JOSE GUADALUPE AMBROCIO GACHUZ		H	OSCAR MEJIA GARCIA	H
NAYARIT	1	MIGUEL PAVEL JARERO VELAZQUEZ	PAVEL JARERO VELAZQUEZ	H	FRANCISCO JIMENEZ LOPEZ	H
NAYARIT	2	MARIA GERALDINE PONCE MENDEZ	GERALDINE PONCE	M	AFRICA AZUCENA SANCHEZ HERNANDEZ	M
NUEVO LEON	1	MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER		H	RAUL GERARDO MALDONADO BELTRAN DEL RIO	H
NUEVO LEON	2	MARIA GUILLERMINA ALVARADO MORENO		M	REBECA LIDIA GARCIA VALLEJO	M
NUEVO LEON	3	JOSE LUIS GARCIA DUQUE		H	JUAN HUGO LOPEZ FLORES	H
NUEVO LEON	4	MARTHA ALICIA TRISTAN GUZMAN		M	MARLENE ACOSTA DE LA ROSA	M
NUEVO LEON	5	PEDRO VAZQUEZ GONZALEZ		H	JUAN MANUEL MARTINEZ ALEMAN	H
NUEVO LEON	6	JUDITH GRACE GONZALEZ HINCKS		M	FRANCISCA ROSALES FLORES	M
NUEVO LEON	7	LAURA ERIKA DE JESUS GARZA GUTIERREZ		M	MARIA DE LA LUZ ROCIO AMEZCUA LLERENAS	M
NUEVO LEON	8	ERNESTO VARGAS CONTRERAS	ERNESTO D ALESSIO	H	ABRAM RAMIREZ MARTINEZ	H
NUEVO LEON	9	JAIME ALBERTO YERENA SALAZAR		H	NEFTALI SANCHEZ CARDENAS	H
NUEVO LEON	10	MA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA		M	NANCY SOLANO VAZQUEZ	M
NUEVO LEON	11	ARTURO BENAVIDES CASTILLO		H	ANGEL DANIEL RODRIGUEZ PADILLA	H
NUEVO LEON	12	CLAUDIA LIZETH GARZA CAVAZOS		M	PERLA ELIZABETH CARRIZALES CARDENAS	M
OAXACA	1	IRINEO MOLINA ESPINOZA		H	JORGE LUIS ESTRADA RODRIGUEZ	H
OAXACA	2	IRMA JUAN CARLOS		M	MARIA FERNANDA BARBOSA SOSA	M
OAXACA	3	MARGARITA GARCIA GARCIA		M	DALIA LETICIA LOPEZ HERRERA	M
OAXACA	4	AZAEI SANTIAGO CHEPI		H	JOEL JAVIER NICOLAS	H
OAXACA	5	CAROL ANTONIO ALTAMIRANO		H	RIGOBERTO QUECHA MOLINA	H
OAXACA	6	BEATRIZ DOMINGA PEREZ LOPEZ		M	EMELIA ORTIZ GARCIA	M
OAXACA	7	ROSALINDA DOMINGUEZ FLORES		M	MARIA ANTONIA PINEDA RUIZ	M
OAXACA	8	ANGEL BENJAMIN ROBLES MONTOYA		H	GONZALO JESUS AQUINO RAMIREZ	H
OAXACA	9	MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PELAEZ		M	YESENIA RIOS RUIZ	M
OAXACA	10	DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ		H	AZAEI JACINTO GARCIA	H
PUEBLA	1	MIGUEL ACUNDO GONZALEZ		H	ANTONIO DIONICIO GONZALEZ	H
PUEBLA	2	EVELIA HERNÁNDEZ JUÁREZ		M	MARIA DEL CARMEN GABIÑO CORTEZ	M
PUEBLA	3	CLAUDIA BAEZ RUIZ		M	ESTHER MARTINEZ ROMANO	M
PUEBLA	4	INÉS PARRA JUÁREZ		M	MARIA ISABEL TORRES BRAVO	M
PUEBLA	5	LIZETH SANCHEZ GARCIA		M	MARTHA HUERTA HERNANDEZ	M
PUEBLA	6	ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO		H	IZTAC HERNÁNDEZ QUITERIO	H
PUEBLA	7	EDGAR GUZMÁN VALDEZ		H	ELOY ACATA MARTINEZ	H
PUEBLA	8	JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA		M	MARISOL PRIETO AVENDAÑO	M
PUEBLA	9	JOSE GUILLERMO ARECHIGA SANTAMARIA		H	ALFONSO PEREZ ARROYO	H

PUEBLA	10	NAYELI SALVATORI BOJALIL		M	CLAUDIA PEREZ GOMEZ	M
PUEBLA	11	BENJAMIN SAUL HUERTA CORONA		H	MARIO ENRIQUE AGUILAR CALDELAS	H
PUEBLA	12	FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO	FERNANDO MANZANILLA PRIETO	H	EUDOXIO MORALES FLORES	H
PUEBLA	13	HECTOR GUILLERMO DE JESUS JIMENEZ Y MENESES	HECTOR JIMÉNEZ Y MENESES	H	JULIAN PEÑA HIDALGO	H
PUEBLA	14	NELLY MACEDA CARRERA		M	CAROLINA GASPAR RAMIREZ	M
PUEBLA	15	ALEJANDRO BARROSO CHAVEZ		H	PAULINO OLIVIER MONTERO	H
QUERETARO	1	ASTRID ALEJANDRA ORTEGA VAZQUEZ		M	HERLINDA VAZQUEZ MUNGUIA	M
QUERETARO	2	JORGE LUIS MONTES NIEVES		H	ROGELIO RESENDIZ ACEVEDO	H
QUERETARO	3	BEATRIZ SILVIA ROBLES GUTIERREZ		M	ADELINA ALCANTARA PLATA	M
QUERETARO	4	EUNICE ARIAS ARIAS		M	FIDELIA ZAVALA BRUNO	M
QUERETARO	5	ANTONIO LOPEZ ANDRES		H	JUAN ENRIQUE MUÑOZ AYALA	H
QUINTANA ROO	1	ADRIANA PAULINA TEISSIER ZAVALA	ADRIANA TEISSIER ZAVALA	M	ISELA BETZABE ZETINA MOLINA	M
QUINTANA ROO	2	CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA		M	ERIKA EDITH LOPEZ LARA	M
QUINTANA ROO	3	MILDRED CONCEPCION AVILA VERA		M	RUBY MARIVEL CANTO ROSADO	M
QUINTANA ROO	4	JESUS DE LOS ANGELES POOL MOO	JESÚS POOL MOO	H	VICTOR GILBERTO AGUILAR ESPINOSA	H
SAN LUIS POTOSI	1	ISRAEL MENDOZA VAZQUEZ		H	ROBERTO RAMIREZ MONTOYA	H
SAN LUIS POTOSI	2	JESUS MARIA HERNANDEZ REYNA	DR. CHUMA	H	VICTOR ALEJANDRO ALBA TORRES	H
SAN LUIS POTOSI	3	ANA MARIA GONZALEZ CASTELLANOS		M	YURIDIA RAMIREZ ROCHA	M
SAN LUIS POTOSI	4	JOSÉ RICARDO DELSOL ESTRADA		H	ANTOLIN GUERRERO MARQUEZ	H
SAN LUIS POTOSI	5	PALOMA RACHEL AGUILAR CORREA		M	MARCELINA OVIEDO OVIEDO	M
SAN LUIS POTOSI	6	AMELIA ARAIZA DAVILA		M	MA MARGARITA SALAZAR ALONSO	M
SAN LUIS POTOSI	7	ALFONSO FELIPE JOSEFA		H	ANTONIO TREJO CRUZ	H
SINALOA	1	MAXIMILIANO RUIZ ARIAS		H	JOSE MARIO OSUNA MEDINA	H
SINALOA	2	JOSE JAIME MONTES SALAS		H	CARLOS IVAN AYALA BOBADILLA	H
SINALOA	3	JESUS FERNANDO GARCIA HERNANDEZ		H	WILLIAN DEMIREL SALAZAR SERRANO	H
SINALOA	4	CASIMIRO ZAMORA VALDEZ		H	JOSE DE JESUS PACHECO RUIZ	H
SINALOA	5	NANCY YADIRA SANTIAGO MARCOS		M	GUADALUPE RAQUEL DE LA PAZ AGUIRRE	M
SINALOA	6	OLEGARIA CARRAZCO MACIAS		M	AMALIA GARCIA MARTINEZ	M
SINALOA	7	MERARY VILLEGAS SANCHEZ		M	ANA ALICIA CERVANTES CONTRERAS	M
SONORA	1	ABRAHAM DAVID MIER NOGALES		H	MANUEL DE JESUS BALDENEBRO ARREDONDO	H
SONORA	2	ANA GABRIELA GUEVARA ESPINOZA		M	ANA LAURA BERNAL CAMARENA	M
SONORA	3	LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO		M	MARINA GOMEZ SANCHEZ	M
SONORA	4	HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO		H	RAMON ANGEL VALDEZ MENDOZA	H
SONORA	5	MARIA WENDY BRICEÑO ZULOAGA		M	LILIAN MARGARITA NAVARRO LUCERO	M
SONORA	6	CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO	JAVIER LAMARQUE CANO	H	FERNANDO GONZALEZ MEZA	H

SONORA	7	HILDELISA GONZALEZ MORALES		M	ROSA CARMINA RUIZ MILLAN	M
TABASCO	1	ESTELA NUÑEZ ALVAREZ		M	DOLORES DEL CARMEN ZUBIETA RUIZ	M
TABASCO	2	TERESA BURELO CORTAZAR		M	MARIA REYNA RANGEL IZQUIERDO	M
TABASCO	3	GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ		H	ROBERTO CALIX MARIN	H
TABASCO	4	MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ		H	LUIS ARCADIO GUTIERREZ LEON	H
TABASCO	5	LAURA PATRICIA AVALOS MAGAÑA		M	MARIA LUISA SOMELLERA CORRALES	M
TABASCO	6	RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL		H	ABRAHAM BARBA BAEZA	H
TAMAULIPAS	1	JOSE HERIBERTO CANTU DEANDAR		H	PEDRO CHAPA SALINAS	H
TAMAULIPAS	2	OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA		M	ZORAIDA LARA CRUZ	M
TAMAULIPAS	3	HECTOR JOEL VILLEGAS GONZALEZ		H	SILVESTRE RESENDEZ MUÑOZ	H
TAMAULIPAS	4	ADRIANA LOZANO RODRIGUEZ		M	ERIKA GEORGINA LARA VAZQUEZ	M
TAMAULIPAS	5	REYNA GUADALUPE GARZA HINOJOSA		M	KARLA DIANEE RUBIO AGUIRRE	M
TAMAULIPAS	6	HECTOR LOPEZ GONZALEZ		H	ALFONSO GARRIDO LOPEZ	H
TAMAULIPAS	7	ERASMO GONZALEZ ROBLEDO		H	JUAN DIONISIO CRUZ GUERRERO	H
TAMAULIPAS	8	MARCELA ALEXIS TREVIÑO UNDA		M	OLGA PATRICIA SOSA RUIZ	M
TAMAULIPAS	9	ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI		H	FERNANDO LOPEZ GOMEZ	H
TLAXCALA	1	JOSE DE LA LUZ SOSA SALINAS		H	JUAN ANTONIO MARTINEZ CERON	H
TLAXCALA	2	RUBEN TERAN AGUILA		H	LUIS ANTONIO HERRERA PEREZ	H
TLAXCALA	3	LORENA CUELLAR CISNEROS		M	CLAUDIA PEREZ RODRIGUEZ	M
VERACRUZ	1	REYNA ENITH DOMINGUEZ WONG		M	LINDA GUADALUPE RODRIGUEZ TORRES	M
VERACRUZ	2	MARIA GUADALUPE ARGUELLES LOZANO		M	ARACELI MONROY RAZO	M
VERACRUZ	3	MARIA BERTHA ESPINOZA SEGURA		M	SANTA VERONICA MARQUEZ DOMINGUEZ	M
VERACRUZ	4	RICARDO FRANCISCO EXSOME ZAPATA	RICARDO EXSOME ZAPATA	H	FRANCISCO JAVIER LORENZO CABRERA	H
VERACRUZ	5	RAQUEL BONILLA HERRERA		M	MARIA GUADALUPE BELLO TREJO	M
VERACRUZ	6	JAIME HUMBERTO PEREZ BERNABE		H	RICARDO CABAÑAS VAZQUEZ	H
VERACRUZ	7	RODRIGO CALDERON SALAS		H	ENRIQUE CAPETILLO GONZALEZ	H
VERACRUZ	8	DANIELA GUADALUPE GRIEGO CEBALLOS		M	CLAUDIA TELLO ESPINOSA	M
VERACRUZ	9	CARMEN MORA GARCIA		M	MARIA LAURA GARCIA GOMEZ	M
VERACRUZ	10	RAFAEL HERNANDEZ VILLALPANDO		H	GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ	H
VERACRUZ	11	FLORA TANIA CRUZ SANTOS		M	CELICA SEGURA TOLEDO	M
VERACRUZ	12	CITLALLI NAVARRO DEL ROSARIO		M	DIANA SANTIAGO HUESCA	M
VERACRUZ	13	ELEUTERIO ARRIETA SANCHEZ		H	RAMON PINO MENDEZ	H
VERACRUZ	14	CARMEN MEDEL PALMA		M	MARIELA HERNANDEZ GARCIA	M
VERACRUZ	15	DULCE MARIA CORINA VILLEGAS GUARNEROS		M	NURY YARELI AGUILAR MORALES	M
VERACRUZ	16	JUAN MARTINEZ FLORES		H	JOSE IGNACIO VAZQUEZ SANCHEZ	H
VERACRUZ	17	VALENTIN REYES LOPEZ		H	ABEL MAZA DOMINGUEZ	H
VERACRUZ	18	BONIFACIO AGUILAR LINDA		H	FELICIANO ROMERO MARTINEZ	H
VERACRUZ	19	PAOLA TENORIO ADAME		M	ANDREA DORIA ORTIZ AGUIRRE	M

VERACRUZ	20	EULALIO JUAN RIOS FARARONI		H	HERMILO ARISTA BONILLA	H
YUCATAN	1	JAZMIN YANELI VILLANUEVA MOO		M	DANICA RUBI FLORES CHAN	M
YUCATAN	2	PABLO EFREN DUARTE SANCHEZ		H	JUAN ADOLFO POLANCO CARRILLO	H
YUCATAN	3	ROGER HERVE AGUILAR SALAZAR		H	LIMBERT IVAN DE JESUS INTERIAN GALLEGOS	H
YUCATAN	4	ANTONIO PERAZA VALDEZ		H	FRANCISCO GREGORIO AMARO CABALLERO	H
YUCATAN	5	ALEJANDRA DE LOS ANGELES NOVELO SEGURA		M	ELDA GISSEL BACELIS CRUZ	M
ZACATECAS	1	MIRNA ZABEIDA MALDONADO TAPIA	MIRNA MALDONADO TAPIA	M	AMALIA ROMAN LONGORIA	M
ZACATECAS	2	MARCO ANTONIO FLORES SANCHEZ		H	LUCIO VAZQUEZ SALDIVAR	H
ZACATECAS	3	ALFREDO FEMAT BAÑUELOS		H	MIGUEL JAQUEZ SALAZAR	H
ZACATECAS	4	SAMUEL HERRERA CHAVEZ		H	RAUL CALVILLO CASTILLO	H

**SEGUNDO.-** El partido político al que originalmente pertenecen y el grupo parlamentario en el que quedarán comprendidos en caso de resultar electos, los candidatos de las coaliciones, son los referidos en el considerando 20 del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se ordena a los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano para que en un plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la notificación del presente Acuerdo, sustituyan una de las fórmulas postuladas en lo individual por el principio de mayoría relativa, en términos del Punto Cuarto de la resolución del Consejo General identificada con el expediente INE/CG633/2017.

**CUARTO.-** Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa presentadas supletoriamente ante este Consejo General por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social así como por las coaliciones Por México al Frente, Todos por México y Juntos Haremos Historia.

**QUINTO.-** Se dejan sin efectos las constancias de registro expedidas por los Consejos Distritales de este Instituto en las que se encuentren contenidas candidaturas distintas a las señaladas en el presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, a través del Secretario del Consejo General, remítase a los Consejos Locales copia de los expedientes de las fórmulas registradas de mayoría relativa que correspondan a su entidad, para que éstos a su vez los hagan llegar a los Consejos Distritales respectivos.

**SÉPTIMO.-** Por lo que hace a la solicitud de registro de la fórmula número 2 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal postulada por Encuentro Social, el referido partido informó a este Consejo General que por un error involuntario presentó una solicitud distinta a la que es su interés postular, motivo por el cual, en este acto solicita el registro de la fórmula correcta. En virtud de lo anterior, se ordena modificar la lista de representación proporcional del referido partido político, sujeto a la condición de exhibir ante la Secretaría del Consejo General de este Instituto la solicitud de registro relativa a la candidatura mencionada, misma que deberá estar integrada de conformidad con lo establecido en el artículo 238, de la LGIPE, en relación con el Punto Tercero de los Criterios.

**OCTAVO.-** Se registran las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil dieciocho, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática,

del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social, ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

**RELACIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN**

**POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Circ.	No. Lista	Propietario	Género	Suplente	Género
1	1	PATRICIA TERRAZAS BACA	M	PERLA PAOLA ADAME TORRES	M
1	2	ERNESTO RUFFO APPEL	H	VICTOR IVAN LUJANO SARABIA	H
1	3	MARTHA ELENA GARCIA GOMEZ	M	MAYELA LEONILA GODINEZ ALARCON	M
1	4	JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR	H	ARMANDO FIDEL CASTRO TRASVIÑA	H
1	5	MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ	M	BRENDA LIZETH CORDOVA BUZANI	M
1	6	JOSE RAMON CAMBERO PEREZ	H	FERNANDO JESUS SANCHEZ ZATARAIN	H
1	7	LIZBETH MATA LOZANO	M	MONICA JANETTE PALOMAREZ CHING	M
1	8	CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA	H	JOSE DE JESUS ROJAS RIVERA	H
1	9	GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ	M	YADIRA CORTEZ MONTOYA	M
1	10	MIGUEL ANGEL MONRAZ IBARRA	H	SERGIO HILARIO URZUA VILLALOBOS	H
1	11	PAULINA RUBIO FERNANDEZ	M	MERCEDES TEJEDA RENTERIA	M
1	12	DAVID SECUNDINO GALVAN CAZARES	H	FRANCISCO JAVIER TADEO ALVAREZ GARZA	H
1	13	MARITZA MUÑOZ VARGAS	M	LAURA ELENA CHACÓN CÁRDENAS	M
1	14	ANTONIO VALLADOLID RODRIGUEZ	H	ANIBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES	H
1	15	VERONICA PEREZ HERRERA	M	ALEJANDRA ELIZABETH TERRONES OCHOA	M
1	16	TRINIDAD PEREZ TORRES	H	JUAN PABLO SANCHEZ PEREZ	H
1	17	DANIELA HERNANDEZ SANDOVAL	M	CLAUDIA MELIZA SALCIDO VELARDE	M
1	18	JAIME ALONSO AGUILERA GARCIA	H	ALAN AGUILERA GARCIA	H
1	19	GABRIELA CONCEPCIÓN RIVERA RIOS	M	ZULMA ELIZABETH GALAZ ANGULO	M
1	20	VICTOR MANUEL RAMIREZ AGUILAR	H	JOSE GIBRAN RODRIGUEZ SALIDO	H
1	21	JUDITH DOMINGUEZ PLAZA	M	MARIA FERNANDA GUZMAN ESQUIVEL	M
1	22	ERIC RICARDO BORBOA BECERRA	H	HERNANDO CASTAÑEDA CORDOVA	H
1	23	OLIVIA FRANCO BARRAGAN	M	DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ	M
1	24	FELIX MANUEL CARBALLO COLLINS	H	KRISTIAN ALEXANDRO OCHOA ROMERO	H
1	25	LAURA INES RANGEL HUERTA	M	MARIA ELENA JIMENEZ CHAVEZ	M
1	26	OSWALDO RIOS DURAZO	H	CARLOS AGUIRRE MARTINEZ	H
1	27	CAROLINA DEL CARMEN LIMON HUERTA	M	MARIA TERESA GARCIA MOROYOQUI	M
1	28	CORNELIO ARNOLDO GAXIOLA SANCHEZ	H	HIBEYJI HUMBERTO MARENTES SIU	H
1	29	LETICIA ESMERIO RIVERA	M	ALEJANDRA GABRIELA ROCHA ESPARZA	M
1	30	JOSE CARLOS RIVERA ALCALA	H	IRVIN EDUARDO LOPEZ ONTIVEROS	H
1	31	DALIA GUADALUPE GERALDO GERALDO	M	KAREN YADIRA LORETO VALADEZ	M
1	32	LEONARDO SALAZAR GALAZ	H	ALDO ARMANDO FIGUEROA ROBLES	H
1	33	NADIA EDITH MORALES ESPERICUETA	M	ROSA MARIA SUAREZ CHAVEZ	M
1	34	MARCOS FRANCISCO GONZALEZ NUÑEZ	H	CARLOS GUILLERMO GONZALEZ LUNA MEDINA	H
1	35	MARIA DEL CARMEN AVALOS URANGA	M	MARTHA ELENA RAMIREZ BATISTA	M
1	36	MIGUEL FERNANDO OLACHEA CASTRO	H	FEDERICO AMADOR CONTRERAS	H
1	37	MARIA EMILIA RAMOS HERNANDEZ	M	SAMANTHA CORAL MUÑOZ MORA	M
1	38	SERGIO FRANCISCO QUINTERO ORTIZ	H	JOSE ANGEL ARREOLA BAÑUELOS	H
1	39	JOSEFA ESCOBAR PERALTA	M	MARTHA ELENA JOFFROY ROMERO	M
1	40	DAMIAN GUADALUPE MALDONADO ESCALANTE	H	MANUEL IGNACIO MOLINA GRACIA	H
2	1	RAÚL GRACIA GUZMÁN	H	TOMAS DAVID MACÍAS CANALES	H
2	2	MARIA MARCELA TORRES PEIMBERT	M	MARIA FERNANDA GATICA GARZA	M
2	3	JOSE ISABEL TREJO REYES	H	GABRIEL RODRIGUEZ MEDINA	H
2	4	JACQUELINA MARTINEZ JUAREZ	M	SOLEDAD BARRIOS VENEGAS	M
2	5	MARCOS AGUILAR VEGA	H	JORGE LUIS ALARCON NEVE	H
2	6	SYLVIA VIOLETA GARFIAS CEDILLO	M	MARIA FERNANDA DE LA TORRE DELGADO	M
2	7	VICTOR MANUEL PEREZ DIAZ	H	EUGENIO BUENO LOZANO	H
2	8	NOHEMI ALEMAN HERNANDEZ	M	PRISCILLA HAYDEE LAGUNAS CUELLAR	M

2	9	XAVIER AZUARA ZUÑIGA	H	ADRIAN SANCHEZ RAMIRO	H
2	10	SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN	M	CONCEPCIÓN BALDERAS Y ROBLES	M
2	11	FERNANDO TORRES GRACIANO	H	EDGARDO CHAIRE CHAVERO	H
2	12	ISABEL MARGARITA GUERRA VILLARREAL	M	CECILIA SOFIA ROBLEDO SUAREZ	M
2	13	JUAN CARLOS MUÑOZ MARQUEZ	H	CARLOS ELIHER CINTA RODRIGUEZ	H
2	14	ANABEL PULIDO LOPEZ	M	MONICA GODOY ARIAS	M
2	15	FERNANDO HERRERA AVILA	H	JUAN ANTONIO MARTIN DEL CAMPO MORENO	H
2	16	LIDIA ARGUELLO ACOSTA	M	ELIA KORINA TORO REYNA	M
2	17	EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA	H	BERNARDO GONZÁLEZ MORALES	H
2	18	MARIELA LOPEZ SOSA	M	LIDIA YANETTE CEPEDA RODRIGUEZ	M
2	19	JESUS DE LEON TELLO	H	JUAN FRANCISCO AMARO GONZALEZ	H
2	20	MYRNA FABIOLA VALDIVIA LOPEZ	M	HORTENCIA LETICIA RAMIREZ FLORES	M
2	21	JESUS ANDRES PEREZ RECIO	H	VICTOR MANUEL TORRES LEAL	H
2	22	KATHYA ANDREA GUTIERREZ LEANO	M	JUANA GUTIERREZ GONZALEZ	M
2	23	OSMAR SANDIEL BARREAL VALENZUELA	H	ARTURO SANDOVAL MAYA	H
2	24	MARGARITA VARGAS ZAMARRON	M	IMELDA AGUILAR DIAZ	M
2	25	FERNANDO ENRIQUE ASCENCIO LANGO	H	RAMON GERARDO FLORES VALENCIA	H
2	26	RUBI LAURA LOPEZ SILVA	M	MA DOLORES GARCIA FRIAS	M
2	27	LUIS TOMAS VANOYE CARMONA	H	JOSE SALVADOR ROSAS QUINTANILLA	H
2	28	YOLANDA OLGA ACUÑA CONTRERAS	M	AMPARO LIÑAN SAAVEDRA	M
2	29	LUIS CARLOS VILLARREAL VILLARREAL	H	JOSE REFUGIO GARCIA GARCIA	H
2	30	ALICIA HERNANDEZ CAMPOS	M	ERIKA DE LOS ANGELES DIAZ VILLALON	M
2	31	JUAN CUAUTHEMOC RIZO GUADIAN	H	VICTOR MANUEL BARRIENTOS CORRALES	H
2	32	YOLANDA GUADALUPE VALDEZ ALMAGUER	M	ELDA GRACIELA CASTAÑEDA VILLARREAL	M
2	33	CARLOS ALBERTO LOREA SALINAS	H	ANDRES LONGORIA AGUILAR	H
2	34	MA TERESA BOTELLO ALVAREZ	M	MONICA ORTEGA LARA	M
2	35	ISRAEL ANGEL RAMIREZ	H	HUMBERTO ANGEL	H
2	36	ANDREA ISABEL CARRILLO GARCIA	M	JESSICA JACQUELINE TAMEZ HERNANDEZ	M
2	37	RAUL RODRIGUEZ GUERRERO	H	PEDRO MIGUEL GOMEZ RAMOS	H
2	38	ERIKA GUADALUPE PAREDES ZUÑIGA	M	SANDRA RIVERA DELGADO	M
2	39	JOSÉ ROBERTO DE LUNA ALONSO	H	JORGE ARTURO LARRAZABAL PIEDRA	H
2	40	MARIANA ZUÑIGA ROMERO	M	YESICA DEYANIRA ESPINOZA DUQUE	M
3	1	CECILIA ANUNCIACION PATRON LAVIADA	M	MARIA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA	M
3	2	CARLOS ALBERTO VALENZUELA GONZALEZ	H	JOSE RICARDO MEDINA HERNANDEZ	H
3	3	ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ	M	LAURA LETICIA MENDEZ REYES	M
3	4	CARLOS ALBERTO MORALES VAZQUEZ	H	PEDRO AMETH NAVARRO LARA	H
3	5	MARIA DEL ROSARIO GUZMAN AVILES	M	NOELIA GARCIA ESCALANTE	M
3	6	JOSE DEL CARMEN GOMEZ QUEJ	H	MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS	H
3	7	DULCE ALEJANDRA GARCIA MORLAN	M	IRASEMA AQUINO GONZALEZ	M
3	8	EDUARDO LORENZO MARTINEZ ARCILA	H	CARLOS FELIPE ARGUELLES ORDOÑEZ	H
3	9	SOLANGE MARIA SOLER LANZ	M	MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ YEE	M
3	10	JUAN JOSE RODRIGUEZ PRATS	H	MARCO ANTONIO BARBA ARROCHA	H
3	11	MARIA BEATRIZ ZAVALA PENICHE	M	GRETTEL REBECA MEX UC	M
3	12	JOSE MANUEL SIU VARGAS	H	MANUEL URQUIJO ARRONIZ	H
3	13	MARIA ASUNCION CABALLERO MAY	M	JOSEFA MOO CRUZ	M
3	14	SERGIO ANTONIO AGUAYO BURGOS	H	RODOLFO GONZALEZ ROMERO	H
3	15	GISSEL BELINDA CHIM DZIB	M	GUADALUPE CONCEPCION HERRERA MOSQUEDA	M
3	16	JOSE RAMON TELLEZ JUAREZ	H	HONORIO CRUZ SOSA	H
3	17	ELIZABETH ISIDRO LIMÓN	M	LUZ DEL CARMEN SERRANO HERNÁNDEZ	M
3	18	JOSE ARTURO CARDEÑA CRUZ	H	CARLOS EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ	H
3	19	ELIZABETH PECH SIMA	M	EUFRACIA SIMÁ MAY	M
3	20	SAUL DE JESUS ROMERO MARTINEZ	H	RAÚL GUSTAVO VELÁZQUEZ SANSORES	H
3	21	YESENIA MARTINEZ SANCHEZ	M	JENNY ALEJANDRA DIAZ CRUZ	M
3	22	LUIS MIGUEL GARCIA SOSA	H	JOSE CRUZ GARCIA FELIX	H
3	23	LILIANA BEATRIZ JIMENEZ PELLEGRINI	M	JENIFFER DEL PILAR ARGAEZ PENICHE	M
3	24	MARCOS FABIAN CARRILLO	H	HASSAN MEDINA CARRILLO	H

3	25	MARIA JOSE PAZ REBOLLEDO	M	MARTHA ELISA XIMENEZ DE SANDOVAL FREGOSO	M
3	26	FITZGERALD DE LEON VILLARD	H	GUADALUPE LUIS COUTIÑO LOPEZ	H
3	27	MARGOT DE LOS SANTOS LARA	M	JUANA LOPEZ OVANDO	M
3	28	IRVING MANUEL AYUSO MENDEZ	H	ADAN ANTONIO RAMIREZ TORRES	H
3	29	DIANA PALMER ABREU	M	CANDIDA ARIAS ARGAEZ	M
3	30	LUIS ANTONIO GRAJALES COLINA	H	ALEJANDRO AUGUSTO MEZA SAMANIEGO	H
3	31	ELSY ANGELINA LOEZA MOLINA	M	ALMA LETICIA GOMEZ MARTIN	M
3	32	FERNANDO MARTINEZ ALONSO	H	JUAN FERNANDEZ SALVADOR	H
3	33	LYRSA ILIAN MESA GUTIERREZ	M	WENDOLYNE CARRASCO CALIXTO	M
3	34	PABLO ISMAEL AYALA LORIA	H	SANTIAGO LUCIANO HERRERA HERRERA	H
3	35	MARTHA GABRIELA VALLADARES COUOH	M	MARIA SARA YAM CHABLE	M
3	36	JULIO ALFREDO REYES HERNÁNDEZ	H	MANUEL ALEJANDRO DÍAZ MIRÓN RABASA	H
3	37	ELVIS MARIA MARTÍNEZ BENITEZ	M	ELYMELETH LÓPEZ GÓMEZ	M
3	38	RENE ROLDAN PEREZ	H	MANUEL JOAQUIN VALLADARES FERRAEZ	H
3	39	MARIA MAGDALENA CHAN PECH	M	ROSALIA MENDEZ KUK	M
3	40	JORGE MANUEL LIZAMA VILLALBA	H	JORGE ESTEBAN PEREIRA CHAN	H
4	1	JORGE ROMERO HERRERA	H	MARIO ENRIQUE SANCHEZ FLORES	H
4	2	ADRIANA DAVILA FERNANDEZ	M	BIBIAN EUNICE ORDAZ LLANES	M
4	3	MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO	H	ANDRES DIAZ LARIOS	H
4	4	VERONICA MARIA SOBRADO RODRIGUEZ	M	YOLANDA RODRIGUEZ DE JESUS	M
4	5	CARLOS CARREON MEJIA	H	RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR	H
4	6	ANA LUCIA RIOJAS MARTINEZ	M	ALICIA GALVAN LOPEZ	M
4	7	OSCAR DANIEL MARTINEZ TERRAZAS	H	ANGELO GUTIERREZ HERNANDEZ	H
4	8	GUADALUPE VARGAS TAPIA	M	MARIA ELENA GONZALEZ SUASTEGUI	M
4	9	FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT	H	JOSE RAFAEL CAÑEDO CARRION	H
4	10	ELIZABETH PEREZ RODRIGUEZ	M	NUNILA GUARNEROS GUTIERREZ	M
4	11	JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO	H	CARLOS HUMBERTO PEREZ VELASCO	H
4	12	ROSALIA RANGEL LOPEZ	M	ALMA PATRICIA GONZALEZ BOFILL	M
4	13	DAVID ORTIZ ORTEGA	H	SERGIO ALFREDO SIGUENZA ESCAMILLA	H
4	14	TANIA LOZANO SANCHEZ	M	ALEJANDRA SANCHEZ SANCHEZ	M
4	15	EDUARDO PEREZ TOVAR	H	BRANDO BARUCH RAMIREZ ONTIVEROS	H
4	16	AMELIA MARIN MENDEZ	M	MONICA REYES CARMONA	M
4	17	JESUS CASARRUBIAS PILEÑO	H	GEOVANNY DIDIER BAUTISTA GARCIA	H
4	18	DENISSE AMANDA MACHORRO GARZON	M	ERIKA RODRIGUEZ CORTE	M
4	19	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ	H	HUGO JOSUE SORIANO PATRACA	H
4	20	CORAL ALMANZA MORENO	M	ROSA MARIA MORENO MUÑOZ	M
4	21	EDUARDO HERNANDEZ FERNANDEZ	H	DAVID JESUS PERALTA ORTEGA	H
4	22	PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA	M	CARMELITA CID ROMERO	M
4	23	IVAN REYNALDO MANJARREZ MENESES	H	RODOLFO ALFREDO VINIEGRA ISLAS	H
4	24	ELIZABETH MIGUEL HERNANDEZ	M	MIRIAM MIGUEL HERNANDEZ	M
4	25	JOSE SANCHEZ AGUILAR	H	EULOGIO SALAS HERNANDEZ	H
4	26	MARIA GUADALUPE LEAL RODRIGUEZ	M	ANDREA LIZET CARRASCO ALVAREZ	M
4	27	EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES	H	LUIS ENRIQUE MARTINEZ CATALAN	H
4	28	MARIA DEL PILAR CORONA MUÑOZ	M	BLANCA ESTELA CARRION MEJIA	M
4	29	DANIEL SOLIS SALAZAR	H	HECTOR EMMANUEL PEREZ ARCE	H
4	30	AMPARO ACUÑA FIGUEROA	M	JAEL ZAVALA GAMBOA	M
4	31	JORGE ISMAEL NAVARRO MENDOZA	H	JUAN MIGUEL HERNANDEZ	H
4	32	ERIKA HERRERA VARGAS	M	ANA LAURA REYES ACEVEDO	M
4	33	AARON MORALES DIAZ	H	ERNESTO MOCTEZUMA MENESES	H
4	34	SONIA DANIELA LAZARIN GARCIA	M	SUSANA MANDUJANO VELAZQUEZ	M
4	35	FERNANDO ARTURO LIRA MARTINEZ	H	ALEJANDRO BOLAÑOS AZOCAR	H
4	36	PAULINA LIZETTE HERNANDEZ MIRANDA	M	YESICA BOLAÑOS GONZALEZ	M
4	37	GUSTAVO FLORES LOPEZ	H	SERGIO CORTES FLORES	H
4	38	MARIA DE LOS ANGELES GARFIAS LOPEZ	M	SILVIA DEL CARMEN AHUMADA RODRIGUEZ	M
4	39	OSCAR PEREZ CORDOBA AMADOR	H	FRANCISCO JAVIER AVILA REYES	H
4	40	MARIA ISABEL DE LEON CARMONA	M	ERIKA CASTILLO ESCOBEDO	M

5	1	IVAN ARTURO RODRIGUEZ RIVERA	H	MARIO MANUEL SANCHEZ VILLAFUERTE	H
5	2	LAURA ANGELICA ROJAS HERNANDEZ	M	BEATRIZ BALANZAR SANCHEZ	M
5	3	JORGE LUIS PRECIADO RODRIGUEZ	H	OSCAR CARLOS ZURROZA BARRERA	H
5	4	MARIA LIDUVINA SANDOVAL MENDOZA	M	ELENA GABRIELA OCON CORONA	M
5	5	ADOLFO TORRES RAMIREZ	H	ARMANDO AVILES GARCIA	H
5	6	GLORIA ROMERO LEON	M	GLORIA ISABEL VITE CRUZ	M
5	7	PAULO JENARO DIEZ GARGARI	H	CARLOS DAGOBERTO GONZALEZ MACEDO	H
5	8	FATIMA CELESTE DIAZ FERNANDEZ	M	GUADALUPE EUSTAQUIO ANDRADE	M
5	9	EVERARDO PADILLA CAMACHO	H	HECTOR ROA CHAVEZ	H
5	10	MA. GUADALUPE MONDRAGON GONZALEZ	M	JESSICA VALE PLAZA	M
5	11	EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA	H	BOGAR ALBA BUTRON	H
5	12	NORMA TERESA ACEVEDO MIGUEL	M	LOURDES NAYELLI CAÑAS NAVA	M
5	13	VICTORINO APODACA GARCIA	H	FRANCISCO JESUS MARTINEZ ROJO	H
5	14	ANA GUADALUPE PEREZ ESPINOZA	M	MARIA CONCEPCION BAUTISTA MORAN	M
5	15	CARLOS IGNACIO SOLIS MARTINEZ	H	OBED CHAVEZ ACOSTA	H
5	16	MARIA REYNA MORENO ZAMORA	M	LETICIA VALADEZ DE LA ROSA	M
5	17	CARLOS VALENTIN GALICIA JIMENEZ	H	JUAN ANDRES LEDESMA CORONA	H
5	18	LAURA PATRICIA FERNANDEZ HIDALGO	M	MARIA DE LOURDES LOPEZ GONZALEZ	M
5	19	GREGORIO ESPINOZA DENIZ	H	GABRIEL RANGEL MARTINEZ	H
5	20	ALEJANDRA VIRIDIANA RODRIGUEZ GARNICA	M	MARIA KARITINA ARVIZU CARREON	M
5	21	RAUL BAÑOS TINOCO	H	CESAR RAMIREZ GARCIA	H
5	22	ALONDRA PALOMA MIRANDA VALENCIA	M	MARIA DE LOURDES MALDONADO CABRERA	M
5	23	HANSEL PAEZ SORIA	H	CARLOS ROBERTO ZAMUDIO MARQUEZ	H
5	24	CLAUDIA INES RIVERO FLORES	M	TERESA PEREA MENDOZA	M
5	25	OSCAR FERNANDO CARBAJAL PEREZ	H	JOSE LUIS PONCE PRUDENCIO	H
5	26	NADIA CONTRERAS HERNANDEZ	M	MARIA GUADALUPE PEÑA HERNANDEZ	M
5	27	LUIS ALBERTO VELAZQUEZ PEREZ	H	RAYMUNDO GUZMAN LARIOS	H
5	28	KARINA LADINO OCHOA	M	ANA LILIA ALVAREZ CASTILLO	M
5	29	MIGUEL ALEJANDRO ARELLANO SANCHEZ	H	DERIK GEOVANI VILCHIS ROA	H
5	30	RUTH CELENE GALINDO MENDOZA	M	BLANCA ESTELA ANDRADE CABERTA	M
5	31	VICTOR HUGO GALVEZ ASTORGA	H	JOSE LUIS BAZAN ROMERO	H
5	32	JANET FUENTES BONILLA	M	LETICIA ELIZABETH DEL CASTILLO GARCIA	M
5	33	JAIME ARNOLDO VENTURA ZAMORA	H	JOSE ARIAS GUERRERO	H
5	34	TAIDE PINEDA DOMINGUEZ	M	YOLANDA RUBIO JUAREZ	M
5	35	OSCAR HUMBERTO OSUNA LUVIANO	H	LUIS FRANCISCO CARDENAS BRAVO	H
5	36	SOFIA CANDELARIA LOPEZ SAUCEDO	M	ALMA DELIA PEREZ NARANJO	M
5	37	HUGO DANIEL VAZQUEZ SAN JUAN	H	FERNANDO FLORES URIBE	H
5	38	GABRIELA RAMIREZ PEREZ	M	ALMA LEGORRETA JIMENEZ	M
5	39	SANTIAGO HERNANDEZ CERON	H	LORENZO CRUZ CARRIZO	H
5	40	BRENDA IVONNE GOMEZ PINTOR	M	SANDRA DENISE VALLEJO BENITEZ	M

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Circ.	No. Lista	Propietario	Género	Suplente	Género
1	1	BENITO MEDINA HERRERA	H	DIEGO AGUILAR	H
1	2	LOURDES ERIKA SANCHEZ MARTINEZ	M	REYNALDA BERENICE ALCALDE CASTRO	M
1	3	ALFREDO VILLEGAS ARREOLA	H	RICARDO BARROSO AGRAMONT	H
1	4	IRMA MARIA TERAN VILLALOBOS	M	JEANETTE ARRIZON MARINA	M
1	5	ISAIAS GONZALEZ CUEVAS	H	JOSE DAVID ALFARO PAGAZA	H
1	6	HORTENSIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA	M	KARINA TERESITA ZARATE FELIX	M
1	7	ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS	H	CRISTOPHER DANIEL JAMES BAROUSSE	H
1	8	MARGARITA FLORES SANCHEZ	M	MIRIAM DEL SOL MERINO CUEVAS	M
1	9	LUIS VEGA AGUILAR	H	MARCO ANTONIO BARBA MARISCAL	H
1	10	GABRIELA CISNEROS RUIZ	M	ARACELY SILERIO BERUMEN	M
1	11	ARTURO ZAMORA JIMENEZ	H	MISAELE ALEJANDRO SIMON DE LA MADRID	H
1	12	KARINA ALEJANDRA HINOJOSA TAOMORI	M	CINTHIA VALENZUELA LANGARICA	M
1	13	MANUEL HUMBERTO COTA JIMENEZ	H	JULIO CESAR CORDOVA MARTINEZ	H

Circ.	No. Lista	Propietario	Género	Suplente	Género
1	14	ALMA ROSA NUÑEZ GONZALEZ	M	DANIELA LARA RIVERA	M
1	15	HECTOR AGUSTIN MURGUIA LARDIZABAL	H	ESTEBAN VANEGAS MONGE	H
1	16	CIELO KELLY URIARTE RIVERA	M	BLANCA LILIA GANDARA	M
1	17	ROBERTO GOMEZ CAMPOS	H	FROYLAN GAMEZ GAMBOA	H
1	18	ALMA LORENA ANTUNEZ GARCIA	M	ROSA SARAI NOLASCO TAMAYO	M
1	19	JOSE GABRIEL GUTIERREZ HOPKINS	H	HUGO ALBERTO CORRAL GONZALEZ	H
1	20	LESLIE YAMILETH BAEZ CECEÑA	M	BRISSA SARAHI RAMIREZ MAJALCA	M
1	21	SEBASTIAN JOSE DE JESUS PEREZ MARTINEZ	H	ALFONSO OCEGUEDA MARTINEZ	H
1	22	MAGDA SELENE MINJAREZ GUZMAN	M	MARCELA ARCE DAVIS	M
1	23	GERARDO OCTAVIO VARGAS TORRES	H	LUIS GREGORIO GUERRA LOPEZ	H
1	24	JOHANNA ESTHELA CHAVEZ JACINTO	M	MARIA ELVIRA GONZALEZ ANCHONDO	M
1	25	RICARDO PADILLA CRUZ	H	FERNANDO VILLALOBOS GARCIA	H
1	26	ROSA ISELA DAVALOS MENDEZ	M	INGRID DEYANIRA CALZADA GARCIA	M
1	27	JOSE ROBERTO HARO VILLAESCUSA	H	DANIEL ALBERTO CORONADO RUIZ	H
1	28	FLOR JAZMIN CARRILLO GARCIA	M	KARLA TERESA SOLIS LUNA	M
1	29	LUIS MANUEL GONZALEZ ESTRADA	H	OSCAR ADRIAN AYON CASTRO	H
1	30	ANA ELIZABETH LOPEZ SOTELO	M	GLORIA IVETTE SALAZAR SILVA	M
1	31	LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ	H	JUAN CARLOS CASTRO VARGAS	H
1	32	SILVIA RANGEL ORONA	M	MAYELA GABRIELA BARRETO CHAVEZ	M
1	33	JESUS HECTOR MUÑOZ ESCOBAR	H	ERNESTO DANIEL GUERECA CAMPOS	H
1	34	NANCY RIOS SOTO	M	FIDELA ROMERO AGUIRRE	M
1	35	JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	H	ELEAZAR ALVARADO HIGUERA	H
1	36	ZULEMA DOMINGUEZ SANDOVAL	M	ANDREA VALADEZ RUIZ	M
1	37	RAMON ALBERTO CAYEROS PEREZ	H	FELIPE LOPEZ SOTO	H
1	38	SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	M	SARA MARIA CAMARGO VEGA	M
1	39	ALDO IVAN CASAS SERRATO	H	MARTIN JAVIER VARGAS FLORES	H
1	40	ESTHER EVELIA GOMEZ JUAREZ	M	NORMA ELISA PEREZ REALZOLA	M
2	1	IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	M	ROSA ELIA MORALES TIJERINA	M
2	2	PEDRO PABLO TREVIÑO VILLARREAL	H	HECTOR HUGO VARELA FLORES	H
2	3	MARIANA RODRIGUEZ MIER Y TERAN	M	DELIA MARGARITA SILLER ZUÑIGA	M
2	4	RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ	H	RAMON VERDUZCO GONZALEZ	H
2	5	FRINNE AZUARA YARZABAL	M	EUGENIA GUADALUPE ABOYTES GONZALEZ	M
2	6	CARLOS PAVON CAMPOS	H	ALBERTO LUGO LEDESMA	H
2	7	MARIA ALEMAN MUÑOZ CASTILLO	M	SONIA MARTHA LOPEZ VILLARREAL	M
2	8	LENIN NELSON CAMPOS CORDOVA	H	RAMIRO MIGUEL HERNANDEZ	H
2	9	NORMA ADELA GUEL SALDIVAR	M	LILY FABIOLA DE LA ROSA CORTES	M
2	10	AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA	H	IGNACIO ERNESTO VAZQUEZ CHAVOLLA	H
2	11	MARIA CRISTINA GOMEZ RIVAS	M	ANA LUISA CEPEDA ALVAREZ	M
2	12	SALOMON JUAN DIP LEOS	H	TOMAS GLORIA REQUENA	H
2	13	ALETHIA LOREDO GARCIA	M	ALINA ORTIZ ELIAS	M
2	14	FERNANDO PURON JOHNSTON	H	MARCOS VILLARREAL SUDAY	H
2	15	LOURDES GUADALUPE ALMARAZ HERRERA	M	MARTHA ELENA MONCADA ZERTUCHE	M
2	16	SALVADOR RIVERA CASTRELLON	H	LUIS ENRIQUE GARCIA HERNANDEZ	H
2	17	MARIBEL ACEVEDO BUENO	M	VIRGINIA ANAHI MORALES DURAN	M
2	18	RAMIRO RAMOS SALINAS	H	ERI RODRIGUEZ GARCIA	H
2	19	KARLA CECILIA NAVARRO BAHENA	M	MARIA DE JESUS MEDINA DEL ANGEL	M
2	20	MAURICIO ALONSO LOPEZ SEPULVEDA	H	JOSE ULISES LUGO GONZALEZ	H
2	21	MARIA DEL CONSUELO RAFAELA RODRIGUEZ DE ALBA	M	CINTHYA ELENA CANTU RODRIGUEZ	M
2	22	DAVID PEREZ CALLEJA	H	HORACIO PEREZ HERNANDEZ	H
2	23	KAREN PILAR ARMENDARIZ LOUREIRO	M	LATIFFE ELOISA BURCIAGA NEME	M
2	24	CLAUDIO DAVID LOZANO JAUREGUI	H	JORGE ADRIAN ESPINOSA RODRIGUEZ	H
2	25	MA OLGA GARZA RODRIGUEZ	M	AMERICA ISABEL RUIZ SIFUENTES	M
2	26	PABLO CESAR GONZALEZ GARCIA	H	GERARDO ALEJANDRO ZUÑIGA ZAVALA	H
2	27	JUANA MARIA SANCHEZ ASTELLO	M	SOFIA GALVAN SILVA	M

2	28	HUMBERTO VALDEZ RICHAUD	H	HORACIO PEREZ MORALES	H
2	29	KENIA JESSMIN SARMIENTO DE LOS SANTOS	M	ROSSANA PATRICIA FANTINI CARDENAS	M
2	30	HECTOR RAUL PEREZ GUZMAN	H	PEDRO URBANO MERCED	H
2	31	DELIA MARTA VILLAREAL RODRIGUEZ	M	ALMA MARIA DEL ROSARIO GUERRA VALLEJO	M
2	32	JAVIER MANUEL TREVIÑO HERNANDEZ	H	JOSE RAMON MIER MONTERO	H
2	33	IRMA GUADALUPE GALICIA LOPEZ	M	LAURA BEATRIZ GARZA DORADO	M
2	34	ERIK EMILIO GRIMALDO HERNANDEZ	H	JOSE MERCEDES BENITES RODRIGUEZ	H
2	35	ALMA MIREYA CORTINA GARCIA	M	MARIA DE LA SOLEDAD TAHA CARDENAS	M
2	36	IVAN TERASHIMA ZAMORA	H	RENE MENDOZA MORENO	H
2	37	YESSICA LORENA GAMBOA BRIANO	M	GLORIA GARCIA SALAS	M
2	38	ERI RODRIGUEZ GUZMAN	H	BERNARDO PERERA CALZADA	H
2	39	FUENSANTA GUADALUPE GUERRERO ESQUIVEL	M	MELISA DEL ROSARIO CARREON TREVIÑO	M
2	40	EMILIO MANUEL RIVAS AGUILERA	H	EDGAR ALEJANDRO OROZCO NAVARRO	H
3	1	JUAN ORTIZ GUARNEROS	H	ALEJANDRO JESUS CERON MOLINA	H
3	2	DULCE MARIA SAURI RIANCHO	M	JULIETA FAMANIA RUIZ	M
3	3	HECTOR YUNES LANDA	H	EDMUNDO MARTINEZ ZALETA	H
3	4	SORAYA PEREZ MUNGUIA	M	PALOMA ALEJANDRA FRANCO LOPEZ	M
3	5	PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO	H	VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ	H
3	6	ANILU INGRAM VALLINES	M	MAYUSA ISOLINA GONZALEZ CAUICH	M
3	7	MANUEL LIMON HERNANDEZ	H	JOSE JULIO ESPINOSA MORALES	H
3	8	MARIA CONCEPCION HUERTA SALGADO	M	GABRIELA EVIA MUNGUIA	M
3	9	SAMUEL AGUIRRE OCHOA	H	JESUS DANIEL ABURTO ANDRADE	H
3	10	MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO	M	JUDITH RODRIGUEZ VILLANUEVA	M
3	11	EMILIO SUAREZ LICONA	H	PEDRO OXTE CONRADO	H
3	12	LORENA BEAURREGARD DE LOS SANTOS	M	ANA YADIRA JACOBO ACOSTA	M
3	13	VICTOR MANUEL KIDNIE DE LA CRUZ	H	CELSO RAJHIV ISAAC LLITERAS BUENFIL	H
3	14	MARIA DE JESUS OLVERA MEJIA	M	BETZABE ITZAYANA SANTIAGO SOSA	M
3	15	JORGE CARLOS BERLIN MONTERO	H	JULIO CESAR PACHECO LICONA	H
3	16	VANIA MARIA KELLEHER HERNANDEZ	M	OLGA FERNANDA CASTILLO BARRERA	M
3	17	FRANCISCO ANTONIO HERRERA OCAÑA	H	LUIS ANGEL MARTINEZ RUIZ	H
3	18	GUILLERMINA HERNANDEZ HERNANDEZ	M	ELEUTERIA ROMAN CUEVAS	M
3	19	ASBEL MOJICA LIMON	H	MOISES HERNANDEZ LOPEZ	H
3	20	ALONDRA MARIBELL HERRERA PAVON	M	MARIAN ITZEL FELIX ALVAREZ	M
3	21	JOSE JUAN PARADA MARQUEZ	H	GUALBERTO ADAIR GUZMAN CRUZ	H
3	22	MARIA JOSE AMBROSIO HERNANDEZ	M	CINTIA ESTEFANNY OSORIO ROJAS	M
3	23	DANIEL RIOS RIOS	H	BRAYAN HERMINIO LOPEZ ARELLANO	H
3	24	LETICIA TRAVA HERRERA	M	ARELI RACHEL TELLEZ RUEDA	M
3	25	SANTIAGO ROBERTO ESTRADA VELARDE	H	EDUARDO ENRIQUE MAGAÑA PACHECO	H
3	26	ANGELA MARIA PERERA GUTIERREZ	M	AILIN ALHELI PEREZ PENICHE	M
3	27	JESUS ANTONIO CRUZ ARJONA	H	ANGEL ALEJANDRO OJEDA GARCIA	H
3	28	NIZA BIAANI HERNANDEZ MATUS	M	ADRIANA ROJANO PAZZI	M
3	29	ERIK ALEJANDRO OJEDA NOVELO	H	PEDRO GUDIÑO CASTRO	H
3	30	MARIA DE LOURDES LARA LOPEZ	M	LAURA MARIA TOLEDO ALCANTARA	M
3	31	HUGO JESUS MENDOZA ESTRADA	H	ALFREDO RAMIREZ DURAN	H
3	32	EVANGELINA DEL CARMEN ZAPATA DITTRICH	M	MARA LIZBETH VASQUEZ SANCHEZ	M
3	33	CANDIDO ANTONIO FERRER	H	JESUS PATRIC CHABLE OLAN	H
3	34	RITA JANNELY DZIB MEDINA	M	MARIA GUADALUPE CADENA GONZALEZ	M
3	35	IGNACIO JOSE MUÑOZ HERNANDEZ	H	JOSE MIGUEL JIMENEZ JUAREZ	H
3	36	HIPTZANA GARCIA LOPEZ	M	LAURA PATRICIA AGUIAR CORONADO	M
3	37	LUIS MANUEL VAZQUEZ PUGA COLMENARES	H	ROBERTO LUQUE ANDRADE	H
3	38	ALICIA PEÑA CHARGOY	M	ALEXANDRA RIAÑO VALDEZ	M
3	39	JESUS AGUSTIN ROVIROSA GOMEZ	H	HECTOR DAVID VIDAL CASTAÑEDA	H
3	40	GLADYS MARIA MORTERA CAMBRANIS	M	KARINA CULEBRO MANDUJANO	M
4	1	MARIA LUCERO SALDAÑA PEREZ	M	IRIS ORIHUELA PEREZ	M
4	2	FERNANDO GALINDO FAVELA	H	LUIS MADRAZO LAJOUS	H
4	3	CYNTHIA ILIANA LOPEZ CASTRO	M	JESSICA CAMARERO MORALES	M

4	4	RENE JUAREZ CISNEROS	H	PAUL OSPITAL CARRERA	H
4	5	CLAUDIA PASTOR BADILLA	M	MYRNA YVET TORRES CAMACHO	M
4	6	LUIS ELEUSIS LEONIDAS CORDOVA MORAN	H	EDUARDO ZARATE SALGADO	H
4	7	LISBETH HERNANDEZ LECONA	M	ROSA SHERIZA CALLES CONTRERAS	M
4	8	ARMANDO TONATIUH GONZALEZ CASE	H	RAFAEL ORIOL SALGADO SANDOVAL	H
4	9	ANGELICA CLEMENTINA MIRELES BELMONTE	M	EDITH NAJERA ANDRADE	M
4	10	ALFONSO GODINEZ PICHARDO	H	ERNESTO GAYOSSO NAVA	H
4	11	NORMA ANGELICA ACEVES GARCIA	M	AMANDA PEREZ BOLAÑOS	M
4	12	RICARDO ESPINOZA CHAVERO	H	MARIO ALBERTO ZAPATA BARAJAS	H
4	13	MARTHA PATRICIA GARCIA GARCIA	M	JANIS JANNETTE ANDREA PATLAN FLORES	M
4	14	OMAR VICTOR CUESTA PEREZ	H	ELIEL PABLO TRUJILLO	H
4	15	SILVIA ELENA DEL VALLE Y BALBUENA	M	EDNA EDITH CASTRO GONZALEZ	M
4	16	HUMBERTO ISAAC RODRIGUEZ HERRERA	H	FRANCISCO ALBERTO NUÑEZ MENDOZA	H
4	17	ALEJANDRA ANDRADE BECERRIL	M	MA EUGENIA GARCIA LUNA	M
4	18	ERNESTO CASTILLO ROSADO	H	CHRISTIAN ANTONIO DE JESUS PEREZ LOPEZ	H
4	19	GUADALUPE MARIA BAUTISTA CALATAYUD	M	ANDREA PALMA MENESES	M
4	20	JOSE VILLAR HERNANDEZ	H	CESAR AUGUSTO LOZANO MONTES DE OCA	H
4	21	IRMA VIOLETA PEREZ ESQUIVEL	M	JOANA BARRON NAVARRO	M
4	22	SERGIO ANTONIO BALBOA CASTRO	H	LUIS ENRIQUE ALMEIDA PEÑA	H
4	23	LUZ SANDRA ARMENGOL JACINTO	M	IRELDA MARQUEZ AHUMADA	M
4	24	MIGUEL ANGEL MUÑOZ HERNANDEZ	H	ROBERTO TORIBIO CAMPOS ARREOLA	H
4	25	GUADALUPE TREJO MUÑOZ	M	ELIZABETH MALDONADO TAPIA	M
4	26	FIDEL ALEJANDRO HERNANDEZ MENDOZA	H	JUAN FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ	H
4	27	SARAI PARES SIBAJA	M	GAMALY CORTES CASTILLO	M
4	28	JAVIER DESSAIX JUAREZ ROMAN	H	JOSE LUIS PEDRO MONDRAGON PAZ	H
4	29	NADIA MARISA RUIZ MIRAMONTES	M	TANIA BERENICE ROMERO DIAZ	M
4	30	CARLOS VELAZQUEZ GARCIA	H	JHONATAN IVAN GOMEZ ELIZONDO	H
4	31	BERENICE ARELLANO AGUIRRE	M	SANDRA GUADALUPE BACA CUEVAS	M
4	32	ANTONIO HERNANDEZ Y CASTRO	H	JOSUE DAVID VASQUEZ CASTELLANOS	H
4	33	RUFINA COCOLETZI LOPEZ	M	REBECA ILCE ROSARIO ALTAMIRANO	M
4	34	MARTIN MORALES HENESTROSA Y TORRES	H	RUBEN ELIZONDO MOLINA	H
4	35	ANA MARIA MORALES MAYORAL	M	ALEJANDRA FRANCO REYES	M
4	36	CESAR EMANUEL HARFUCH PRIETO	H	IVAN JIMENEZ ESCORCIA	H
4	37	ANA LAURA PEZA CASTELLANOS	M	MARIA FERNANDA MORENO SALAS	M
4	38	ANGEL ALEJANDRO MOHAR SALAS	H	JESUS ALEJANDRO DIAZ MORALES	H
4	39	ZOILA ELENA SOLIS HERNANDEZ	M	CECILIA MONTSERRAT SOTO HUITRON	M
4	40	HUGO ALEJANDRO CASILLAS DE LA LLERA	H	CARLOS BELTRAN RAIGOSA	H
5	1	ENRIQUE OCHOA REZA	H	FERNANDO ELIAS CALLES ALVAREZ	H
5	2	ANA LILIA HERRERA ANZALDO	M	LAURA ISABEL HERNANDEZ PICHARDO	M
5	3	LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA	H	PAULO CESAR JUAREZ SEGURA	H
5	4	MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZALEZ	M	MA DINA HERRERA SOTO	M
5	5	BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA	H	SANTIAGO ALBERTO RUIZ FRANCISCO	H
5	6	XIMENA PUENTE DE LA MORA	M	VIVIANA CRISTAL MONDRAGON LAZO	M
5	7	ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ	H	OSCAR JIMENEZ RAYON	H
5	8	LAURA BARRERA FORTOUL	M	BRENDA LIZ PALOMARES MENDEZ	M
5	9	FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA	H	SAUL ALAN ROSAS ALVARADO	H
5	10	PAULA ANGELICA HERNANDEZ OLMOS	M	ALMA DANIELA PEREZ MARTINEZ	M
5	11	JOSE ERNESTO GIL ELORDUY	H	FRANCISCO ALAN LEON LOPEZ	H
5	12	ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA	M	YARELY MELO RODRIGUEZ	M
5	13	ARNOLDO OCHOA GONZALEZ	H	MARVIN RODOLFO GARCIA MORALES	H
5	14	ELENA ACHAR SAMRA	M	MARTHA PATRICIA BERNAL DIAZ	M
5	15	JOSE ANTONIO ROJO GARCIA DE ALBA	H	LUIS EDUARDO AGUILAR LOPEZ	H
5	16	LILIANA GONZALEZ GOMEZ	M	LUISA FERNANDA ESCALANTE MARQUEZ	M
5	17	MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE	H	LUIS FERNANDO ORTIZ HILL	H
5	18	ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARIA	M	MARIA DEL CARMEN ALBARRAN GABRIEL	M
5	19	JAN CARLO ROBLES FLORES	H	PEDRO VARGAS MACEDO	H

5	20	ALEJANDRA ROSARIO IRINEO LEON	M	JESSICA GABRIELA ESTRADA GARCIA	M
5	21	ARTURO ALDAMA MASCAREÑAS	H	MIYAGY GONZALEZ MORENO	H
5	22	LAURA VALDES GUERRA	M	LORENA VEGA RUIZ	M
5	23	MIGUEL ANGEL KARAM ENRIQUEZ	H	JULIO CESAR ALVAREZ SOTO	H
5	24	LAURA MUCIÑO BRITO	M	CITLALLI GONZALEZ MONDRAGON	M
5	25	OSCAR PEREZ GALLARDO CUEVAS	H	JORGE JAVET CHAVEZ VELASCO	H
5	26	MARIA ELENA MOSQUEDA SANCHEZ	M	JESSICA ESTRELLA DURAN DELGADILLO	M
5	27	CARLOS ALBERTO GARDUÑO VELAZQUEZ	H	ANDRES ANGEL SAHAGUN	H
5	28	MONICA MORALES ZUÑIGA	M	DARINKA JIMENA CORREA MUGICA	M
5	29	JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ	H	PEDRO HERNANDEZ MORALES	H
5	30	GUADALUPE KARINA LUNA PEÑAFLORES	M	MARIELA AUXILIADORA REYES URBANO	M
5	31	CESAR FERNANDO GARCIA AGUILERA	H	MANUEL ALEJANDRO EULLOQUI MORENO	H
5	32	GRACIELA OCHOA QUIJADA	M	ESMERALDA MARIA FERNANDA MORALES BERNAL	M
5	33	ALFREDO KURI BADILLO	H	BRAULIO ESQUIVEL LOPEZ	H
5	34	LILIANA DIAZ BETANCOURT	M	MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ	M
5	35	ARTURO SALVADOR GRANADOS FILORIO	H	ABRAHAM JACOB TELLEZ CRUZ	H
5	36	GEORGINA ISABEL BRISEÑO MENDOZA	M	SANDRA GARCIA ESQUIVEL	M
5	37	JOSE TORRES HERNANDEZ	H	JORGE SANCHEZ HERNANDEZ	H
5	38	LUCIA YESENIA VALDEZ HERNANDEZ	M	LETICIA BARRERA MALDONADO	M
5	39	RAFAEL FLORES TORRES	H	ALDO ESCOBAR GONZALEZ	H
5	40	JULIETA RODRIGUEZ MAYER	M	LILIAN SALOME GONZALEZ HERNANDEZ	M

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Circ.	No. Lista	Propietario	Género	Suplente	Género
1	1	VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA	M	BEATRIZ SELENE ZAMORA ROMERO	M
1	2	SERGIO LEYVA RAMIREZ	H	JESUS OCTAVIO SANCHEZ ZARATE	H
1	3	HILDA ALCIRA CHANG VALENZUELA	M	EVANGELINA GAXIOLA HURTADO	M
1	4	JORGE SALVADOR LAM CHANG	H	JOSE RICARDO NIEBLAS CELAYA	H
1	5	CLAUDIA ELSA LOPEZ SANZ	M	IRIS ANTONIA AGUIRRE BRITO	M
1	6	DIEGO ALBERTO AVILES QUINTANAR	H	ALAN BAÑAGA CASTRO	H
1	7	ADRIANA MORALES IBARRA	M	MAYLIEN YESSSENIA GARCIA	M
1	8	JOSE GUZMAN LOPEZ GONZALEZ	H	JOSE GUADALUPE SOBERANES CASTRO	H
1	9	KARLA LIZETH JACOBO LOPEZ	M	MARIANA CASILLAS LOPEZ	M
1	10	ISRAEL SOTO PEÑA	H	RUBEN DARIO GARCIA RAMOS	H
1	11	ESTHER HERRERA GONZALEZ	M	MARIA MARTINA SILVIA CARMONA VARGAS	M
1	12	MIGUEL OREA SANTIAGO	H	FRANCISCO RUVALCABA GARCIA	H
1	13	SOLEDAD RUEDA MUÑOZ	M	EDNA EDITH ZAMORA LIMON	M
1	14	JORGE CHANG VALENZUELA	H	ERNESTO MOROYOQUI ROMERO	H
1	15	PRISCILLA FABIOLA CAVAGNA CORDERO	M	SOL MARIA GARCIA DE LA TORRE	M
1	16	DAVID ALFREDO DEL MORAL SILVA	H	ARTURO SERRATOS TEJEDA	H
1	17	BELEN FLORENTINA VAZQUEZ DAVALOS	M	GUADALUPE SUSANA PIÑA	M
1	18	DAVID RICARDO ALCAZAR LOPEZ	H	LEONEL OMAR ARNOLD ROBLES	H
1	19	ANA MA DE LOS ANGELES SOTO ALMODOVAR	M	VERONICA GALINDO REYES	M
1	20	AGUSTIN PASTOR GUZMAN	H	FRANCISCO JAVIER DIAZ SANCHEZ	H
1	21	YESICA BIBIANA ZUMAYA YEPIZ	M	CAMERINA ESCALANTE AYALA	M
1	22	RUBEN ULISES OROZCO MAGALLANES	H	BERNARDO GRANADOS FAUSTO	H
1	23	HILDA JUAREZ PIÑA	M	XOCHITL ISAMAR VARGAS PAREDES	M
1	24	JUAN CARLOS ROSAS ROJAS	H	DAMASIO IVAN ALVA HERRERA	H
1	25	ERIKA NAYELI ARREVILLAGA MEKLER	M	KAREN LIZBETH YENZENLAT CORONA RENDON	M
1	26	JESUS DAVID CORTEZ ACOSTA	H	CARLOS EDUARDO MARQUEZ VAZQUEZ	H
1	27	REBECA MARISOL MARTINEZ GONZALEZ	M	MIRELLA PAREDES MAYORAL	M
1	28	ADRIAN OLVERA ESPINOSA	H	FRANCISCO ISAI SAHAGUN DELGADILLO	H
1	29	BRENDA YAZMIN GONZALEZ BRAVO	M	AMALIA PAULINA SERAFIN NUÑEZ	M
1	30	AARON ENRIQUE SAENZ PANIAGUA	H	RUBEN URIEL CARMONA CASILLAS	H
1	31	MARTHA ELIZABETH FRIAS DOMINGUEZ	M	MIRIAM LORENA GOMEZ ARAGON	M

1	32	JULIO CESAR MURILLO VALTIERRA	H	JOAQUIN HUSAI ALVAREZ ESPINOZA	H
1	33	PATRICIA DOLORES DELGADILLO REYNOSO	M	TERESA LUNA JIMENEZ	M
1	34	HUSSEIM SAUCEDA GARCIA	H	EDDIE RENE LOPEZ CASTRO	H
1	35	GRECIA MARIA DE JESUS SANCHEZ HERNANDEZ	M	IRENE ELIZABETH ZAVALA MARQUEZ	M
1	36	ALFREDO GRACIANO TINOCO	H	RAUL VERDUGO MONTAÑO	H
1	37	HILDA ALCIRA LAM CHANG	M	KARLA ALEJANDRA GAMMA DORAME	M
1	38	OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA	H	RODOLFO JUAREZ MARTINEZ	H
1	39	LAURA NANCY CISNEROS VALDIVIA	M	LAURA VALDIVIA MARTINEZ	M
1	40	LUIS ANTONIO LAM ANGULO	H	VICTOR FERNANDO ZEPEDA CHANG	H
2	1	FRIDA ALEJANDRA ESPARZA MARQUEZ	M	MARIA GUADALUPE MARTINEZ ARIAS	M
2	2	ANTONIO ORTEGA MARTINEZ	H	JESUS JOSUE HERNANDEZ MEDINA	H
2	3	JANET PALOMA ESTEFANIA AYALA	M	MINERVA DIANA TORRES NOVOA	M
2	4	JOSE RICARDO GALLARDO CARDONA	H	CAMERINO ELEAZAR MARQUEZ MADRID	H
2	5	REBECA HIDALGO MONTAÑEZ	M	LILIANA MARES RUVALCABA	M
2	6	JUAN PABLO GAMEZ CABRERA	H	FERNANDO GARCIA SALINAS	H
2	7	MONSERRAT RODRIGUEZ ROJANO	M	ELIZABETH BUENROSTRO RODRIGUEZ	M
2	8	RAFAEL LUNA JIMENEZ	H	RAFAEL DE JESUS LUNA HIDALGO	H
2	9	LAURA ESTHER DE LA GARZA DE LA FUENTE	M	MIREYA CASTRO VALLEJO	M
2	10	LUIS ENRIQUE GOMEZ ALVAREZ	H	MARTIN AMADO MARTINEZ TORRES	H
2	11	ANA KAREN UREÑA CALDERON	M	LAURA CAMACHO LEAL	M
2	12	RIGOBERTO NAVARRO MURILLO	H	MARIO ALBERTO TEJEDA CHAVEZ	H
2	13	KARIME ANNAHI JASSO PINEDA	M	IRMA PATRICIA AGUILAR CAMACHO	M
2	14	CRISTIAN RODRIGO ZAVALA SERVIN	H	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ	H
2	15	MARIBEL SANCHEZ TOVAR	M	ROSA MARIA MARTINEZ PORTILLO	M
2	16	ROGELIO MARTINEZ ESCAREÑO	H	RUBEN TRUJILLO MARTINEZ	H
2	17	MARIA DEYANIRA VEGA TAPIA	M	MARTHA TERESA MORALES JUAREZ	M
2	18	JOSE MARIO RESENDIZ FERREGRINO	H	FRANCISCO TOVAR CHAVEZ	H
2	19	MARIA JOSE ADAME ESPARZA	M	MAYRA JANET FLORES PEREZ	M
2	20	DIEGO ARMANDO ESTEFANIA TORRES	H	URIEL ADONIS RANGEL LEON	H
2	21	ELVIA MARIA GASCA SAUZ	M	BLANCA OLIVARES TORRES	M
2	22	LUIS CARLOS SAMANO VALDES	H	CESAR EDUARDO PAMANES VAZQUEZ	H
2	23	CINTHIA GUADALUPE TENIENTE MENDOZA	M	SONIA RAMIREZ FLORES	M
2	24	MARCO MAURICIO ESTEFANIA TORRES	H	GERARDO CARAPIA HERNANDEZ	H
2	25	ANA ROSA PINEDA GUEL	M	MARIA GUADALUPE BUENDIA GONZALEZ	M
2	26	ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO	H	ISMAEL CORTINEZ ESCANDON	H
2	27	CAROLINA CONTRERAS PEREZ	M	ROCIO GRANADOS ARREGUIN	M
2	28	MARCO POLO SANTILLAN CASSIAN	H	SERGIO IVAN FLORES GALVAN	H
2	29	MARIA JUANA GEORGINA MIRANDA ARROYO	M	MERCEDES NUÑEZ CUEVAS	M
2	30	DANIEL SANTOS RODRIGUEZ	H	BRAULIO FELIX ZAVALA HERRERA	H
2	31	MARIA VICTORIA NAVARRO MURILLO	M	MARIA FERNANDA ZAVALA RAMIREZ	M
2	32	JORGE ANGEL PALACIOS RODRIGUEZ	H	HUGO CESAR ZARAGOZA PUGA	H
2	33	MARIA ALEJANDRA TORRES NOVOA	M	ANGELICA PAOLA YAÑEZ GONZALEZ	M
2	34	JOSE RENATO ALVARADO GALAVIZ	H	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ MIJARES	H
2	35	MARTHA ADRIANA CENTENO ARANDA	M	BERTHA BARRIOS CHAVERO	M
2	36	EMMANUEL REYES CARMONA	H	RAMIRO ZARAGOZA RAMIREZ	H
2	37	MARIBEL AMERICA SANDOVAL MORALES	M	GUADALUPE PEREZ CASTRO	M
2	38	JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS	H	PEDRO REYES SANCHEZ	H
2	39	CLARA IBARRA CERVANTES	M	CINTHIA JUDITH MENDOZA SOTO	M
2	40	FEDERICO ROJAS VELOQUIO	H	JUAN ISIDORO LUNA HERNANDEZ	H
3	1	NORMA AZUCENA RODRIGUEZ ZAMORA	M	PERLA EUGENIA RODRIGUEZ SILVA	M
3	2	TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS	H	LUIS OCTAVIO MURAT MACIAS	H
3	3	TERESITA VILLALOBOS TOLEDO	M	ARIADNNA CRUZ ORTIZ	M
3	4	JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA	H	VANDENBERGH STASYN CARMONA CABRERA	H
3	5	GABRIELA OLVERA MARCIAL	M	KAROLINA PECH FRIAS	M
3	6	ERIC EBER VILLANUEVA MUKUL	H	ABRAHAM ORTEGA SANTANA	H
3	7	ROSALBA RODRIGUEZ GALVAN	M	REYNA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	M

3	8	JALIL ABRAHAM BAGDADI PEREZ	H	ANGEL AZAEL AKE MAY	H
3	9	YOLANDA RENDON HERNANDEZ	M	EMMA YEIMI BENAVIDES MARTINEZ	M
3	10	EDUARDO SOBRINO SIERRA	H	GERMAN YGNACIO PINTO SOLIS	H
3	11	MARIA ZITA LOYA ARGUMEDO	M	LETICIA TARACENA GORDILLO	M
3	12	ARCADIO SABIDO MENDEZ	H	LEVI CALDERON CHARMIN	H
3	13	YEIMY DOLORES MARTINEZ PANTALEON	M	DELTA ESTELA TIBURCIO HERNANDEZ	M
3	14	LUIS ARMANDO PEREZ SANCHEZ	H	HOMERO RAMIREZ OCAMPO	H
3	15	ELIZABETH GUZMAN GARAY	M	NIDIA KARINA GOMEZ AGUILAR	M
3	16	ALI CESAR EUAN BLANCO	H	AXEL CRUZ ARELLANO	H
3	17	ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ	M	DAISY ARACELI ORTIZ JIMENEZ	M
3	18	GIOVANNI SANTIAGO MORENO	H	FRANCISCO MORENO PEREZ	H
3	19	DULCE MARIA GARCIA LOPEZ	M	ILEANA SARAI MERINO MACHORRO	M
3	20	JHONY ADALBERTO BERNARDO GOMEZ	H	ORLANDO HERNANDEZ GONZALEZ	H
3	21	KARLA YLIANA ROMERO GOMEZ	M	MARIA PAULA DURAN MEDINA	M
3	22	ANTONIO EMMANUEL GARCIA ELIZONDO	H	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SALAS	H
3	23	ABIGAIL CRUZ GONZALEZ	M	REGINA MARTINEZ MARTINEZ	M
3	24	MARTIN RAMOS CASTELLANOS	H	JOSE LUIS PEREZ BRAVO	H
3	25	ROCIO LOPEZ ALAVEZ	M	GABRIELA ESTEFANIA RAMIREZ MARCELO	M
3	26	ELOY MENDEZ BALDERRAMA	H	OMAR ROJAS RAMIREZ	H
3	27	CAROLINA CHEL MAURIES	M	ADDY BEATRIZ BUSTOS ORTIZ	M
3	28	LEONARDO ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ	H	GREGORIO DIAZ XX	H
3	29	ESMERALDA CUEVAS QUINTANAR	M	MIRIAM DEL CARMEN MUNGUIA RUIZ	M
3	30	ABEL JESUS LEYVA GANDARILLAS	H	WILBERTH MOO MOO	H
3	31	HALEY CORINA HERNANDEZ GARIVO	M	SARA BARRERA SOLIS	M
3	32	JAHIR ALEJANDRO MAY ORDOÑEZ	H	EDISON EDUARDO LOPEZ SANTOS	H
3	33	EVELYN NATALY MENDOZA NAVA	M	FLOR CONCEPCION PASCUAL DIEGO	M
3	34	MARCOS ROMERO SANCHEZ	H	CARLOS GRAJALES PENICHE	H
3	35	MONICA CRUZ PABLO	M	VERONICA DIEGO HERNANDEZ	M
3	36	WUILLIAM EDMUNDO GONZALEZ PAREDES	H	DARIO LEDEZMA ALVAREZ	H
3	37	LUZ MARIA CANUL ESPADAS	M	INRI ABIGAIL GUADALUPE PUC CHAN	M
3	38	EDMUNDO MARIN MIGUEL	H	SERGIO MANUEL UC GOMEZ	H
3	39	MARIA CATALINA ANCONA SAMOS	M	MIRNA MERCEDES BORGES PASOS	M
3	40	CARLOS ALBERTO MADSON PENAGOS	H	IVAN DANIEL TOLEDO LAPARRA	H
4	1	HECTOR SERRANO CORTES	H	LAURO ANTONIO MARTINEZ SALAS	H
4	2	CARMEN JULIETA MACIAS RABAGO	M	MARIANA IVONNE BRETON HERNANDEZ	M
4	3	MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ	H	BENITO OCAMPO OLIVARES	H
4	4	LUZ ESTEFANIA ROSAS MARTINEZ	M	GABRIELA SCARLETT PEREZ PEREZ	M
4	5	LEONEL LUNA ESTRADA	H	CARLOS LUIS NADER ARGUMEDO	H
4	6	MARA ILIANA CRUZ PASTRANA	M	DOURDANE CITLALLI LARIOS CRUZ	M
4	7	LUIS ANGEL XARIEL ESPINOSA CHAZARO	H	JUAN MANUEL CAMBRON SORIA	H
4	8	CAROLINA MARTINEZ HERRERA BRAVO	M	ARIAFNA YULEYDY CERVANTES MUÑOZ	M
4	9	RUBEN EDUARDO VENADERO MEDINILLA	H	CRISTIAN GERSON MATA MENDOZA	H
4	10	KARLA SPEZZIA MORALES	M	DENISSE CRUZ MARTINEZ	M
4	11	OSCAR MEDINA VALDIVIA	H	RUBEN DELGADILLO VARGAS	H
4	12	MARINA ESTEFFANI SERRANO PEÑA	M	MARIA ELENA LOPEZ AVILES	M
4	13	OMAR NAVARRETE NUÑEZ	H	DIEGO ALBERTO MENDOZA DIAZ	H
4	14	DULCE MARIA GONZALEZ SERRANO	M	JESICA JANET LOPEZ GONZALEZ	M
4	15	FELIX GONZALEZ TEXTA	H	ABRAHAM MAVAEI RIVERA ROMAN	H
4	16	TERESA CORTES PANCOATL	M	VICENTA KARINA HUERTA ROSAS	M
4	17	JOSE ALEJANDRO ZAMUDIO ROSALES	H	MARTIN ANTONIO RIOS AYALA	H
4	18	SARAI ACOSTA GARCIA	M	MARTHA BELEM AVILES VERA	M
4	19	JESUS JAVIER MONSREAL CABRERA	H	FRANCISCO NAVA MANRIQUEZ	H
4	20	EULALIA MARIA BERMUDEZ GOMEZ	M	YESENIA AVILA MORENO	M
4	21	VICTOR GONZALEZ ROMERO	H	SERGIO IVAN GALINDO HERNANDEZ	H
4	22	ANAHI NAVA FUERTES	M	ELIZABETH AMBRIZ CRUZ	M
4	23	JULIO WALDEMAR MALVIDO VARGAS	H	MIGUEL ANGEL SANCHEZ JUAREZ	H

4	24	KARLA REYES ZAMORA	M	ERIKA MIRON VEGA	M
4	25	FERNANDO RODRIGUEZ SALAS	H	JOSE ANIBAL SABINO CORREA	H
4	26	PATRICIA LUCIA TORRES ROSALES	M	VERONICA MORALES HERNANDEZ	M
4	27	RUBEN BOYZO SOLIS	H	DANIEL MUNGUJA TELLEZ	H
4	28	MARIA PAOLA CHAVEZ OLIVARES	M	BRANDA ADRIANA GONZALEZ VAZQUEZ	M
4	29	JAIME FERNANDEZ GUTIERREZ	H	ALAIN HERNANDEZ AGUILA	H
4	30	ANA ELENA MIRANDA SALDIVAR	M	MONICA HERNANDEZ MARTINEZ	M
4	31	JOSE MISAEL SANCHEZ HERNANDEZ	H	LUIS ALVARO RAMIREZ CUETO	H
4	32	BERENICE RAMIREZ MAYA	M	NUBIA FABIOLA RIVES CASTILLO	M
4	33	BERNARDO BUSTILLOS MONCAYO	H	MAURICIO BUSTILLOS VAZQUEZ	H
4	34	KATYA STEPHANIA GONZALEZ HERRERA	M	ILSE DANIELA GONZALEZ RUIZ	M
4	35	FEDERICO EMMANUEL SANCHEZ FLORES	H	GERMAN YAIR PERALTA VALDEZ	H
4	36	MAYRA HERNANDEZ ALVARADO	M	YENY LOPEZ MENDOZA	M
4	37	ANTONIO VENTURA GONZALEZ	H	DIEGO ALEJANDRO VARGAS ALCARAZ	H
4	38	LESLIE ARANZZA CORONA GARCIA	M	JIMENA MONSERRAT RUBIO QUIROZ	M
4	39	JOSE MANUEL LOPEZ GARCIA	H	ROBERTO ODILON ALBARRAN MARTINEZ	H
4	40	MONICA CATALINA ACOSTA SANTAMARIA	M	PAMELA ANA ROSA PAZ ACOSTA	M
5	1	CARLOS TORRES PIÑA	H	JUAN CARLOS LARA ALCANTAR	H
5	2	MONICA BAUTISTA RODRIGUEZ	M	MARIA ISABEL MONROY GARCIA	M
5	3	JAVIER SALINAS NARVAEZ	H	EFRAIN GARCIA BECERRA	H
5	4	KARLA KRISTEL GARCIA VALENCIA	M	JACQUELINE ODETTE PEÑARRIETA BARAJAS	M
5	5	MIGUEL ALONSO OLAMENDI	H	JULIO CESAR RIVERA FERNANDO	H
5	6	LUZ MARIA SANTIAGO JIMENEZ	M	ANGELICA CRUZ BARRAGAN	M
5	7	MARTIN ZEPEDA HERNANDEZ	H	ADRIAN GUTIERREZ PEREZ	H
5	8	MAYRA XIOMARA TREVIZO GUIZAR	M	LEYDA SARAI LOPEZ BENITEZ	M
5	9	ABDON RAMIREZ MANJARREZ	H	ANTONIO MIGUEL EVANGELISTA	H
5	10	JULIETA VELAZQUEZ SANCHEZ	M	GUADALUPE VELAZQUEZ SANCHEZ	M
5	11	RAFAEL RUIZ FIGUEROA	H	ANTONIO DE JESUS AYALA HERNANDEZ	H
5	12	ANA LILIA MANZO MARTINEZ	M	CELESTE GARCIA ALFARO	M
5	13	RICARDO ANTONIO BOYZO PEÑALOZA	H	RICARDO HUMBERTO BOYZO PEÑALOZA	H
5	14	NATIVIDAD ROSAS CHAVEZ	M	OLGA MARA SANCHEZ GONZALEZ	M
5	15	CRISTOPHER DENIS RIVAS COPADO	H	RAUL MONTES DE OCA HERNANDEZ	H
5	16	SONIA ARELI SANCHEZ CHECA	M	LILIANA ANDREA RUIZ FIGUEROA	M
5	17	ARTEMIO HEREDIA RUIZ	H	CARLOS CAÑAS GARCIA	H
5	18	FELISA LEONOR SOTO REYES	M	MARISOL JUAREZ GUTIERREZ	M
5	19	JOSE IGNACO OLVERA CABALLERO	H	JOSEPH ALAN RIVAS COPADO	H
5	20	ANA LILIA CHAVEZ JAUREGUI	M	MARIA PAULINA CHAVEZ JAUREGUI	M
5	21	GONZALO ADRIAN ROSALES OLASCOAGA	H	ALEJANDRO MARTINEZ HUERTA	H
5	22	ASHLEY VILLAGOMEZ ESCALANTE	M	VANIA YAEL MOSQUEDA MORENO	M
5	23	ELIUD GABRIEL MEDINA PERALTA	H	CHRISTIAN DANIEL ESPINOSA BRITO	H
5	24	LOURDES APOLONIO COMUNIDAD	M	YHOSLIN EURIDICE MENDOZA GODINEZ	M
5	25	CRISTOBAL JACOME HUESCA	H	MARIO MENESES MORALES	H
5	26	LILIANA JURADO TERRAZAS	M	MAYTE PEREZ BRAVO	M
5	27	JUAN OSCAR VAZQUEZ CHAVEZ	H	JOSE DE JESUS ARELLANO MEGIA	H
5	28	YANELI DOMINGUEZ MIROS	M	ARGENTINA REYES HERNANDEZ	M
5	29	EYMAR JAVIER GUTIERREZ RAMIREZ	H	JONATHAN BERNALDEZ LOBATO	H
5	30	ANTONIA SOFIA FLORES LOZANO	M	ANGELES OSEGUERA SOLORIO	M
5	31	ALFONSO NAVARRETE VILLA	H	VICENTE CASTRO MONROY	H
5	32	ANA BRISA RAMOS RAMIREZ	M	RAQUEL VAZQUEZ ZAPATA	M
5	33	ALBERTO CAÑAS GARCIA	H	RAUL JACOBO PEDRAZA	H
5	34	MAYRA ELIZABETH SOSA JIMENEZ	M	YURIXHI ALEXANDRA SOSA RUIZ	M
5	35	GUSTAVO AVILES CERON	H	JOSE ALBERTO GONZALEZ CERON	H
5	36	JUDITH ADRIANA SILVA ROSAS	M	NANCY ESTELA BAYLON POLCO	M
5	37	LUIS ENRIQUE GODINEZ GRANILLO	H	ANTONIO RAMIREZ TELLEZ	H
5	38	BLANCA AZUCENA JIMENEZ PAZARAN	M	BRENDA NOEMI CADENAS GOMEZ	M
5	39	ROBERTO JAVIER GARCIA NAREZ	H	AMADEO BOLAÑOS REYNOSO	H

5	40	CARMEN PAOLA SANCHEZ SALGADO	M	LUCERO ESQUIVEL BAUTISTA	M
---	----	------------------------------	---	--------------------------	---

**PARTIDO DEL TRABAJO**

Circ.	No. Lista	Propietario	Género	Suplente	Género
1	1	AGUILAR GIL LILIA	M	MA TERESA GUTIERREZ BOJORQUEZ	M
1	2	ALFONSO PRIMITIVO RIOS VAZQUEZ	H	RICARDO OCIEL NAVARRETE GOMEZ	H
1	3	ANA GABRIELA GUEVARA ESPINOZA	M	NALLELY GUADALUPE PEREZ AMEZQUITA	M
1	4	AMARANTE GONZALO GOMEZ ALARCON	H	GILBERTO SANDOVAL RAMIREZ	H
1	5	GEMMA ALEJANDRA MUÑOZ OSUNA	M	LIZETH DEL CARMEN VALDEZ HERERRA	M
1	6	JAVIER AZAEL FELIX FAGOAGA	H	RAFAEL ARTURO SANCHEZ BADILLO	H
1	7	DIANA LUCIA QUINTERO CARRILLO	M	LUCIA CARRILLO TORRES	M
1	8	ROBERTO MEZA LEON	H	JOAN MANUEL SANDOVAL SOTO	H
1	9	YAJAIRA AZUCENA VALENZUELA AMEZQUITA	M	ERIKA JANETH AVILES CARRILLO	M
1	10	RAMSES CORTES URREA	H	JOSE LUIS SOTO ESQUIVEL	H
1	11	DANIELA YOLANDA SOTO JIMENEZ	M	MARITZA GUADALUPE LEON SANDOVAL	M
1	12	JOAQUIN ALBERTO PEREZ ALANIZ	H	JOSE LUIS DUARTE GONZALEZ	H
1	13	GUADALUPE ALEGRIA JIMENEZ	M	CLAUDIA CASTILLO MENDOZA	M
1	14	EDUARDO MANUEL CONTRERAS GARCIA	H	JESUS SIMON FERMIN	H
1	15	JUANITA BERENICE MOYRON RUTIAGA	M	MARIA LIDIA PERALTA	M
1	16	JORGE UBALDO TAPIA MEZA	H	CESAR GABRIEL MORENO BORBON	H
1	17	DULCE KARIME MIRANDA PEREZ	M	ANASTACIA STEFANIE MOLINA ALEMAN	M
1	18	MARIO ALBERTO ROMERO FIGUEROA	H	LUIS GERARDO ROMERO FIGUEROA	H
1	19	SANDY YESENIA SALAS CARBAJAL	M	MARTHA JULIA CARBAJAL COTA	M
1	20	CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH	H	FRANCISCO JESUS VILLAVICENCIO MARQUEZ	H
1	21	NOELIA TINOCO CARVAJAL	M	FRANCISCA PEÑA TRUQUI	M
1	22	SERGIO TAMAI GARCIA	H	ARMANDO CASILLAS TAMAI	H
1	23	SILVIA MENDOZA AGUILAR	M	ALEJANDRA PEÑA RINCON	M
1	24	ALEJANDRO TIRADO MARTINEZ	H	GERARDO ALDAIR MARTINEZ SANCHEZ	H
1	25	MARIA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ	M	MARIA ELENA CAMACHO SOBERANES	M
1	26	FRANCISCO DANIEL VELAZQUEZ CORTINA	H	CARLOS DIONISIO BARRERA PRECIADO	H
1	27	ANTONIA CHABEZ RODRIGUEZ	M	MARIANA SHARAI MARTINEZ SANCHEZ	M
1	28	J. JESUS CARRANZA DIAZ	H	JOSE FELIX GONZALEZ SOJO	H
1	29	EVELYN MARIA PEREZ AMEZQUITA	M	MARIA DEL ROSARIO PEÑA ARELLANO	M
1	30	CAMILO ALFONSO ELIAS CRUZ	H	HECTOR MIGUEL SANCHEZ MERCADO	H
1	31	HILDA ARACELIA RAMIREZ X	M	MARLENE SUGEY IBARRIA HERNANDEZ	M
1	32	JUAN GARCIA CARAVEO	H	DANIEL MUÑOZ RUIZ	H
1	33	MARIA ESTHER OROZCO ARIAS	M	GLORIA LLAMAS AMBROSIO	M
1	34	JOEL TORRES GONZALEZ	H	JOSE ERVEY HERNANDEZ GARCIA	H
1	35	MARISOL SANTIAGO CARDENAS	M	ANA KAREN MUÑOZ GONZALEZ	M
1	36	MARCO ANTONIO LUNA GUEVARA	H	JOSE ARCE ARECHIGA	H
1	37	PAOLA YERALDINE GARCIA URIBE	M	MARIA EUGENIA CORONADO MANZANO	M
1	38	ARTURO RIOS NAVARRETE	H	LUIS MIGUEL CEBALLOS AGUILAR	H
1	39	JESSICA NUÑEZ PADILLA	M	BARBARA ABIGAIL ACUÑA ARVALLO	M
1	40	ESTEBAN MARTINEZ ZUÑIGA	H	MOISES EDUARDO FUENTES AVILA	H
2	1	PEDRO VAZQUEZ GONZALEZ	H	JULIO CESAR SALAZAR GARCIA	H
2	2	ZANDRA BAÑUELOS DE LA TORRE	M	MARIA ANDREA CORONA CAMPOS	M
2	3	ALFREDO FEMAT BAÑUELOS	H	TEODORO CAMPOS MIRELES	H
2	4	BLANCA LILIA RAMIREZ HERNANDEZ	M	DELTA LIZETH JASSO SUSTAITA	M
2	5	JUAN MANUEL MARTINEZ ALEMAN	H	ARTURO JARAMILLO ORTEGA	H
2	6	JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA	M	CLAUDIA RANGEL VARGAS	M
2	7	ALEJANDRO LOYOLA GUERRA	H	JORGE ARMANDO URBINA LOPEZ	H
2	8	KAREN LIZETH VAZQUEZ RAMIREZ	M	FLOR IDALIA BATRES GOMEZ	M
2	9	OSCAR ALBERTO MAURICIO CARRERA	H	JESUS SALATIEL FLORES MARTINEZ	H
2	10	EDITH MARTINEZ CRUZ	M	ERIKA CECILIA MARMOLEJO FUENTE	M
2	11	JUAN CAMPOS GONZALEZ	H	GERARDO AGUILERA GONZALEZ	H
2	12	MA DE LOURDES VAZQUEZ HERRERA	M	ADRIANA MARTINEZ VALADEZ	M

2	13	RODOLFO MARTINEZ MONTAÑEZ	H	ADAN DAVILA LUEVANO	H
2	14	JENNIFER OROZCO OLVERA	M	JUANITA KARINA ENCISO GUERRERO	M
2	15	VICTOR HUGO VALADEZ	H	JOSE ROJAS RIOS	H
2	16	MA. ELISA TORRES GARCIA	M	MA. GUADALUPE CASTRO CASTAÑON	M
2	17	FRANCISCO RODRIGUEZ LARA	H	WALTER FERNANDO BASURTO OCHOA	H
2	18	MARIA TERESA RODRIGUEZ LARA	M	MAYRA YARET FELIX TRUJILLO	M
2	19	ABELARDO GUZMAN GOMEZ	H	RICARDO TRINIDAD DE VICENTE DE JESUS	H
2	20	MARIA FERNANDA TREJO LUGO	M	ADRIANA HERNANDEZ PEREZ	M
2	21	LUCAS MADERA ALBA	H	LUIS FERNANDO FRANCHINI ALVAREZ	H
2	22	DULCE ANTONIETA TAVARES NAVARRETE	M	MA ELENA NAVARRETE RUIZ	M
2	23	RICARDO RUBEN MELENDEZ PEÑA	H	JUAN ALFONSO DE LA TORRE GARCIA	H
2	24	LAURA ESTELA ALVARADO MENDOZA	M	ALEJANDRA EDITH PEREZ GONZALEZ	M
2	25	RICARDO TORRES MENDOZA	H	OSVALDO ANTONIO MURGUIA TORRES	H
2	26	DELIA HERNANDEZ SANCHEZ	M	LUZ MARIA RABAGO MALDONADO	M
2	27	DANIEL EDUARDO ESQUIVEL FERNANDEZ	H	CESAR GERARDO ESQUIVEL FERNANDEZ	H
2	28	JUANA MARIA DEYANIRA SETURINO ALCALA	M	ROSA SALDAÑA TREJO	M
2	29	JAIME ANTONIO GUTIERREZ DE SIMONE	H	EDGAR EDUARDO RECIO GENERA	H
2	30	LORENZA EDITH PONCE CANALES	M	YESENIA LETICIA CANALES NAVARRO	M
2	31	JESUS SARABIA CONTRERAS	H	GERARDO ENRIQUE CALVILLO HERNANDEZ	H
2	32	ELVIA MARIA RAMIREZ ESCOBEDO	M	MARIA DE LO ANGELES ZORRILLA ZORRILLA	M
2	33	JUAN ARTURO REYNA RODRIGUEZ	H	JUAN MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ	H
2	34	ELIZABETH PORTALES MARTINEZ	M	ESTHER DE LOS REYES GONZALEZ	M
2	35	JUAN JOSE LIMAS VILLANUEVA	H	EDGAR ALEJANDRO CUELLAR VEGA	H
2	36	DANIELA VEGA RANGEL	M	NELLY PAOLA VELAZQUEZ ALVAREZ	M
2	37	DANIEL URBINA DIAZ DE LEON	H	SERGIO RAMIREZ HERNANDEZ	H
2	38	MARIA FERNANDA VEGA RANGEL	M	MARIA DEL ROCIO JIMENEZ HUERTA	M
2	39	SERGIO MEJIA ESTRADA	H	JORGE DANIEL CRUZ CORPUS	H
2	40	MA DEL REFUGIO CRUZ PIÑA	M	HILLE GISELA SOTO RODRIGUEZ	M
3	1	MARIBEL MARTINEZ RUIZ	M	LUCY HERNANDEZ PEREZ	M
3	2	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS	H	ABUNDIO PEREGRINO GARCIA	H
3	3	JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ	M	LUCIA TORRES ARMENDARIZ	M
3	4	VICENTE AGUILAR AGUILAR	H	SILVANO GARAY LOREDO	H
3	5	LUCERO DINORAH NAVARRETE ENRIQUEZ	M	TATIANA GOMEZ LOPEZ	M
3	6	JUAN CARLOS COBIX BUSTAMANTE	H	SAMUEL NEGRETE FLORES	H
3	7	MARIA EVA LOPEZ RUIZ	M	GABRIELA ALEJANDRA BERMUDEZ ESPINOSA	M
3	8	MAURICIO MORALES BEIZA	H	VICTOR MANUEL RAMIREZ ABURTO	H
3	9	IRENE CAROLINA TIRADO CASTAÑEDA	M	CINTIA ELOINA HUCHIM CERVERA	M
3	10	ANGEL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ	H	FRANCISCO JAVIER LOPEZ HERNANDEZ	H
3	11	ANA KARINA DE LA TORRE CRUZ	M	CRISTIAN GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ	M
3	12	JUAN ESTEBAN MIS UC	H	GUSTAVO UC PEREZ	H
3	13	AMIRA AZUCENA CRUZ RAMIREZ	M	NATALIA DEL CARMEN MONTERO CORDOVA	M
3	14	RUBEN CARLOS CAMARA CABALLERO	H	VICTOR HUGO HERRERA AVALOS	H
3	15	MARIA ISABEL LOPEZ HERNANDEZ	M	ADRIANA DEL ROSARIO MORENO MARTINEZ	M
3	16	JUAN MIGUEL ANGEL GONGORA SOHLE	H	JAVIER MEZA SANCHEZ	H
3	17	LADY YARED SALOMON AGUILAR	M	MORAYMA ENRIQUEZ EDGAR	M
3	18	RENE EDUARDO SANTIAGO GALLEGOS	H	DANIEL KARIM RICARDEZ ORTIZ	H
3	19	RUTH CEGUEDA AGUILAR	M	VIOLETA DEL ROSARIO COCOM PECH	M
3	20	ARMANDO FRANCO DZUL	H	SILVINO SANTIAGO AMAYA	H
3	21	GUADALUPE DOLORES COMPAÑ COBOS	M	JOVITA REYES GUEVARA	M
3	22	RENAN RAFAEL JIMENEZ KU	H	LUIS ROGELIO DE ATOCHA PEREZ BAAS	H
3	23	MARIA DEL CARMEN BARCENAS ARREDONDO	M	CARLA MICHELLE LOPEZ MORA	M
3	24	ALEJANDRO HERNANDEZ LOPEZ	H	SANTIAGO HERNANDEZ MORENO	H
3	25	ESTELA ALVAREZ JIMENEZ	M	LETICIA GUERRERO OJEDA	M
3	26	EDUARDO HERNANDEZ DE LA CRUZ	H	JORGE LUIS LOPEZ FERIA	H
3	27	DELFINA BROCA HERNANDEZ	M	DIANA LAURA MENDEZ BROCA	M
3	28	MEFI RUIZ JIMENEZ	H	AMBROCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ	H

3	29	SUSANA RUIZ JIMENEZ	M	SARAI RUIZ JIMENEZ	M
3	30	LUIS ENRIQUE TORRES LOPEZ	H	EVER YONI MENDEZ BROCA	H
3	31	NURI HERNANDEZ LOPEZ	M	MARIA DE JESUS JASSO SUAREZ	M
3	32	PABLO JIMENEZ GARCIA	H	SAMUEL DE LA CRUZ CORNELIO	H
3	33	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ FRIAS	M	IRENE GARCIA PEREZ	M
3	34	JOSE JUAN CLEMENTE AGUILAR	H	MOISES GONZALEZ MORALES	H
3	35	CARLA NALLELY ALVAREZ KUYOC	M	NOYMI DEL ROSARIO CUXIM AVILA	M
3	36	CARLOS ALBERTO TRUJILLO VIDAL	H	JONATHAN RUIZ VAZQUEZ	H
3	37	MARIA ESTHER AGUILAR KU	M	INGRID CELESTE ROMERO DE LA CRUZ	M
3	38	ARTURO VERGARA BRICEÑO	H	JESUS HUMBERTO CHAN MENA	H
3	39	REYNA RAMOS NAVA	M	JUDITH RIVERA LUCAS	M
3	40	EDUARDO DARIEN CASTRO ROSADO	H	ANGEL DE JESUS INDILI JUAREZ	H
4	1	OSCAR GONZALEZ YAÑEZ	H	SILVANO GARAY ULLOA	H
4	2	ANA KARINA ROJO PIMENTEL	M	JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA	M
4	3	JOSE LUIS VILLANUEBA PEREZ	H	ISRAEL SEVERO MARTINEZ MERLIN	H
4	4	LIZETH SANCHEZ GARCIA	M	MARTHA HUERTA HERNANDEZ	M
4	5	JAVIER VAZQUEZ CALIXTO	H	MARGARITO WENCES REAL	H
4	6	YAZMIN LUCENA PALACIOS	M	ROSARIO MORALES NERI	M
4	7	GABRIEL LOPEZ HERNANDEZ	H	AGUSTIN APARICIO SALAZAR	H
4	8	MARIA DEL CARMEN BAUTISTA MERINO	M	KAREN LOPEZ ROSALES	M
4	9	MANUEL ROSALES CRUZ	H	ARTURO ANTONIO CONTRERAS	H
4	10	VERONICA ROBLES DIAZ	M	HEIDI ALHELI MARTINEZ ROMANO	M
4	11	MARTIN WENCES BAHENA	H	JUAN MANUEL CASTAÑEDA ESQUIVEL	H
4	12	ESTHER MARTINEZ ROMANO	M	GUADALUPE ZURIDHAY CAMACHO SANCHEZ	M
4	13	FILOMENO ROMANO BONIFACIO	H	JOSE SERGIO SOSA RICHAUD	H
4	14	NATANAEL CUERVO MEZA	M	LIZZETT JARQUIN ROBERTO	M
4	15	CRISTOBAL HERNANDEZ COLIN	H	DIONICIO LEONARDO AVILA HERNANDEZ	H
4	16	ALIS SERAPIO CANTU	M	SANDRA MENDEZ ARANDA	M
4	17	RAUL GERARDO GUERRERO LARA	H	JOSE DE JESUS ANGELES JIMENEZ	H
4	18	LILIA CIRILO ELIGIO	M	MARIA DE LOS ANGELES SEGURA CUEVAS	M
4	19	EDILBERTO AGUILAR MARTINEZ	H	JOSE RODOLFO GONZALEZ ROJAS	H
4	20	YOLANDA ZUÑIGA MEDINA	M	LINA EDITH LICEA HUICOCHEA	M
4	21	PABLO SAAVEDRA PULIDO	H	BENJAMIN MUÑOZ SANCHEZ	H
4	22	ERIKA PAOLA TAFUYA RUIZ	M	MARIA GUADALUPE MATIAS IGNACIO	M
4	23	ANSELMO MORALES SALAZAR	H	ROMAN REYES AGUAYO	H
4	24	ELIZABETH FRANCO VARELA	M	ROSA MENESES TEXIS	M
4	25	JUAN CARLOS LOPEZ ELIAS	H	JULIO CESAR REYES MENDOZA	H
4	26	EDITH CUAHUTENCOS ZEMPOALTECATL	M	GUADALUPE CUAHUTENCOS MORALES	M
4	27	RAMIRO VARELA ESPINOZA	H	DAVID SANCHEZ CASTILLO	H
4	28	JACQUELINE FERNANDEZ SANCHEZ	M	EVELIA PAREDES LAZCANO	M
4	29	SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ	H	ISMAEL LOPEZ REYES	H
4	30	ALBA NIDYA MARQUEZ DUARTE	M	MARIA TERESA RUIZ LONGINES	M
4	31	ELADIO ALCANTARILLA TECHALOTZI	H	FREDY HILARIO TEPAL	H
4	32	EDUWIGES BAENA CORTES	M	ELIZABETH ESPERANZA JUAREZ MONTES DE OCA	M
4	33	NELSON HERNANDEZ CANDIA	H	FERNANDO GALVEZ AVILEZ	H
4	34	MA. EVA PAULINA JIMENEZ MENDEZ	M	MARISELA ARENAS ONOFRE	M
4	35	CRISTIAN EDER SOLIS PELAEZ	H	JUAN CARLOS GUERRERO DIAZ	H
4	36	LORENA GARCIA HERNANDEZ	M	TERESITA DE JESUS SALAZAR DE LOS SANTOS	M
4	37	JOSE SAUCEDO HURTADO	H	EUSTAQUIO SEIS SALMERON	H
4	38	CLAUDIA ALEMAN GARCIA	M	LILIA DIAZ RAMIREZ	M
4	39	JOSE ALBERTO GUERRERO MARTINEZ	H	JAIRO HUMBERTO RODRIGUEZ COLCHERO	H
4	40	BRISEIDA CEMIRAMIS CASTRO LOPEZ	M	MAYELA ISABEL MARTINEZ GARCIA	M
5	1	REGINALDO SANDOVAL FLORES	H	FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL	H
5	2	MA. AUXILIO FLORES GARCIA	M	CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO	M
5	3	JORGE MANUEL PORTES LARA	H	MIGUEL ELIZONDO HERRERA	H

5	4	MARY CARMEN BERNAL MARTINEZ	M	VANESSA LOPEZ CARRILLO	M
5	5	ALFREDO LOPEZ PIMENTEL	H	VICTOR MANUEL LEON RICO	H
5	6	GREGORIA PEREZ PEREZ	M	RUTH ANALY RAMIREZ LOZANO	M
5	7	J JESUS INEYRA RIOS	H	SALVADOR RODRIGUEZ CORIA	H
5	8	FRANCISCA BERNAL SOTO	M	SUSANA VARGAS MENDOZA	M
5	9	CESAR ARMANDO MEJIA LOZANO	H	GUILLERMO EMMANUEL PEREZ ALCARAZ	H
5	10	ERNESTINA FARIAS SANDOVAL	M	MARIA ALONDRA BARAJAS FARIAS	M
5	11	JAIRO ANTONIO ARREOLA CEBALLOS	H	CESAR URIEL GUZMAN TIBURCIO	H
5	12	MA CONCEPCION PADILLA LARIOS	M	BERENICE GONZALEZ GUTIERREZ	M
5	13	PEDRO BERNABE TAPIA TOVAR	H	JORGE ARTURO OROZCO SANMIGUEL	H
5	14	ANA KAREN BUSTAMANTE HERNANDEZ	M	SILVIA HERNANDEZ GUERRERO	M
5	15	DAVID OSWALDO PACHECO ROJAS	H	J. JESUS CHAVEZ ROSAS	H
5	16	MARIA ELENA MARCIAL MERAZ	M	LUZ DANIELA GONZALEZ GONZALEZ	M
5	17	ERICK GOMEZ DE LA CRUZ	H	HECTOR ARTURO PEREZ LIMA	H
5	18	CECILIA NAVARRO ALEJANDREZ	M	NORMA JANET CEJA CASTILLO	M
5	19	MARTIN DIMAS ZAMORA	H	JORGE ARMANDO SERRANO GOMEZ	H
5	20	ROSA ELBA GUARDADO MENDOZA	M	RAQUEL SELENE MENDOZA MURILLO	M
5	21	PORFIRIO ZAMORA LEMUS	H	NICOLAS SANCHEZ DIAZ	H
5	22	ALMA LORENA LOPEZ SILVA	M	IVET REYNAGA VAZQUEZ	M
5	23	JULIO CESAR BELLO MERIDA	H	RAFAEL ALMONTES GUZMAN	H
5	24	ERENDIRA QUIROZ SALCEDO	M	GORGONIA RAMIREZ JIMENEZ	M
5	25	VICTOR MANUEL CORNEJO DIAZ	H	J. BALDOMERO GAYOSSO MUNIVE	H
5	26	DELIA GONZALEZ RIVERA	M	BEATRIZ ARELI CAMACHO CHAVEZ	M
5	27	MANUEL FLORES QUIJANO	H	TOMAS BANDA CRUZ	H
5	28	MARIBEL ORTIZ CORONADO	M	HILDA LOPEZ RAMIREZ	M
5	29	MARCELINO MARTINEZ DOMINGUEZ	H	RICARDO VENA ENTOTE	H
5	30	VALERIA CHAVEZ HERNANDEZ	M	ELADIA HERNANDEZ HERNANDEZ	M
5	31	APOLONIO VILLA ROJAS	H	MANUEL LEON REMIGIO	H
5	32	ERICKA GUADALUPE BAUTISTA GONZALEZ	M	GABRIELA UGALDE MORENO	M
5	33	MIGUEL ANGEL GONZALEZ LEON	H	NELSON BETANCOURT GARCIA	H
5	34	ARACELI CORONA TORRES	M	MARIA DEL SOCORRO MANZO RODRIGUEZ	M
5	35	SERGIO TERRON SOTO	H	EDGAR GERMAN MOYA GONZALEZ	H
5	36	FABIOLA SERVIN SANCHEZ	M	BRENDA NAZARIA OROZCO GARCIA	M
5	37	JAIME JAVIER GRANILLO VARGAS	H	JESUS ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ	H
5	38	JUANA ARACELI CARDENAS SANCHEZ	M	JESSHICA BEATRIZ ANAYA ZEPEDA	M
5	39	ALVARO MARTINEZ HERNANDEZ	H	LUIS FRANCISCO GALVEZ PAULIN	H
5	40	ADILENE LEON GONZALEZ	M	MARIA GUADALUPE SANCHEZ CASTRO	M

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Circ.	No. Lista	Propietario	Género	Suplente	Género
1	1	ERIKA MARIANA ROSAS URIBE	M	MARIANA COSIO VALDES	M
1	2	MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR	H	MISAEEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	H
1	3	IAN KARLA SCHLESKE DE ARIÑO	M	MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ MEZA	M
1	4	ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO	H	DAVID CONTRERAS VAZQUEZ	H
1	5	ANA CRISTINA IRIZAR AVEDOY	M	MARÍA DEL ROSARIO GARCIA GARCIA	M
1	6	RAUL ARTURO GONZALEZ RENERO	H	JAIME ALEMAN MERCADO	H
1	7	ANA SOBEIDA TORRES SABORI	M	LOURDES AVIÑA GONZALEZ	M
1	8	SERGIO IVAN MARTINEZ SALAZAR	H	OSCAR RENE GONZALEZ SALAZAR	H
1	9	DIANA PATRICIA GONZALEZ SANCHEZ	M	MARIA DEL ROCIO CARRANZA RODRIGUEZ	M
1	10	JORGE ESTRADA SAUCEDO	H	EDUARDO JACINTO SOTO	H
1	11	BEATRIZ ESCOBEDO CASTRO	M	KARLA GRACIELA ALCARAZ MARTIN DEL CAMPO	M
1	12	GERARDO ROCHA AVILA	H	SAUL ROCHA AVILA	H
1	13	LESLIE MONSERRAT OROZCO VERDIN	M	GLORIA CRUZ CUEVAS MARTINEZ	M
1	14	JAVIER VIVIAN BERNAL	H	FRANCISCO JAVIER BOJORQUEZ ROCHIN	H
1	15	MARIA DOLORES GONZALEZ CASTELLANOS	M	KARLA EUGENIA HARRIGAN HERNANDEZ	M

Circ.	No. Lista	Propietario	Género	Suplente	Género
1	16	CHRISTIAN ARTURO YESCAS BLANCAS	H	JOSE LUIS RODRIGUEZ MONTAÑO	H
1	17	PAOLA GUADALUPE DIXON CHAIRA	M	ERIKA MARIA REYES AGUILAR	M
1	18	JOSE ANTONIO CONTRERAS BUSTAMANTE	H	VICTOR HUGO RUIZ PINEDO	H
1	19	PATRICIA OSUNA FUENTES	M	BRENDA LIZETH QUIJADA ROMO	M
1	20	FRANCISCO ROMERO CALDERÓN	H	CLAUDIO ROMERO CALDERON	H
1	21	SANDRA ROSA ORTEGA GARCIA	M	KAREN GABRIELA TORAL GARCIA	M
1	22	JOSE ANGEL TREVIÑO GARCIA	H	CARLOS AUGUSTO TORRES VILLAREAL	H
1	23	ROSA EMMA RUIZ GUTIERREZ	M	ADRIANA VELAZQUEZ CASTILLO	M
1	24	GREGORIO GERARDO PERALES CASTRO	H	LUIS ALBERTO RIVAS CARRILLO	H
1	25	MARMELIA CABRAL LOPEZ	M	PATRICIA RUIZ LUNA	M
1	26	JUAN PEDRO CHAURAND CORTES	H	JAIME VELEZ RODRIGUEZ	H
1	27	ADRIANA GUADALUPE YAÑEZ MACHORRO	M	LAURA MARCELA CARDONA RAMOS	M
1	28	OSCAR ALBERTO OROZCO ESPARZA	H	MIGUEL ANGEL CASTREJON RAMIREZ	H
1	29	NANCY GUADALUPE VAZQUEZ MARTINEZ	M	MIRIAM GUADALUPE MATA GOMEZ	M
1	30	ABRAHAM GILBERTO AVILA FIGUEROA	H	FERNANDO GARCIA LOPEZ	H
1	31	MARISOL GONZALEZ SIERRA	M	FLORA MARINA SIERRA CARREÑO	M
1	32	JUAN OMAR AVALOS GARCIA	H	DIEGO ARMANDO RIOS HERNANDEZ	H
1	33	ERIKA MARIA ANGELICA HERNANDEZ MORALES	M	LILIA DEL CARMEN SANDOVAL SOTO	M
1	34	EDGAR RAFAEL ARCINIEGA GONZALEZ	H	EMANUEL JOSAFAT SEDANO GONZALEZ	H
1	35	MARIA ISABEL CAMARENA PEREZ	M	ROSA CAMARENA PEREZ	M
1	36	JULIO CESAR RODRIGUEZ GONZALEZ	H	JOSE ANGEL MEDINA VASQUEZ	H
1	37	HAYDE ANALI GAYTAN REYES	M	ILSE KARMINA GAYTAN REYES	M
1	38	ALVARO ANTONIO NAVARRO LOPEZ	H	ISRAEL OLAEZ PRECIADO	H
1	39	MARIA GUADALUPE RAMIREZ RIVAS	M	CLAUDIA TERESA GONZALEZ MARQUEZ	M
1	40	JUAN MANUEL NIETO MARQUEZ	H	MARIO MARISCAL GONZALEZ	H
2	1	CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS	H	ENRIQUE FANJON GONZALEZ	H
2	2	BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA	M	ZULMA ESPINOZA MATA	M
2	3	FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	H	ARTURO ARROYO NAVARRETE	H
2	4	MARTHA PATRICIA AGUILAR RAMIREZ	M	IRAM MARLENE GALAN ZAVALA	M
2	5	JESUS GONZALEZ MACIAS	H	GUSTAVO ERNESTO PANTOJA VILLARREAL	H
2	6	GISELA PALOMARES COLMENERO	M	JACQUELINE SOLIS MORALES	M
2	7	ARTURO LAVENANT BUENDIA	H	VICTOR HUGO ALMARAZ SOTO	H
2	8	MARIA DEL CONSUELO CALVILLO SOTO	M	KATIA JANET ODRIOZOLA MARTINEZ	M
2	9	MAURICO GAMEZ IBARRA	H	JOSEPH CRAIG SAENZ GOMEZ	H
2	10	MARIA DE LOS ANGELES GALLEGOS RODRIGUEZ	M	CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO	M
2	11	ALFONSO RIOS SOLIS	H	ANGEL DE JESUS SAGAHON LUNA	H
2	12	ABIGAIL EDITH FLORES ALVAREZ	M	NADIA LIZBETH HERNANDEZ ARAUJO	M
2	13	EUDES ALEJANDRO IZQUIERDO SALAS	H	CARLOS NOE MORALES ALVAREZ	H
2	14	CINTHYA GUADALUPE FLORES MARIN	M	GRICELDA GUADALUPE BAEZ MONTEMAYOR	M
2	15	GERARDO MISAEL GIRON MONTOYA	H	JORGE VENEGAS ROMERO	H
2	16	CLARA MARIA CARDENAS ANFOSO	M	VERONICA GUADALUPE MORAN VILLANUEVA	M
2	17	GUILLERMO BALBOA VILLEGAS	H	JOSE WENCESLAO DEL OLMO BLANCO	H
2	18	KARLA VICTORIA DE LEON ESPINDOLA	M	LILIANA ALEJANDRA RIVERA RIVAS	M
2	19	GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ GARCIA	H	ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ	H
2	20	LESLI CAROLINA LOPEZ VELARDE VELOZ	M	JESSICA PAOLA DELGADO SANTOS	M
2	21	JAIME DANIEL MAYA HERNANDEZ	H	RAUL GERARDO HINOJOSA MENDOZA	H
2	22	MARIA ELIZABETH GARCIA OCAMPO	M	ANDREA GUADALUPE JAIME GARCIA	M
2	23	EDGAR EMANUEL FLORES PALACIO	H	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ RODRIGUEZ	H
2	24	MARIA JOSEFINA CHIVACUAN DEL OLMO	M	OLGA LIDIA TURRUBIATES MACIAS	M
2	25	JESUS EDUARDO MUÑOZ DE LEON	H	EFRAIN VAZQUEZ SALAS	H
2	26	MARISOL JUAREZ CARRETERO	M	ALMA ERENDIRA PEREZ VELEZ	M
2	27	MARIO ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ	H	JUAN CARLOS CELESTINO TORRES	H
2	28	MARTHA JUDITH IZQUIERDO SALAS	M	DELIA LEONOR RUIZ MANCILLA	M
2	29	SERGIO AUGUSTO LOPEZ RAMIREZ	H	MARCELO HUGO GUARDADO RODRIGUEZ	H
2	30	LILIANA GALVAN NAVA	M	NAYELI TERESA BECERRA CONTRERAS	M

2	31	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ AYALA	H	LUIS FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ	H
2	32	ANA CECILIA ESPINO SALAS	M	PAULINA SALAZAR CASTANEDO	M
2	33	NOE ISRAEL BETANZOS BARROSO	H	ARTURO CHAVEZ HERNANDEZ	H
2	34	CLAUDIA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ	M	MARIA FERNANDA RAMIREZ GARCIA	M
2	35	RODOLFO MARES ROCHA	H	MARCO ANTONIO SAUCEDO ROCHA	H
2	36	CLAUDIA FABIOLA FIERRO AYALA	M	ALMA VERONICA VALERO NARVAEZ	M
2	37	PEDRO SILVESTRE ALVAREZ MARTINEZ	H	EFREN MILAN VAZQUEZ	H
2	38	ROSA MARIA CASTILLO FLORES	M	CAROLINA LLANAS HERNANDEZ	M
2	39	RICARDO ESTRADA PEDROZA	H	REGULO REYES RUBIO	H
2	40	CINTHYA JAZMIN SOLIS CABRERO	M	ROSA MARIA LIGUES LEOS	M
3	1	JORGE EMILIO GONZALEZ MARTINEZ	H	JORGE FRANCISCO CORONA MENDEZ	H
3	2	ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA	M	PAOLA DE LA CONCEPCION PALMA VAZQUEZ	M
3	3	LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR	H	ALFONSO JOSE CHOZAS CHOZAS	H
3	4	TYARA SCHLESKE DE ARIÑO	M	NAXELLY GUERRERO CASTILLO	M
3	5	FEDERICO MADRAZO ROJAS	H	MIGUEL ARMANDO VELEZ MIER Y CONCHA	H
3	6	LUZ DEL CARMEN BAXZI GARCIA	M	SANTY MONTEMAYOR CASTILLO	M
3	7	TOMAS LOPEZ LANDERO	H	ROBERTO IVAN ALCALA FERRAEZ	H
3	8	JESSICA SAIDEN QUIROZ	M	NIDIA KARIME MEDINA PEDRO	M
3	9	JUAN JOSE SANCHEZ DUARTE	H	RODRIGO ITALO LARRAIN HERNANDEZ	H
3	10	EVELYN CHIÑAS LOPEZ	M	MARIBEL TORIBIO ARRAZOLA	M
3	11	RICARDO ALEJANDRO PEREZ BARRERAS	H	JAIR ANGULO NUÑEZ	H
3	12	ARIANA DEL ROCIO REJON LARA	M	DIANA LAURA CURMINA CABAÑAS	M
3	13	FERNANDO MEDINA BOLIO	H	FRANCISCO JOSE ALPUCHE DE LILLE	H
3	14	YURIANA LOPEZ MORA	M	MARIANA ACOSTA FERNANDEZ	M
3	15	MAXIMINO ZANATTA PERALTA	H	SERGIO RAMOS HERNANDEZ	H
3	16	MARIA INES DIAZ HURTADO	M	ALICIA MIREYA MONTERO CABRERA	M
3	17	RAYMUNDO POLANCO CORDOVA	H	CRISSTIAN ALEJANDRO ESTRADA BURGOS	H
3	18	MARIANA GUILLERMO PEREZ	M	SARA ENRIQUETA MORENO SOSA	M
3	19	LUIS ANTONIO PEÑA SALINAS	H	JUAN ABRAHAM PACHECO MARTÍNEZ	H
3	20	MARIANN GOMEZ DURAN	M	MARISA PEREZ ANCONA	M
3	21	GUILLERMO ANDRES BRAHMS GONZALEZ	H	GERARDO ARROYO QUEZADA	H
3	22	ERENDIRA JOYA RAMIREZ	M	LILIANA DEL CARMEN JACINTO GARRIDO	M
3	23	JOAQUIN ALBERTO LORENZANA REJON	H	WILLIAM MANUEL UICAB DORANTES	H
3	24	MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ HAAS	M	REBECA CITLALI LUNA ARJON	M
3	25	RICARDO ALFONZO RIVERO SALAZAR	H	RODRIGO ANTONIO PINO PEREZ	H
3	26	MARIA JOSE RAMIREZ HERRERA	M	SHARON ROXANA HERRERA HERRERA	M
3	27	FERNANDO HARO SALINAS	H	EDUARDO CASANOVA VELA	H
3	28	REINA MARGARITA RAMIREZ HERRERA	M	CAROLINA DEL SOCORRO DORANTES VILLANUEVA	M
3	29	IGNACIO MARTINEZ CRUZ	H	JAVIER SANCHEZ MENDEZ	H
3	30	MASSIEL ESTHEFANIA PEREZ NAJERA	M	NORMA PRISSILA VAZQUEZ LARA	M
3	31	FAUSTINO GUERRERO POSADAS	H	ELI MARTINEZ LOPEZ	H
3	32	MAYRA JANET HERNANDEZ OLVERA	M	MAGNOLIA CAMPERO LOPEZ	M
3	33	JORGE TIRADO ZAMARRIPA	H	SAUL GILBERTO CASTILLO RODRIGUEZ	H
3	34	CORAL GUADALUPE AGUILAR SANCHEZ	M	EVELYN JAZIVE SALVADOR GONZÁLEZ	M
3	35	VICTOR GARCIA HERNANDEZ	H	ARTEMIO SANCHEZ ALEJANDRO	H
3	36	DANNA PAULINA AGUILAR SAMOS	M	PAULINA FERNANDEZ CAPPELLESSO	M
3	37	USIA CORREA GONZALEZ	H	AHIEZER CORREA GONZALEZ	H
3	38	YOLANDA SANTOS CRUZ	M	DEYLA BELEN SANTOS SALINAS	M
3	39	REYNALDO LOPEZ MARTINEZ	H	ANDRES CHAVEZ ALLENDE	H
3	40	LADYBEL CORREA GONZALEZ	M	ISELA HERNANDEZ GOMEZ	M
4	1	ARTURO ESCOBAR Y VEGA	H	OMAR SESAI JIMENEZ SANTOS	H
4	2	NAYELI ARLEN FERNANDEZ CRUZ	M	VERONICA GUADALUPE BRUNT GONZALEZ	M
4	3	JUAN GERARDO FLORES RAMIREZ	H	JAVIER OROZCO GOMEZ	H
4	4	ROBERTA FERNANDA BLASQUEZ MARTINEZ	M	SARA GUADALUPE VEGA HERNANDEZ	M
4	5	MARCO ANTONIO DE LA MORA TORREBLANCA	H	SANTIAGO CARCOBA RICCO	H

4	6	SONIA EVANGELINA DAMIAN ORTIZ	M	DANIELA BALLESTEROS CAMERONI	M
4	7	MARIO ALBERTO OROZCO BEDOLLA	H	RAUL HURTADO DELGADO	H
4	8	PAMMELA XIMENA RAMIREZ PEÑAFORT	M	PATRICIA MENDOZA CARMONA	M
4	9	URIEL HERNANDEZ ALVARADO	H	TOMAS ANGEL ZAMORA UGALDE	H
4	10	LUZ BERTHITA PEREZ CALDERON	M	CLARA HERNANDEZ CESAR	M
4	11	ADALBERTO GALEANA REYES	H	ALAIN GALEANA TOLEDO	H
4	12	ADRIANA ADAME CORREA	M	LAURA BELLO MANZANO	M
4	13	MARCO ANTONIO PEREZ SALAZAR	H	ALFREDO ROJAS MONDRAGON	H
4	14	JESSICA VANESA FONSECA HERNANDEZ	M	MARIA CECILIA LOPEZ SILVA	M
4	15	MARCO ANTONIO JUAN ACOSTA	H	MARIO ALBERTO ARIZA VAZQUEZ	H
4	16	ALMA EDITH HURTADO MENDOZA	M	MARTHA HERNANDEZ MENDOZA	M
4	17	ANTONIO JOSE LOJERO VAZQUEZ	H	EDMUNDO RAFAEL VAZQUEZ MOZO	H
4	18	MARIA FERNANDA BAUTISTA LOPEZ	M	MARIA ELISA LOPEZ DECAEN	M
4	19	ARMANDO GARDUÑO REYES	H	RAUL ANTONIO RIVERA RAMIREZ	H
4	20	GABRIELA GUADALUPE VALDESPINO MOJICA	M	ANA MARIA PACHECO VILLEGAS	M
4	21	VICENTE RAMOS GONZALEZ	H	ROGIERO JORGE SILVA ACEVEDO	H
4	22	CAROLINA CABALLERO MORA	M	ELIA ALMA LOPEZ SILVA	M
4	23	BENJAMIN CEDILLO CASTAÑEDA	H	EFREN REYES HERNANDEZ	H
4	24	ERENDIRA ZUZETT CASTREJÓN GILES	M	ADRIANA PEREZ MENDOZA	M
4	25	FRANCISCO LIMA GARZA	H	JONATHAN TOBON FLORES	H
4	26	ADRIANA FLORES ARROYO	M	MARIA SOFIA LOPEZ SILVA	M
4	27	GERARDO DANIEL SALINAS JAIMES	H	ALAN GABRIEL GARCIA PEREZ	H
4	28	JULIA LINARES GÓMEZ	M	ALFONSINA RANGEL COLIN	M
4	29	ROBERTO EDUARDO PUIG RAMIREZ	H	SERGIO ROBERTO SILVA DELGADO	H
4	30	GETSEMANI HERNANDEZ VELEZ	M	ANA LILIA NAVA CERVANTES	M
4	31	IOEL VAZQUEZ BAILON	H	LUIS ALBERTO DIONICIO CERON	H
4	32	MARIA ALEJANDRA BAUTISTA LOPEZ	M	JOYCE ALICIA PACHECO ALONSO	M
4	33	OSCAR EMMANUEL GALINDO OROZCO	H	FELIPE BARRIOS AGUILAR	H
4	34	INES LEAL GRANDEÑO	M	MARGARITA MACIEL MOYORIDO	M
4	35	JAIRO SALVADOR PEREZ CABRERA	H	GONZALO VELEZ DE JESUS	H
4	36	JOCELYN KAREN ORTIZ SANCHEZ	M	KARLA PATRICIA SANCHEZ BARRETO	M
4	37	JOSUE ISAI BAZAN GONZALEZ	H	CHRISTIAN JESUS MEDINA MENESES	H
4	38	KARINA TECPA TECPA	M	MARIA GUADALUPE FLORES DE LA TRINIDAD	M
4	39	JUAN DANIEL PEREZ MUNGUÍA	H	JOSE DANIEL BARREDA MORALES	H
4	40	KORYNNA HELEN CABRAL FRANCO	M	LUCILA CASANOVA CANTE	M
5	1	LETICIA MARIANA GOMEZ ORDAZ	M	MARTHA RAMIREZ BRAVO	M
5	2	JESUS SERGIO ALCANTARA NUÑEZ	H	FERNANDO DANIEL VILLAREAL	H
5	3	PILAR GUERRERO RUBIO	M	ELIZABETH LIMONES MARTINEZ	M
5	4	FERNANDO GARIBAY PALOMINO	H	JAVIER RAMOS FRANCO	H
5	5	ROMINA POUMIAN GONZALEZ	M	BRIGIDA BOLADO GARCIA	M
5	6	MARX TREJO TREJO	H	JORGE OSNAYA GONZALEZ	H
5	7	BRENDA ALIPIO MENDOZA	M	CUTZIH PAOLA CORTÉS BRAVO	M
5	8	MANUEL GARCIA FARIAS	H	GERMAN VALLEJO LARIOS	H
5	9	LUISA MARIA URZUA GARCIA	M	ANGELICA FERNANDEZ NUÑEZ	M
5	10	JONATHAN ESCOBEDO DONIZ	H	ALEJANDRO REYES CERVANTES	H
5	11	MARIA DE LA LUZ AGUILAR ALARCON	M	NORMA LETICIA PORTILLO ALBARRAN	M
5	12	ANDRES ALVARADO FERNANDEZ	H	GUSTAVO ACOSTA PALOMARES	H
5	13	REGINA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ	M	CINTHYA ABIGAIL VILLEDA URRUTIA	M
5	14	JOSE ALFREDO MIRELES MORENO	H	AARON ODIN LOPEZ QUIROZ	H
5	15	EVANGELINA CASANOVA PACHUCA	M	FRANCELIA HERNANDEZ BECERRIL	M
5	16	DAVID IVAN CASTRO ZUPPA	H	JOSE MEINARDO ROMERO MORALES	H
5	17	FLORENCIA MINERVA CASTELLANOS NAVARRO	M	MARIA DEL PILAR GUTIERREZ PEREZ	M
5	18	RAMON CHAVEZ CASTORENA	H	DIONISIO GONZALEZ CONTRERAS	H
5	19	GUADALUPE BELEM OLVERA MENDOZA	M	JUDITH GONZALEZ CUADROS	M
5	20	HECTOR ENRIQUE GARCIA GONZALEZ	H	JOSHUA TLATOANI VALLE VALERIANO	H
5	21	ANA LAURA CEDEÑO HUAPE	M	ANDREA CHAVEZ OCHOA	M

5	22	FRANCISCO HUMBERTO RANGEL TURON	H	FELIPE DE JESUS FRIAS DIAZ	H
5	23	MARIA FERNANDA GUTIERREZ SALCEDO	M	DULCE DANIA VILLEDA URRUTIA	M
5	24	ANDRES GARCIA VAZQUEZ	H	HUMBERTO RUIZ ORTEGA	H
5	25	YAZMIN CORTES HUERTA	M	NAYELI CORTES HUERTA	M
5	26	LUIS ELRICH GOMEZ MEDEL	H	ARTEMIO ALONSO ALONSO	H
5	27	FATIMA DAVILA GONZALEZ	M	VERONICA PEREZ MARTINEZ	M
5	28	ROBERTO GUTIERREZ LOPEZ	H	CARMELO VELASCO VAZQUEZ	H
5	29	PAULINA GARCIA ESPINOSA	M	MARTHA CITLALLI ALANIS GOMEZ	M
5	30	RODRIGO GUZMAN DE LLANO	H	JORGE MANUEL MATA GONZALEZ	H
5	31	PAULINA GONZALEZ CUADROS	M	TERESA CATALINA JIMENEZ CAMACHO	M
5	32	JOSE SEBASTIAN HERNANDEZ AVELINO	H	MARCO ANTONIO GONZALEZ FRANCO	H
5	33	ANA KAREN NATHALY GUTIERREZ LOPEZ	M	MARIA DEL CARMEN ROQUE SANCHEZ	M
5	34	MARTIN DE LA CRUZ LIRA ALVAREZ	H	MARCO ANTONIO BARRIGA ARIAS	H
5	35	ILSE VERENICE PACHECO NERI	M	ESTEFANIA NEFTALI GUZMAN LANDEROS	M
5	36	JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR	H	EVERARDO SUAREZ DELGADO	H
5	37	MARIELA MARIBEL LARA REYNOSO	M	MARIA DEL PILAR MENDOZA HERNANDEZ	M
5	38	MARCO RAUL LUNA RAMIREZ	H	MARIO ALBERTO AYALA ARELLANO	H
5	39	IVON MONSERRAT MAYA HERNANDEZ	M	MARIA GUADALUPE PONCE HERNANDEZ	M
5	40	JESUS IGNACIO MAGAÑA TORRES	H	RICARDO VARGAS TREJO	H

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

Circ.	No. Lista	Propietario	Género	Suplente	Género
1	1	ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA	H	ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES	H
1	2	MARTHA ANGELICA ZAMUDIO MACIAS	M	MICHELLE ESTEFANIA MURGUIA PUGA	M
1	3	JORGE ALCIBIADES GARCIA LARA	H	DIEGO MEJIA IBAÑEZ	H
1	4	MARIA LIBIER GONZALEZ ANAYA	M	ELVIA YOLANDA MARTINEZ COSIO	M
1	5	JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO	H	JOSE EDUARDO ESQUER ESCOBAR	H
1	6	ABIGAIL RIZO DE LA TORRE	M	ALICIA IBARRA ESPINOSA	M
1	7	ALAIN FERNANDO PRECIADO LOPEZ	H	LUIS GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ	H
1	8	LUISA YESSICA DE LAMADRID TELLEZ	M	BENEDICTA GAMBOA LOPEZ	M
1	9	RAUL ARTURO RAMIREZ RAMIREZ	H	MIGUEL RICARDO BERBER CALDERON	H
1	10	MONICA NAYELI ARCADIA DELGADO	M	VENUS LILIANA ALFARO ZAPIEN	M
1	11	HAMLET GARCIA ALMAGUER	H	BARZILAI EMANUEL GARCIA CEJA	H
1	12	MARINA MANUELA CALDERON GUILLEN	M	ANA PAOLA PRIETO RAMIREZ	M
1	13	DAVID SAÚL GUAKIL	H	CARLOS CONTRERAS MARTINEZ	H
1	14	CELSA XIMENA ACEVES SANCHEZ	M	LUZ ADELA ESPINOZA SAHAGUN	M
1	15	CHRISTIAN ALFONSO ARROYO GONZALEZ	H	DANIEL ALEJANDRO ZARATE VAZQUEZ	H
1	16	SUSANA OLIVIA REYES OLIVARES	M	ELIZABETH ALEJANDRA MALDONADO RODRIGUEZ	M
1	17	JUAN DIEGO MARTIN GARCIA	H	SAULO TORIBIO CONTRERAS	H
1	18	BERTHA LUCIA ENCINAS GONZALEZ	M	YISEL MARIA SILVA VALENCIA	M
1	19	JAVIER ALEJANDRO GOMEZ VIDAL	H	OMAR SEBASTIAN MARTINEZ SOLIS	H
1	20	DOLLY ARIANA GONZALEZ SOLIS	M	ISELA RORIGUEZ CANO	M
1	21	PABLO JESUS WILLIS ALCANTAR	H	HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ	H
1	22	MARIA MARTHA PALENCIA NUÑEZ	M	MARIA SOLEDAD RUIZ CANAAN	M
1	23	JOHAN JAVIER REYNOSO OCHOA	H	FRANCISCO JAVIER ACOSTA LAZO	H
1	24	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ LEON	M	PAOLA IVETHE GOMEZ VALENCIA	M
1	25	ANTONIO ACUÑA MILLAN	H	DANIEL MARTIN MORALES ACOSTA	H
1	26	CARMEN FABIOLA FIGUEROA PEREZ	M	ROSA MARIA VARELA PACHECO	M
1	27	GONZALO HERNANDEZ MOLINA	H	RODOLFO ANTONIO RODRIGUEZ MEZA	H
1	28	SILVIA RAZCON GALAZ	M	LINDA JOSHIANNE GONZALEZ MANJARREZ	M
1	29	HECTOR FABIAN GUTIERREZ LOPEZ	H	HECTOR SIMENTAL MARTINEZ	H
1	30	MARIANA ISABEL VERDUGA PALENCIA	M	MARCELA CASAS CASAS	M
1	31	BRUNO DIAZ RUIZ	H	OMAR CHAVEZ MENDEZ	H
1	32	LAURA MONICA OLIVAREZ CELIS	M	MARIA ELIZABETH AGUIRRE VALDEZ	M
2	1	MARIA DEL PILAR LOZANO MAC DONALD	M	NELLIE CACERES TREVIÑO	M

2	2	AGUSTIN CARLOS BASAVE ALANIS	H	ROBERTO GUSTAVO MANCILLA CASTRO	H
2	3	MONICA DAVILA GOMEZ	M	LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIREZ	M
2	4	J GUADALUPE GOMEZ DE LARA	H	J GUADALUPE RODRIGUEZ CAMPOS	H
2	5	ALICIA SOFIA GANEM RIVAS	M	SOCORRO NOHEMI LOPEZ RUBIO	M
2	6	PABLO GIL DELGADO VENTURA	H	SERGIO GERARDO OROZCO DE LA TORRE	H
2	7	ARACELY SAUCEDA PEREZ	M	MARIA MAGNOLIA VIDALES GONZALEZ	M
2	8	RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	H	JESUS GUADALUPE EURESTI VARGAS	H
2	9	NAYELY ANNAHI DE LA TORRE MERCADO	M	MARIA ESTHER QUEVEDO ALVAREZ	M
2	10	JOSE ALBERTO QUEVEDO ALVAREZ	H	ALAIN ABDEL GARCIA CALDERON	H
2	11	ANA GABRIELA ALVAREZ MAYNEZ	M	ROSELIA CENTENO ALBARES	M
2	12	ROBERTO EDUARDO ADAME OCHOA	H	JULIO ALBERTO HERNANDEZ ORTEGA	H
2	13	CAROLINA DEL CARMEN UGALDE GUERRERO	M	STEPHANIA RUVALCABA ALVAREZ	M
2	14	JULIO CESAR OROZCO VILLANUEVA	H	MARIO PEREZ ROSALES	H
2	15	MA YOLANDA OLGUIN DE LEON	M	ZAYRA SELENE VELAZQUEZ GONZALEZ	M
2	16	CRISTIAN MOJICA SOLORZANO	H	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SERRANO	H
2	17	MA CARMEN RIVERA HERNANDEZ	M	MARIA ELENA SILLER PEREZ	M
2	18	GUSTAVO MALDONADO RODRIGUEZ	H	EDWIN ALEJANDRO FLOREAN AGUAYO	H
2	19	ELBA CRISTINA RUIZ ALMANZA	M	BLANCA IDALIA MUÑOZ RODRIGUEZ	M
2	20	LUIS ALBERTO ZAPATA ORTIZ	H	JOSE REFUGIO OJEDA MARTELL	H
2	21	JEANETT HERVERT GOYTORTUA	M	JANET ESMERALDA GARCIA SANCHEZ	M
2	22	ANDRES TREVIÑO LUNA	H	JOSE MARIO DIAZ INFANTE AGUILAR	H
2	23	PATRICIA GARCIA ESPARZA	M	ROSALIA RODRIGUEZ DAVILA	M
2	24	HUGO ALONSO LEIVA RODRIGUEZ	H	EDUARDO MARTIN PERALES AGUILAR	H
2	25	CARMEN ADRIANA IBARRA RODRIGUEZ	M	XOCHITL DE JESUS FRAUSTO DAVILA	M
2	26	JAVIER MORALES GARCIA	H	FLAVIO ALBERTO SANTANA GARCIA	H
2	27	CAROLINA MARIA GARZA GUERRA	M	ARANTXA GASCA DE LEON	M
2	28	VICTOR HUGO ORTIZ TREJO	H	JUAN CARLOS SANCHEZ MELGAREJO	H
2	29	HAYDEE DEL CARMEN MEDINA HERRERA	M	DIANA PAOLA CABRAL ESPINO	M
2	30	JESUS GUSTAVO AGUILAR MEDINA	H	NICOLAS ALEJANDRO GALLEGOS LUEVANO	H
2	31	FANNY VIVIANA FRAUSTO DAVILA	M	CLAUDIA LUCIA GUZMAN PARTIDA	M
2	32	ALBERTO LARA NORIEGA	H	ABIMAEEL MEJIA MEJIA	H
2	33	ALMA ROSA ORTIZ GONZALEZ	M	YESSENIA BERENICE CASTRO HERNANDEZ	M
2	34	JOSE GERARDO ELIZARRARAS VASQUEZ	H	JUAN JOSE JOVER NAVARRO	H
2	35	GLORIA IVETTE BAZAN VILLARREAL	M	ANA ROSA GONZALEZ ARENAS	M
2	36	JOSE DE JESUS GARNICA LANDIN	H	JUAN MARTIN CASTRO MENDOZA	H
2	37	SAIRETH CAROLINA PEREZ GONZALEZ	M	FRIDA ESTEFANIA CENTENO TORRES	M
2	38	HECTOR MANUEL VARGAS ZAVALA	H	ROBERTO SANCHEZ GOMEZ	H
3	1	DULCE MARIA MENDEZ DE LA LUZ DAUZON	M	MAYRA ANGELICA AMADOR PEREZ	M
3	2	SILEM GARCIA PEÑA	H	BRAULIO LOPEZ OCHOA MIJARES	H
3	3	CLAUDIA DE LOS ANGELES TRUJILLO RINCON	M	LORENA MAZA LEON	M
3	4	GUILLERMO TORRES LOPEZ	H	CANDELARIO GARCIA TORRES	H
3	5	BERTA ILIANA ZUÑIGA MIJANGOS	M	LESLEY GUADALUPE MAZA MARTINEZ	M
3	6	LUIS BERNARDO THOMAS GUTU	H	CARLOS FEDERICO GALINDO GARCIA	H
3	7	CELITA VIVIANA CACERES GONZALEZ	M	SOFIA DOMINGUEZ SANCHEZ	M
3	8	ALFREDO CARRETERO TEJEDA	H	JULIO CESAR CARMONA RAMIREZ	H
3	9	ROCIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGON	M	LORENA PATRICIA VELUETA RAMON	M
3	10	PEDRO ESTRADA CORDOVA	H	MANUEL RAMOS HERRERA	H
3	11	GEORGINA MUÑOZ HERNANDEZ	M	NORMA ROSALES QUIÑONES	M
3	12	CARLOS EUGENIO BARRIOS ROSALES	H	ARAN JOSUE FERNANDEZ SANCHEZ	H
3	13	XOCHITL GUADALUPE JIMENEZ ZAVALA	M	JOSEFINA ORTIZ MONFIL	M
3	14	ALFIERI VILDOSOLA SILVA	H	VICTOR MANUEL ROSA CRUZ	H
3	15	ANA LAURA FLORES HERNANDEZ	M	MARIBEL DOMINGUEZ HERRERA	M
3	16	DANIEL ISAI BAUTISTA REINHARDT	H	DAVID ARTURO MARTINEZ SANCHEZ	H
3	17	MARCIA EURIDICE CACERES GONZALEZ	M	ANAI DEYANIRA CERVANTES OLIVA	M
3	18	FERNANDO WINZIG LEON	H	JESUS ANTONIO CABRERA CORNELIO	H
3	19	CAROLINA DUEÑAS CORTAZAR	M	ANA LAURA HERNANDEZ SANTIAGO	M

3	20	CUAUHTEMOC ARGUELLO PALOMO	H	LUIS MIGUEL GARRIDO GENESTA	H
3	21	MARIA GONZALEZ PEREZ	M	MARIA DE LOS ANGELES FLORES RODRIGUEZ	M
3	22	FRANCISCO CEBALLOS CAPISTRAN	H	MIGUEL ANGEL MORALES LOYA	H
3	23	YUNUEN MARISOL HERNANDEZ ALVAREZ	M	LESLIE ITZEL HERNANDEZ ALVAREZ	M
3	24	ENRIQUE SABAS ZARATE MOTA	H	MIGUEL ANGEL MORALES MORALES	H
3	25	MARIA DEL CARMEN TAMARIZ PIMENTEL	M	TERESA DE JESUS CANELA ALEMAN	M
3	26	DANIEL MARQUEZ ABURTO	H	ISRAEL AGUILAR MORALES	H
3	27	GENNY MARLENE BARCELO Y CARVAJAL	M	MARIA GUADALUPE GALLEGOS GORDILLO	M
3	28	ALBERTO GONZALEZ GOMEZ	H	JESUS VENTURA SANCHEZ BERNAL	H
3	29	EVA ALICIA GALLARDO ARELLANO	M	OLIVIA GENOVEVA HOYOS MARTINEZ	M
3	30	OSMER REGALADO PEREGRINO	H	JACOBO ASCENCION RUIZ DOMINGUEZ	H
3	31	CRUZ KARINA GUEVARA FLORES	M	JASHA ARACELI KOSBERG GONZALEZ	M
3	32	SAMUEL KURY RAMOS	H	GUILLERMO ALONSO FLORES	H
3	33	ANA LIDIA HERNANDEZ GUZMAN	M	ALITZEL ALFONSO CAMPOS	M
3	34	FRANCISCO JAVIER XOLO LARA	H	PAUL ERNESTO CELIS PARRA	H
3	35	NERBI LUZ PORTUGAL SOSA	M	ROSAURA ZAMUDIO VALENCIA	M
3	36	ELIER GARCIA MARES	H	ROBERTO RAFAEL JIMENEZ SOLIS	H
4	1	MARTHA ANGELICA TAGLE MARTINEZ	M	LUCIA ALEJANDRA PUENTE GARCIA	M
4	2	LUIS WALTON ABURTO	H	SILVANO BLANCO DEAQUINO	H
4	3	PERLA YADIRA ESCALANTE DOMINGUEZ	M	MARIA DE LOS ANGELES LOZANO MAC DONALD	M
4	4	ELIAS ABAID KURI	H	GUILLERMO ARTURO ROCHA LIRA	H
4	5	LAURA HERNANDEZ GARCIA	M	PATRICIA FABIOLA GUERRERO LUGO	M
4	6	OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO	H	ERICK ROMEL MONROY ROMERO	H
4	7	REYNA ISELA HERRERA LASTRA	M	SARA FERNANDA RONQUILLO CRUZ	M
4	8	JOSE ARIEL FERRER GARCIA	H	RAUL LEON RESENDIZ	H
4	9	MITZI ROCIO BADILLO JUAREZ	M	MARIA DEL ROCIO JUAREZ TOVAR	M
4	10	DAVID NOE DELGADO MEDINA	H	JOSE IGNACIO SANCHEZ FENTANES	H
4	11	ELIZABETH FIGUEROA HURTADO	M	MARIA DE LA LUZ VAZQUEZ NAVARRO	M
4	12	MATEO MARCIAL TADEO	H	JOSE LUIS CALVO CASTAÑON	H
4	13	MARIA ALEJANDRA CUEVAS CASTRO	M	CELIA CASTREJON ORTEGA	M
4	14	MIGUEL OSBALDO JIMENEZ SANTAMARIA	H	MARCOS CECILIO PEREZ CARVAJAL	H
4	15	MONICA DIAZ SANCHEZ	M	NAHOMI MONTSERRAT TOACHEE BLANCAS	M
4	16	LORENZO MARIO BAEZ LARA	H	FERNANDO CRUZ BALTAZAR	H
4	17	MARIA PATRICIA BERNAL MONTAÑO	M	GEORGINA VERONICA SOSA ROMERO	M
4	18	EDER FERNANDO ROCHA VAZQUEZ	H	TOMAS JOEL SANCHEZ MONTES	H
4	19	ELVIA FATIMA PEREZ AGUILAR	M	BRENDA KRISTAL RAMIREZ CUADRA	M
4	20	JORGE XAVIER GUEVARA RAMIREZ	H	JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	H
4	21	MARISOL JIMENEZ CERVANTES	M	MARIANA HERNANDEZ SALINAS	M
4	22	GEOVANY LOPEZ ARIZMENDI	H	ALFREDO ARROYO RAMIREZ	H
4	23	FERNANDA HERNANDEZ FERNANDEZ	M	LUZ EUGENIA MAGALLANES FRANCO	M
4	24	JONHATAN PEREZ MONTIEL	H	CHRISTIAN GONZALEZ ESPINOSA	H
4	25	LAURA TERESA DE JESUS LOZA GONZALEZ	M	ELOISA SANCHEZ CHACON	M
4	26	JULIO CESAR HERNANDEZ BUSTAMANTE	H	LUIS OMAR RIVERA MARTINEZ	H
4	27	ELIZABETH MAYA PACO	M	MA DE LOURDES CALIXTO JACINTO	M
4	28	DAVID BAHENA CUEVAS	H	PEDRO JAHIR DIAZ RAMOS	H
4	29	CATALINA MAXIMO PEREZ	M	ANA RUTH TORRESCANO MOGOLLAN	M
4	30	JOSE ROSALES GUTIERREZ	H	MARCO ANTONIO JIMENEZ CERVANTES	H
5	1	JACOBO DAVID CHEJA ALFARO	H	ERICK JAIR MIRANDA HERNANDEZ	H
5	2	RUTH SALINAS REYES	M	MIRIAM ALEJANDRA CEDILLO CONDE	M
5	3	MANUEL ANTUNEZ ALVAREZ	H	ALEJANDRO BALTAZAR REYNOSO	H
5	4	SONIA ELVIRA RESENDIZ BECERRIL	M	IMELDA HERMINIA RESENDIZ BECERRIL	M
5	5	JUAN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ	H	LUIS GULLERMO CASTELAN RODRIGUEZ	H
5	6	XOCHITL SELENE GARCIA PATIÑO	M	ANA MARIA CASTAÑEDA PEREZ	M
5	7	GONZALO CEDILLO VALDES	H	AURELIO MARCELINO ESPINOSA ORTIZ	H
5	8	ALINE MARTORELL CHAVEZ	M	DANIELA POPOCA RIVERA	M

5	9	MARTIN RAUL IRIGOYEN RAMIREZ	H	OSWALDO JESUS MARQUEZ LOPEZ	H
5	10	DESIREE SOPHIA IRIGOYEN TORRES	M	SILVIA TORRES RODRIGUEZ	M
5	11	FERNANDO GANADO SANCHEZ	H	ALFREDO JIMENEZ MAYEN	H
5	12	GLORIA CRISTIAN CAMPOS HERNANDEZ	M	NANCY NELLY ZURITA MENDEZ	M
5	13	LUIS FERNANDO LIMON OLVERA	H	MARTIN MUÑOZ ESTRADA	H
5	14	JIMENA BERTHELY DURRUTY	M	KARLA BERENICE PEREZ LOPEZ	M
5	15	JOSE ANTONIO MEDINA VEGA	H	ARNULFO LOPEZ SOTO	H
5	16	ELVIA ISOJO VELASQUEZ	M	NERCY IRAIS JUSTO GARCIA	M
5	17	VICTOR MANUEL CEREZO RESENDIZ	H	FILIBERTO RAMOS HERNANDEZ	H
5	18	CELIA MORALES MARCELINO	M	FLOR MARIA DEL ROCIO CONDE MELO	M
5	19	HECTOR VALDES SUAREZ	H	LUIS ALFONSO VANEGAS GARCIA	H
5	20	VIRIDIANA MERCADO GUTIERREZ	M	ELYDE KAREN HERNANDEZ GARCIA	M
5	21	JUAN PABLO RUIZ RUIZ	H	JUAN CARLOS OLAVE NERY	H
5	22	YASMIN FLORES ZARRAGA	M	MARIA DEL REFUGIO MALDONADO MENDOZA	M
5	23	JOAQUIN IVAN CALVA PEREZ	H	LUIS DANIEL VIZCAINO VIDAL	H
5	24	ARACELI BUTRON VENEGAS	M	MARIA MONSERRAT FRANCO GUTIERREZ	M
5	25	ANTONIO TZILACATZIN CARREÑO SOSA	H	J JESUS DIEGO JUAN JIMENEZ	H
5	26	GLORIA JUAREZ TORRES	M	CLAUDIA IVETTE GARCIA RODRIGUEZ	M
5	27	JOSE ALEJANDRO CHAVEZ BELLO	H	PEDRO RUBIO IBARRA	H
5	28	JAZMIN ALBA DURAN	M	YOLANDA AGUILAR HUITRON	M
5	29	MOISES LOPEZ VALLE	H	EDHER SALVADOR RUEDA SANTA OLALLA	H
5	30	CRYSTAL VANESSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	M	BRENDA FLORES LOPEZ	M
5	31	JAVIER LLERENAS COBIAN	H	JUAN RUBEN LARA GONZALEZ	H
5	32	ELBA GUADALUPE LOPEZ DELGADO	M	MONICA VERENICE MONDRAGON BENITEZ	M
5	33	JULIO NICANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	H	JOSE HAFID GARCIA ANGELES	H
5	34	MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ	M	MARIA DEL CONSUELO GALINDO VERDUZCO	M
5	35	EDUARDO MENDOZA AYALA	H	SAUL HERNANDEZ BENITEZ	H
5	36	ANDREA OROZCO VACA	M	GUADALUPE VARGAS LOPEZ	M
5	37	ELIAS GALEANA MORALES	H	DANIEL VILLA RUIZ	H
5	38	MA FELIX MONDRAGON JARAMILLO	M	MA DEL PILAR MONDRAGON JARAMILLO	M

**NUEVA ALIANZA**

Circ.	No. Lista	Propietario	Género	Suplente	Género
1	1	RAYMUNDO VALDIVIA HERNANDEZ	H	KETZALLI RENE COVARRUBIAS MARTINEZ	H
1	2	ARCELIA GALARZA VILLARINO	M	MARTHA ELENA CAMPOS HERNANDEZ	M
1	3	EDEN INZUNZA BERNAL	H	JAIME VALDEZ JUAREZ	H
1	4	LIZET GAMEZ FERRERO	M	CRISANTA MUÑOZ GARCIA	M
1	5	RAMON ALEJANDRO GALLARDO REYES	H	ERIK CELIS TREJO	H
1	6	MARTHA RAMIREZ MOLINA	M	RUBI MARIA REYES ADAME	M
1	7	LUIS SALVADOR MORALES GARCIA	H	MANUEL RODRIGUEZ GARCIA	H
1	8	NOHELIA VARGAS CARRASCO	M	DAEN ADILENE OLIVAS CASTILLO	M
1	9	JESUS DELGADILLO MENDOZA	H	JULIO CESAR FRIAS ARAGON	H
1	10	YOANNA JURADO GAYTAN	M	SAIRA NACHIELLI ORTÍZ ARRIETA	M
1	11	ZEUS JAVIER CHAVEZ OCHOA	H	DAVID FERNANDO DÍAZ LARA	H
1	12	SOCORRO IDALIA MURILLO VEGA	M	CLAUDIA MASSIEL LOPEZ VALDEZ	M
1	13	HECTOR RAMON CARMELO	H	MANUEL GUILLERMO ESTRELLA	H
1	14	MARIA LOURDES FIGUEROA GARCIA	M	INGRID ESTEFANIA GRACIA PUEBLA	M
1	15	AURELIO HERMOSILLO VALENZUELA	H	JUAN LUIS FLORES ZAZUETA	H
1	16	MARIA LETICIA CERON CAMACHO	M	RINNA XOCHITL OROZCO ACEVEDO	M
1	17	DAVID ENCINAS MEDINA	H	MIGUEL FRANCISCO GARCIA MALDONADO	H
1	18	DELIA MARTINEZ GARCIA	M	MARIA DEL REFUGIO MEDINA CANO	M
1	19	JOSE DE JESUS RAMIREZ ESTRADA	H	ENRIQUE GARCIA FLORES	H
1	20	LILIANA CECILIA LUGO SLIM	M	CINTIA ESTHER GUADALUPE ARJONA RICO	M
1	21	LEONARDO ABDUL CINTORA CASTAÑEDA	H	SERGIO ESAU CINTORA CASTAÑEDA	H
1	22	NORA FERNANDA TIZNADO MADRID	M	JAQUELINE PADILLA DE LA VEGA	M

1	23	PEDRO RIVERA QUIRARTE	H	MISAEI MENDOZA RODRIGUEZ	H
1	24	CLARA LETICIA GONZALEZ CERVANTES	M	LAURA ALICIA FREGOSO RUIZ	M
1	25	EDGARDO RAMIREZ HERRERA	H	CARLOS ALBERTO MARQUEZ ALVAREZ	H
1	26	IRIS JANETTE HAJE CONTRERAS	M	GRECIA VACA FERRERO	M
1	27	JUAN CARLOS ROLON LACARRIERE	H	JOSE CLEMENTE SOTO MEJIA	H
1	28	SILVIA VERONICA GUTIERREZ BAÑUELOS	M	CLAUDIA ELIZABETH AYALA AVALOS	M
1	29	GERARDO JAVIER GARCIA DUEÑAS	H	LUIS CARLOS GARCIA VILLALOBOS	H
1	30	CLAUDIA ELIA MORENO GARCIA	M	BRIANDA GUADALUPE RUIZ ESTRADA	M
1	31	MARIO ALONSO SANCHEZ RUIZ	H	JOSE CASILLAS HERNANDEZ	H
1	32	LILIANA CRESPO PRADO	M	MARINA SOLIS MARTINEZ	M
1	33	MANUEL DE JESUS SOLIS GARCIA	H	GERARDO TREVIÑO PEREZ	H
1	34	JESSICA SAMANTHA CRUZ BAYONA	M	ELOISA DEL SAGRADO CORAZON AGUILAR MORALES	M
1	35	CHRISTIAN ALEJANDRO MORALES MORENO	H	JESUS EMMANUEL NUÑEZ TOVAR	H
1	36	EMMA MORENO VILLARREAL	M	NINFA TORRES IBARRA	M
1	37	JOSÉ ALFREDO FELIPE LOPEZ	H	MARCO ANTONIO MENDOZA BECERRA	H
1	38	PERVIS RAMIREZ CAMACHO	M	ROSA MARIA AMARAL IBARRA	M
1	39	CESAR MARTIN VARGAS OROZCO	H	ARIEL RAMIRO SIMENTAL LLANOS	H
1	40	MÓNICA FAJARDO VALDEZ	M	ALEJANDRA SARAHÍ GUTIERREZ GOVEA	M
2	1	JULISSA ARDITO MARTINEZ	M	ADRIANA SANCHEZ LIRA FLORES	M
2	2	JUAN MANUEL ARMENDARIZ RANGEL	H	ALEJO RIVERA AVILA	H
2	3	MARIA ESMERALDA MARTINEZ	M	JULIETA PEREZ ALARCON	M
2	4	JUAN CARLOS REYES PATIÑO	H	MARTIN ALEMAN DE LA PEÑA	H
2	5	PATRICIA RAMIREZ CASTAÑEDA	M	KARINA MARTINEZ PAREDES	M
2	6	ELÍAS RUBALCAVA DE LA ROSA	H	LUIS CARLOS VALDIVIA CASTAÑEDA	H
2	7	ROCIO SARIÑANA HERNANDEZ	M	JULIA HERNANDEZ HERNANDEZ	M
2	8	MARIO ALEJANDRO ARREDONDO ESQUIVEL	H	ALBERTO FLORES CAMACHO	H
2	9	SANJUANITA ARACELI MIRELES NIÑO	M	MARIA ESMERALDA CAMACHO AGUILAR	M
2	10	MIGUEL AUGUSTO NAVEJAS MARTÍNEZ	H	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CONTRERAS	H
2	11	IDALIA CAROLINA ZAPATA DAVALOS	M	FRIDA ALEJANDRA BARRAGAN ORONA	M
2	12	RICARDO GARAY GARCÍA	H	DAVID ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ	H
2	13	MARIA DOLORES LEAL CANTU	M	SANDRA FELICITAS DE LA GARZA QUIROGA	M
2	14	ROBERTO GONZALEZ MACIEL	H	RODRIGO MARROQUIN SAUCEDA	H
2	15	ALEJANDRA MARIA GASCA GONZALEZ	M	CLARA ESTHELA RODRIGUEZ PINEDA	M
2	16	JOSE CRISTOBAL FLORES ALEJANDRO	H	REYNALDO SILVA GUTIERREZ	H
2	17	MIREYA CAPETILLO GARZA	M	ANA ROSA DE LOS REYES ANDRADE	M
2	18	JUAN ANTONIO GUTIERREZ GARZA	H	JUAN JOSE GUTIERREZ REYNOSA	H
2	19	YESICA JUDITH RODRIGUEZ RAMIREZ	M	STEPHANE ALEJANDRA RODRIGUEZ RIVERA	M
2	20	EVER AZAEL SANCHEZ BARRON	H	CARLOS ENRIQUE TORRES CISNEROS	H
2	21	LILIA CARRIZALES GALLEGOS	M	ROSALVA ARAUJO VILLASEÑOR	M
2	22	J. DIMAS SAGAHON HERNANDEZ	H	FRANCISCO ROBERTO MARQUEZ BRAVO	H
2	23	ALMA LORENA VAZQUEZ SIFUENTES	M	DIANA OSIRIS FACUNDO LEDEZMA	M
2	24	JOSE LUIS BRIONES BRISEÑO	H	RUPERTO CONTRERAS ALCANTARA	H
2	25	CINTHIA NEREIDA VELAZQUEZ NERI	M	BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA	M
2	26	JUAN EMMANUEL ESPIRICUETA CASTILLO	H	MISAEI LUCAS SANTIAGO	H
2	27	FELICITAS MARTINEZ ALMAZAN	M	ALBERTINA LILIANA CASTILLO REYES	M
2	28	CARLOS GAMALIEL CISNEROS RUIZ	H	RAUL BALBOA CASTILLO	H
2	29	SAN JUANA MARIEL GARCIA DE LEON	M	XANDRA YUNUEN CAMARGO GONZALEZ	M
2	30	RAFAEL ALBERTO AGUILAR VAZQUEZ	H	ELMER SILVA GOMEZ	H
2	31	ELENA GUADALUPE MENDIETA VAZQUEZ	M	ELVIA TORRES TORRES	M
2	32	JAIME EDUARDO RAMOS SALINAS	H	LEONARDO OLGUIN RUIZ	H
2	33	MA. CONCEPCION ROSALES AVILA	M	GEORGINA RIVERA AGUIRRE	M
2	34	BENJAMIN SOLANO TOVAR	H	EDGAR DANIEL ZAVALA OLMOS	H
2	35	ROSA MARIA CIENEGA VARGAS	M	MARCELA ORTA ACEVEDO	M
2	36	FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ DOMINGUEZ	H	PEDRO ALEJANDRO BARRON RAMIREZ	H
2	37	MARTHA ESTELA MANZANO RAMIREZ	M	MARIA FERNANDA TAMAYO VAZQUEZ	M

2	38	OSCAR ROSALES JIMENEZ	H	SERGIO ADRIAN SALDAÑA NAVA	H
2	39	MA EUGENIA ALVARADO SANCHEZ	M	ERNESTINA LARA VILLAMIL	M
2	40	ISAIAS CURA MUÑOZ	H	GAMALIEL HERNANDEZ VILLELA	H
3	1	CINTHIA MABEL ROSADO CORREA	M	SONIA RINCON CHANONA	M
3	2	MARIO TRINIDAD TUN SANTOYO	H	VICENTE GUILLERMO BENITEZ GONZALEZ	H
3	3	GLORIA MICLOS RAMIREZ	M	ZAHIRA VERONICA DE GUADALUPE GUTIERREZ PINTO	M
3	4	HIRAM VALDEZ CHAVEZ	H	ANGEL PAULINO CANUL PACAB	H
3	5	EYDI ABIGAIL LOPEZ FLORES	M	DORA MARIA ARIAS JUNCO	M
3	6	HENRRY NATAEL MEDINA ARIAS	H	ADRIAN TOLOSA CEN	H
3	7	VANIA RAZIEL CANUL GUTIERREZ	M	CYNTHIA YARITZA PRIEGO CAHUICH	M
3	8	SIDDHARTA ALEXANDER SANCHEZ MACIAS	H	JAVIER DE JESUS OSORIO CARO	H
3	9	ROSA MARIA SELEM BOLIVAR	M	LETICIA EUGENIA LOPE ESPINOSA	M
3	10	DAVID ENRIQUE PECH RAMIREZ	H	HERNAN JESUS URIBE RICALDE	H
3	11	MARTHA GUADALUPE MUNGUIA BERZUNZA	M	JULIA ANABEL DZUL PUERTO	M
3	12	EFRAIN RENE CORREA LOPEZ	H	DANIEL MAGAÑA TRUJEQUE	H
3	13	LIZZET ANGELINA TORRES PEREZ	M	VERONICA SANCHEZ RIOS	M
3	14	JOSE NATIVIDAD GERONIMO DOMINGUEZ	H	OMAR ROSENDO MARTINEZ HERNANDEZ	H
3	15	FLERIDA DEL CARMEN GUTIERREZ MARTINEZ	M	FATIMA GABRIELA MARTINEZ HERNANDEZ	M
3	16	PROSPERO RAMIREZ MADRIGAL	H	RICARDO BARAHONA LOPEZ	H
3	17	OBDULIA CORDOVA OYOSA	M	ANA LAURA PACHECO LOPEZ	M
3	18	JORGE ANTONIO CORDOVA ACOSTA	H	FAUSTO HERNANDEZ CARAVEO	H
3	19	ANNA MARTHA JUAREZ DIAZ	M	NIEVES NEREIDA RAMIREZ GARCIA	M
3	20	AMANCIO MARTIN RAMIREZ SANDOVAL	H	JOSE ARTURO JIMENEZ HERNANDEZ	H
3	21	AYLIN DEL CARMEN PACHECO CRUZ	M	PERLA ESPEJO ARAGON	M
3	22	PEDRO DAVID IGNACIO RUIZ	H	JAVIER FRANCO PACHECO	H
3	23	MARIA MAGDALENA RAMIREZ DE LA ROSA	M	MARIBEL DIAZ PALACIOS	M
3	24	GERARDO REYES MORELOS	H	EMMANUEL HUMBERTO GONZALEZ GOMEZ	H
3	25	JOCABETH PEÑA ESCAMILLA	M	KARLA JANETH PINZON QUINTANA	M
3	26	MILTON CARLOS PEREZ MAR	H	JOSE ANGEL CASTRO REYES	H
3	27	GLORIA DOLORES IBAÑEZ AVENDAÑO	M	ERIKA REBOLLEDO GONZALEZ	M
3	28	JOSE MIGUEL SANDOVAL PEREZ	H	MARTIN VLADIMIR ANGELES CABRERA	H
3	29	CRUZ ESTHER QUEVEDO CASTILLO	M	SARA ALVAREZ MARTINEZ	M
3	30	CESAR OCTAVIO ROJAS RODRIGUEZ	H	LEONARDO CAMPOS GARCIA	H
3	31	CLAUDIA IDALIA GONZALEZ MENDEZ	M	ELSA RODRIGUEZ CRUZ	M
3	32	ALFONSO DEL MORAL HERNANDEZ	H	FELIX DANIEL CEBALLOS TELLEZ	H
3	33	DALIA ARACELI PARRAGUIRRE GOMEZ	M	DIANA LAURA RODRIGUEZ GOMEZ	M
3	34	ISIDORO CALZADA PUC	H	ENRIQUE ALBERTO MOHOM CAMARA	H
3	35	ROSALBA RODRIGUEZ GARCIA	M	RUBI USCANGA USCANGA	M
3	36	ROSENDO GALINDEZ MARTINEZ	H	JUAN JOSE FARRERA ESPINOSA	H
3	37	GABRIELA MELIMSKI COELLO ALCAZAR	M	BLANCA FLOR LOPEZ RODRIGUEZ	M
3	38	MARIO RUIZ DOMINGUEZ	H	IVAN ALEJANDRO GUILLEN GORDILLO	H
3	39	ELIZABETH VILLANUEVA SIMON	M	MARTHA BEATRIZ FIGUEROA	M
3	40	JAVIER ARMANDO SARMIENTO ALMEYDA	H	ARIEL ALEJANDRO CANUL CEBALLOS	H
4	1	LUIS CASTRO OBREGON	H	JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO	H
4	2	KARIME IYARI SEVILLA ALVAREZ	M	SILVIA ZAGAL FIGUEROA	M
4	3	FELIPE ANTUNEZ LUNA	H	JUAN ESPINOSA ANGUIANO	H
4	4	LORENA MORALES SANDOVAL	M	ALEJANDRA CRUZ REYES	M
4	5	LUIS MANUEL RODRIGUEZ OLVERA	H	GASPAR IVAN RIOS DURAN	H
4	6	MARICELA DE LA PAZ CUEVAS	M	ELSY GUADALUPE FIGUEROA BAHENA	M
4	7	JORGE GUEVARA LOZADA	H	CARMEN HUGO AHUATZI AHUATZI	H
4	8	GISELA PEREZ CORDERO	M	MARILYN ITZEL BARBOSA HERNANDEZ	M
4	9	ARTURO SALINAS FLORES	H	SALVADOR ESPINOZA CRUZ	H
4	10	ERIKA BAUTISTA GARCÍA	M	DEBORA RICAÑO MARTINEZ	M
4	11	ALDO MOLINA CABALLERO	H	JOSE IGNACIO LUNA SANCHEZ	H
4	12	SILVIA CHÁVEZ ÁVILA	M	MA DEL CARMEN TELLES MORENO	M

4	13	EDGAR IVAN CERVANTES GARFIA	H	JONATHAN ALVAREZ HERNANDEZ	H
4	14	SARA ELIZABETH VILLAMAR TORRES	M	LADY VALERY SARABIA LOPEZ	M
4	15	CÉSAR GUTIÉRREZ ROMÁN	H	EDGAR OMAR GUTIERREZ GARCIA	H
4	16	YOLANDA CRUZ MUÑOZ	M	JAZMIN RUBI BECERRIL HERNÁNDEZ	M
4	17	ALAN YAIR NAVARRO PEDRAZA	H	CÉSAR DAVID ANTONIO PAREDES	H
4	18	CLAUDIA IVONNE MENDOZA PEREGRINA	M	LUZ MARÍA VICTORIA JIMÉNEZ	M
4	19	IGNACIO AMAYA POBLANO	H	VICTOR ANTONIO AMAYA CONTRERAS	H
4	20	GUADALUPE CARIO VELAZQUEZ	M	DULCE ROCIO LUNA NETZAHUALCOYOTL	M
4	21	SERGIO DIEGO CISNEROS PÉREZ	H	EULOGIO JOSÉ VELEZ RODRÍGUEZ	H
4	22	EMMA MUÑOZ CENDON	M	MARITZA PAMELA REYES SILVA	M
4	23	ADAN AMADOR HERNANDEZ PRIOR	H	MARTIN JAVIER HERNANDEZ PRIOR	H
4	24	ELIZABETH GARCÍA GARCÉS	M	TEODORA ROMUALDA MALDONADO QUIROS	M
4	25	JORGE LUIS BARRERA DE LA ROSA	H	ADOLFO ROJAS ROSALES	H
4	26	DIANA SALAZAR PALACIOS	M	OSHIN YANINE HUERTA HERNANDEZ	M
4	27	EZEQUIEL HERNANDEZ GONZALEZ	H	ROBERTO MARTIN FRANCISCO	H
4	28	AMADA INOCENCIA TAPIA CIELO	M	REYNA LILIA CAÑO MENDIOZA	M
4	29	JOSE LUIS JUAREZ MOLINA	H	JESUS MANUEL ESQUIVEL CERVANTES	H
4	30	SANDRA MONTERO BERISTAIN	M	MARIA ELENA DELGADO TORRES	M
4	31	MANUEL TADEO AVILA CARRERA	H	JOSE DANIEL MENDEZ ZARATE	H
4	32	MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ AGUILAR	M	MARIA DE LOURDES SALAS RAMOS	M
4	33	JUAN MANUEL CRISOSTOMO ZAMUDIO	H	LENIN GUZMAN RAMIREZ	H
4	34	ANA KAREN RODRIGUEZ JUAREZ	M	ALMA CORAL VIRUEÑA HUERTA	M
4	35	RENE CARRETO TRUJILLO	H	OMAR RUANO JUAREZ	H
4	36	NORMA NATIVIDAD PEREZ GARCIA	M	VIRIDIANA RAMIREZ CRISANTO	M
4	37	MARGARITO ISRAEL CUEVAS PEREZ	H	RAMSES MUÑOZ AYALA	H
4	38	SHEILA MARIA MARTINEZ BAUTISTA	M	ROSELIA RODRIGUEZ BRAVO	M
4	39	ANGEL NOVERON HERRERA	H	ENRIQUE RUANO JUAREZ	H
4	40	MARCELA JUAREZ MARTINEZ	M	KAREN MONSERRAT CASTREJON MALDONADO	M
5	1	FRANCISCO SINUHE RAMIREZ OVIEDO	H	JUAN JOSE LUNA MEJIA	H
5	2	LUCILA GARFIAS GUTIERREZ	M	LETICIA FARFAN VAZQUEZ	M
5	3	ERNESTO LAGUARDIA LONGEGA	H	CARLOS ENRIQUE RUGERIO ISLAS	H
5	4	LIGIA ROSALIA REQUENES ESPINOSA	M	NANCY MONTES VILCHIS	M
5	5	SEVERO BAUTISTA OSORIO	H	RENE REYES SKINFIELD	H
5	6	KENDRA MARTINEZ SANCHEZ	M	LILIAN JESSICA ORTEGA SANTILLAN	M
5	7	JUAN JOSE VARGAS TREJO	H	OSCAR GUZMAN RODRIGUEZ	H
5	8	ELIZABETH REGNIER CANO	M	MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ LOPEZ	M
5	9	EDUARDO PORCAYO RODRIGUEZ	H	JUAN MARTIN GARCIA ANGELES	H
5	10	ERIKA ESTHER TORRES SILVA	M	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ VALDEZ	M
5	11	JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ	H	ANGEL ENRIQUE GUADARRAMA VALDEZ	H
5	12	NINFA ELIDE MARTINEZ LAZCANO	M	LIZBETH ALVARADO FLORES	M
5	13	EMMANUEL SANCHEZ PALACIOS	H	VICTOR EDUARDO DOMINGUEZ RUGERIO	H
5	14	NADIA LISBETH VITE ANGELES	M	LILIA ESTRELLA ZAMBRANO	M
5	15	BONIFACIO JIMENEZ ANDRES	H	HECTOR PUENTE GARCIA	H
5	16	KARLA LILIANA SILES VILCHIS	M	SARAHÍ VILCHIS VILCHIS	M
5	17	ALONSO RANGEL REGUERA	H	MOISES CEJA NUÑEZ	H
5	18	NALLELY FARFAN RAMIREZ	M	CAROLINA DOMINGUEZ MORENO	M
5	19	JOEL ISRAEL SAMPAYO ISLAS	H	JESUS GUERRERO RUELAS	H
5	20	MARIANA GRANADOS MARTINEZ	M	FAVIOLA MORALES ESPINOZA	M
5	21	URSUS ALBERTO MEDINA RIVERA	H	RAUL GARCIA JUAREZ	H
5	22	TERESA DE JESUS PINTO Y CANUL	M	LAURA JESSICA HERNANDEZ GUZMAN	M
5	23	CARLOS MERCADO VALENCIA	H	GERARDO FILIO DELGADO	H
5	24	ISABEL GRACIA GONZALEZ	M	EDITH DE LA CRUZ RODRIGUEZ	M
5	25	HONORIO PEDRAL FLORENTINO	H	IVAN BENITEZ GARCIA	H
5	26	MAYRA GUADALUPE VAZQUEZ BAUTISTA	M	RUTH MAGDALENA LOPEZ GARCIA	M
5	27	AMEL COELLO CONTRERAS	H	MIGUEL TADEO GUERRERO OROZCO	H
5	28	ARELIA AGUILAR ESQUIVEL	M	GEORGINA LOPEZ MARTINEZ	M

5	29	RUBEN RODRIGUEZ LEAL	H	JESÚS HUGO MENDOZA AGUILAR	H
5	30	ROCIO DE LA LUZ MORALES CHAVEZ	M	JESSICA RUIZ GUTIERREZ	M
5	31	JUAN PABLO SANTOS RODRIGUEZ	H	GUILLERMO VÁZQUEZ GARCÍA	H
5	32	MARIA ESTELA ROBLES VASQUEZ	M	RUTH MENDOZA RAMIREZ	M
5	33	JUAN GUSTAVO MARTINEZ CASTILLO	H	ROGELIO VELAZQUEZ GUZMAN	H
5	34	CARLA MARIA PATIÑO REYES	M	ANA ELENA ESPEJEL LUGO	M
5	35	LUIS ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ	H	FERNANDO CAMPOS CHAVARRÍA	H
5	36	MA. DE JESUS MARTINEZ CADENAS	M	YAMEL SARAI ROMO SANCHEZ	M
5	37	EVERARDO JOSE DE LA O MARTINEZ	H	VICENTE HERNANDEZ CASTELAN	H
5	38	ANDREA GABRIELA OLVERA VALENTIN	M	ELIZABETH OLIVERA AYALA	M
5	39	JULIO MARQUEZ MENDOZA	H	IGNACIO GALVEZ RUFINO	H
5	40	ANDREA AMAYA MARTÍNEZ	M	SAMANTHA MICHELLE AMBRIS BARRERA	M

**MORENA**

Circ.	No. Lista	Propietario	Género	Suplente	Género
1	1	VERONICA RAMOS CRUZ	M	ROSA MARÍA CARDONA ALEGRIA	M
1	2	MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA	H	J FELIX VARGAS ALDIANO	H
1	3	TATIANA CLOUTHIER CARRILLO	M	MERCEDES MURILLO MONGE	M
1	4	MIGUEL ANGEL MARQUEZ GONZALEZ	H	JOSE MANUEL MARTIN GOMEZ	H
1	5	CARMINA YADIRA REGALADO MARDUEÑO	M	MARIA DE JESUS AGUIRRE BARRADAS	M
1	6	FRANCISCO JAVIER GUZMAN DE LA TORRE	H	NERI EDUARDO MACIEL HERNANDEZ	H
1	7	MARIA TERESA LOPEZ PEREZ	M	LETICIA PEREZ RODRIGUEZ	M
1	8	SEBASTIAN AGUILERA BRENES	H	JORGE ARIFF MARAVE SANCHEZ	H
1	9	MIRIAM CITLALLY PEREZ MACKINTOSH	M	CLAUDIA RAMONA MORENO SALAS	M
1	10	ALBERTO VILLA VILLEGAS	H	ISMAEL MIRANDA ORNELAS	H
1	11	LUCINDA SANDOVAL SOBERANES	M	DAMARIS OSUNA ZAVALA	M
1	12	JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA	H	FRANCISCO JORGE VILLARREAL PASARET	H
1	13	KATIA ALEJANDRA CASTILLO LOZANO	M	TELMA ARTEMISA MONTAÑO NAVARRO	M
1	14	EFRAIN ROCHA VEGA	H	JORGE VALDEZ ANAYA	H
1	15	MARTHA PATRICIA RAMIREZ LUCERO	M	IZHALETH IRERI ANGULO CASTAÑEDA	M
1	16	MANUEL LOPEZ CASTILLO	H	ESTEBAN CABRERA MEDA	H
1	17	MARIA ISELA GRANILLO LOPEZ	M	ROSA ISABEL RAZO FEDERICO	M
1	18	DAVID GONZALEZ LOPEZ	H	BERNABE CASILLAS SANCHEZ	H
1	19	RUBNNI JOHANNA TRUJILLO PONCE	M	RAQUEL ALEJANDRA MENDEZ CASTILLO	M
1	20	CARLOS GUILLERMO DÍAZ ROBLES	H	ÓSCAR DANIEL LÓPEZ RAMÍREZ	H
1	21	KARLA IVONNE TORRES BURROLA	M	MARIA DEL CARMEN MORENO	M
2	1	OSCAR RAFAEL NOVELLA MACIAS	H	HUGO ADRIAN FELIX PICHARDO	H
2	2	ADRIANA AGUILAR VAZQUEZ	M	MARIA DEL CARMEN QUIROZ RODRIGUEZ	M
2	3	MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA	H	JOSE JAVIER AGUIRRE GALLARDO	H
2	4	LIDIA NALLELY VARGAS HERNANDEZ	M	ALEJANDRA RAMIREZ RODRIGUEZ	M
2	5	JUAN ISRAEL RAMOS RUIZ	H	JAIME FERNANDO GUERRERO GONZALEZ	H
2	6	MIROSLAVA SANCHEZ GALVAN	M	CLAUDIA TAPIA CASTELO	M
2	7	DIEGO EDUARDO DEL BOSQUE VILLARREAL	H	RAUL STEEL RAMIREZ GARZA	H
2	8	MARTINA CAZAREZ YAÑEZ	M	ROSARIO GUADALUPE SAENZ ALVIZO	M
2	9	CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO	H	GABRIEL TLALOC CANTU CANTU	H
2	10	MARIA LUISA VELOZ SILVA	M	ADELA CELESTE ARTHUR VIVANCO	M
2	11	EDELMIRO SANTIAGO SANTOS DIAZ	H	JOSE ANTONIO LEAL DORIA	H
2	12	MA DE JESUS GARCIA GUARDADO	M	MA GUADALUPE ADABACHE REYES	M
2	13	ADOLFO VILLARREAL VALLADARES	H	JOSE ANTONIO RIVERA DE LA CRUZ	H
2	14	HORTENCIA SANCHEZ GALVAN	M	ESTHELA ROMO CASTRO	M
2	15	ALDO EMMANUEL RUIZ SANCHEZ	H	ABRAHAM MARTINEZ SOLIS	H
2	16	SILVIA JAIME MARTINEZ	M	LUISANA VALLES ROMERO	M
2	17	J. DE JESUS HERMELINDO MARTINEZ VAZQUEZ	H	VICTOR MANUEL RECIO	H
2	18	ZEFERINA GOMEZ BECERRA	M	LETICIA VAZQUEZ MENDEZ	M

2	19	JOSE ADRIAN FIGUEROA HERNANDEZ	H	ADAN SANCHEZ GARCIA	H
2	20	ENGRACIA VAZQUEZ MARTINEZ	M	KARINA ARZAMENDI GUEVARA	M
2	21	HECTOR ALFREDO MARTINEZ ESQUIVEL	H	J. IRINEO MARTINEZ GALVAN	H
3	1	ALEJANDRO PONCE COBOS	H	JOSE AMADOR IZUNDEGUI ORDOÑEZ	H
3	2	PATRICIA DEL CARMEN DE LA CRUZ DELUCIO	M	YENDI NAYELI HERNANDEZ SOLORZANO	M
3	3	IRAN SANTIAGO MANUEL	H	FRANCISCO SALINAS BAUTISTA	H
3	4	LIZETH AMAYRANI GUERRA MENDEZ	M	VELIA LAURA LANDEROS GARCIA	M
3	5	JULIO CARRANZA AREAS	H	CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO	H
3	6	BEATRIZ DOMINGA PEREZ LOPEZ	M	VIRGINIA MERINO GARCIA	M
3	7	MANUEL GOMEZ VENTURA	H	ARNULFO VAZQUEZ HERNANDEZ	H
3	8	EMETERIA CLAUDIA MARTINEZ AGUILAR	M	DAMARIS DEL ROCIO VERA LARA	M
3	9	LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR	H	WILBERT ALBERTO BATUN CHULIM	H
3	10	GRACIELA ZAVALA SANCHEZ	M	CONCEPCION SANCHEZ BARTOLO	M
3	11	CIRO SALES RUIZ	H	JORGE ANGEL SIBAJA MENDOZA	H
3	12	ZAIRA OCHOA VALDIVIA	M	MARTHA ROSA MORALES ROMERO	M
3	13	MARCO ANTONIO ANDRADE ZAVALA	H	DANIEL CASTILLO DE LA CRUZ	H
3	14	ROSALBA VALENCIA CRUZ	M	ALMA VALDIVIESO MEDINA	M
3	15	ARMANDO CONTRERAS CASTILLO	H	LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO	H
3	16	EDILTRUDIS RODRIGUEZ ARELLANO	M	CECILEYVIS PEREZ PORTELA	M
3	17	MARCO ANTONIO MEDINA PEREZ	H	GENARO IBAÑEZ MARTINEZ	H
3	18	DORHENY GARCIA CAYETANO	M	CLEMENTINA SALAZAR CRUZ	M
3	19	VICTOR BLAS LOPEZ	H	JORGE CRUZ MELENDEZ	H
3	20	EDITH GARCIA ROSALES	M	SUSANA LILI MARQUEZ PINEDA	M
3	21	PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ	H	JOSE DE JESUS HERNANDEZ DIAZ	H
4	1	MARIA BEATRIZ LOPEZ CHAVEZ	M	MERCEDES SANCHEZ GARCIA	M
4	2	SAMUEL CALDERON MEDINA	H	AMANDO EMBARCADERO PEREZ	H
4	3	LORENA CUELLAR CISNEROS	M	CLAUDIA PEREZ RODRIGUEZ	M
4	4	DAVID BAUTISTA RIVERA	H	BENJAMIN GARCIA VAZQUEZ	H
4	5	BRENDA ESPINOZA LOPEZ	M	ROCIO CAROLINA POZOS PONCE	M
4	6	MOISES IGNACIO MIER VELAZCO	H	JOSE ALFONSO SUAREZ DE REAL Y AGUILERA	H
4	7	LETICIA DIAZ AGUILAR	M	ANA LILIA FLORES GALINDO	M
4	8	LUCIO ERNESTO PALACIOS CORDERO	H	JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL DIAZ	H
4	9	GABRIELA CUEVAS BARRON	M	BRENDA ESTEFAN MARTINEZ	M
4	10	LUCIO DE JESUS JIMENEZ	H	JUAN MANUEL HERNANDEZ CRUZ	H
4	11	SUSANA BEATRIZ CUAXILOA SERRANO	M	MARIA ESTHER GONZALEZ AVENDAÑO	M
4	12	PORFIRIO ALEJANDRO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA	H	JOSE AGUSTIN ORTIZ PINCHETTI	H
4	13	IDALIA REYES MIGUEL	M	NACHELLI SORIA MORALES	M
4	14	MANUEL HUERTA MARTINEZ	H	VICENTE PAUL ESPINOSA GUADARRAMA	H
4	15	ADELA PIÑA BERNAL	M	ESTHER GILES MORALES	M
4	16	MAXIMINO ALEJANDRO CANDELARIA	H	LUIS ALFREDO ORTIZ PANTOJA	H
4	17	LUCIA FLORES OLIVO	M	GISELA BARRERA BADILLO	M
4	18	AGUSTIN REYNALDO HUERTA GONZALEZ	H	JUAN PABLO GONZALEZ LIMA	H
4	19	LAURA MARTINEZ GONZALEZ	M	MARÍA HILDA PEÑALOZA MARTÍNEZ	M
4	20	JOSE LUIS CRUZ MAYA	H	ELEAZAR LARA GOMEZ	H
4	21	ROCIO DEL PILAR VILLARAUZ MARTINEZ	M	ALEIDA ALAVEZ RUIZ	M
5	1	SOCORRO BAHENA JIMENEZ	M	EUGENIA FLORES FUENTES	M
5	2	PEDRO DANIEL ABASOLO SANCHEZ	H	CARLOS ALEJANDRO MENDOZA ALVAREZ	H
5	3	REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA	M	CAROLINA RANGEL GRACIDA	M
5	4	HIREPAN MAYA MARTINEZ	H	MIGUEL ANGEL SANDOVAL RODRIGUEZ	H
5	5	SUSANA CANO GONZALEZ	M	MARIA GUADALUPE ROLDAN GONZALEZ	M
5	6	HORACIO DUARTE OLIVARES	H	SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA	H
5	7	JUANA CARRILLO LUNA	M	TALÍA DEL CARMEN VAZQUEZ ALATORRE	M
5	8	SERGIO PEREZ HERNANDEZ	H	VENTURA GARCIA HERNANDEZ	H
5	9	LIDIA GARCIA ANAYA	M	MARIA MARIVEL SOLIS BARRERA	M

5	10	MARCO ANTONIO GONZALEZ REYES	H	RAUL DIAZ JIMENEZ	H
5	11	JULIETA GARCIA ZEPEDA	M	ISAINA SARAHÍ RENTERIA INFANTE	M
5	12	HUGO RAFAEL RUIZ LUSTRE	H	ALEJANDRO CANEK VAZQUEZ GÓNGORA	H
5	13	MARIA GUADALUPE EDITH CASTAÑEDA ORTIZ	M	VIRIDIANA ROJAS PORTUGUEZ	M
5	14	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ NAVARRETE	H	ISAIAS GOMEZ VENCES	H
5	15	MARIA CHAVEZ PEREZ	M	ANA SANTILLAN MENDEZ	M
5	16	AGUSTIN GARCIA RUBIO	H	GUSTAVO ARCIGA TORRES	H
5	17	EDITH MARISOL MERCADO TORRES	M	YURIDIA ELIZABETH CASTILLO CORREA	M
5	18	ALEJANDRO VIEDMA VELAZQUEZ	H	EMILIO ACOSTA MARTINEZ	H
5	19	ESPERANZA VARGAS PARRA	M	CRISTINA NAVA ROMERO	M
5	20	FRANCISCO ARENAS HERRERA	H	FRANCISCO LOPEZ MIRANDA	H
5	21	ADRIANA ARELLANO GARCIA	M	MARCELA CERVANTES ALVARADO	M

**ENCUENTRO SOCIAL**

Circ.	No. Lista	Propietario	Género	Suplente	Género
1	1	JULIAN LEYZAOLA PEREZ	H	JAVIER JULIAN CASTAÑEDA POMPOSO	H
1	2	EDITH CAROLINA ANDA GONZALEZ	M	MARTHA FABIOLA RIVERA MORA	M
1	3	MANUEL DE JESUS BALDENEBRO ARREDONDO	H	JOSE CARLOS SANDOVAL PEREZ	H
1	4	MARIA DEL ROSARIO NEVAREZ CHAVEZ	M	VANESSA GUADALUPE AVILES ORTEGA	M
1	5	ISRAEL FIERRO TERRAZAS	H	RICARDO GUADALUPE SEDANO RIOS	H
1	6	PATRICIA SALOME ESCOBAR FLORES	M	VIVIANA NAVARRETE MIRAMONTES	M
1	7	ARTURO GARCIA RUIZ VELASCO	H	DAVID ANTONIO SANTOS RODRIGUEZ	H
1	8	IRENE COVARRUBIAS DORADO	M	MARBELLA GUADALUPE SAIZA COTA	M
1	9	LUIS GUSTAVO GALVAN ARRATIA	H	ABEL ABELARDO CRUZ SALGADO	H
1	10	BLANCA ESTELA SOTO RUIZ	M	ANA LUISA SALAZAR LOPEZ	M
1	11	GUILLERMO GARCIA BURGUEÑO	H	GERARDO DOMINGUEZ	H
1	12	EDITH GARCIA CARDENAS	M	ALEXANDRA DE VEGA Y FERNANDEZ DEL VALLE	M
1	13	ELIMELEC GIL BURGOS	H	ELISEO GIL BURGOS	H
1	14	CRISTINA GABRIELA GARDUÑO CASAS	M	LORENA ONTIVEROS CARDENAS	M
1	15	EFRAIN MARTINEZ FIGUEROA	H	UZZIEL HERNANDEZ SALAS	H
1	16	ALONDRA GISEL ORTIZ ONTIVEROS	M	ALMA PATRICIA PIZAÑA VALLES	M
1	17	JESUS ALEJANDRO RODRIGUEZ DELGADO	H	ABEL ALEJANDRO GONZALEZ BARRAZA	H
1	18	LILIANA BERENICE RODRIGUEZ PRIETO	M	DANIA ELIZAMA REYES MENA	M
1	19	GIOVANNI SOTO CORDOVA	H	JULIO CESAR JIMENEZ CARRILLO	H
1	20	KARINA IVANOVA BELLO ELENES	M	DENISSE ARLIN RIOS LLAMAS	M
1	21	JORGE JAAZIEL GONZALEZ ROBLES	H	BENJAMIN ACEVES CARBAJAL	H
1	22	MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA	M	ANEL VILCHES CORONADO	M
1	23	RUBEN ANGEL REYES VELAZQUEZ	H	MANUEL ROMERO GONZALEZ	H
1	24	MARIA FERNANDA MORENO MARTIN	M	ANA KAREN TOSTADO BUSTAMANTE	M
1	25	ZENON MUÑOZ	H	ISIDRO VERSAIN DURAN JASSO	H
1	26	NANCY CHAVEZ MUÑOZ	M	MARIA CRISTINA REYES MONARREZ	M
1	27	MANUEL DE LA TOBA CASTRO	H	LUIS ALBERTO GARCIA ROMERO	H
1	28	SYLVIA ESTEPHANIA ESTRADA GARCIA	M	GRECIA ALEJANDRA RAMOS RAMOS	M
1	29	JOSE IGNACIO TADEO SIGALA SANDOVAL	H	BRYAN IVAN MONTOYA VARGAS	H
1	30	MARIA ELENA LONGORIA MORALES	M	MARIA DE LOS ANGELES ESCOBOZA QUINTERO	M
2	1	NICOLAS CASTAÑEDA TEJEDA	H	JUAN RICARDO BOTELLO CISNEROS	H
2	2	OLGA PATRICIA SOSA RUIZ	M	MARIA LUISA CORDOVA MARTINEZ	M
2	3	ERNESTO VARGAS CONTRERAS	H	JAVIER PEÑA GARCIA	H
2	4	LIGIA AGUILAR ESPINOSA DE LOS MONTEROS	M	MARIA TERESA BARBA ROQUE	M
2	5	JOSE ANTONIO ZUMAYA DE LA MORA	H	SERGIO TULIO ARVIZU ANDRADE	H
2	6	LOURDES YOLANDA HERNANDEZ MUÑOZ	M	MARTHA ETELVINA MARQUEZ CASTRO	M
2	7	JESUS ALEJANDRO VAZQUEZ PADILLA	H	ROSENDO ALMANZA ESPINOSA	H
2	8	MARIA CONCEPCION CERVANTES MARQUEZ	M	HEIDY FABIOLA VALDEZ ESCOBEDO	M
2	9	ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ	H	CARLOS ALVARADO GARCIA	H

2	10	MAYRA GUADALUPE CABALLERO GREEN	M	JESSICA ANGULO TAPIA	M
2	11	LUIS DAVID LOPEZ DIAZ	H	LEONARDO EMILIO RAMIREZ JUAREZ	H
2	12	ADRIANA ACOSTA BORREGO	M	ALEJANDRA GUADALUPE ROBLES ESCALERA	M
2	13	MIGUEL DONDieGO ACOSTA	H	CARLOS HUMBERTO DIAZ DIAZ DE LEON	H
2	14	ALEJANDRINA GONZALEZ ROMERO	M	MIRIAM ELIZABETH LIÑAN MENDEZ	M
2	15	DAVID ALFONSO BEDARTES RODRIGUEZ	H	GUILLERMO CABALLERO DIEZ	H
2	16	FRANCISCA GABRIELA GARCIA ZAPATA	M	JANETH CHAVEZ FLORES	M
2	17	JOSE LUIS ALEMAN MARTINEZ	H	RICARDO GONZALEZ AGUILAR	H
2	18	AURORA HERNANDEZ LOPEZ	M	PAOLA YASBETH HERNANDEZ NUÑEZ	M
2	19	ANGEL MORONI LOPEZ GALLEGO	H	MANUEL ALBERTO CAMPUZANO MORALES	H
2	20	EDA MYRNA MARTINEZ PAZARAN	M	MA. MARGARITA GUZMAN GARCIA	M
3	1	VALERIA NIETO REYNOSO	M	ITZEL FRANCISCA DE LEON VILLARD	M
3	2				
3	3	MARIA DEL ROSARIO ESTRADA RODRIGUEZ	M	ALLIN YADINA PASOS ALDAZ	M
3	4	RICARDO ARAON AGUILAR GORDILLO	H	JAVIER FRANCISCO COB CAAMAL	H
3	5	JANNET HERNANDEZ DE LA CRUZ	M	DIANA BERENICE VAZQUEZ GRANADOS	M
3	6	ALFONSO ESPARZA HERNANDEZ	H	VICTOR HUGO TORRES PEREZ	H
3	7	MYRNA ROCIO ALVAREZ GULAR	M	LUISA GUADALUPE TRUJILLO RODRIGUEZ	M
3	8	RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES	H	GENNER HOWARD DE ATOCHA VAZQUEZ UICAB	H
3	9	KARLA HERNANDEZ VALENCIA	M	CAROLINA GUADALUPE CHULIN LEON	M
3	10	HERIBERTO VILLARREAL BENITEZ	H	LEONARDO FERNANDEZ NORIEGA	H
3	11	ILIANA GUADALUPE VADILLO TORRES	M	STEPHANY ALVAREZ SANCHEZ	M
3	12	EDUARDO ALAN DIAZ MUÑOZ	H	ELIAS ALFONSO HUCHIN XOOL	H
3	13	MARIA DOLORES HERNANDEZ BONIFAZ	M	SANDRA MONICA URRUTIA MORALES	M
3	14	TOMAS GABRIEL PEÑA LEZAMA	H	CLEPER DE MIGUEL MARTINEZ PEREZ	H
3	15	HILDA ITZEL ARCE PEREZ	M	ROSA ELVIRA DE LA O ZAPATA	M
3	16	FRANCISCO ESPINOSA PEREZ	H	JUAN ANTONIO CHIGO REYES	H
3	17	ELSYE NALLELY HERNANDEZ CASTELLANOS	M	KEYLA MISHELLE SALAZAR FARIAS	M
3	18	ANFERNEE ANTONIO ARAIZA MARTINEZ	H	RAFAEL ERNESTO GERMAN OROZCO GIL	H
3	19	MARIA TERESA CONSTANTINO JIMENEZ	M	REBECA CASTELLANOS GORDILLO	M
3	20	ELISEO CARLOS PORRAZ VELASCO	H	GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ	H
3	21	ARACELI SANTIAGO MARTINEZ	M	CRISTINA VIRGEN ENRIQUEZ MENDOZA	M
3	22	LUIS RENAN DOMINGUEZ ROSADO	H	FERNANDO JOSE ROMERO RIVERO	H
3	23	IRIS CANSECO GONZALEZ	M	BARBARA GAMBOA MANCILLA	M
3	24	PEDRO PABLO PEREZ LOPEZ	H	JOSE FELIPE VELAZQUEZ LOPEZ	H
3	25	CLAUDIA GABRIELA DIAZ BERZUNZA	M	ALONDRA SUGHEY CASTILLO TAMAYO	M
3	26	JAIME OLAZO AQUINO	H	EDGAR DIONEL GUTIERREZ GARCIA	H
3	27	FANNY PATRICIA GARCIA AYALA	M	ROSA ELENA TORRES ALVAREZ	M
3	28	HUMBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ GARCIA	H	LUIS ABEL CASTILLO HERRERA	H
3	29	OLIVA AGUIRRE PEREZ	M	OLIVIA RODRIGUEZ RIOS	M
3	30	MARIO ALBERTO ALIAS VELAZQUEZ	H	ANDRES PALOMEQUE PARADA	H
4	1	BERLIN RODRIGUEZ SORIA	H	MARCO ANTONIO FLORES SANCHEZ	H
4	2	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ZUÑIGA	M	ISMERAI YUTZITL MARTINEZ CRUZ	M
4	3	PABLO HECTOR OJEDA CARDENAS	H	JOSE ANDRES MILLAN ARROYO	H
4	4	MARISOL ROVIRA CASTILLO	M	SOFIA HERNANDEZ LAYNA	M
4	5	MIGUEL LUCIEN BURLE RODRIGUEZ	H	GONTRAND ENRIQUE CEVALLOS CAPDEVIELLE	H
4	6	LETICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	M	MARIBEL GONZALEZ GUTIERREZ	M
4	7	JOSUE FARELAS PACHECO	H	DIEGO ARTURO ALCAZAR PEREZ	H
4	8	INDALI PARDILLO CADENA	M	SANDRA SALAZAR CORZO	M
4	9	JAVIER ALFONSO IBARRA ANGULO	H	JULIO CESAR MARTINEZ BALANZAR	H
4	10	YOLANDA NAJERA SEGURA	M	SONIA LAURA CAMACHO NAJERA	M
4	11	RAUL ALVAREZ BALLESTEROS	H	RODOLFO LOPEZ MARTINEZ	H
4	12	MARTHA SANCHEZ SANCHEZ	M	ALEJANDRA SANCHEZ ANGULO	M
4	13	PEDRO MORENO NUÑEZ	H	SERGIO ANTONIO ASTUDILLO AVILA	H
4	14	ALEJANDRA PADILLA RODRIGUEZ	M	CLAUDIA SELENE SOSTENES SANCHEZ	M
4	15	EUGENIO CAMACHO URIOSTEGUI	H	FERNANDO CASTILLO DEGANTE	H

4	16	KAREN LILIANA RUIZ ROMAN	M	VIRIDIANA MENDOZA PALMA	M
4	17	JULIO CESAR SANCHEZ LOPEZ	H	CHRISTIAN SALINAS HERNANDEZ	H
4	18	GREGORIA ALONSO RIOS	M	MARTHA ALVAREZ VALDES	M
4	19	CARLOS MONTAÑO LEDESMA	H	MISAEAL FLORES RIVERO	H
4	20	MARIA CRISTINA GARCIA MEJIA	M	NAIROBI SANCHEZ GONZALEZ	M
4	21	ARISTIDES DE JESUS QUINTERO ROSAS	H	VICTOR EDUARDO MENDOZA LOPEZ	H
4	22	DEYANIRA TAPIA AGUILERA	M	ANA CELIA AYALA DE JESUS	M
4	23	EFREN MOISES VARELA ZARATE	H	ABRAHAM JAIR DOMINGUEZ ESPINA	H
4	24	JOANA HERRERA SOBERANIS	M	HILDA MARGARITO FRANCISCO	M
4	25	CESAR SAID SOLIS GORDILLO	H	JOSE ABEL SALGADO SANCHEZ	H
4	26	TANIA CABRERA MIRANDA	M	CONNIE ROSANELY ALAVEZ LUNA	M
4	27	ARMANDO GARCIA GARCIA	H	JORGE EULOGIO LOPEZ RAMOS	H
4	28	ANEL LIZET SANCHEZ GONZALEZ	M	VICTORIA GONZALEZ LEAL	M
4	29	ANGEL RAMSES SANTIAGO LOPEZ	H	EDUARDO OJEDA GARCIA	H
4	30	MARIA CONCEPCION FLORES BASTIDA	M	LIZBET YADHIRA REYNA AHUATL	M
4	31	GERARDO HIRAM BARRIOS CURTI	H	ROBERTO BARRETO RAMOS	H
4	32	MARIA OFELIA ESPINOZA CUEVAS	M	ELSA LAOTZE VAZQUEZ MAYORGA	M
4	33	SERGIO VAZQUEZ CASTILLO	H	WILLIAMS AHUACTZIN CAHUANTZI	H
4	34	MARIA TERESA OROZCO ESCOBEDO	M	KARLA ELIZABETH MAYAHUA MARTINEZ	M
4	35	JORGE SALAS GUTIERREZ	H	ARTURO OSMAR JAIR MORALES ALONSO	H
4	36	MIRIAM DOMINGUEZ RONCES	M	NORA TERESITA LUNA PEÑA	M
5	1	INDIRA VIZCAINO SILVA	M	DIANA MONTSERRAT TOPETE VARGAS	M
5	2	DANIEL ANDRADE ZURUTUZA	H	VICENTE ALBERTO ONOFRE VAZQUEZ	H
5	3	NANCY YURIDIA TORIZ QUEZADA	M	ABIGAIL SANCHEZ MARTINEZ	M
5	4	EDER DE JESUS LOPEZ GARCIA	H	GUILLERMO MARTINEZ NIEVES	H
5	5	ALMA ROSA MORENO PEREZ	M	NANCY YARISMA GOMEZ SALINAS	M
5	6	RODRIGO SEGURA GUERRERO	H	TOMAS MENDEZ SIMON	H
5	7	SHARON MADELEINE MONTIEL SANCHEZ	M	CARLYNN HOUGHTON HERNANDEZ	M
5	8	ROGELIO ROCHA CAMPOS	H	EDUARDO RAFAEL NUÑEZ CERVANTES	H
5	9	CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SERRANO	M	KARINA GARCIA MORALES	M
5	10	EFRAIN CABALLERO SANDOVAL	H	ERNESTO MEDINA DAVILA	H
5	11	RUBI PELAGIO RONCES	M	LINDA GISSELA MARQUEZ LIRA	M
5	12	GABRIEL SUAREZ LOPEZ	H	LUIS EDUARDO TOSTADO CHAVARIN	H
5	13	MARITZA RUBI CORTES MERCADO	M	LINNET CORTES MERCADO	M
5	14	SAID VARGAS CASTELAN	H	JESUS TELLEZ ASIAIN	H
5	15	OLGA LIDIA HERNANDEZ FLORES	M	ANGELICA FLORES TORRES	M
5	16	SAMUEL BARAJAS NOVELA	H	GUSTAVO GUDIÑO RODRIGUEZ	H
5	17	FRINE ADRIANA MIRANDA FLORES	M	YADIRA PEREZ ORTEGA	M
5	18	JAIRZINHO FLORES LLAMAS	H	JONATHAN LARA TORRES	H
5	19	CAROLINA MEDINA LOPEZ	M	KARINA MELANY AMBRIZ ANGELES	M
5	20	MAURO GUZMAN RIVERA	H	JAIME HERNANDEZ PEREZ	H

**NOVENO.-** Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional presentadas ante este Consejo General por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social.

**DÉCIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión especial del Consejo General celebrada el 29 de marzo de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

Para los efectos legales a que haya lugar, la sesión especial del Consejo General celebrada el 29 de marzo de 2018, en el que se aprobó el presente Acuerdo concluyó a las 02:22 horas del viernes 30 de marzo del mismo año.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las modificaciones a los formatos de la diversa documentación electoral, con motivo del registro de la coalición denominada Coalición por México al Frente integrada por los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano; la coalición denominada Juntos Haremos Historia integrada por los partidos políticos nacionales: del Trabajo, Morena y Encuentro Social; y la coalición Todos por México integrada por los partidos políticos nacionales: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como de candidaturas independientes a la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG301/2018.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS FORMATOS DE LA DIVERSA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LA COALICIÓN DENOMINADA “COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO; LA COALICIÓN DENOMINADA “JUNTOS HAREMOS HISTORIA” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL; Y LA COALICIÓN “TODOS POR MÉXICO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**

#### GLOSARIO

- CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- CCOE:** Comisión de Capacitación y Organización Electoral
- DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- LGPP:** Ley General de Partidos Políticos
- OPL:** Organismo Público Local Electoral
- PREP:** Programa de Resultados Electorales Preliminares
- RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
- TEPJF:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- UTVOPL:** Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales

#### ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014 el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales. Asimismo, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia política-electoral”.
- II. El 23 de mayo de 2014 se publicó la LGIFE en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto, aprobó el RE.
- IV. El 20 de julio de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG324/2017 por el que se ajusta el cumplimiento de las disposiciones relativas a la aprobación de los planes de coordinación y calendarios, la estrategia de capacitación y asistencia electoral y del programa de operación del sistema de información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Federal y concurrente 2017-2018.
- V. El 8 de septiembre de 2017, dio inicio el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

- VI.** El 8 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto, aprobó el Acuerdo INE/CG426/2017 por el que se emite la convocatoria para el registro de candidaturas independientes a la Presidencia de la República, Senadurías o Diputaciones Federales por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- VII.** El 5 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto, aprobó el Acuerdo INE/CG450/2017 por el que se aprueban el Diseño y la Impresión de la Boleta y demás Documentación Electoral para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- VIII.** El 24 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto, aprobó el Acuerdo INE/CG478/2017, en el que resuelve ejercer la facultad de atracción, a fin de fijar criterios de interpretación, respecto de una fecha única de conclusión por entidad federativa de las precampañas locales y el periodo para recabar apoyo ciudadano de candidaturas independientes.
- IX.** El 8 de diciembre de 2017, el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG578/2017, aprobó el Proceso Técnico Operativo y Consideraciones Generales para la Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2017- 2018.
- X.** El 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del Instituto, aprobó la Resolución INE/CG633/2017 respecto de la solicitud de registro del convenio de la coalición parcial denominada "Coalición por México al Frente" para postular candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cincuenta y ocho fórmulas de candidaturas a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa y doscientos sesenta y nueve fórmulas de candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, presentado por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- XI.** El 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del Instituto aprobó la Resolución INE/CG634/2017 respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada "Juntos Haremos Historia" para postular candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sesenta y dos fórmulas de candidaturas a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa y doscientos noventa y dos fórmulas de candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, presentado por el Partido del Trabajo, y por los Partidos Políticos Nacionales denominados Morena y Encuentro Social, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- XII.** El 5 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto aprobó la Resolución INE/CG07/2018 respecto de la solicitud de registro del convenio de la coalición para postular candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; parcial para postular treinta y dos fórmulas de candidaturas a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa y flexible para postular ciento treinta y tres fórmulas de candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, presentado por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- XIII.** En relación con el antecedente anterior, en la Resolución SEGUNDA se ordena a la coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, modifique y comunique el nombre que distinguirá a la coalición, en el entendido que de no hacerlo se entenderá que los partidos optan por distinguirse con los nombres de los partidos políticos que la integran.
- XIV.** El 22 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto, aprobó la Resolución INE/CG39/2018 respecto del cumplimiento al Acuerdo INE/CG07/2018 sobre la denominación de la coalición integrada por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza, para contender en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- XV.** En diferentes reuniones de trabajo y en el seno de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE), han surgido comentarios por parte de los actores políticos en el sentido de revisar la posibilidad de incorporar un código QR o un folio consecutivo durante la impresión de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, a fin de que cuenten con estos elementos desde su producción.
- XVI.** Los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional y Morena presentaron ante el TEPJF recursos de apelación en contra del Acuerdo INE/CG565/2017, el cual dispone diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto, los cuales fueron radicados en la Sala

- Superior con los expedientes identificados con las claves SUP-RAP-749/2017, SUP-RAP-752/2017 y SUP-RAP-756/2017, respectivamente.
- XVII.** El 14 de febrero de 2018 en sesión pública del TEPJF, una vez desahogada la instrucción correspondiente, la Sala Superior resolvió los recursos referidos, en el sentido de modificar el Acuerdo impugnado.
- XVIII.** El 19 de febrero de 2018, EL Consejo General del Instituto, aprobó el Acuerdo INE/CG111/2018 *“en Acatamiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-749/2017 y Acumulados, se modifica el Acuerdo INE/CG565/2017, que reformó diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones”*.
- XIX.** El 28 de febrero de 2018, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG122/2018 por el que determina que la realización del conteo rápido para la elección de titulares de los ejecutivos federal y locales para conocer la estimación de las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018, se realice con base en los datos del cuadernillo para hacer las operaciones del escrutinio y cómputo en casilla.
- XX.** El 14 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG168/2018, por el que se modifican el formato de los cuadernillos de operaciones así como el reverso de las boletas electorales de las elecciones federales y locales que se utilizarán en la Jornada Electoral del 1º de julio, en cumplimiento al Punto Segundo del Acuerdo INE/CG122/2018.
- XXI.** El 22 de marzo de 2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la Resolución correspondiente al SUP-RAP-42/2018 por la que confirmó el acuerdo INE/CG122/2018 antes referido.

### CONSIDERANDO

#### Competencia

Este Consejo General es competente para aprobar *“el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”*, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso b) numeral 3 de la CPEUM; y 32, numeral 1, inciso b), fracción IV y 44, numeral 1, incisos gg) y jj) de la LGIPE; así como el artículo 159, numeral 1 del RE, en lo que se establece que es atribución del Instituto, para los Procesos Electorales Federales, la aprobación del diseño e impresión de la documentación electoral, la cual se deberá llevar a cabo a más tardar noventa días posteriores al inicio del Proceso Electoral.

#### Fundamentación

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la CPEUM; 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
2. Los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la CPEUM, relacionados con lo señalado en los artículos 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2, así como 87 de la LGPP, constituye un derecho de las entidades de interés público formar coaliciones para postular candidatos en las Elecciones Federales.
3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM; y al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE, se dispone que para los Procesos Electorales Federales y Locales le corresponde al Instituto emitir las correspondientes reglas, Lineamientos, criterios y formatos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
4. Que acorde al artículo 41, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la CPEUM; y al artículo 32, inciso b), fracción IV de la LGIPE, dispone que para los Procesos Electorales Federales corresponde al Instituto la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
5. El artículo 116, fracción IV de la CPEUM, dispone que el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en razón de ello, las leyes generales en la

- materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral deberán garantizar que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
6. El artículo 2, numeral 1, inciso b) de la LGIPE, dispone que la misma reglamenta las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
  7. De igual forma, el artículo señalado en el numeral anterior, en el inciso c) de la LGIPE, establece las reglas comunes a los Procesos Electorales Federales y locales.
  8. El artículo 4 de la LGIPE, establece que el Instituto y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la ley.
  9. El artículo 30, numeral 1, incisos a) al h) de la LGIPE, dispone que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.
  10. El artículo 35 de la LGIPE, establece que el Consejo General del Instituto, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
  11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, numeral 3 de la LGIPE, establece que para cada Proceso Electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá y que durante la producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral, particularmente de las boletas y actas, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral realizará la supervisión que corresponde a sus atribuciones.
  12. El artículo 44, numeral 1, inciso i) de la LGIPE, establece que el Consejo General del Instituto, resolverá sobre los convenios de fusión, frente y coalición que celebren los Partidos Políticos Nacionales, así como sobre los acuerdos de participación que efectúen las agrupaciones políticas con los partidos políticos, en los términos de la Ley General Partidos Políticos.
  13. De acuerdo con el artículo 51, numeral 1, incisos l) y r) de la LGIPE, el Secretario Ejecutivo del Instituto, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos de dicho Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
  14. Que el artículo 56 de la LGIPE, señala que la DEOE será la responsable de la producción e impresión de la documentación electoral e informará sobre el cumplimiento de sus actividades.
  15. Que el artículo en cita, en el inciso c), señala que la DEOE deberá proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.
  16. El artículo 59, numeral 1, incisos a), b), y h) de la LGIPE, indica que es atribución de la DEA aplicar y organizar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros y la prestación de los servicios generales en el Instituto; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
  17. Que el artículo 208 LGIPE, el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas de Preparación de la Elección; Jornada Electoral; Resultados y Declaraciones de Validez de las Elecciones y el Dictamen y Declaraciones de Validez de la Elección.
  18. Que el artículo 216 de la LGIPE, mandata que los documentos deben elaborarse con materias primas que puedan ser recicladas, que las boletas electorales deben tener los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto, que su destrucción debe realizarse empleando métodos que

protejan el medio ambiente y que su salvaguarda y cuidado son considerados como un asunto de seguridad nacional.

19. Que de conformidad con el artículo 219, numeral 1 de la LGIPE, el PREP es el mecanismo de información encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, lo cual se lleva a cabo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto.
20. Que el artículo 225 en su numeral 1 de la LGIPE, dispone que el Proceso Electoral Ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
21. Que el artículo 266, numerales 1 y 2, incisos a), b), c), d), e), i), j) y k) de la LGIPE, dispone que el Consejo General tomará en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes para aprobar el modelo de la boleta electoral, que deberá contener: la entidad, Distrito, número de la circunscripción plurinominal, municipio o delegación; el cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición, en la elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato o candidatos; las firmas impresas del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del Instituto, el espacio para candidatos o fórmulas no registradas y el espacio para Candidatos Independientes. Dichas boletas estarán adheridas a un talón con folio con número progresivo, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa a la entidad federativa, Distrito Electoral, número de la circunscripción plurinominal, municipio, y elección que corresponda.
22. De conformidad con el artículo anteriormente citado, numerales 2, incisos f), g) y h), 3 y 4 de la LGIPE, dispone que en el caso de las boletas por diputados de mayoría relativa y representación proporcional, contendrán un solo espacio por cada partido político para comprender la fórmula de candidatos (propietario y suplente) y la lista regional, misma que será impresa en el reverso de la boleta electoral; en el caso de la elección de senadores por ambos principios, un solo espacio para comprender la lista de las dos fórmulas de propietarios y suplentes postuladas por cada partido político y la lista nacional, misma que será impresa en el reverso de la boleta electoral y, finalmente, para el caso de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, un solo espacio para partido y candidato.
23. El artículo 266, numerales 5 y 6 de la LGIPE, indica que los emblemas a color de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde, de acuerdo con la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más partidos políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los partidos políticos aparecerán en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de diputados federales; así como en caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinan en la boleta a los partidos que participan por sí mismos. En ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.
24. Que, en su caso, los sobrenombres o apodos de los candidatos se podrán adicionar a la boleta electoral, conforme a lo estipulado en la resolución al Recurso de Apelación SUP RAP 0188/2012 y a la jurisprudencia 10/2013 "Boleta Electoral", misma que señala:

*BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni*

*vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.*

*Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14.*

25. El artículo 267 de la LGIPE, dispone que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro, o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas.
26. El artículo 268, numeral 1 de la LGIPE, mandata que las boletas deberán obrar en poder del consejo distrital quince días antes de la elección.
27. De conformidad con el artículo 273, numerales 1 y 4 de la LGIPE, durante el día de la elección, se levantará el acta de la Jornada Electoral, que contendrá los datos comunes a la elección y constará de los apartados de instalación y cierre de la votación.
28. El numeral 5 del artículo anteriormente citado, dispone que en el apartado correspondiente a la instalación del acta de la Jornada Electoral, se hará constar: el lugar, la fecha y la hora en que se inicia el acto de instalación; el nombre completo y firma autógrafa de las personas que actúan como funcionarios de casilla; el número de boletas recibidas para cada elección en la casilla que corresponda, consignando en el acta los números de folios; que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los electores y representantes de candidatos independientes y de los partidos políticos; una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere; y en su caso, la causa por la que se cambió de ubicación la casilla.
29. El artículo 286, numeral 3, incisos a) y b) de la LGIPE, dispone que el apartado correspondiente al cierre de la votación del acta de la Jornada Electoral contendrá la hora de cierre de la votación y causa por la que se cerró antes o después de las 18:00 horas.
30. En términos de lo dispuesto en el artículo 290, numeral 1, inciso f) de la LGIPE, se dispone que el secretario de la casilla anotará en hojas dispuestas al efecto, los resultados de cada una de las operaciones realizadas durante el escrutinio y cómputo, las que una vez verificadas por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección. Este documento es conocido como Cuadernillo de operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.
31. El artículo 293, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y f) de la LGIPE, establece que el acta de escrutinio y cómputo de casilla deberá contener: el número de votos emitidos a favor de cada Partido Político o candidato; el número total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos; el número de representantes de partidos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores; una relación de los incidentes que, en su caso, se hubieren suscitado y la relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los Partidos Políticos al término del escrutinio y cómputo.
32. De conformidad con los artículos 295, numeral 4 y 296, numeral 2 de la LGIPE, una vez concluido el escrutinio y cómputo, a fin de garantizar la inviolabilidad de los expedientes de casilla de cada una de las elecciones, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla así como los representantes que desearan hacerlo; y que por fuera se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta en que se contenga los resultados del escrutinio y cómputo de la elección.
33. El artículo 296, numeral 1 de la LGIPE, señala que la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al Programa de Resultados Electorales Preliminares.
34. El artículo 307, numeral 1 de la LGIPE, señala que conforme los paquetes electorales sean entregados al consejo distrital, se deberán capturar los resultados que obren en el acta aprobada para tal efecto, misma que deberá encontrarse de manera visible al exterior de la caja del paquete electoral, hasta el vencimiento del plazo legal y conforme a las reglas establecidas en el propio artículo.
35. El artículo 339 numerales 1, 2 y 3 de la LGIPE, establece que a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al de la elección, el Consejo General del Instituto aprobará el formato de la boleta electoral impresa o, en su caso, electrónica, misma que contendrá la leyenda "Mexicano residente en el extranjero" y la cual será utilizada por los ciudadanos residentes en el extranjero para la elección de que se trate, así como el instructivo para su uso, los formatos de las actas para escrutinio y

cómputo y los demás documentos electorales; por lo que la Junta General Ejecutiva deberá ordenar la impresión de las boletas electorales postales para este tipo de elección; en lo concerniente, serán aplicables, respecto de las boletas electorales, las disposiciones del artículo 266 de la LGIPE.

36. El numeral 4 del artículo citado, señala que el número de boletas electorales que serán impresas para el voto en el extranjero será igual al número de electores inscritos en las listas nominales correspondientes. El Consejo General determinará un número adicional de boletas electorales. Las boletas adicionales no utilizadas serán destruidas antes del día de la Jornada Electoral, en presencia de representantes de los partidos políticos y candidatos independientes.
37. De acuerdo con artículo 340 de la LGIPE, la documentación electoral para el voto de los mexicanos residentes en el Extranjero estará a disposición de la Junta General Ejecutiva a más tardar el 15 de marzo del año de la elección.
38. El artículo 432 de la LGIPE, dispone que los Candidatos Independientes figurarán en la misma boleta que apruebe el Consejo General para los candidatos de los partidos, según la elección en que participen, y que se utilizará un recuadro para Candidato Independiente o fórmula de Candidatos Independientes, con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la boleta a los partidos o coaliciones que participan. Estos recuadros serán colocados después de los destinados a los partidos políticos y si fueran varios candidatos o fórmulas, aparecerán en el orden en que hayan solicitado su registro correspondiente.
39. El artículo 434 de la LGIPE, dispone que en la boleta no se incluirá, ni la fotografía, ni la silueta del candidato.
40. El Artículo Transitorio Décimo Primero de la LGIPE, mandata que las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.
41. En relación con el Acuerdo INE/CG450/2017, el Punto de Acuerdo Décimo Octavo mandata que el Consejo General del Instituto, aprobará en su oportunidad las adecuaciones correspondientes a los modelos de actas y demás documentación electoral, una vez que se aprueben los registros de candidatos de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, previo conocimiento de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
42. Que, durante los procedimientos de producción, almacenaje, distribución, uso y recolección de diversos instrumentos electorales, participan distintos órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General del Instituto, antes, durante y después de la Jornada Electoral, a efecto de garantizar la legalidad de su actuación, así como para evaluar el cumplimiento de los diversos acuerdos del propio Consejo General.
43. El artículo 149, numerales 1 y 2 del RE, establece que el Capítulo VII. Documentación y Materiales Electorales, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los Procesos Electorales Federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, siendo su observancia general para el Instituto y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias.
44. De la misma manera, en los numerales 4 y 5 del artículo citado anteriormente, señalan que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE; siendo también la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo cual informará periódicamente a la CCOE.
45. El artículo 150 del RE, establece los tipos de documentación electoral que existen, siendo dos las principales divisiones: a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes y b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes.
46. De conformidad con el artículo 151 del RE, enumera los documentos electorales que se deberán diseñar e imprimir para el para el voto de los Mexicanos residentes en el Extranjero, dentro de los cuales se encuentra la boleta electoral; acta de la Jornada Electoral; acta de mesa de escrutinio y cómputo; acta de cómputo distrital; hoja de incidentes; recibo de copia legible de las actas de mesa de escrutinio u cómputo distrital entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidatura (s) independiente (s); recibo de copia legible de las actas de cómputo distrital entregadas a los representantes generales de los partidos políticos y de candidatura (s) independiente (s); hoja para hacer operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo (cuadernillo); guía de apoyo para la

clasificación de los votos; bolsa o sobre para votos válidos; bolsa o sobre para votos nulos; bolsa o sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo; bolsa o sobre para lista nominal de electores y; bolsa o sobre para actas de mesa de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.

47. El artículo 152 del RE, dispone que, en caso de casilla única, el Instituto y los OPL deberán compartir los siguientes documentos electorales: el Cartel de identificación de casilla; Aviso de localización de casilla; Aviso de centros de recepción y traslado; Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla; Bolsa para la lista nominal de electores y el Tarjetón vehicular.
48. De conformidad con el artículo 156 del RE, el procedimiento para la elaboración del diseño de documentos y materiales electorales, la DEOE o su similar en los OPL, en materia de documentación electoral, se estará a lo dispuesto en la Legislación Electoral correspondiente, atendiendo a si la elección es federal o local, siempre y cuando no se contraponga a lo previsto al RE y su anexo respectivo.
49. De acuerdo con el artículo 156, numeral 1, incisos h) y j) del RE, señala que, en la elaboración del diseño de los documentos electorales, la DEOE, llevará a cabo, dentro de varios procedimientos, el de elaborar las especificaciones técnicas de la documentación electoral y presentar ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el Proyecto de Acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General para su aprobación.
50. De acuerdo con el artículo 160 del RE, establece que la documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el RE.
51. De conformidad con el artículo 163 numerales 1 y 2 del RE, indica que las boletas y actas electorales a utilizarse en la Jornada Electoral, deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.1 del instrumento jurídico referido, para evitar su falsificación; para las elecciones federales, se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en la documentación señalada conforme al Anexo 4.2 del RE.
52. El artículo 164 del RE, señala que, en la adjudicación de la producción de los documentos electorales, así como en la supervisión de dicha producción el Instituto deberá seguir los procedimientos que se precisan en el Anexo 4.1 del RE.
53. En el anexo 4.1, apartado A. DOCUMENTOS ELECTORALES del RE, contiene las especificaciones técnicas que deberán contener los documentos electorales.
54. El Instituto, como institución socialmente responsable, suministrará a cada casilla una plantilla Braille, así como un Instructivo Braille, como lo hizo el otrora Instituto Federal Electoral desde las elecciones federales de 2003, para que las personas con discapacidad visual, que conozcan este tipo de escritura, puedan votar por sí mismas.
55. El numeral 15 de los Lineamientos del PREP, señala que el Proceso Técnico Operativo del PREP, deberá constar de las siguientes fases: acopio, que consiste en la recepción de las Actas PREP en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos; digitalización, fase en la que se lleva a cabo la captura digital de imágenes de las Actas PREP; captura de datos, se registran los datos plasmados en las Actas PREP, a través del sistema informático; verificación de datos, que tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados coincidan con los datos asentados en cada una de las Actas PREP; publicación de resultados, se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP y; empaquetado de actas, es la última parte del proceso, en la que se archivan las Actas PREP para su entrega al Presidente del Consejo Local o Distrital que corresponda.
56. El numeral 8 del Proceso Técnico Operativo del PREP para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, señala que para la toma fotográfica del Acta PREP en la casilla, el Capacitador Asistente Electoral identificará el código QR con los datos correspondientes a la casilla del Acta PREP y procederá a pegarlo en el espacio asignado dentro de esa acta; y en el numeral 21 del mismo Proceso Técnico Operativo menciona que para la digitalización del Acta PREP en el Centro de Acopio y Transmisión de Datos, se le colocará una etiqueta con el código QR correspondiente, en el recuadro superior izquierdo, destinado para ello.

#### **Registro de coaliciones**

57. Que de conformidad con el artículo 1, numeral 1, inciso e) de la LGPP, establece que esta ley tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los Partidos Políticos Nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materia de las formas de participación electoral a través de la figura de Coaliciones.
58. Los artículos 23, párrafo 1, inciso f) de la LGPP, relacionado con el 85, párrafo 2, establecen como derecho de los partidos políticos el formar coaliciones para las elecciones federales, con la finalidad de postular candidaturas de manera conjunta; siempre que cumplan con los requisitos señalados en la ley, las cuales deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos integrantes de la misma.
59. El artículo 87, párrafos 1 y 8 de la LGPP, acota el derecho a formar coaliciones únicamente a los Partidos Políticos, a fin de participar en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa. Por otra parte, el artículo 21 del mismo ordenamiento indica que las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en Procesos Electorales Federales mediante Acuerdos de participación con un partido político o coalición.
60. El artículo 87, párrafo 7 de la LGPP, señala que las entidades de interés público que se coaliguen para participar, en las elecciones ya mencionadas, deberán celebrar y registrar el respectivo convenio, en términos de lo dispuesto en el capítulo II del Título Noveno de la mencionada Ley.
61. El párrafo 9 del mismo artículo señala que los partidos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo Proceso Electoral Federal.
62. Por su parte, el párrafo 12 del mencionado artículo 87 de la LGPP, dispone que independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en dicha Ley.
63. El párrafo 14 del citado artículo 87 de la LGPP, determina que en todo caso, cada uno de los partidos coaligados deberá registrar listas propias de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y su propia lista de candidatos a senadores por el mismo principio.
64. El artículo 88 numeral 3 de la LGPP, establece que si dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de senadores o diputados, deberán coaligarse para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
65. Por su parte el artículo 89 de la LGPP, señala los requisitos que deberán acreditar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar una coalición.

#### **Registro de candidaturas independientes**

66. El artículo 433 de la LGIPE, en la boleta, según la elección de que se trate, aparecerá el nombre completo del Candidato Independiente o de los integrantes de la fórmula de Candidatos Independientes.
67. De acuerdo con el artículo 435 de la LGIPE, dispone respecto de los Candidatos Independientes, que los documentos electorales serán elaborados por el Instituto, aplicando en lo conducente lo dispuesto en la Ley para la elaboración de la documentación y el material electoral.
68. Que acorde al artículo 3, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, se entiende por Candidato Independiente al ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la ley.
69. Que de acuerdo a lo dispuesto al artículo 357, numeral 1 de la LGIPE, señala que las disposiciones contenidas en el libro Séptimo "De las Candidaturas Independientes", tienen por objeto regular las candidaturas independientes para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados y Senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la CPEUM.
70. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 360 numeral 1 de la LGIPE, indica que la organización y desarrollo de la elección de candidaturas independientes será responsabilidad de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto en el ámbito central; en lo concerniente a los órganos desconcentrados, serán competentes los Consejos y Juntas Ejecutivas Locales y Distritales que correspondan.

71. Que el artículo 361, numeral 1 y el 362, numeral 1 inciso b) de la LGIPE, señala que los ciudadanos que cumplan los requisitos, condiciones y términos establecidos en la CPEUM así como en la ley de la materia, tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como Candidatos Independientes a Diputados por el principio de mayoría relativa, señalando que no procederá en ningún caso el registro de Candidatos Independientes por el principio de representación proporcional.
72. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 367, numeral 1 y 2 de la LGIPE, el Consejo General de este Instituto, emitirá la Convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como Candidatos Independientes, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, los topes de gastos que puedan erogar y los formatos para ello, agregando que el Instituto deberá dar amplia difusión a la misma.
73. Que el artículo 368, numeral 1 de la LGIPE, señala que los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento de este Instituto por escrito en el formato que éste determine.
74. Que acorde al artículo 368, numeral 3 de la LGIPE, señala que una vez hecha la manifestación de intención, y recibida la constancia respectiva, los ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes.
75. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 369, numeral 1 de la LGIPE, establece que a partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, éstos podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo requerido por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.
76. Debido a que este Instituto se encuentra en la fase definitiva de la verificación final del apoyo ciudadano de los aspirantes a una candidatura independiente para Presidencia de la República, no se tiene la versión finita de las modificaciones a los formatos de la diversa documentación electoral; sin embargo, en los documentos anexos que forman parte integral del presente Acuerdo, contienen los diferentes escenarios con las coaliciones aprobadas por el Consejo General y con 1, 2, 3 y ningún candidato independiente.
77. Que se recibieron 78 manifestaciones de intención de personas interesadas en postularse para una candidatura independiente para una Senaduría por el principio de mayoría relativa para contender en el Proceso Electoral Federal 2017-2018. De los cuales sólo 55 reunieron los requisitos legales exigidos para ser procedentes y se les otorgó su constancia de aspirantes. Sin embargo, sólo 7 reunieron el porcentaje de apoyo ciudadano establecido en la Ley.
78. Que se recibieron 240 manifestaciones de intención de personas interesadas en postularse para una candidatura independiente para una Diputación Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el Proceso Electoral Federal 2017-2018. De los cuales sólo 187 reunieron los requisitos legales exigidos para ser procedentes y se les otorgó su constancia de aspirantes. Sin embargo, sólo 40 reunieron el porcentaje de apoyo ciudadano establecido en la Ley.
79. Que el artículo 371, numeral 1 de la LGIPE, señala que para la candidatura de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 1% de la lista nominal de electores con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por electores de por lo menos diecisiete entidades federativas, que sumen cuando menos el 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.
80. Que el artículo 371, numeral 2 de la LGIPE, establece que para fórmulas de senadores de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal de electores correspondiente a la entidad federativa en cuestión, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección, y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de los Distritos electorales que sumen como mínimo el 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos.
81. Que el artículo 371, numeral 3 de la LGIPE, menciona que para fórmula de diputados de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal de electores correspondiente al Distrito Electoral en cuestión, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen cuando menos el 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

82. Que el artículo 382, numeral 2 de la LGIPE, debe dar amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas independientes y a los plazos a los que para tales efectos se refiere dicha ley.
83. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 363, numeral 1, en relación con el artículo 14, numeral 5, de la LGIPE, establece que para los efectos de la integración del Congreso de la Unión en los términos de los artículos 52 y 56 de la CPEUM, los Candidatos Independientes para el cargo de una diputación federal deberán registrar la fórmula correspondiente de propietario y suplente. En el caso de la integración de la Cámara de Senadores deberán registrar una lista para la entidad federativa que corresponda, con dos fórmulas de Candidatos Independientes, propietarios y suplentes en orden de prelación.
84. Que acorde al artículo 387, numeral 2 de la LGIPE, los Candidatos Independientes que hayan sido registrados no podrán ser postulados como candidatos por un Partido Político o Coalición en el mismo Proceso Electoral Federal.
85. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 389 de la LGIPE, indica que El Secretario del Consejo General y los presidentes de los Consejos Locales o Distritales, según corresponda, tomarán las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas independientes, dando a conocer los nombres de los candidatos o fórmulas registradas.
86. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 435 de la LGIPE, señala que los documentos electorales, que contengan candidatos independientes, serán elaborados por el Instituto, aplicando en lo conducente lo dispuesto en la ley para la elaboración de la documentación y el material electoral.

#### **Motivación**

87. Ante el registro de 3 coaliciones, cada una de ellas con tres Partidos Políticos Nacionales y la posibilidad de la aprobación de las solicitudes de registro de candidaturas independientes para las 3 elecciones federales, la DEOE determinó las versiones posibles que resultarían de estas combinaciones y diseñó la documentación con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes.
88. Los procedimientos de modificación al diseño de los formatos de diversa documentación electoral, así como la impresión, almacenamiento, custodia, supervisión y distribución de los documentos electorales observan los contenidos mínimos y los criterios generales establecidos en la LGIPE y el RE, en los que tienen participación diferentes órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General, a efecto de garantizar la legalidad de su actuación.
89. Resulta imprescindible garantizar la instrumentación de la Legislación Electoral respecto de los procedimientos modificación al diseño de los formatos de diversa documentación electoral, así como la impresión, almacenamiento, custodia, supervisión y distribución de los documentos electorales y que mediante la realización de diversas medidas se dote de certeza y definitividad a la forma en que las y los ciudadanos podrán emitir su voto, tanto para senadurías y diputaciones federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, como para la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
90. Una vez que los documentos electorales contengan las modificaciones previstas en el presente Acuerdo, éstos tendrán una función indispensable para dar certeza en los Consejos Locales y distritales, para el cómputo y la emisión de los resultados y constancias de las elecciones federales.
91. Es importante precisar que la Boleta es un documento en el que las y los electores, en un ejercicio democrático personal, libre y secreto, expresan sus preferencias electorales; el cual contiene una serie de elementos entre los que destacan: el tipo de elección; los datos de circunscripción, entidad, Distrito y municipio; un talón foliado del cual se desprende; recuadros con los emblemas de los partidos políticos y de candidaturas independientes, así como los nombres, apellidos y, en su caso, sobrenombres de las y los candidatos; firmas del Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto; y al reverso, en el caso de la elección de senadurías y diputaciones federales, los listados de representación proporcional.
92. El Acta de la Jornada Electoral es el documento con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes en la que se integra la información de los acontecimientos presentados durante los comicios, se divide en dos partes: la primera relacionada con la instalación de la casilla, que incluye principalmente, el lugar, fecha y hora del inicio de la instalación; nombres y firmas de las y los funcionarios de casilla y representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes; número de boletas recibidas para cada elección y folios; que las urnas se armaron o abrieron en presencia de las y los funcionarios y representantes para comprobar que estaban vacías y se

colocaron en un lugar a la vista de todos; relación de los incidentes suscitados; y en su caso, la causa por la que se cambió de ubicación la casilla; y la segunda con el apartado correspondiente al cierre de la votación, que contiene la hora de cierre de la votación, la causa por la que se cerró antes o después de las 18:00 horas, así como nombres y firmas de las y los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes.

93. El Acta de escrutinio y cómputo de casilla es un documento que se llena en la casilla con los resultados de la votación. Contiene principalmente: el número de votos emitidos a favor de cada partido político, candidato independiente o coalición; el número de boletas sobrantes inutilizadas; el número de votos nulos; el número de representantes de partidos políticos o candidatos independientes que votaron sin estar en la lista nominal; una relación de los incidentes que, en su caso, se hubieren suscitado; y la relación de escritos de protesta presentados por los representantes al término del escrutinio y cómputo. Además, cuenta en la parte superior izquierda con dos recuadros especialmente destinados para la copia PREP del Acta, uno para anotar la hora de recepción y otro para pegar una etiqueta con el código QR con los datos de la identificación de la casilla.
94. El papel de las boletas electorales debe contar con medidas de seguridad, que también deberán incluirse en su impresión. Mientras que las actas de casilla deben tener medidas de seguridad en su impresión, con lo que el Instituto da más certeza a las y los ciudadanos, partidos políticos y candidatos.
95. El Cuadernillo de operaciones de escrutinio y cómputo se emplea para que la o el secretario de la casilla anote los resultados de las operaciones realizadas durante el escrutinio y cómputo, que después transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.
96. Derivado de la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPFJ respecto a la modificación del Acuerdo INE/CG565/2017, el Cuadernillo de escrutinio y cómputo fue objeto de varias adecuaciones aprobadas mediante Acuerdo INE/CG168/2018, en su procedimiento y por consiguiente en su contenido, ante la posibilidad de encontrar boletas de una elección en la urna correspondiente a otra, lo que implica que el llenado de las actas de escrutinio y cómputo de cada elección se lleve a cabo hasta después de haber vaciado y verificado la última de las urnas de cada casilla.
97. La Hoja de incidentes es un documento electoral con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, que permite recibir la información relacionada con los incidentes ocurridos durante la Jornada Electoral, desde la instalación de la casilla hasta el escrutinio y cómputo, y por consiguiente forma parte de las actas de la Jornada Electoral y de escrutinio y cómputo de casilla.
98. Los emblemas de los partidos políticos contenidos en la documentación electoral deben guardar la proporción establecida por la Universidad Autónoma Metropolitana y que aprobó el Consejo General del Instituto para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
99. Otros documentos con emblemas de partidos políticos que se utilizan en las casillas durante la Jornada Electoral y que sirven para dar certeza a las elecciones, son la Guía de apoyo para la clasificación de los votos, la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital, el Cartel de resultados de la votación y el Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la lista nominal de electores entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
100. Con el propósito de ofrecer a los partidos políticos mayor certeza en la producción de la documentación electoral, el Instituto les hace una invitación por escrito para que, previo al inicio de la impresión de la que contiene emblemas y de las boletas electorales, den el visto bueno de los colores que se les integrarán.
101. La modificación a las actas de la Jornada Electoral y los demás formatos de la documentación electoral con emblemas para las elecciones federales, tanto en territorio nacional como para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, todos ellos anexos a este Acuerdo, cumplen con cada uno de los requisitos mínimos señalados en la LGIPE, así como el contenido y especificaciones legales y técnicas contenidas en el RE.
102. Ante los comentarios recibidos por parte de los actores políticos, en el sentido de revisar la posibilidad de incorporar un código QR o un folio consecutivo durante la impresión de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, a fin de que cuenten con estos elementos desde su producción. La DEOE se dio la tarea de hacer un costeo sobre las implicaciones técnicas y económicas para la impresión del código QR en las Actas de escrutinio y cómputo de casilla.
103. De acuerdo con la información proporcionada por el impresor designado por el Consejo General, la impresión de un código QR en el Acta de escrutinio y cómputo implica un aumento del 67% del costo

del documento, un 32% de aumento si se incorpora un folio consecutivo impreso; y un 0.4% si se incorpora una etiqueta impresa con el código QR.

104. Las ventajas del código QR impreso en el acta son las siguientes: evita la necesidad del pegado manual de una etiqueta; serviría de fuente al funcionario para anotar los datos de casilla; se tendría la impresión del código en todos los tantos del acta; y se asegura su ubicación uniforme en todas las actas. Mientras que las desventajas son que: el inicio de la impresión de documentos con emblemas se tiene previsto el 2 de abril, pero se requeriría contar con las casillas aprobadas, por lo que su inicio de impresión se retrasaría con riesgo de no concluir oportunamente con su producción; hay la posibilidad de error al integrar diferentes códigos en una misma acta; se complica la clasificación y empaque de las actas; y hay un incremento en los costos de producción, por tratarse de una impresión variable que requiere equipos digitales.
105. Las ventajas del folio consecutivo impreso en el acta son las siguientes: evita la necesidad del pegado manual de una etiqueta; alternativa de menor costo con respecto a la impresión de un código QR; no requiere retrasar la producción de las actas, ya que se establecería posteriormente una asociación del folio de acuerdo a un criterio establecido; y se asegura su ubicación uniforme en todas las actas. Mientras que las desventajas son que: hay la posibilidad de error al integrar diferentes folios en una misma acta; se requiere una etapa para la asociación del folio con la casilla, antes de la integración del acta al paquete, con posibilidad de errores; y se requieren recursos humanos, materiales e informáticos para su implementación.
106. Las ventajas del uso de la etiqueta con el código QR impreso son las siguientes: es la alternativa de menor costo con respecto a la impresión de un código QR y un folio consecutivo; no requiere retrasar la producción de las actas; no hay la posibilidad de error en la clasificación y empaque de las actas; y se pegarían en las casillas o en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y no en los Distritos. Mientras que las desventajas son que: hay la posibilidad de error de pegado de la etiqueta, que se puede corregir en el Centro de Acopio y Transmisión de Datos.
107. El Consejo General del Instituto, en su sesión del 8 de diciembre de 2017, aprobó el Proceso Técnico Operativo y Consideraciones Generales para la Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2017- 2018, en donde se precisa que el código QR se pegará en el espacio correspondiente del Acta PREP.
108. Talleres Gráficos de México es una entidad paraestatal que ha sido designada por el Consejo General del Instituto para la impresión de los documentos electorales de todas las elecciones federales, desde el otrora Instituto Federal Electoral, misma que cuenta con la infraestructura técnica, humana y económica, así como con la experiencia necesaria, requeridas por el Instituto.
109. Se requiere proveer lo necesario para la oportuna impresión y distribución de las modificaciones de la documentación electoral con motivo del registro y aprobación de las coaliciones, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la elección de diputaciones y senadurías federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a llevarse a cabo el 1 de julio de 2018.
110. Las modificaciones realizadas a la documentación electoral que se presentan, se aplicarán una vez que los consejos General, Locales y Distritales del INE, aprueben las candidaturas que se presenten en cada ámbito de competencia.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones de los formatos de la diversa documentación electoral, que se encuentran en el anexo único (disco compacto) de este Acuerdo y que forman parte integral del mismo, motivo del registro de la coalición denominada "Coalición por México al Frente" integrada por los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano; la coalición denominada "Juntos Haremos Historia" integrada por los Partidos Políticos Nacionales: del Trabajo, Morena y Encuentro Social; y la coalición "Todos por México" integrada por los Partidos Políticos Nacionales: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como de candidaturas independientes a la Presidencia de la República, Senadurías o Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2017-2018. Estas modificaciones se aplicarán a la documentación electoral, una vez que el Consejo General, los Consejos Locales y los Consejos Distritales del INE, aprueben las candidaturas correspondientes.

**SEGUNDO.** Respecto a la Coalición denominada "Coalición por México al Frente", conformada por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano, las modificaciones de los formatos de la diversa documentación electoral, objeto del presente Acuerdo, surtirán sus efectos en las entidades federativas y Distritos conforme se aprobaron en la

Resolución INE/CG633/2017, del 22 de diciembre de 2017, para postular la candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cincuenta y ocho fórmulas de candidaturas a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa y doscientos sesenta y nueve fórmulas de candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como la modificación aprobada por el Consejo General en la cobertura de la coalición mediante su Acuerdo INE/CG171/2018 del 23 de marzo de 2018.

**TERCERO.** Respecto a la Coalición denominada “Juntos Haremos Historia”, conformada por el Partido del Trabajo y por los Partidos Políticos Nacionales denominados Morena y Encuentro Social, las modificaciones de los formatos de la diversa documentación electoral, objeto del presente Acuerdo surtirán sus efectos en las entidades federativas y Distritos, conforme se aprobaron en la Resolución INE/CG634/2017, del 22 de diciembre de 2017, para postular la candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sesenta y dos fórmulas de candidaturas a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa y doscientos noventa y dos fórmulas de candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

**CUARTO.** Respecto a la Coalición denominada “Todos por México”, conformada por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza, las modificaciones de los formatos de la diversa documentación electoral, objeto del presente Acuerdo surtirán sus efectos en las entidades federativas y Distritos, conforme se aprobaron en la Resolución INE/CG07/2018, del 5 de enero de 2018, para postular la candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; parcial para postular treinta y dos fórmulas de candidaturas a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa y flexible para postular ciento treinta y tres fórmulas de candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como la modificación aprobada por el Consejo General en la cobertura de la coalición mediante su Acuerdo INE/CG169/2018 del 23 de marzo de 2018.

**QUINTO.** Los espacios de las actas electorales y demás documentación electoral complementaria se redistribuirán en el apartado de resultados de la votación, tal como se ilustra en el anexo único, para contener los emblemas de los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, De la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, de la coalición “Coalición por México al Frente” y las combinaciones posibles, con el espacio para anotar, en su caso, los votos de los candidatos de esta coalición.

**SEXTO.** Los espacios de las actas electorales y demás documentación electoral complementaria se redistribuirán en el apartado de resultados de la votación, tal como se ilustra en el anexo único, para contener los emblemas de los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo, Morena y Encuentro Social, de la coalición “Juntos Haremos Historia” y las combinaciones posibles, con el espacio para anotar, en su caso, los votos de los candidatos de esta coalición.

**SÉTIMO.** Los espacios de las actas electorales y demás documentación electoral complementaria se redistribuirán en el apartado de resultados de la votación, tal como se ilustra en el anexo único, para contener los emblemas de los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, de la coalición “Todos por México” y las combinaciones posibles, con el espacio para anotar, en su caso, los votos de los candidatos de esta coalición.

**OCTAVO.** Las actas de escrutinio y cómputo de casilla, llevarán un espacio ubicado en la parte superior izquierda, en donde se pegará una etiqueta con código QR con los datos de identificación de la casilla, que se utilizará ya sea en las casillas o en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos para el PREP.

**NOVENO.** El Cuadernillo de operaciones de escrutinio y cómputo se modificó en su diseño, considerando en la descripción de procedimiento la posibilidad de anotar los votos de una elección depositados en otras urnas y la debida sumatoria de esos votos a los partidos políticos o candidaturas independientes en la elección que correspondan.

**DÉCIMO** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de supervisar la impresión de las actas electorales, así como de la documentación complementaria que contiene emblemas de los partidos, con las modificaciones establecidas en este Acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO.** La documentación electoral modificada contendrá las mismas medidas de seguridad previstas en el presente Acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La Comisión de Capacitación y Organización Electoral, conforme a sus atribuciones, informará al Consejo General sobre la supervisión del desarrollo de los trabajos previstos para la impresión de la documentación electoral modificada, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto Nacional Electoral.

**DÉCIMO TERCERO.** Ordénese la impresión de los documentos electorales, con las modificaciones que se aprueban, en Talleres Gráficos de México.

**DÉCIMO CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**DÉCIMO QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de marzo de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos podrán ser consultados mediante la liga: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-urgente-del-consejo-general-29-marzo-2018-segunda/>

---

**RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de modificación del Convenio integrado de la coalición denominada Todos por México , presentado por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza, para contender en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG169/2018.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTEGRADO DE LA COALICIÓN DENOMINADA “TODOS POR MÉXICO”, PRESENTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO NUEVA ALIANZA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**

**ANTECEDENTES**

- I. El treinta de octubre de dos mil diecisiete, el órgano superior de dirección de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018” identificado con el número INE/CG504/2017, publicado el veinticuatro de noviembre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación. En lo sucesivo, a dicho instrumento se denominará el Instructivo.
- II. Mediante escrito de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, presentado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los Representantes Propietarios ante el Consejo General de este Instituto del Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, solicitaron el registro del convenio de coalición, para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, parcial para postular treinta y dos fórmulas de candidaturas a senadores y flexible para postular ciento treinta y tres fórmulas de candidaturas a diputados, en ambas elecciones por el principio de mayoría relativa, adjuntando la documentación respectiva.
- III. Mediante Resolución INE/CG07/2018 de cinco de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto determinó procedente la solicitud de registro del convenio de coalición, para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, parcial para postular treinta y dos fórmulas de candidaturas a senadores y flexible para postular ciento treinta y tres fórmulas de candidaturas a diputados, en ambas elecciones por el principio de mayoría relativa, para contender en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

En dicha Resolución se declaró procedente el registro del convenio integrado por los Partidos Políticos Nacionales solicitantes, asimismo, en su Punto Resolutivo SEGUNDO se ordenó a dicha coalición, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de la misma, modificara y comunicara el nombre que la distinguiría.

- IV. El quince de enero de dos mil dieciocho, mediante escrito presentado ante el Consejo General de este Instituto, los Representantes Propietarios y Suplente ante el Consejo General de este Instituto

del Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, solicitaron tener por presentado en tiempo y forma y por cumplido lo dispuesto en el Punto Resolutivo SEGUNDO de la resolución INE/CG07/2018 y presentaron la documentación respectiva para su aprobación.

- V. Mediante Resolución INE/CG39/2018 de veintidós de enero del presente año, el Consejo General de este Instituto determinó procedente la modificación del Convenio de Coalición integrado respecto a la denominación de la misma para postular candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, parcial para postular treinta y dos fórmulas de candidaturas a senadores por el principio de mayoría relativa y flexible para postular ciento treinta y tres fórmulas de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender en esas modalidades en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

En dicha Resolución se declaró procedente el convenio integrado de la coalición bajo la denominación "Todos por México".

- VI. El diez de marzo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes Común del Instituto Nacional Electoral, escrito mediante el cual los Representantes Propietarios y Suplente, respectivamente, de los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza ante el Consejo General de este Instituto comunican la modificación al convenio integrado de la coalición "Todos por México", aprobado por este órgano superior de dirección mediante Resolución INE/CG39/2018 de veintidós de enero pasado, acompañando la documentación respecto a la aprobación de los respectivos órganos directivos competentes de los institutos políticos integrantes.
- VII. El doce de marzo de dos mil dieciocho, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió la documentación mencionada, a fin de colaborar en el análisis e integración del expediente respectivo.
- VIII. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1004/2018, el doce de marzo de dos mil dieciocho, el Director Ejecutivo requirió a Nueva Alianza a través de su Representante Propietario ante el Consejo General de este Instituto, para que presentara la documentación soporte relativa a la Asamblea del Consejo Nacional de Nueva Alianza llevada a cabo el 19 de febrero del presente año, con la finalidad de continuar con la verificación correspondiente y poner a consideración del Consejo General, en su caso, la procedencia de la modificación al convenio de coalición citado.
- IX. El trece de marzo de este año el representante propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General presentó en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio RNA/079/2018, en respuesta al requerimiento citado en el antecedente que precede, con el cual acompaña la documentación correspondiente a la Asamblea del Consejo Nacional de Nueva Alianza llevada a cabo el 19 de febrero del presente año.
- X. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1100/2018, de quince de marzo del presente año, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió al Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el anteproyecto de Resolución respecto de la solicitud de la modificación del Convenio de Coalición, para los efectos señalados en el artículo 92, párrafos 2 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos.
- XI. Mediante oficio INE/PC/84/2018, de quince de marzo del presente año, el Presidente del Consejo General de esta autoridad electoral administrativa instruyó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos hacer del conocimiento de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos el anteproyecto en cita, con la finalidad de que en su oportunidad, fuera sometido a consideración del órgano superior de dirección.
- XII. En sesión extraordinaria privada efectuada el dieciséis de marzo del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció y aprobó el anteproyecto de Resolución respecto de la solicitud de modificación del Convenio integrado de la Coalición denominada "Todos por México", para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; parcial para postular treinta y cuatro fórmulas de candidaturas a senadores y

flexible para postular ciento treinta y tres fórmulas de candidaturas a diputados, en ambas elecciones por el principio de mayoría relativa, para contender en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

#### CONSIDERANDO

##### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1. Los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I, relacionados con lo señalado en los artículos 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2, así como 87 y 88, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos (en adelante Ley General), constituye un derecho de las entidades de interés público formar coaliciones para postular candidatos en las Elecciones Federales.
2. Dentro de los derechos de los partidos políticos se encuentran gozar de las garantías que la ley les otorga para realizar libremente sus actividades, así como participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LEGIPE), así como en la Ley General en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, de conformidad con lo señalado en el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y b) de la última Ley en cita.

##### Reglamento de Elecciones

3. Respecto a las modificaciones a los Convenios de Coalición registrados ante esta autoridad electoral administrativa, el Reglamento de Elecciones en su artículo 279 señala lo siguiente:

###### **“Artículo 279.**

1. *El convenio de coalición podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo General o por el Órgano Superior de Dirección del opl, y hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidatos.*
2. *La solicitud de registro de la modificación, deberá acompañarse de la documentación precisada en el artículo 276, numerales 1 y 2 de este Reglamento.*
3. *En dicha documentación deberá constar la aprobación de la modificación cuyo registro se solicita. Se deberá anexar en medio impreso, el convenio modificado con firmas autógrafas, así como en formato digital con extensión .doc.*
4. *La modificación del convenio de coalición, en ningún caso podrá implicar el cambio de la modalidad que fue registrada por el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del opl.”*

En consecuencia, el convenio de coalición que fue aprobado por el Consejo General puede ser modificado hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidatos.

4. En términos del numeral 10 del Instructivo, el Convenio de Coalición podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo General y hasta un día antes del inicio del periodo para el registro de candidatos, es decir hasta el 10 de marzo de 2018. Para tales efectos, la solicitud de registro de la modificación deberá acompañarse de la documentación a que se refieren los numerales 2 y 3 del Instructivo, esto es:

“(..)

**2.** *Aunado a lo anterior, a fin de acreditar la documentación aludida en el inciso c) del numeral que precede, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copias certificadas, de lo siguiente:*

- a) *De la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición en la elección o las elecciones que corresponda, anexando la*

*convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.*

- b) *En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.*
- c) *Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan a esta autoridad electoral verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los Estatutos de cada partido político integrante.*

**3.** *El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer, de manera expresa y clara lo siguiente:*

*(...)*

- 5. La solicitud de modificación del Convenio de Coalición integrado en comentario, se presentó mediante escrito de diez de marzo del año en curso, dirigida al Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto; lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 92, párrafo 1 de la Ley General relacionado con el numeral 1 del Instructivo.
- 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 92, párrafo 2 de la Ley General, relacionado con el numeral 4 del Instructivo, el Presidente del Consejo General con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el expediente respectivo.

En ese orden de ideas, el doce de marzo del presente año, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el escrito mediante el cual se solicitó la modificación del Convenio integrado de la Coalición denominada "Todos por México", aprobado por Resolución INE/CG39/2018, con la documentación que se menciona a continuación:

**Documentación conjunta:**

- a) Original:
  - Escrito firmado por los Representantes Propietarios y Suplente ante el Consejo General de este Instituto del Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, por el que presentan documentación soporte respecto a la modificación del convenio integrado de la Coalición, respecto de las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA.
  - ANEXO 1 que contiene la modificación al convenio integrado de la Coalición "Todos por México", firmado por los Representantes Propietarios y Suplente ante el Consejo General de este Instituto del Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.
- b) Diversa documentación:
  - Disco compacto que contiene un archivo electrónico, con extensión .doc., de la modificación del convenio de coalición integrado de la Coalición, respecto de las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA.

**Documentación del Partido Revolucionario Institucional:**

- A. Actos de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional relativos a la propuesta de modificaciones al Convenio de Coalición celebrado con los partidos políticos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
  - a) Documentación en copia:
    - Ejemplar del escrito de fecha catorce de enero de dos mil dieciocho, que contiene convocatoria personalizada a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, suscrito por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

- Ejemplar del correo electrónico de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, que contiene carta de convocatoria a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional.
- Propuesta de orden del día aprobado para la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, a celebrarse el quince de enero del año dos mil dieciocho.
- Lista de asistencia a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el quince de enero del año dos mil dieciocho.
- Acta levantada con motivo de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el quince de enero de dos mil dieciocho.

Los documentos mencionados fueron cotejados con los que obran en original en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y que se presentaron con motivo de la solicitud de registro de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional.

b) Documentación en original:

- Ejemplar del escrito de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, que contiene convocatoria personalizada a la reanudación de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, suscrito por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- Propuesta de orden del día aprobado para la reanudación de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, a celebrarse el veintiséis de enero del año dos mil dieciocho.
- Lista de asistencia a la reanudación de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el veintiséis de enero del año dos mil dieciocho.
- Acta levantada con motivo de la reanudación de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

**Documentación del Partido Verde Ecologista de México:**

A. Actos del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México relativo al análisis, discusión y aprobación de las modificaciones al Convenio de Coalición integrado con los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

a) Documentación original:

- Acuerdo del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, identificado con la clave CPN-14/2017 TER, de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho firmado por los asistentes.
- Acuerdo del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, identificado con la clave CPN-14/2017 QUAR, de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho firmado por los asistentes.

**Documentación de Nueva Alianza:**

A. Actos de la sesión del Comité de Dirección Nacional relativos al análisis, discusión y aprobación de las modificaciones al Convenio de Coalición constituido con los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

a) Documentación original:

- Razón de publicación por estrados de la convocatoria a la sesión extraordinaria del Comité de Dirección Nacional, signada por el Presidente del Comité de Dirección Nacional, de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho.

- Convocatoria a la sesión extraordinaria del Comité de Dirección Nacional, signada por el Presidente del Comité Directivo Nacional, a celebrarse el quince de febrero de dos mil dieciocho.
  - Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Dirección Nacional, celebrada el quince de febrero de dos mil dieciocho.
  - Lista de Asistencia de la sesión extraordinaria del Comité de Dirección Nacional, celebrada quince de febrero de dos mil dieciocho.
  - Razón de retiro de estrados de la convocatoria a la sesión extraordinaria del Comité de Dirección Nacional, signada por el Presidente del Comité de Dirección Nacional, de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho.
- B.** Actos de la asamblea extraordinaria del Consejo Nacional relativos al análisis, discusión y aprobación de las modificaciones al Convenio de Coalición constituido con los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.
- a) Documentación original:
- Razón de publicación por estrados de la convocatoria a la asamblea extraordinaria del Consejo Nacional, signada por el Presidente del Comité de Dirección Nacional, de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.
  - Convocatoria a la asamblea extraordinaria del Consejo Nacional, emitida por el Comité de Dirección Nacional, a celebrarse el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.
  - Acta de la asamblea extraordinaria del Consejo Nacional, celebrada el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.
  - Lista de asistencia de la asamblea extraordinaria del Consejo Nacional, celebrada el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.
7. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 55, párrafo 1, inciso c) de la LEGIPE, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos coadyuvó con la Presidencia del Consejo General en el análisis de la documentación presentada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para modificar el Convenio integrado de la Coalición "Todos por México", aprobado por el Consejo General mediante Resolución INE/CG39/2018.
8. El Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, a través de su Comisión Política Permanente, tiene la atribución de conocer y acordar las propuestas para concertar convenios de coalición tratándose de elecciones federales, acorde a los artículos 8, fracción I y 83, fracción VII de los Estatutos de dicho instituto político, mismos que a la letra disponen:
- "Artículo 8. Para la formación de coaliciones, acuerdos de participación o cualquier alianza con partidos políticos o agrupaciones políticas cuya aprobación corresponda al Consejo Político Nacional, se observará el siguiente procedimiento:*
- I. Tratándose de elecciones de la persona titular de la Presidencia de la República, de senadurías por el principio de mayoría relativa y diputaciones federales por el mismo principio, quien encabece la*
- Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional someterá la coalición al conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Político Nacional, cuidando los tiempos que la ley previene para el registro de coaliciones; y*
- (...)
- Artículo 83.** *El Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes:*
- (...)
- VII. Conocer y acordar las propuestas para concertar convenios de confederación, frentes, coaliciones u otras formas de alianza con Partidos afines;**
- (...)"

Por lo que hace al Partido Verde Ecologista de México, es facultad del Consejo Político Nacional aprobar la celebración y suscripción de coaliciones, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, conforme al artículo 18, fracciones III y IV los Estatutos vigentes, los cuales a la letra establecen:

**“Artículo 18.-** *Facultades del Consejo Político Nacional:*

*III.- Aprobar la celebración de coaliciones, frentes o alianzas en cualquier modalidad, con uno o más Partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, así como en su caso, candidaturas comunes en las entidades federativas y en el Distrito Federal. Esta disposición será aplicable siempre que la ley federal o local no establezca que la facultad corresponde a un órgano partidista distinto, pues en ese caso, prevalecerá lo dispuesto en la ley;*

*IV.- Aprobar la suscripción del convenio de coalición, frente o alianza en cualquier modalidad, con uno o más Partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, o en su caso, el convenio de candidaturas comunes; así como las candidaturas respectivas. Esta disposición será aplicable siempre que la ley federal o local no establezca que la facultad corresponde a un órgano partidista distinto, pues en ese caso, prevalecerá lo dispuesto en la ley;*

*(...)*”

Por lo que hace a Nueva Alianza, es facultad del Consejo Nacional aprobar los convenios de coaliciones federales, a propuesta del Comité de Dirección Nacional, conforme a los artículos 38, fracción VII y 57, fracción XVIII, del Estatuto, los cuales a la letra establecen:

**“ARTÍCULO 38.-** *El Consejo Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

*(...)*

*VII. Aprobar la estrategia electoral, los convenios de participación, frentes y coaliciones en los Procesos Electorales Federales a propuesta del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza;*

*(...)*

**ARTÍCULO 57.-** *El Comité de Dirección Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

*(...)*

*XVIII. Proponer los convenios de coalición o cualquier otra forma de participación conjunta en los Procesos Electorales Federales y ratificar por escrito los que aprueben los Consejos Estatales en las Entidades Federativas;*

*(...)*”

9. Que la CLÁUSULA VIGÉSIMA del Convenio integrado de la Coalición denominada “Todos por México” aprobado por esta autoridad administrativa electoral el cinco de enero de dos mil dieciocho, establece la posibilidad de modificar el convenio en cita, siempre y cuando sea autorizado por el órgano competente de cada partido integrante, cuyo texto es del tenor siguiente:

**“VIGÉSIMA. De las modificaciones al Convenio de Coalición.**

*Las partes acuerdan que para efectos de modificación del presente Convenio de Coalición se requerirá la autorización del órgano competente de cada partido político coaligado, en el que se acredite que sesionó válidamente y aprobó las modificaciones correspondientes. Deberán anexar, cuando menos, la convocatoria al evento, el acta o minuta de la sesión y toda la documentación e información adicionales con que se pueda acreditar que la decisión fue tomada conforme a los Estatutos de cada partido.”*

10. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, verificó que a la solicitud de modificación al Convenio integrado de la Coalición denominada “Todos por México”, motivo de esta Resolución, se acompañara la documentación que acreditara que los órganos partidistas competentes aprobaron la

modificación al Convenio de Coalición integrado registrado. A este respecto, del análisis de tal documentación se desprende lo siguiente:

a) Respecto a los documentos presentados por el Partido Revolucionario Institucional, acreditan:

**Comisión Política Permanente:** conforme a los artículos 8, fracción I; 77; 80, fracción I; 81, fracción I y 83, fracción VII de los Estatutos; así como 2, y 10, fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional, en la reanudación de la Primera sesión extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, efectuada el veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se aprobó la modificación al convenio de coalición celebrado con los partidos políticos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

Asimismo, se constató que la convocatoria a la Primera sesión extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, fue expedida por el Presidente Nacional y notificada a sus integrantes de manera personal y a través de correo electrónico, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional.

La aludida sesión contó con la asistencia de 91 de los 115 integrantes de dicho órgano directivo acreditados ante este Instituto, por lo que tuvo un quórum del 79 por ciento, así como con la aprobación por unanimidad de los acuerdos relativos a la modificación de las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA DEL Convenio integrado de la Coalición.

b) Respecto a los documentos presentados por el Partido Verde Ecologista de México, acreditan que conforme al artículo 18, fracciones II y IV de sus Estatutos vigentes, en las sesiones extraordinarias del Consejo Político Nacional, efectuadas el ocho de marzo de dos mil dieciocho, se aprobó la modificación a las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA del Convenio integrado de la Coalición.

El Consejo Político Nacional se encuentra en sesión permanente desde el doce de diciembre de dos mil diecisiete. Las sesiones de ocho de marzo del presente año llevadas a cabo a las siete horas con nueve minutos, y la segunda a las diecinueve horas con nueve minutos, respectivamente, contaron con la asistencia de 21 de los 28 integrantes y 20 de los 28 integrantes de dicho órgano directivo acreditados ante este Instituto, por lo que tuvieron un quórum del 75 y 71.42 por ciento, respectivamente, así como con la aprobación de los acuerdos relativos a la modificación de las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA del Convenio integrado de la Coalición.

c) Por lo que hace a la documentación presentada por Nueva Alianza, la misma comprueba:

**Comité de Dirección Nacional:** conforme al artículo 57, fracción V del Estatuto, en la sesión extraordinaria del Comité de Dirección Nacional, efectuada el quince de febrero de dos mil dieciocho, se aprobó la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional para que conociera, discutiera y aprobara, en su caso, las modificaciones a las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA del Convenio integrado de la Coalición.

Asimismo, se constató que la convocatoria a la sesión extraordinaria del Comité de Dirección Nacional fue emitida por el Presidente de dicho órgano directivo con fecha trece de febrero del presente año y publicada en estrados de Nueva Alianza, y celebrada el quince de febrero del año en curso, conforme a lo previsto en los artículos 51, 52, y 53 del Estatuto.

La aludida sesión contó con la asistencia de 7 de los 8 integrantes acreditados ante este Instituto, por lo que tuvo un quórum del 87 por ciento, así como con la aprobación por unanimidad de la propuesta de convocatoria y orden del día para la Asamblea Extraordinaria del Consejo Nacional.

**Consejo Nacional:** conforme al artículo 38, fracción VII y 57, fracción XVIII de la norma estatutaria, en la asamblea extraordinaria del Consejo Nacional, efectuada el diecinueve de

febrero del presente año, se aprobaron las modificaciones a las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA del Convenio integrado de la Coalición.

Igualmente, se constató que la convocatoria a la sesión del Consejo Nacional fue emitida por el Comité de Dirección Nacional con fecha dieciséis de febrero del presente año, publicada en estrados de Nueva Alianza, y celebrada el diecinueve de febrero del año en curso, conforme a lo previsto en los artículos 29, 32, 33 y 57 del Estatuto. La aludida sesión contó con la asistencia de 374 de los 422 integrantes de dicho órgano directivo acreditados ante este Instituto, por lo que tuvo un quórum del 88 por ciento, así como con la aprobación por unanimidad de los acuerdos relativos a las modificaciones del Convenio integrado de la Coalición.

Por tales motivos, este Consejo General considera que se cumple con lo establecido por el numeral 2 del Instructivo.

11. La Presidencia del Consejo General de este Instituto constató que los órganos facultados estatutariamente aprobaron la modificación al Convenio integrado de la Coalición denominada "Todos por México" previamente registrado y modificado ante este Instituto.
12. El Anexo 1 que contiene las modificaciones aprobadas por los distintos órganos de los Partidos Políticos Nacionales coaligados y que modifica al Convenio integrado de la Coalición denominada "Todos por México", aprobado mediante la Resolución INE/CG39/2018 de este Consejo General, fue firmado por los Representantes Propietarios y Suplente ante el Consejo General de este Instituto del Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.
13. De la revisión al Anexo 1 presentado por la Coalición "Todos por México", se observa que las cláusulas SÉPTIMA Y OCTAVA contiene con las adecuaciones aprobadas por los órganos partidarios competentes, relativas al origen partidario de los candidatos a postular, de conformidad con el artículo 91, párrafo 1, inciso e) de la Ley General, así como lo establecido por el numeral 3, incisos b) y f) del Instructivo. Mismas adecuaciones que se integran al convenio aprobado, formando parte del ANEXO ÚNICO en veintitrés fojas útiles y que forma parte integral de la presente Resolución.
14. Respecto al sentido de la modificación a la cláusula SÉPTIMA del Convenio integrado de la Coalición "Todos por México" consiste en cambiar el origen partidario de los candidatos a Senadores, únicamente en la suplencia de las fórmulas que serán postulados por el principio de mayoría relativa en el estado de Coahuila, para quedar como sigue:

	ENTIDAD FEDERATIVA	PRIMERA FÓRMULA		SEGUNDA FÓRMULA		ORIGEN PARTIDARIO/ GRUPO PARLAMENTARIO AL QUE PERTENECERÁN
		PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE	
2.	COAHUILA DE ZARAGOZA	PRI	NUEVA ALIANZA	PRI	PRI	ORIGEN PARTIDARIO

De igual forma, se agrega una entidad federativa a la cláusula SÉPTIMA del Convenio de Coalición integrado, en este caso Veracruz, para así tener un total de treinta y cuatro fórmulas para postular candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa, señalando el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos, en caso de resultar electos. A saber:

	ENTIDAD FEDERATIVA	PRIMERA FÓRMULA		SEGUNDA FÓRMULA		ORIGEN PARTIDARIO/ GRUPO PARLAMENTARIO AL QUE PERTENECERÁN
		PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE	
15.	VERACRUZ	PRI	PRI	PRI	NUEVA ALIANZA	ORIGEN PARTIDARIO

Con las modificaciones señaladas en las tablas que anteceden se indica el origen partidario de los candidatos de las fórmulas en ambos casos y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos, en caso de resultar electos.

Por lo anterior, la cláusula en análisis cumple con lo establecido por el artículo 91, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con lo señalado por el inciso f), del numeral 3 del Instructivo.

15. Respecto al sentido de la modificación a la cláusula OCTAVA del Convenio integrado de la Coalición "Todos por México" consiste en cambiar el origen partidario de los candidatos a diputados federales de mayoría relativa que serán postulados en los Distritos electorales uninominales I y II de Campeche; así como V y VII de Coahuila, para quedar como sigue:

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA	PARTIDO POSTULANTE	ORIGEN PARTIDARIO/GRUPO PARLAMENTARIO AL QUE PERTENECERÁN
1	CAMPECHE	1	CAMPECHE	PVEM	PVEM
2	CAMPECHE	2	CARMEN	NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
20	COAHUILA DE ZARAGOZA	5	TORREÓN	PVEM	PVEM
22	COAHUILA DE ZARAGOZA	7	SALTILLO	PRI	PRI

Con dicha modificación en los Distritos señalados en la tabla que antecede se indica el origen partidario de los candidatos y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos, en caso de resultar electos.

Por lo anterior, la cláusula en análisis cumple con lo establecido por el artículo 91, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con lo señalado por el inciso f), del numeral 3 del Instructivo.

16. Que del análisis a las modificaciones a las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA del Convenio integrado de la Coalición "Todos por México" señaladas en los considerandos 14 y 15 de la presente Resolución, esta autoridad electoral estima válidas tales modificaciones y adición, en razón de lo siguiente:

No hay afectación al principio de definitividad de las etapas del Proceso Electoral, en tanto no ha concluido la etapa de preparación de las elecciones federales, por lo cual los partidos políticos pueden válidamente realizar modificaciones sustantivas a sus convenios de coalición, como es la definición del origen partidario en las Entidades Federativas y los Distritos electorales en que se postularán fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados Federales de mayoría relativa; así como adicionar una nueva fórmula para postular candidaturas a Senadores en el Estado de Veracruz por el principio de mayoría relativa, situación que en absoluto afecta la etapa de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal en curso, pues las actividades relacionadas con la organización del proceso se encuentran en desarrollo, de manera que es posible adecuarlas al esquema de participación adoptado por los partidos políticos coaligados, en los Distritos y en las Entidades Federativas donde participarán.

En tal sentido, no existe afectación al principio de certeza en materia electoral con tal modificación al Convenio integrado de la Coalición, en razón de que, aun cuando se añaden dos fórmulas en una Entidad Federativa más, en los cuales tendrá efectos la postulación de candidatos a Senadores, por el principio de mayoría relativa, es decir, se mantiene dentro del límite referido el artículo 88, párrafo 5 de la Ley General, así como los numerales 3, inciso b) y 10 del Instructivo, de manera que no cambia la modalidad de la coalición.

Tampoco hay una afectación al principio de certeza en materia electoral con tal modificación al Convenio integrado de la Coalición, en la inteligencia de que no se altera el número de ciento treinta y tres Distritos electorales en los cuales tendrá efectos la postulación de fórmulas de candidatos a

Diputados, por el principio de mayoría relativa, es decir, se mantiene dentro del límite referido el artículo 88, párrafo 6 de la Ley General de Partidos Políticos, así como los numerales 3, inciso b) y 10 del Instructivo, sin implicar un cambio en la modalidad de la coalición.

Por otro lado, con la modificación y adición propuesta tampoco se afecta la certidumbre del Proceso Electoral, en razón de que al momento de aprobarse por los Partidos Políticos integrantes las modificaciones al Convenio integrado de la Coalición, y de presentarse las mismas ante este Instituto, aún no había iniciado el periodo de registro de candidatos para el presente Proceso Electoral Federal, el cual transcurre del 11 al 18 de marzo de dos mil dieciocho, en términos del artículo 237, párrafo 3, de la LEGIPE. Por ende, la aludida modificación tampoco provoca falta de certeza en las campañas electorales, en tanto éstas aún no han iniciado. De este modo, es factible que los ciudadanos conozcan el origen partidario de los candidatos que se postulen, hasta antes del inicio de las campañas electorales.

Por la misma razón, con dicha modificación no se afectan derechos de terceros, en virtud de que al momento de su aprobación por los órganos partidistas competentes, no había iniciado aún el periodo de registro de candidatos, por lo cual no existen posibles ciudadanos que aduzcan violación a sus derechos político-electorales, derivado del cambio del origen partidario en los Distritos electorales señalados.

17. En razón de lo anterior, al acreditarse la voluntad de los partidos políticos integrantes, esta autoridad electoral administrativa considera apegadas a Derecho las modificaciones a las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA del Convenio integrado de la Coalición "Todos por México" para los efectos legales conducentes.

### **Conclusión**

18. Por lo expuesto y fundado, la Presidencia de este Consejo General arriba a la conclusión de que la solicitud de modificación del convenio de coalición respecto de las modificaciones a las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA, presentada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, reúne los requisitos exigidos. Derivado de lo anterior, se realizan los ajustes correspondientes en el ANEXO ÚNICO (CONVENIO INTEGRADO. MODIFICADO). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 87, 88, 89 y 91 de la Ley General, en relación con el Instructivo emitido por el Consejo General para tal efecto.

En consecuencia, el Consejero Presidente somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con los artículos 43, 44, párrafo 1, incisos i), j) y ff); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2; 87; 89; 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos; 276 y 279 del Reglamento de Elecciones, así como el multicitado Instructivo, la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Procede la modificación del Convenio integrado de la Coalición denominada "Todos por México" en sus cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA, presentadas por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, parcial para postular treinta y cuatro fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa; y flexible para postular ciento treinta y tres fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa; lo anterior, en términos de lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Inscribese el Convenio de Coalición modificado (versión integrada) en el libro de registro respectivo que al efecto lleva el Instituto Nacional Electoral.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente la presente Resolución a los representantes ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

**CUARTO.** Comuníquese por correo electrónico el contenido de la presente Resolución a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.

**QUINTO.** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de marzo de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos podrán ser consultados mediante la liga: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-23-marzo-2018/>

---